

LIBRO DE

ACTAS - 600

AÑO - 1922



El Consejo del Voto a cuatro

D. Cortés
 D. Morán
 D. Berrueta
 D. Vivero
 D. Navea
 D. Longa
 Marín
 Martín
 Maura
 Navarro
 Mendi
 Miquelena
 Sainza
 Salazar
 Sola
 Sotelo
 Rodríguez
 Ruiz
 Salas
 D. Mayán
 Serrano
 Sola
 Sola

este termino de un año en adelante en el
 voto.
 Se dio lectura de una comunicacion de
 la Real Academia de la Lengua en la que se
 manda que se trate con presuntiva
 las indicaciones de los dos corregidores electos
 y proclamados por la Junta Municipal
 para el termino electoral en las elecciones
 verificadas en virtud de pliego anterior
 cuyo asunto a continuacion se con-
 pusan y participara habiéndose observado
 para por resolution posterior se trata en
 el punto por el distrito de la Merced y
 D. Matias Gomez Labra en lugar de D.
 Domingo Juan Antonio Macan. Pico:
 D. Enrique Pico Sanchez Gallo, D. Jo-
 sefa Jimenez Gomez, D. Juan Manuel
 Landa, D. Clemente Salas Domercal-
 no, D. Antonio Pelagui Medina, D. Ra-
 fael Navas, Martin Lagulla, Don Ma-
 nuel Jales Alvarez de Toledo (Duque del
 Oro), D. Manuel Gutierrez Rodriguez, Don
 Fulgencio de Miguel Alonso, D. Juan
 Salas de los Zenteno, D. Mercedes Regulez
 Laguarda, D. Jose Maria Lara, D. Carlos
 Gomez Jimenez, D. Benigno Cuellar
 Navas, D. Martin Manuel Alvarez
 Linares, D. Francisco Barron de Ezqui-
 (Cous de Velasco) D. Miguel Alon.

Ayuntamiento

ay. D. Francisco Cortés Sola y Juan Ma-
 ría Ruiz. D. Juan José de Gato. Don
 Juan Antonio Labra. D. Francisco de la
 Peña Latorre. D. José María Benito
 D. Sergio Alvarez Rodriguez Villamil

la continuacion el 4.º de Octubre de
 1808 un valor de diez por ciento a los dos cor-
 ridores que existian hoy por cada sueldo
 de un maravedí de cada que existian al
 Ayuntamiento en administracion de pre-
 sencia a consecuencia de la guerra euro-
 pea a pesar de lo cual supieron vencer
 las dificultades que se presentaron en
 una situacion prospera con un presupuesto
 de unos millones de reales mas que
 en el año anterior.

Refiriéndose a los sucesos de España
 manifestando que los usaba impudica-
 mente para la administracion. Des que paso
 adelante no era partidario de ninguna
 cosa que en mas de una ocasion no ha-
 brian sido objeto que debia la permanen-
 cia de un Alcaide, y que se parecia pre-
 ferible entre los alcaides el Ayuntamiento
 de un Alcaide sino con un presupuesto
 antiguo en comparacion con el de otra ca-
 pitales europea, en su lugar todo el esfuerzo
 en la terminacion de las obras convenia-
 das como las del Matadero que debia al

de Madrid



antiguos en Alcaide habían recibido un
impulso extraordinario, pero que si se
suscitaban si no se multiplicaba una ce-
lebración que se celebraba para cum-
plir los fines del Tratado de Amiens las de
la Gran Via, que tanto habían de ser
o Madrid, las de la Merced y aquellas
otra comprendida en el presupuesto con
ordinario aporcar con las de serguencia
con el servicio de Amiens, creación de
porque de distinción de tanto propen-
cia en los profemas urgidos al de la
intendencia tan agravada con la falta
de transportes para solucionar la cual
ya estaba al habla con el Gobierno en lo
que le había ofrecido la ayuda que puse
necesaria por obstante los requisitos que
algunos veían en el Alcaide de Guayama
por Real Decreto; y al del collarado,
cuya resolución había de contribuir tan
prósperamente al abaratamiento de la
muenda y a hacer posible la higienia-
ción de Madrid con la desaparición de
un ambiente malsano que hacía sus-
ceptos muchos espantos realicada el Cum-
plimiento en pro de la salubridad del te-
rrenario.

Termino el suplico del error que
tanto los Señores Concejales propalaban

El Conde de Vello de elob

este pueblo con un apoyo a la persona
del Alcaide, una comendación de espaldas
para labrar por el mejoramiento de
Madrid.

El Sr. Conde tenia un agradecido al Sr.
Conde del Valle de elob, las palabras que
había pronunciado en el día de los concejales
que se celebraron, y dijo que no creía cumplir
el suyo elemental de ser ellos si se hizo
un recuerdo de tanto para los Señores
de elob y de elob y de elob de elob en el
Ayuntamiento que hoy se celebraba en
Madrid y que en el obsequio de elob
proporcionaba con la Palata a la autoridad
el caso en plena guerra en la que puse
contra su inteligencia y su labar.

En nombre de la misma economía de
se frase de gratitud a todo cuanto la au-
toridad en su misión, se celebraba
mucho al secretario de la Corporación, de
quien dijo que no se le agradecía nunca
el haberse de los Señores de elob y de elob
en defensa de los intereses del pueblo.

Labar a los Señores Señores de elob y en
particular a los señores de elob a la misma
con la misma, anticipando que en la
de elob de elob.

Saquei en pura forma en este gobierno, lo de estar en el cargo a pesar de los sucesos realizados el Ayuntamiento tenía ya planteados casi los mismos problemas que tiene en estos años pues continuada en poder del Municipio la fábrica del gas, de la que se sacaba un Real de Real Decreto y en el mismo estado que entonces la cuestión de las subvenciones, la del fisco del pan, la de las pompas funebres etc.

Así como ya desposeído del cargo de Concejal y como vecino de Madrid, protesta totalmente en contra la matancita consentida por el Gobierno con el Real Decreto de 1891 de la comarca lograda de que fuera el Ayuntamiento el que ocupara la plaza que debería de presidirle; declaración que he tenido en cuenta con el Ayuntamiento en la misma forma de los puntos de debate cuando tratamos en estos momentos acerca de eligiendo a un representante de legítimo.

Dirigimos también cubre de la Junta de Concejal a su correspondencia con el Gobierno.

El Sr. Riera en nombre de la municipalidad dirigió peticiones de salutación a los otros concejales que se abstenían



El Concejal Sr. Riera a Madrid

los que debe hoy venir a compensar las tareas municipales, esperando el Ayuntamiento que ahora se constituya una comisión de armonia y concierda en beneficio de los intereses de Madrid, fundado a la que la municipalidad que representara debería tener un representante.

El Sr. Riera se refiere a palabras de Sr. Riera cuando dijo que en efecto protestaría para ver como el Ayuntamiento se podría resolver algunos problemas, pero que esta situación se prolongaría hasta que el Municipio conseguirá la autonomía a que tenía derecho para actuar sin tratar de ninguna clase y para desarrollarla sin los obstáculos que existían en la práctica de los Ministerios de la Instrucción y de Hacienda.

Antes que la municipalidad republicana acordara de su deber se ocupó de este asunto, formulando diversas proposiciones encaminadas a la municipalización de servicios, sin la cual el Ayuntamiento no podría funcionar y

precaridad. Ante la necesidad últimamente, consecuencia a su juicio del estado en que se encontraba el fisco del Municipio de Madrid, una municipalidad que la actividad de la municipalidad se



El Conde del Valle de Aranda

publicana era bien conocida y que por
ello nada tenía que agregar, restándole
solo que hasta los emblemas y otros del
Ayuntamiento se hicieron al lado de los
otros Concejales, en forma de las prerrogati-
vas de la Corporación, siendo por ello merced
de si que constara en acta a su favor con
cabezas y otros de gracias.

Después palabras de encomio a la labor
realizada por el secretario del Concejo, cuyo
señor a Madrid y a sus hijos ilustró por
su cooperación &c. en muchas ocasiones
propuso el establecimiento de las gimnasios a
aquellos.

Concluyó &c. dirigiendo un saludo a
la prensa a la que el Ayuntamiento de-
be estar altamente agradecido, ya que por
sus campañas viene contribuyendo pro-
piamente a despertar el espíritu municipal
en los vecinos de Madrid.

El Sr. funcionario Carretera indicó que
los Concejales de la unión a laoral a
cuanto recomendara esas señoras tenien-
don el natural entusiasmo de sus labores
virtuosas realizadas toda la labor que hubie-
ran de hacer, pero que estaban beneméritos
de haber cumplido con su deber.

Después un recuerdo a los Sr. Herrero y Ja-
llado, Montes y Pellas y González &c.

por la fuerte y gran gestión que realizasen,
igualmente indicó en continuando por
la muerte del Sr. Navarro, recordando por
el hecho de su memoria y de sus hechos
de don a las campañas realizadas por
los ediles de popular Sr. García, Sr.
de Cruzada y Marqués de Villabona, in-
dicando en honor de este último que en el
corto espacio de tiempo que estuvo al frente
de la Alcaldía de Madrid hizo saber im-
pulsos a las obras del Matadero de la Gran Vía
de la Metrópolis, celebrando con sacrificio
de un cargo el establecimiento de un cauce
por la empresa del Metro polifónico.

Después que cubrió los sucesos Sr. Conceja-
les figuraban personalmente Sr. Castiella
en sus los Sr. Esteban Cardeza y la Sr.
de los señores pertenecientes a la summa
municipal Sr. de Villacastel y Herrero de la
reforma Sr. de la concejala y Sr.
de la Sr. de la Sr. de la Sr. de la Sr.
que tiene la seguridad de que las señoras
significaciones políticas de cada uno de ellos
no será obstando para mucho en la rea-
lización de otras benéficas para Madrid
que celebran por terminan.

Dirigió palabras de elogio y gratitud al

Secretario de la Corporación de Burgo, de
 quien dijo que era el principal acorche de
 la Administración municipal y el mas pro-
 dero auxiliar que tenian los Concejales, y
 al mismo tiempo la labor que la pública
 realizaba en relación con los problemas que
 surgían y tenian distintos grados de im-
 portancia al Sr. Alcalde Presidente.

El Sr. Marcos saludó a los Sr. Concejales
 saliendo y entrando y a la prensa en gene-
 ral manifestando que la máxima autori-
 dad era el Sr. Alcalde Presidente y de
 los demás concejales de Consejo para ir
 pasando a la realización de las grandes tra-
 jas que estaban en marcha y resolver los demás
 problemas que fueran devanillándose, y
 que al recibir un campañero de trabajo
 otro era que seguir las huellas de una
 corporación de burgo del tiempo anterior.

El Sr. Gomez de la Torre indicó que con
 deber de cortesia le obligaba a referirse al
 Alcalde y a los Concejales saliendo y en-
 trando.

Dijo que venia al Ayuntamiento de
 el salto con una yudonera que una
 larga lista de trabajos que para el el au-
 tor de la ordenación era un ambiente
 exterior que le hacia estas cosas, por lo
 que necesitaba la benevolencia de ustedes



El Conde de Valdecañas

tanto en la gestión presentada como en el
 personal.

Indicó que nunca había tenido ocasión
 de conocer al Sr. de Ripolada; pero que había
 aceptado la investidura de representante del
 Conde de Madrid en el Consejo por simple-
 ma de partido.

Que carecia de condiciones para desem-
 peñar satisfactoriamente su cometido por no
 tener suficiente preparación en las materias
 jurídicas; pero que para cumplir en que con-
 tra a sus compañeros de número esas deficien-
 cias se iban justificando con el tiempo.

Dijo que no tenia programa ninguno
 porque este lo venia desarrollando en con-
 sultaciones por medio de una labor fiscalizadora
 de todo momento, y que por su parte haria
 lo posible por ayudarlos como asistente a
 todos aquellos Concejales que pertenecieran
 a otras fracciones, limitándose a inter-
 guentamente laborar en fin del momento
 necesario.

El Sr. Gomez indicó que la sucesión
 de calidad según las huellas que dio en
 el Ayuntamiento D. Pablo Eglecia, y que
 una línea se condujo con la suya, auto-
 rizado que nunca renunciara su a los
 otros de a los de otros que se habían con-
 cedido sus supragios.



del Sr. Srta. Brindadora indico que
no pensaba haber intervenido en la discus-
ion; pero que como habia parlato de los con-
cejales saliendo sin salud hacer otro aque-
llos que venian a encargarse la vida municipal
esp. de Madrid, se cree obligado a contestar
a esa salutación cariñosa que interviene re-
sarcientemente a los que llegaban y que fal-
tancia a los detidos de su concejalia y a las
leyes mas elementales de la corte, si no
obtemperase por salvarlos a los concejales que a-
satan y de manera especial a aquel que
sus pensamientos se se auto en los encierros del
Concejo como Concejal independiente al que
a del se habia subscrito una carta en el
concejo de la vida municipal y que fue
un Concejal recto y honrado que hacia ago-
sionamientos voluntarios de obligacion
en alguna ocasion a hacer asistencias
relacionadas con el comercio comun;
y que al venir al Municipio del a continuacion
en labor obligada el proposito de hacer en
la serenidad y tranquilidad posible, para de-
quies como Concejal independiente las in-
terlocutoras sospechosas que habian salido
de los Concejales malintencionados y socialistas,
así aduciendo que al salvarlos a los Concejales de
por los mismos que seraban fomenta que
elaborar la labor por ello realizada

Y Conde del Valle de Aranda

Des que como cosas tan summas van
las que se realizan union a mandatos
siempre y claro el peso municipal pecha
en interese por un Gobierno que trata la-
gado a mejorar las facultades de la Corpora-
cion, las felicitaba por no haberse a priori
por el Gobierno del Ayuntamiento in-
dicando que al frente de Madrid se cultiva-
saba una labor utilizada de las comisiones
que la que se hacen en el salon de sesiones,
por que mucha veces esta en platabrona
posible para halagar a la galeria.

Contra otro salvos a los Concejales en-
tando que iban a ser un compañero a la
puerca de la que formaba parte por cada
ocasion y a los funcionarios municipales
diciendo respecto de esto que equiva ser
un compañero y aunque no con el proposito de
desplazar sus faltos y favorecer las luchas
encontradas entre unos y otros por la ocupacion
de un puesto en el estado, sino para in-
tervenir en los asuntos de personal que ex-
isten en las empresas generales para el cuerpo
de empleado.

Y termino dirigiend un recuento a la
memoria del respecto de ciudad de la Pe-
ninsular Municipal Don Luis Estay,



bene tratado convenientemente al Ayuntamiento retirándole la facultad de nombrar Alcaldes, hacia a la memoria manifiesta lo visto en celación; en tanto el Excmo. no se uniese en calidad a la ayuntamiento, a la comisión y a las sesiones del Consejo; de lo que en participación alguna, en los casos representativos de la Realidad Presidencial.

Y termino manifestando original en el tomo al 4 tomo del Valle de Madrid de la casa a su persona, por todo concepto digna de consideración, no al Alcalde nombrado de Real orden.

El Excmo. Sr. D. Juan Pardo agradece las frases dirigidas por los señores padres a los señores Concejalos perteneciente a la memoria representativa manifiesta que está elata diputada a apartarse de las buelvas políticas y a someterse a hacer los municipales.

Dijo que la memoria de que se trata parte no está celebrada buena parte, pero que siendo una fracción de un número habrá tenido que ajustarse al plan de otra representación con que hubiera intervenido un acto de constitución, porque estaban dispuesto a discutir los actos de la Presidencia si merecieran ser vistos y termino dirigiendo un saludo a los

Concejales que estaban a la mesa y a los funcionarios municipales.

El Sr. Pardo agradeció las frases dirigidas por los señores padres a los señores que en el momento en que se uniese se expresara el deseo que se había producido la calidad celebrada por termino las sesiones que en estas horas se celebran con la opinión aceptada ahora a cargo que antes estaban dispuesto a ser admitido, si es posible que las sesiones manifiesta y celebrada habían hecho honor a sus concejales y que el mismo representante de los concejales, también aceptaba representación alguna de la Realidad Presidencial.

El Sr. Comisario manifestó que a la memoria socialista en alto momento de renovación, hacia del Municipio, se interesaba a patricular en aplausos a aquellos concejales saliendo que en todo momento estuvo por propicio a defender los intereses del veceltario y concurran a los que no habían cumplido con su deber perturbando la vida municipal y haciendo que paracacem disminuyeran todos de algunos compañeros.

Acordó para compararse con los señores señores actuales el día en que se constituyera

El Conde del Valle de Madrid



El Consejo del Valle de Arévalo

el Ayuntamiento que se está sucediendo a este propósito que entiendo que me debe de aconsejar al Ayuntamiento, visto dispuesto a bajar en pro de Madrid y que esto me causa mucha molestia al cual pertenecía el poder de la original asunción, me acordé de avisar a la Municipalidad en un escrito, y que ahora por el contrario las circunstancias eran otras, porque en vez de haber tenido un escrito para el Ayuntamiento en el que se le pedía que se le permitiera todo a la labor de esas tres personas, por un mal entendido entre particular la Municipalidad liberal, los concejales apenas habían firmado un escrito que el Ayuntamiento debería la facultad de nombrar sus Alcaldes y quedaba en evidencia el poco municipalismo de algunos de los señores de la Municipalidad, pero como a una afirmación de no aceptar cargo.

Suplico a grandes cosas las razones que hizo la Municipalidad para apoyar la designación de Alcalde a don Juan de la Cruz de Alarcón de Villabona, pero que fue spectado con tanta indiferencia y un silencio de ninguna clase, excepto entiendo que cumplió con un deber de conciencia, pero que se le dio de todo lo que había ocurrido en el seno de la Municipalidad liberal y se for-

mista de las cabalas y quehaceres realizados por los elementos para entorpecer el trabajo de otras representaciones meca en un modo a elegir Alcalde popular, al tanto de la voluntad del Concejo al Sr. D. Juan de la Cruz de Alarcón y aceptando cargo, no había otra consideración que la de la menor las consecuencias que esto da a ninguna persona a pagar por la distribución que se había hecho de funciones de Alarcón era evidente que la Administración municipal iba a estar en posesión de los recursos e intereses con perjuicio del vecindario y muy especialmente de los pobres trabajadores, volviendo a ser el mismo que en el tiempo anterior, pero con el mismo, hoy se era también lo mismo.

Dejo que la Municipalidad, aunque reducida de número a pesar de haberse aumentado con la adopción del Sr. D. Juan de la Cruz de Alarcón, se celebraron elecciones, influyó en un modo importante en el espíritu que tenía la vida, pero en su aplicación, pero que a pesar de sus esfuerzos no sería todo lo que se esperaba de un Alcalde, pero que se le dio de todo lo que había ocurrido en el seno de la Municipalidad liberal y se for-

Comuniqué su existencia respecto a la

Madrid

el Ayuntamiento que se está haciendo a
este propósito que entiendo que se
concejales socialistas, sino dispuesto a tra-
bajar en pro de Madrid y que otro me-
diante el cual se lección el trabajo de
igual actividad socialista, y que
presentaciones en un erario, y que
eran otros, porque en vez de haber teni-
do en cuenta aquel Ayuntamiento en
tribuyendo todo a la labor de esas pro-
ciones, por mal entendido interés particu-
lar la minoría liberal, los concejales socialistas
habían exigido en un momento que el
Ayuntamiento perdiera la facultad de tra-
bajar sus Alcaides y quedara en evidencia
el poder municipal, bastante además
por temor a sus afirmaciones de no aceptar
tal cargo.

Explico a grandes rasgos las razones
que tuvo la minoría socialista para
apoyar la designación de Alcalde y con-
sejales a favor del Sr. Marañón de Villabona
y, apoyo que fue prestado con toda
entusiasmo y un entusiasmo de ninguna
clase, muchos entiendo que cumplía
con un deber de conciencia, pero que se
puso de todo lo que había ocurrido en el
seno de la minoría liberal y, aspo-



El Concejo del Valle a electos

10
misita, de las cabalas y gestiones reali-
zadas por sus elementos para entorpecer
los trabajos de otros representantes, me-
nudo de elegir Alcalde y concejales, a la-
mantre ultraintelectualmente a la Real Orden con-
trario Presidente del Concejo al Sr. D. José M.
Vallé de Suredel y aceptando cargos no
cabía otra consideración, que la de lamentar
las consecuencias que esto da a originar
porque a pesar de la distribución que se
había hecho de funciones de Alcalde era
evidente que la Administración municipal
da a estar en primer de consecuencia, i autor-
tizados con perjuicio del vecindario y muy co-
municación de las clases trabajadoras, vol-
viendo a perjudicarlos ocasionando y detem-
do que si en tiempos anteriores, fueran con-
ciliados, hoy no era posible obtener.

Dejo que la minoría socialista, aunque
reducida de número a pesar de haberse au-
mentado con la rotación del Sr. D. Juan
Cabrero, persona de excelentes condiciones,
sufre en sus niveles minoritarios, me-
de opinión que tenía la vida, fija en un ac-
tuación, pero que a pesar de sus esfuerzos
no será todo lo eficaz que fuera de decir
por haber distribuido las funciones de
Alcalde en la forma antes indicada.

Consigno su existencia respecto a la



capitan con que el Sr. Conde del Valle de
Sueñil se habrá dado cuenta de los gran-
des problemas municipales e industriales que
no los resolviera ni ellos señores que tenían
en esta municipalidad entera ni el actual
Ayuntamiento sino que lo resolvieron aque-
llos que eran partícipes de los Alcaldes de
Real Orden y se hallaban presente tras que
de las necesidades del pueblo de las circun-
stancias de los granos.

Participo que el Sr. Alcalde para justifi-
car las ventajas de su reconstrucción por
el Sr. Conde habrá referido lo favorable cargo
que que este se había dispensado respecto
al problema de las subsistencias, particular-
mente respecto la cuestión de los transportes, y
aparte de que este dispone una jurisdic-
ción propia el Ayuntamiento aconsejando
habrá venido clamando por la convenien-
cia de acordar dicho problema así que
nunca se le hubiera hecho caso, así para
para fundamentar el sistema de que fuera
el único dirigente los Alcaldes, ignoraba
el Sr. Conde que en las épocas en que
habían existido Alcaldes de Real Orden, se
había realizado la reconstrucción de la fá-
brica del gas, el convenio con los codices de
Madrid, los beneficios concertados a la em-
presa de transportes y otros asuntos. Av. Otero

El Conde del Valle a Madrid

que gracias a la autoridad del Ayuntamiento
en un Alcalde municipal había podido
si resolviera de forma que no presenten un
problema para los señores que le esta-
ban encomendado.

Dirigidos a los señores jurisdiccio-
narios que no se explicaba la actitud que se
deben observar por que no respalda un
con acuerdo al criterio concreto un convenio
ambiguos, y de esa actitud solo se sacaba la
impresión de que habían estado de acuerdo
con el Gobierno para que no hubiera Al-
calde popular, así había una figura capaz de
delegación no había una figura capaz de
delegación de los cargos y se había apela-
do a este sistema seguramente para
preparar la muerte del Sr. Marqués de
Villabona por medio de Real Orden.

Concluyo el manifestando que ya se
conveniente a estos la presión que algu-
nos señores habían tratado cerca del
Sr. Conde y si no había reconstrucción a
hecho su gestión sería completamente
imposible, así la circunstancia de que este
inconveniente se había cobrado a los
Concejales que dan de buena fe, porque
en estos propósitos se adelantaban ante

los obstáculos que aquellos se encargan
de oponer.

El Sr. Alvaros Ormaiz conuso que en
cualquier momento el reintroducirse de Al-
calde habrá que dar bien definida la parte re-
ces como se había tratado de esta cuestión, y
por lo tanto no tenía por qué insistir sobre
ello, pero en cambio se creía en el deber
de tener constancia que pudo ser un candidato
a la Alcaldía, tal vez con posibilidades
de contar por cuenta, con el apoyo de varias
comisiones, y a pesar de ello, si bien agrade-
ciendo el honor que se le dispensaba relin-
ció a dar en respuesta porque no quería apa-
recer en contradicción con el sistema que nun-
ca había venido existiendo.

Manifiesto que sigue el Sr. Alcalde en
laber no está a su incumbencia a resolver
los grandes problemas sino limitarse a
terminar la Recopilación y el Matadero,
Gran Vía y otros que a juicio de dicho
Sr. Alvaros suponen un beneficio para Ma-
drid, y además que consideraba tan im-
portante el propósito que no correspondía a
los sucesivos y a la inteligencia del
Sr. Saray, quien podría dirigir su aten-
ción hacia aquellos otros problemas, como
el de la vivienda, el de la higiene, y el de
subsistencia, y si así los tuviera, podría



El Consejo del Valle de Madrid

antes la seguridad de que el Ayunta-
miento no habría de regalarle en con-
curso, pues no se le alcanzaba con tanto
de mala capa de descuento si se trataba de
una obra que beneficiase a Madrid.

Tanto que para todo cuanto pudiese re-
sultar la autoridad del Alcalde por el
Sr. Saray contar con un colaborador, pero
era necesario que dicho Sr. Saray abo-
rara aquellos problemas que tanto interesan
a Madrid, y que cada día se hacen
más apremiantes.

Participo que respetaba la decisión de
la Comisión municipal al no intervenir en
el gobierno municipal, pero no dejaba de
lamentar esta actitud adoptada previa-
mente en circunstancias en que su con-
curso era más necesario que nunca.

Desearía de saludar a los señores Con-
sejeros y dirigirme al Sr. Alvaros laber
dijo que precisamente porque había con-
siderado con mayor acierto con la Comisión
municipal a que dicho Sr. Saray pertenecía, se
creía en el deber de recitarle con todo
de justicia saludándole efusivamente y
desearle en el nuevo cargo los mismos
éxitos que los su lealtad y honorato había
conseguido; y termino recomentando a
toda la conveniencia de que accorara



las diferencias que los separaban, á fin de realisar una obra benéfica para Madrid.

El Sr. Lopez Navea una vez cumplida la orden de salvar á los Concejales en tanto, y sabiendo dijo que la ley de ley tenía mucha más importancia de la que se creía, no por que hubiese cesado la unión del Ayuntamiento, que después de todo se reuniría con otros Concejales, sino porque en esto ha se iba á determinar por bastante tiempo la existencia de los Ayuntamiento que se eligiese en Alcalá, y tanto las sacras como las regentadas, masian uso de la facultad de reunirse por Real Orden se agui en adelante y todo ello porque el Ayuntamiento no había sabido si no había querido manifestar un nuevo.

Opinó que á su modo de ver el asunto era demasiado grave para que nadie pudiera de coloyarlo, pues que sería por tierra á poco de cumplirse un principio sumiipalida que hubiera sido la salvación de los Ayuntamiento.

Después que parecía un error lamentable todo el que existía que el Alcalde designado por el Gobierno tenía una autoridad que el elegido por el Ayuntamiento

mente y en demostración de ello bastaba dirigirse la vista hacia las murallas del Concejo para ver que algunos muy importantes no se sometían al criterio del Gobierno ni aceptaban nada en una palabra que no querían colaborar con el Alcalde nombrado por Real Decreto, habiendo puesto á este en el trance de tener que llamar á su despacho á los Concejales para ofrecerle los cargos, aunque el caso sucedió de que algunas de esas personas tuvieron relaciones con los grupos y partidos, y en esta circunstancia una autoridad podrá tener el Alcalde una muestra de que se hubiera unido el Gobierno.

Aquí fue que el no haberse apostado por unanimidad la propuesta que formulo el Sr. A. con del otro, ello se que había sido objeto el Ayuntamiento en tanto del asunto del Ayuntamiento, había sido como consecuencia el nombramiento de Alcalde por Real Decreto, de cuyo hecho eran responsables la mayor parte de las murallas del Concejo, singularmente de la muralla que tuvieron un Ministerio de su partido, pero sin embargo como lo hizo el Sr. Portocarrero y Minister rec-

El Conde de Valdecarlos

puerto de Barcelona para que tampoco
 pudiese designarse en Madrid el Alcalde en
 dicha forma, por lo que se trató de es-
 ta cuestión, en sesiones anteriores y el Sr. Mar-
 qués de Villabragima contestó que para
 que se celebrara en el Ayuntamiento (Par-
 lamentario, fue de opinión del que habla por
 nuevo debate, resolvió era el Ayuntamiento
 de Madrid, porque en la Cámara de Diputados
 se firmó un convenio que nadie salvará en
 defensa del fuero municipal.

Después de lamentarse como el Sr. Conde
 no el cambio que se había operado en
 los partidos demócratas mallorquines que
 sus intereses propios no ya a los por sus
 no el nombramiento de Alcalde de Real
 orden, sino a aceptar los cargos de Conde-
 tes de Alcalde y otros funcionarios como en
 consecuencia del nuevo régimen establecido
 por el Gobierno, expuso que el programa
 trazado por el Sr. Alcalde no significaba
 nada porque la terminación del nuevo
 Tratado y de la negociación del desi que
 se dan a dichas nuevas medidas, millonés
 a mejorar el servicio de las puestas, era
 labor realizada por el Alcalde anterior y
 la verdad, si a este momento se iba a re-
 sumir la gestión del Sr. Gortay, no mere-
 cía la pena de que el Gobierno se hie-



El Conde del Valle de Abenda

bera arriesgado a encontrar en Alcalde
 provocando una serie de conflictos inter-
 ministeriales, en cambio no se había enterado
 de que positivamente hoy quedaban en
 criterio los puntos de conflicto por haberse in-
 greso el contrato a seguir, prestando el
 servicio a partir de esta fecha.

Respecto al problema se abasteció y a la
 oferta que el Gobierno había hecho al Sr.
 Alcalde de que se facilitaban razones
 para el transporte de patata a Madrid,
 concuerda que unas pocas semanas atrás de-
 bido por el Sr. Alcalde al que el mismo
 sin haberlo pagando del todo, al menos
 se cubría el transporte y que hubiera sido nece-
 saria una carta de recomendar a fa-
 vor de un particular para que se le favo-
 rizar el material de arrastre necesario,
 pues se no admitía esta circunstancia, hu-
 biera estado Madrid completamente des-
 abastecido, y este hecho venía a constar
 el desmoronamiento en que se tenía a Madrid
 por parte de los Gobiernos y que consistía
 con lo sucedido en parte de la Alcaidía el
 Sr. Conde de Miravet, que después de ha-
 ber sido ministro, bastante tiempo a
 los asuntos e industriales, por el Sr.
 el precio de las patatas, una Real Or-
 den del Sr. de Feliu las entiendo y cuando



to se había intentado prohibir la exportación en el mercado de la cebada para evitar la carestía del artículo llevando a los industriales al fiasco, el gobernador de entonces, dejó de apoyar la campaña emprendida por el Ayuntamiento, se apresuró a poner fin a serie de obstáculos para que no prosperase.

Seguidamente y con objeto de respectar a los otros Concejos salubriter se suspendió la serie por breves momentos.

Señores

Almeca

A Arana

A Bermeo

A Bodega

Arcos (Burgos)

Barón

Bolando

Camañuelo

Colom

Cortero

Cortero

Diez Agudo

Ferre

J. Garcia

J. Guzmán

Flore

G. Cortés

Recomendada sus ministros de guerra con asistencia de los otros expresados al margen y delvados por la Comandancia que quedaba constituida el nuevo Ayuntamiento, hizo uso de la palabra el Sr. Ferrero para exponer para entretener a las aperturas que hiciera por el Sr. Lopez Barea a este respecto responsabilidad de la serie, una memoria en los pasados sucesos; y en tal sentido enunció que la actividad de esta cebada perfectamente participada porque fuere necesario que da a producirse la situación actual por medio de conciliaciones y acuerdos interesados para el presente, pero luego no quisieron pertenecer a esta clase de acuerdos que a posterior de defuera del precio municipal

G. Ferrero

L. Salazar

precisamente en contra y en favor del mismo.

Dijo el Sr. Alvarez Arana que aunque este Ayuntamiento municipal se abstiene en el Gobierno municipal, los manifestados desistan que mantengan en esta forma de conducta concuerdan con el criterio que se manifiesta sosteniendo y persuadiendo a las que se dedicaron a que una acción fiscalización estudiando todos los problemas y presentando proporciones y proyectos que mejorasen las condiciones de los ríos, habiendo de realizar una obra municipal mucho más provechosa que aceptando franquicias de Alcañal y delegaciones. Para ello erigió de autenciano en el contacto de los Concejos socialistas que se habían impuesto igual sacrificio, así como también en la cooperación del Sr. Lopez Barea.

El Sr. Salazar hizo la misma afirmación para conocimiento de los nuevos Concejos a quienes por ausencia de ciertos individuos habría que discutir y criticar sus actos con alguna frecuencia, que los Concejos socialistas van cuando en las presentaciones eventuales aparecen con



El Consejo del Valle de Arévalo

Corrao (por) fundido con los mauristas, tuvieron un
 letra (2.ª) especial equiparación, y se presentaban con
 delante aquellos elegidos de ninguna clase para un
 Velasco (Cruce) ministerio político y que por tanto seguían
 en un firme propósito de combatir al Alcalde
 de la Real Orden sus personas y medio para
 hacerse dejar el cargo.

Después de haber el protector de los que
 dió curso de las declaraciones que autoriza-
 ramente hicieron, venían a ocupar por un
 lado del Gobierno las funciones de Alcalde,
 tratándose de evadarse en deberes de disciplina
 que realmente no existían, siendo público que
 se habían sido admitidos los sueltos para sa-
 tisfacer ambiciones personales.

Dijo que cada cual podía inferir esta
 cuestión como tiene por conveniente, y el
 por su parte estimaba que la aceptación
 de Alcañices y delegaciones no era problema
 de rigor sino de dignidad y conciencia;
 que los nombrados para dichos cargos re-
 sumen como de contribuir a preparar de nue-
 vo el tinglado electoral para cumplir los
 términos de las exigencias valencianas para
 ello del concurso de los quince y de los in-
 dicales influyentes en los distritos; y ter-
 minó diciendo a los que así propusieron
 únicamente con sus ideas políticas que
 atribuyeron a ellos, que en propia voz

no sería en definitiva el más severo ac-
 cador de sus actos.

El Sr. Velasco después de estas ideas que uni-
 guino de los sucesos de Alcañices, se
 limitó a la palabra como parecía dirigido
 para responder a las alusiones de que aca-
 bataron de ser objeto, luego presentó que inter-
 venía en el debate para fijar la situación en
 que como concejal independiente se halla-
 ba hoy adscrito.

Concluyó que no pudiendo disminuir la
 facultad que el artículo 49 de la ley otorgaba
 al Gobierno para nombrar los Alcaldes, col-
 giera a defectos esta forma de designación y
 estaría al lado de los representantes del poder
 central en todo cuanto significara necesi-
 dades procedidas para el pueblo, siempre
 que el designado hubiera en situación distin-
 ta a la en que estaba el Sr. Conde del Valle de
 Arévalo, a quien no tenía más remedio que
 tratar oficialmente con un espíritu de fran-
 ca cordialidad, los procesos de un Gobierno
 que bien únicamente había atropellado
 y escamoteado en las calles el furore munici-
 pal, comunicación esta que a S. E. le hizo
 saber de los sucesos de Alcañices al ocurrir los sucesos
 del mes anterior y ponerse al lado de los
 mauristas y socialistas para pronunciarse
 simultáneamente en favor del nom-



tramiento de Alcalde popular:

Constitúo a los señores Conde de Alcaide a que espusieron su primera actividad y los premios por las mejoras se prestaban a colaborar con el alcalde, el día de después de haber hecho tan recíprocamente relaciones en sentido de sustratamiento y objeto. El Sr. Presidente Luis conde de que, leyó de sustituir la anunciada prelación de algunas vicarías, la recata muy de veras porque a él le surría de garantía y consistía en que los señores Conde de Alcaide sabrían cumplir igualmente sus deberes.

Se dirigió después a los señores Alvarez Arrauz y Lopez Baera para decirles que en su programa de Alcalde cifraba especialmente unas disposiciones tan importantes; la de concluir las grandes obras puestas por ejecución y próximas a tener fin; la de reunirlos con el concurso de todo la caridad de los artículos de estado de cuyo problema formaba parte integrarse la cuestión de transporte y en resolver los demás asuntos que concurrieron al perfeccionarse de la Alcaldía.

En continuación se dio lectura de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha de hoy, por la que se nom-

bra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, don José María Garay, conde de Vique y Sichel.

El Ayuntamiento acuso queda autorada según acuerdo se ha hecho de otra Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 del pasado mes de marzo por la que se nombra Conde de Alcaide del Ayuntamiento de esta corte a los siguientes señores Concejales del mismo:

- 1.º - D. Pedro Plaza Carranque.
- 2.º - D. Francisco Antonio Albino Macuero.
- 3.º - D. Felipe Ruizmonte Naquero.
- 4.º - D. Pascual Díaz Agudo y Cejudo.
- 5.º - D. Antonio Pellegri Medina.
- 6.º - D. Esteban Miralles Martín.
- 7.º - D. Juan Manuel Comas.
- 8.º - D. Rafael Marín y Martínez Aguado.
- 9.º - D. Valentín Fernández García.
- 10.º - D. José Camacho Moya.

El Ayuntamiento queda autorada, mediante entrega por la Presidencia a dicho Sr. el bastón, insignia del cargo.

Después de seguir y previa lectura del párrafo segundo del artículo 46 de la vigente ley Municipal, se procedió a la elección de los Concejales suplentes en 17-

El Conde de Vique y Sichel

larios, escrita por papeletas.

Y uniplicado el resultado, ofrece el resultado siguiente:

D. Mariano García Cortés	48.
S. Miguel Colom Castany	46.
S. Francisco Sanjuan Mayton	8.

En vista de este resultado, queda proclamado para los expresados cargos los dos primeros señores.

El Sr. Sabrit solicitó se tuviese cuenta en este el voto en contra de los señores Concejales socialistas como expresión de su disgusto y de su censura contra los que habían aceptado los nombramientos de Encuentro de Alcalde después de haberse manifestado resueltamente opuestos al este sistema de nombramientos, sin haber la parte pecadora, ni la culpa del acontecimiento pasado al mandato de un partido y utilizando que con ello se fuesen delectos señores, un grave daño al nuevo municipio, anuncio que para la causa provincial se mantuviera reglamentariamente este voto de censura.

De acuerdo con este principio, el Sr. Sarauo propuso fórmula para que desde luego tuviese efecto en el Concejo, la siguiente proposición:

Los Concejales que suscriben, proponen,



El Concejo del Voto de Alcalde

al Concejo se sirva declarar: primero, haber visto con disgusto el nombramiento por el Gobierno del Alcalde Presidente y de los Encuentros de Alcalde. Segundo: la censura de un concejo por haber aceptado esos cargos.

Madrid y sus Casas Concejales a 1 de abril de 1928. - Sr. Sarauo, Sr. de Salas, Sr. Sane de Grad, Francisco Ostia y Sala, Sr. Rufacio Manuel Molero, Sr. de Velasco, Luis de Luis, Luis C. de los Benavides, Joaquín de la Osa, Sr. Silva y Arcabuz, Sr. Mariano Enciso, Sr. de Nieguera, Sr. Lopez Navas, Sr. Maizora, Sr. de Sanchez Mayton, Sr. Colom Castany, Sr. Rodriguez, Sr. Sabrit, Sr. Manuel Cortés, Sr. de Alvaroz, Sr. Matías Guiza, Sr. Lopez Dóriga, Sr. Mariano García Cortés y Sr. de Nieguera.

Esto seguidamente se acordó celebrar sesión extraordinaria el día diez del actual a las diez de la mañana para celebrarse el voto del municipio de Comendador, designación de los señores que han de ser nombrados y nombramientos para la representación del Ayuntamiento en Patronatos y Comisiones locales.

Seguidamente se acordó celebrar las sesiones ordinarias los miércoles a las diez de la mañana y si este día fuere festivo



ó castigare como legal que impidie-
ra verificarse, que tengan lugar el
sumarios talmente.

Acto seguido se levantó la sesión, en
la que se oyeron y se leyeron los
te. = Entre parentesis se inserta
no sale. =

El Secretario.

Francisco Pascual

El Presidente.

M. Maura

M. Rodríguez *Francisco Ruiz*

M. Canal *Francisco*

Francisco *Maura*

José *Maura*

José *Maura*

Maura

Maura *José*

Maura

El Concejo del Valle a celebr

Antonio *Maura*

Antonio *Maura*

Luis *Maura*

M. Canal *Maura*

Francisco *Maura*

Luis *Maura*

Maura *Maura*

Luis *Maura*

Pascual *Maura*



El Concejo al V. Sr. D. D. D. D.



El Conde del Valle de S. Juan

Sección extraordinaria de 3 de
abril de 1922.

Presidencia del Excmo. Sr. Conde del Valle de S. Juan

Se abrió a las once y diez minutos
de la mañana, con asistencia de los señores
et. Ferrer, et. A. Villanar
de del Arco
Barral
A. Solares
Cabrera
Cabrera
de las Herrerías
Fernández Gómez
García Cortés
Gómez Ferrer
Gómez Latona
Juelan

Se abrió a las once y diez minutos
de la mañana, con asistencia de los señores
expresados al margen.

Cuenta del día

Se acordó que las Comisiones en que
ha de dividirse el Ayuntamiento, sean so-
las en el finis anterior, cinco, y se se de-
sacule y los asuntos encomendados a cada una
mas los siguientes:

Primera — Gobernación:
Gobierno interior. — Asesoría. Casas Comunes.
Fuerzas municipales. — Almacén ge-
neral. — Espectáculos. — Fomento del turismo.



El Concejo del Valle a school

Lopez Barea. Establecimientos - Reformas del Regimiento de la
Lopez Doriga. unces - Banco municipal - Personal Admini-
Marcos. strativo y subalterno del Asedio. Admi-
Martín. nistración y oficinas.
Martinez Ruiz
Maura
Miguel Alonso
Muro.
Nicolá.
Ojeda
Olivera
Palafox
Palomares.
Pilegri
Pérez.
Pérez.
Regules
Robriquez
Ruizmonte
Sabot

Segunda - Segunda
Comisarios - Procuradores - Haberes pécunios.
Respectos y derechos de la Villa. Arbitrios
e impuestos - Casos. Arbitrios substituti-
vos de consumo - Rentas - Personal de
uso de estos ramos.

Tercera - Policia Urbana

Abastos, Alcantarales y Mataderos - Policia
Urbana - Alumbrado publico (conservacion)
Comisarios publicos. Juzgados - Pargos y
Jardines - Inspeccion de aguas - Policia
del facultativo de estos ramos.

Cuarta - Fomento

Obra de urbanizacion en el futuro con
Luce de Grado el Extrarradio - Reformas Sociales - Comi-
Serrano Jover. sionarios, reformas e reparacion de fincas
Silva. en general - Edificios municipales - Des-
Velasco. criba y obtencion del termino munici-
C. de Valencia. pal - Fincas publicas - Gallinas - Fontaneria
y Alcantarillas - Alumbrado (mantenimien-
to) - Ferrocarril de Valencia - Personal facultativo
de estos ramos.

Quinta - Beneficencia y Sanidad

Beneficencia - Sanidad - Asilos - Casas de Socie-
dad - Hospitales - Comedores - Comedores mun-
cipales y de Socorro. Comedores - Patronatos -
Casas de retiro - Personal facultativo de estos ra-
mos - Arbitrios de la numeracion.

Sexta - Encasado

Encasado de la poblacion conforme a las
disposiciones de la ley de 24 de Julio de 1890
y reglamento para su ejecucion de 21 de ma-
yo de 1891 - Personal del Encasado.

El presupuesto de la Beneficencia se dis-
tribuye a la siguiente lista de Comisiones
formada con arreglo a los datos suministrados
por los distintos ministros del Consejo.

Primera - Gobernacion

Don Pilegri	Don Rosendo
" Pilegri	" Marcos
" Villanuel	" Albero
" Martinez Ruiz	" Gomez (D. Carlos)
" Alvarez Obispo	" Fernandez (D. Gonzalo)
" Silva	" Broom
" Ovi	" Alvarez Alvarez
" Lopez Doriga	" Sabot
" Caste de Valencia	" Velasco



Segunda — Hacienda

La Plaza	La Tenuante (d. Vozuel)
" Marquina Ruiz	" Gonico Salave
" Baytan	" Sabait
" Colou	" Moya Obispo
" Requiza	" Esteguer
" Serrano Jose	" Diaz Obispo
" Tenuante (d. Tenuante)	" Lopez Barea
" Cebero	" Garcia Costes
" Carracelo	" Rodriguez (d. Tenuante)
" Flores Talles	" Remonete

Tercera — Palacio Urbano

La Plaza	La Palomero
" Yuelan	" Barou
" Villanuit	" de Alizuel
" Martin	" Cebero
" Maure	" Diaz Obispo
" Conde de Valera	" Esteguer
" Balci	" Salas
" La de Grato	" Rodriguez (d. Tenuante)
" Marcos	" Garcia Costes
" Tenuante (d. Tenuante)	" Lopez Barea

Cuarta — Remonte

La Remonete	La Alhera
" Yuelan	" Flores Talles

La Villanuit	La Gonico (d. Carlos)
" Martin	" Alvaro Barou
" Rolano	" Cebero
" La de Carlos	" Alas
" Duque del Obispo	" Rodriguez (d. Tenuante)
" Obispo	" Diaz Obispo
" Roman	" Garcia Costes
" Nicoli	" Alvaro Barou

Quinta — Remonete

La Plaza	La Obispo
" Pelagui	" Carracelo
" Villanuit	" de Alizuel
" Martin	" Palomero
" Rolano	" Gonico Salave
" La de Grato	" Alvaro Barou
" Balci	" Esteguer
" Parea	" Alas
" Marcos	" Rodriguez (d. Tenuante)
" Cebero	" Garcia Costes

Sexta — Carracelo

La Marquina Ruiz	La Cebero
" Targa	" Lopez Barea
" Esteguer	

El Conde del Valle de Arriba



Junta Municipal de Primera Promoción

fr. Alberca. fr. Sabarot
- Diaz elgero - Ouis.

Comisión especial - Francés

fr. Raimondo. fr. Garcia Coste's
- Navarro Enciso. - Lopez Bacea
- Marcos. - Lillo
- Barón. - Rodriguez
- Toquero. - Alvarez Chirano
- Alvarez Herrero. - Diaz elgero

Comisión especial para estudio de estatutos

fr. Ouis. fr. Diaz elgero.
- Corbero. - Lopez Bacea.
- Fernandez (Talentin) - Flores Talles.
- Martin (Buitrago) - Toquero.
- Raimondo

Comisión especial para Problema Francés.

fr. Plaza Carranque. fr. Sabarot
- Sanchez Bayton. - M. Ruiz.
- Cisero. - Garcia Coste's.
- Fernandez (S. Tomas) - Lillo.
- Toquero

Comisión especial de Reorganización del
Vecido Español

fr. Raimondo. fr. Comuelo.
- Diaz elgero. - Fernandez (Talentin)
- Alvarez Chirano. - Lillo.
- Lopez Bacea. - Lopez Bacea.

Comisión especial para el Ayuntamiento de
la Palace de Gas.

fr. Plaza - Diaz elgero y Navarro Enciso.

Comisión de Jimetas

Vecidos de Alcalde - Los del distrito res-
pectivo.

Vecidos - Los Comisales del distrito res-
pectivo.

Comisión para revisión de peticiones de
estatutos.

Los designaran los permanentes.

Consejo de Presal II - fr. Garcia Coste.
Establecimiento de Caridad - fr. Plaza Carranque.
Junta de Solares - Andino, Presidente.
fr. Colom.

Consejal - lo designará la Comisión de fr-

El Consejo al V. P. de estudio



El Consejo del Valle de Arévalo

muerto.

Junta de Fomento. Inspecciones de Bienes de
Sr. Coloma.

Junta de Construcción de Puertos - Inspección
de los Ferrocarriles.

Junta de Edificios. Histórico - Sr. López
Bouza - Ruizmonte y Barral.

Junta Provincial de Catastro.

Indicador - Sr. Coloma.

Junta de Habitaciones Parales

Indicador - Sr. García Cortés

Junta de Fomento del Puro

Indicador - Sr. Juan José y Cotoque

Junta Provincial de Instrucción
Sr. Araquistain

Patronatos

Colegio de S. Ildefonso - Sr. López Bouza

Hospital Latino - Sr. Coloma y Barral

de Heredia - Sr. Coloma

de Ferrocarril - Sr. Coloma y Barral

El Sr. López Bouza participó que ha-
bia renunciado por dos veces a continuar
formando parte de la Comisión especial
para nombramiento de Directores del mismo
establecimiento y persistiendo en el mismo por
posible, rogando que se le excluyese de ella.

El Sr. Coberos, rogó que también se
le excluyese de dicha Comisión por ha-
berse cambiado de intersección en los nom-
bramientos en materia del nom-
bramiento del Sr. Coloma.

El Sr. Alcalde preguntó si se con-
debían las renunciaciones de los Sres. López
Bouza y Coberos, a sus señores.

Se dio cuenta de una Comuncia-
ción de la Real Academia de Ciencias y Letras
de hoy acompañando el expediente de la
Real Academia de Ciencias y Letras de la
Propiedad Urbana en 6 de marzo último
para el nombramiento de los Vocales re-
presentantes de la misma en la Comi-
sión de Encomienda con arreglo a lo pre-
visto en la regla 11ª del artículo 3º del
replanteamiento de la vigente ley de Encomen-
das modificada por R. D. de 25 de septiem-
bre de 1914, de cuya elección resultaron
elegidos los Sres. D. Aquilino Ribotillo de
Cien, Charquis de la Vega de Ribotillo,

y de Vicente de Somo y Garcia, y para
 Vocales suplentes, D. José Blasens y Pavia
 Montoya y D. Eugenio Lopez y Lopez
 Balboa.

Igualmente manifiesta se abstie-
 ra la Presidencia que contra dicha elec-
 cion se ha presentado una protesta por
 varios propietarios y asociados de la ex-
 presada Camara por consideras que la
 eleccion de los dos primeros no es propia
 a lo prevenido en el R.D. al principio men-
 cionado, solicitando la nulidad de la ex-
 presada eleccion asi como la de los Voca-
 les suplentes y que mientras se resuel-
 va acerca de esta protesta continuen
 desempeñando los cargos. Los actuales
 Vocales representantes de la citada Camara
 no, D. Cayetano Loto Requens y D. Dalmi-
 mel Brabellio.

Y el Ayuntamiento acordó que po-
 ra la omision de la Real Cédula conser-
 vando a uniformes del Sr. Decano de los Tri-
 butos Constitucionales.

Seguidamente se procedio al ad-
 to prescrito en el articulo 7º de la ley
 de Encomienda para la designacion entre
 los diez mayores contribuyentes de un
 Vocal por cada Casa, para formar parte
 de la Comision 6ª resultando elegidos
 los siguientes señores



Primera Casa

Nº 1. D. Rafael Mengano y Gallo.
 Suplente Nº 15. D. Juan Esteban Pavia.

Segunda Casa

Nº 25. D. Basilio Corredor y Moreno
 Suplente Nº 16. D. Juan Rodriguez Social

Tercera Casa

Nº 80. D. Luciano Batemero y Pae.
 Suplente Nº 14. D. Pedro Garcia.

El Sr. Decano hizo constar que la
 minoria manifiesta habia aceptado los
 Patronatos de San Ydefonso y Torres por
 no ser de delegacion de se Alcalde, pues
 en otro caso, concordemente con el criterio
 que quis mantenerlo hubiera recomen-
 dado a los señores.

El manifestar el Sr. Garcia Cortes
 que no se explicase por que no se habia de
 considerar igual el Colegio de la Patrona
 que el de San Ydefonso para los efectos
 de nombramiento de Consejo y Jueces,
 el Sr. Alcalde resolvió que el ayto de la
 Patrona no era patronato y por consi-
 guiente, quiso tener que designar Conse-

El Consejo del P. B. a la Sala

ful era la Alcaidía, pero desde luego delegaba sets facultades en el ayuntamiento quien podrá nombrar a quien sebinasen por consecuencia.

El Sr. Alcaide, atendiendo a los derechos servidos prestados por el Sr. D. Luis, considera que este Sr. Condejal sea quien debia regirlos dicho cargo, expresándose en iguales términos el Sr. D. Luis en su nombre de la misma consecuencia.

El Sr. D. Luis participa que aun estando de muy acuciado con dicho cargo, se muestra a desampararlo porque surtiere resultado que era de la delegacion del Sr. Alcaide.

En un parte el Sr. D. Luis, con el fin de dar tiempo a los D. Condesales para se proponer la persona que arbitrasen, convenientemente, manifestando que quedaba en sus manos el asunto hasta la reunion inmediata.

A lo siguiente se levanta la reunion merita los suces y mercedes minutos de lo manifestado.

El Presidente

El Conde del Valle de Sotobal

V. Rodriguez



El Conde del Valle de Sotobal



Juan Manuel Pérez

Mariano Cordero

F. de los Rios

José María Lara

Manuel Cordero

Antonio Pérez

Juan Antonio

Alfonso de los Rios

El Duque del Arco

Luis de Arce

El Conde de Sotobal

Francisco de los Rios

Millares

Alfonso Sánchez

Mariano Cordero

Antonio Pérez

José María Lara

Manuel Cordero

Antonio Pérez

Bernardo de los Rios

Antonio Pérez

El Conde de Sotobal

Alfonso Sánchez

José María Lara

José de los Rios

Luis López Ortega
 Concepción de Hinojosa
 Manuel López
 P. Sánchez
 José Carlos González
 Rafael
 Manuel López



El Concejo al Valle de Madrid



Sesión ordinaria de 7 de abril de 1922.

Residencia del Conde de Valle de Sagüel.

Señores

Mesa
Mesa Ayala
Mesa Haza
Mesa de la
D. de
D. de
Canales
Cordero
Cubero
D. de Agre
Pardo
Fernández

Se abrió a las diez y cincuenta mi-
nutos de la mañana, previa aguda de
matutina por no haber asistido a la pre-
sencia mas que los Sr. Rosa Urbina, Sr.
Brihuego, Sr. y Conde de Vilanova, dándose
lectura de los actos de las sesiones optima-
rias celebradas los dias 1, 3 del mes
de abril, con las listas de los señores asistentes
a ellas.

Leídas las actas el Sr. Conde volvi-
ó la palabra, y despues de hacer con-
tar el hecho de que el Sr. conde del Valle
de Sagüel hubiese asistido la sesión, se
ó un minuto antes de la hora, no
previamente, pero si de costumbre, mas

Encarnación Gómez
 Flores
 García Cortés
 Gómez Kinnaras
 Gómez Latore
 Insular
 López Duena
 López Dóriga
 Marcos
 Martín
 Matías Ruiz
 Marva
 Miguel
 Muro
 Navarro
 Nicolás
 Noguera
 Ojeda
 Otero
 Peláez
 Pleguez
 Plaza
 Posa
 Reguero
 Rodríguez
 Roman
 Ruinante
 Salvat
 Sancho de la Torre

factos que la aprobación de las actas dependía de la discusión que, a su juicio sería necesaria entablar; pues aunque reflejaban lo ocurrido en las sesiones anteriores, y aunque, desde luego, se notaba la falta de un incidente.....

El Sr. Navarro interrumpió en términos ambiguos al orador, en el sentido de que en televisión determinadas alusiones, o como esta intervención produjera protestas, acaudadas en las minorías marxista y socialista, el Sr. Presidente, después de volverlas completamente orden, rogó a todos los señores que tuviesen serenidad y procedieran en esta discusión con el respeto debido, a lo que invocaba el Ayuntamiento, ya que estos incidentes, lejos de favorecerlo, contribuirían al apartamiento en que, por lo general, estaba el pueblo con su enemigo.

El Sr. Cordero continuó en el uso de la palabra, y después de condenar la actitud del Sr. Duena y renunciar a la Presidencia, que no quiso evitar un incidente, al que S. E. no dio motivo con sus palabras, dijo que, al finalizar la sesión pasada, una representación de la minoría socialista se levantó para hacer un voto en censura contra los Srs. Concejales



Juan José
 Navarro
 Silva
 Velasco
 Castro de Villan

que habían aceptado cargo de Real Orden, viniendo entonces un voto de censura, por igual causa; y como S. E. daba por cierto que dicho voto de censura, con más de veinte firmas, se había presentado en momento oportuno y no figuraba en el orden del día, tenía que manifestar en estas cosas, añadiendo que si lo que pretendía el Sr. Cordero del Valle del Huévil era volver las cuestiones y levantar el conocimiento de los asuntos, de este modo, resulte una situación, que S. E. continuaba calificando de anormal, estaba completamente equivocado, ya que la minoría socialista, aunque se quedara sola, cumpliría con su deber.

El Sr. Presidente recogiendo las manifestaciones del Sr. Cordero, dijo, en primer término, que la sesión se había abierto sin voto; ante de las once, precisamente por que estaba resuelto a cumplir el Reglamento, y éste determinaba que las sesiones empezaban antes de transcurrir una hora de aquella para que hubiera sido el vado.

Respecto al voto de censura dijo que, o no se presentaba nada o era, sencillamente, un voto de censura al Gobierno. Pues, en el primer caso, después de consignadas

El Conde de Villan



las protestas que quisieron extirminarse, ya sea quedaba por hacer; y en el segundo, estando redactado por el Ayuntamiento el tratado de cuestiones políticas, S. P. con la responsabilidad de fijar el Orden del día, estaba en el deber de impedirlo, y no lo hizo cumplido con su obligación de haber procedido de otra suerte. Todo esto, dijo, aparte de que la situación de los hechos reales que habían aceptado cargos de aquel orden estaba perfectamente clara ya que la Alcaldía no fue, como se dijo en un incidente, "conquistando conciencia con las cosas", sino que aquellos, pertenecientes a distintos fracciones políticas, habían aceptado el acuerdo de no presentar jefe.

El Sr. Conde opinó que los hechos eran más pesada que las palabras, ya que el propio Sr. Conde del Valle de Inclán, que negaba la posibilidad de tratar de cuestiones políticas, se había referido a fracciones políticas y a acuerdos de los jefes de éstas.

Añadió que, de todo modo, el voto de censura no tenía carácter político, limitándose un firmante a poner de relieve la conducta del Sr. Conde, a un juicio, de aquellos que faltaron a compromisos contractados

en defensa del fisco municipal.

Dijo también que la minoría socialista cumplía con su deber; y terminó expresando que el Sr. Conde del Valle de Inclán no tenía autoridad moral para invitar a la concordia cuando precisamente se encontraba en el momento de la paz trucidada existente en la vida del Ayuntamiento.

El Sr. Deván indicó que se encontraba en actitud, que estaba justificada porque, a su juicio, se había querido cometer un incidente que envolvía, indiscutiblemente, un insulto para los Srs. Tenientes de Alcaldía.

Reiteró que no toleraba agravios de otra naturaleza, afirmando que antes abandonarían el cargo, ya que no convenía de nada la responsabilidad, pues habíanlo venido al Ayuntamiento con sus ideas y sin celebrar pacto alguno con nadie, estimaba como un honor el desempeñar una Tenencia de Alcaldía que no se había de la Encadenación.

Cayó que su jefe, Sr. Conde de Romanos, con el que había de juzgar su conducta política; y terminó diciendo que omitiría

El Conde del Valle de Inclán

en este momento, dar cuenta, como pensé ha-
cerlo, de mi buena actuación como Teniente
de Alcalde, en cuyo cargo voy cumpliendo
con mi deber.

El Sr. Cordero expresó que de la
minoría socialista no partió opina alguna
para los Tenientes de Alcalde.

Dirigió al Sr. Davón; y el Sr. Cordero
añadió que aquel, como representante
de un partido político, estaba en la obli-
gación de ser consecuente con el criterio
del mismo; y que si personalmente le
juraría su jefe, como concejal había
de ser juzgado por el Ayuntamiento y
por la misma opinión.

Finalmente dijo que el Sr. Davón ha-
ría bien en no tratar de su actuación
vecinal como Teniente de Alcalde, pues
todo lo que hubiera realizado en seis
días, no podía ser ni para anticipar
niel hubiera de ser su conducta en lo
veniente.

El Sr. Salvat indicó que se veía an-
tevenido para dirigirse al Sr. Davón y le
expuso se dioa cuenta de su situación,
porque, quisiera o no, la minoría socia-
lista estaba decidida a hacer la acti-
va de su conducta política dejando a



solos de este tiempo las consideraciones que en perso-
na mecesia.

Dijo dirigiéndose al Sr. Presidente, que has-
ta ahora se había mantenido como
Alcalde en términos de prudencia vol-
gando situaciones difíciles por procedimien-
tos de espíritu conciliación; pero que ahora
y a juzgar por lo que los periódicos anun-
ciaban se proponía acudir a medios vio-
lentos para impedir que se tratase en
la sesión de hoy del voto de censura, ave-
gurándose en la Pruesia que estaba des-
dido incluso a suspender y enviar al fu-
gado de guardia a los concejales que in-
tentaran tratar de la cuestión y se rebel-
asen contra su autoridad; y añadió que era
inútil apelar a procedimientos extraños, pa-
ra impedir que la proposición se votase,
porque la minoría socialista estaba dis-
puesta a cumplir con su deber sin pro-
poner excusadas, expresando sus conve-
ciones al amparo de un artículo del re-
glamento de sesiones que le daba devo-
los perfectos para suscribir una instancia
y que esto lo consideraba necesario para
que por ese medio cada concejal expre-
sara su opinión sobre el asunto.

Pues este procedimiento que ofen-
día a la Presidencia era la proa dentro

El Consejo de V.P. de Madrid

de las comisiones de cada concejal; y que al que se proponía emplear al Sr. Alcalde era el atropello, la arbitrariedad, cosa nada conveniente porque al presentarse de ese modo la responsabilidad de las violencias, y esas que se originan, recaerán íntegramente sobre el Sr. Alcalde del Valle de Guadalupe.

Respecto a la manifestación hecha anteriormente por el Sr. Alcalde de que por un muy breve momento que tuvo de soledad después de poseer el Sr. Presidente porque no le faltaron concejales que le hicieran visita, le cortaron en un despacho, dijo que en efecto, así ocurrió, pero que fue una verdadera casualidad que todos los visitantes fueron después nombrados miembros de alcalde, y que en ese caso estaban los Srs. Alvará, Carrascales, Dávila y Martín.

Dijo que no podía aceptar la suspensión hecha por el Sr. Dávila respecto a que no tenía que dar cuenta de sus actos más que al jefe de un partido, porque precisamente el Sr. Manquí de Villabragina declaró ante el Ayuntamiento que nada podía aceptar si cuanto a aceptación de car-



go no debe consultado con los concejales afiliados a un partido, añadiendo que estas dos sesiones contradictorias, tenía una tercera parte o sea que los jefes de las distintas agrupaciones liberales lo habían declarado públicamente, que habían autorizado a esos concejales a aceptar cargo en el Municipio; e indicó que por lo anteriormente enunciado por día deducirse que no se trataba de disciplina de partido sino de resolución o loptaba por propia voluntad de los intervinientes.

Manifestó que se había dado también el caso de concejales como el Sr. Plara, que lo mismo aceptaba cargos de alcaldes de Real orden que de alcaldes elegidos por la Corporación; y terminó insistiendo en el primer punto que había tratado o sea que el Sr. Presidente despusiera su actitud de intromisión dando margen legal para que se viera la proposición evitando así situaciones violentas que a nada conducirían más que a una tímida de relaciones por parte de la minoría socialista que no estaba dispuesta a dejarse atropellar.

El Concejal Sr. Dávila

El Sr. Marín declaró que por su parte y contra su voluntad se había producido en la sesión pasada el incidente que motivó las protestas del Sr. Damm; pero que no comprendía que se ocurriera pudiera haberse dado margen a error alguno, por cuanto lo que hizo S. P. no fue otra cosa que solicitar que la entrega de votos a los nuevos Tenientes de Alcalde se hiciera en forma reglamentaria; que si se produjo algún error en las tablas de la Prensa y del público, fué debido a que en general la opinión se apalabraba la conducta observada por los Concejales que después de haberse comprometido a no aceptar cargos, variaban de opinión; y terminó que el momento de protestar fué entonces; no ahora.

El Sr. Alvea, después de hacer historia de su sistema político, de recorda que en todas las entidades de que había formado parte nunca concurre con la mayor conciencia sin mostrar ambiciones por la ocupación de cargos, dijo que la minoría socialista estaba en su papel y debía con arreglo a su credo político de no aceptar



el derecho constituido; pero que los partidos gubernamentales, como el liberal, tenían que ser respetivos con las instituciones, obedientes por disciplina a sus jefes políticos y fieles cumplidores de las leyes de la Nación; y que teniendo por lema en tres puntos, no convicciones monárquicas, no habían tenido otros remedios que aceptar los cargos municipales que se les habían conferido, debiendo asegurar por su parte que se consideraba muy honrado con el nombramiento de Teniente de Alcalde.

Añadió como término a su discurso, que no se trataba de un problema de concejales en el que se pudiesen establecer diferencias entre la dignidad política, particular de cada uno por que se era un término independiente de la voluntad, sino de reproducir a una disciplina aceptando disposiciones superiores que enajenaban ademas en sus ideas monárquicas; haciendo constar, asimismo, que mientras el precepto legal relacionado con la designación de Alcaldes no se modificara, había que aceptarlo.

El Sr. Silva consignó primeramente que a él no le alcanzaba la alusión

El Consejo de V. P. de Madrid



del Sr. Cordero a las últimas brechas de Sr. Alcalde por algunos Concejales, toda vez que por un parte no había solicitado ningún negocio referente con la actividad que venía manteniéndose de un lado con el representante del actual Gobierno.

Considero que si los nuevos Tenientes de Alcalde hubieran significado un verdadero motivo de consagrarse ante todo al interés del vecindario, el voto de censura contra su nombramiento, habrían perdido de el votare largo, gran fuerza.

Lamento que por las proporciones e incidencias desagradables de este debate consumiera tambien las horas valiosas tardias de sesion impidiendo la aprobacion de los asuntos de interes general figurados en el Orden del dia, y con el fin de no dar este testimonio impusieron al vecindario aconsejé no buscarse una formula de soluciones la difícil situacion creada a la vida administrativa, no diciendo que podia consistir, a falta de otra mejor, en presentarse, para discutirlo en la sesion inmediata, un voto de censura a la Presidencia por no haber incluido en la convocatoria de hoy la proposicion formulada por el Sr. Sevares Forer, y otros del Consejo.

Después esbozando a todos a que una vez definida la situacion, y conigurado sus respectivos intereses, pudiese cada cual de un parte lo posible para enmarcar el debate en terminos de conciliación y poner fin a la perturbacion que venia significando la administracion municipal.

El Sr. Colon Landang conigizó que a los firmantes del voto de censura no les podia ser imputable el abandono en que se estaba dejando estos dias los intereses por mas directamente afectaban al vecindario, por que tal situacion ponian en manos que del impetu puesto por el Sr. Forer no me consenti que se consumara a mis expensas los Sr. Presidente del Consejo de vecinos, y el Sr. de la Gobernacion, y me dio que a votare la propuesta para no verse en el caso de que la exposicion numerada a los otros expusiere a la mayoria del Consejo le obligar al como a los Tenientes de Alcalde, por razones de delicadeza, a emitir un voto.

Aconsejé al Sr. Forer que ya que habria permitido discutir con toda amplitud el fondo del asunto, no se obstinara a insistir, pidiendo que se votaran sus conclusiones, en la

El Sr. Cordero y Sr. Forer a la cabeza

inteligencia de que los firmantes del mismo lo que pretendían era dar a conocer a la opinión pública la forma en que cada concejal sería un comisionado fundamental y observaba los compromisos contenidos.

Declaró que después de discutida esta cuestión, la minoría manifiesta no obedecía a un precepto del vicio de origen de los mencionados nombramientos, para dedicarse, de luego en cumplimiento de sus deberes, a finalizar la gestión que aquellos realizasen a fin de aplaudirlos imparcialmente o censurarlos, según en justicia lo merecieran.

Entendí las explicaciones que se me precederán al Sr. Alvaro, a quien no obstante, hizo observar que no escapaba la la vez de la disciplina política, porque esta obligación no podía obligarle a desamparar un cargo traicionando las propias convicciones e ideales, y me no después de haber publicado en decisión de no aceptar ninguno que permitiera del Gobierno.

Repitió que los manifiestos aulabalar también entre mediante una fórmula de armonía, en la normalidad



dad de la mancha administrativa, lo que podía muy bien lograrse cediendo al Sr. Garray en el terreno de retromigración, en que se había colocado para asegurar las posiciones, más de lo que ya estaban con la anterior insinuación en la Pansa, de utilizar nuevos extremos contra los firmantes del voto, y con la invidiosa noticia de que los manifiestos protestaban por no haber llegado a la tierra de promisión.

El Sr. Alvaro Arana expresó que en contra de su propósito tenía que intervenir en el debate para que un silencio no lo interpretase la opinión como asentimiento al espectáculo vergonzoso que en este día estaba dando el Ayuntamiento de hallarse dedicado en absoluto a cuestiones ajenas a los intereses municipales. Dijo que a ello contribuiría principalmente el Alcalde por las vacilaciones con que sería divigiendo la discusión, dando lugar a que se fueran cumpliendo cada vez más, haciéndose más difícil la decisión, porque si se veía con medio suficiente para no dar cuenta del voto de censura, con el propósito de que no se viera, obligaba que se fuese discutido en la sesión de las horas sin estar convalidado en la convocatoria para oponerse después

El Concejal Sr. Alvaro Arana



a que se me ha pasado ignorando precepto muy necesario que el mismo había empezado por incumplir; y por eso el Sr. Alcalde que con esta inconstancia de criterios acabó por quedarse solo en el Ayuntamiento.

Quiso que la vida municipal no podía continuar paralizada ni un instante más, y era preciso buscar un medio de enmendarla, cualquiera que fuese, antes que dejar perdurar el actual estado de perturbación contra el que desde luego protestaba, dispuesto a que tarde o temprano el Ayuntamiento si no se restablecía inmediatamente la normalidad.

El Sr. Martínez Ruiz reconocía la necesidad de encontrar un medio viable de poner término a este estado de cosas.

Participó que la misma reforma no obedecía en su criterio de principio a los Alcaldes de Real Orden, por carecer de mayor conveniencia para el pueblo de una representación más efectiva dentro de la vida municipal, pero que esto no obstante, teniendo en cuenta que era preciso ajustarse a las leyes actuales vigentes, tenía que abandonarse este aspecto de la cuestión y someterse a las

conveniencias de un partido aceptando la colaboración en el gobierno municipal. En este sentido rechazó las imputaciones de rigidez a las fuerzas liberales por el respecto de vara, y cargo.

Dijo que los Consejeros manristas no podían olvidarse de firmeza en sus convicciones, cuando era un hecho probado que mientras en uno Ayuntamiento combatían a los Alcaldes de Real Orden, en otros Municipios habían solicitado y admitido en sus mismos nombramientos del Gobierno, para convalidación suya.

Insistió que el partido en que militaba se había colocado en estos momentos en una conciencia nacional y a defender de los intereses del país; que, con un propósito mancomunado en ideales del frente municipal, si bien reconocidos que el medio más viable para lograrlo era el de la reforma de la ley orgánica de los Municipios que en el Parlamento producía incierta la vida política; y que entretanto no podía protestar a que se estableciera un criterio distinto para cada Ayuntamiento de España.

Dimitió a todas las agrupaciones,

El Consejo. 1.º P.º de Alcalde

de este Consejo a que una vez definida la situación, despusieran la actividad en que estaban colocadas y se unieran en una corriente conciliadora para decirse de lleno a trabajar en beneficio de los intereses públicos, procurando a tal efecto modificar el voto de censura, para que pudiera salvarse de una vez, de la difícil situación en que se halla.

El Sr. Martín respondió a la alusión del Sr. Salvoit, diciendo que en ningún caso no ambicionaba los cargos de nombramiento ministerial puesto que aspiraba a que tanto el Alcalde como los Pericleros salieran del seno de la Corporación; que en el supuesto de que así sucediera, se venía lo mismo que lo hicieron los demás sectores que se designan en el artículo, y el mismo le honra de ser elegido para una Periclería de Alcaldía, cuyo cargo había tenido que aceptar por disciplina de partido, sin necesidad de solicitarlo como nombrado del Alcalde de Real Orden de quien se apartaría cuando juzgase que en ello no era conveniente a los intereses municipales.

El Sr. Nicot después de dirigirse



en afectuosos saludos a todos los concurrentes, en distinción de materias, y a los funcionarios municipales representados por el Sr. Barco Lario, opinó que el voto de censura debía ser retirado porque, a su entendeder, no representaba otra cosa que una forma más de la desconfianza y encaminada a promover dimisiones convenientes para trabajar a la opinión.

Concluyó que el partido liberal aspiraba también a que todos los Ayuntamientos tuvieran la facultad de elegir sus Alcaldes, lo mismo que deseaba la reforma de otras leyes, cual la del servicio militar obligatorio, pero que, viviendo dentro de un régimen constitucional, no tenía más medio que acatar las disposiciones vigentes e ir acomodándose a ellas hasta que se vieran por causas normales, sin excederlos ni violarlos.

Entendió que para votar estas cuestiones en el día de mañana, el procedimiento sería, además de votar el de renovar los representantes electorales, pero no el de promover a diario la misma medida sin otra finalidad que la de perturbar los servicios públicos.

El Sr. Marcos dijo al Sr. Cordero que el Consejo municipal no había votado

El Consejo municipal de Madrid



el compromiso de no aceptar cargos y por consiguiente no estaba obligado a renunciar la vara que le daba su jefe político: que el tiempo que inutilmente se podía en esta discusión, podía aprovecharse en tratar los muchos problemas de interés para Madrid; y que el personalmente no estaba dispuesto a tolerar que se le divagase en los debates ninguna frase agresiva o mortificante, esperando siempre por el contrario la consideración y el respeto en que siempre trataba a los demás.

Hecha a continuación la oportuna epígrafe respecto al acto, se sometió a votación nominal, en la que fue aprobada por los votos de los Dns. Alvará, Álvarez Arana, Álvarez R. Villanui, Durque del Arco, Dávila, Carrascales, Díaz Agudo, Fernández García, Fernández Gómez, Plaza, García Coster, Gómez Hueros, Duclau Lopez Doera, Lopez Díez, Matorras, Martínez, Matute, Pérez Maura, Miguel, Muro, Navarro, Nicolás, Osquera, Ovis, Ortiz, Palomeo, Pleguez, Plaza, Posa, Rodríguez, Requero, Ruimonte, Sainza de la Torre, Sánchez Bayona, Saura de Jando, Sevares Posa, Silva, Velarde - Conde de Viana, voto 5 de los Dns. Álvarez Hueros, Cordero, Cargi, Gómez de Torre, Salvoit.

El Sr. Salvoit participó que la minoría socialista había votado en contra porque consideraba que era la única manera de comparecer en actitud ya que por el Sr. Alcalde no se había hecho una declaración por vía expresa de la invitación que reiteradamente y dentro de un espíritu de conciliación se había ido hecho por aquella, por lo que anunció que la fracción política en cuyo nombre hablaba persistiría en su decisión, manteniéndose en esta sesión, en cuanto hiciera falta el voto de renuncia, porque estimaba que se debía resolver mediante una votación conforme autorizaba el reglamento, no tratándose en una manifestación de una minoría política, a lo que no se prestaba ni él ni sus compañeros. Por consiguiente, invitó al Sr. Alcalde a que haciéndose cargo de las cosas, reconociendo la justicia de la petición de Sr. Alvará a que se votase el voto particular.

El Sr. Sevares Posa en nombre de la minoría marxista dijo que mantenía la actitud que estaba días parados, que la aprobación del acto no significaba que hubiese variado de criterio sino que la

El Consejo: Sr. Alcalde

protesta o voto no considerarlo una cosa completamente necesaria.

El Sr. Alcalde respondió que no estando comprendido el voto de renuncia en el Orden del día no podía admitirse que se agoras sobre el mismo una votación que significaba una protesta, y una resistencia a la actuación de los Poderes públicos, cosa que ademas estaba prohibida por un artículo del Reglamento; por lo que entendió que sin necesidad de llegar a la votación podía en la proposición al acto como protesta, el efecto serlo el mismo.

El Sr. Salvoit replicó que la minoría socialista reclamaba la fórmula propuesta por el Sr. Alcalde que calificó de ilegal, pero que a su juicio, no tenía derecho a utilizarla, ni menos con R. D. y P. que habian hecho la justicia de reconocer la diferencia que existía entre el Sr. Alcalde que venia al Ayuntamiento por disciplina de partido, y aquellos otros elementos demagógicos que comparecían con sus doctrinas liberales, falta de utilidad por el fin municipal habian aceptado una colaboración de R. D. no cumpliendo así la manifestación expresa y terminante que hicieron clara era que



la actitud de la minoría en su nombre hallaba no supiera modificación mientras continuase el actual Alcalde, si bien proponía hallarla compatible en su caso de no causar perturbación a Madrid, pero siempre que se le dejara expresar su opinión mediante un voto, y frente a esta convicción suya el Sr. Alcalde no le quedaban a seguir más que dos caminos: o las causas legales para que el asunto se resolviera conforme tenía interese, o atropellarlo o descalificarlo, en cuyo caso la responsabilidad de cuanto sucediera sería únicamente del Sr. Conde del Valle de Tránsito.

El Sr. Alcalde indicó la imposibilidad de acceder a lo solicitado por el Sr. Salvoit, porque aparte de los preceptos legales anteriormente citados se oponía a ello una R. D. del Sr. Aguirre, reiterando que podía consignarse en el acto el voto con la firma de todos los que lo suscribían, a lo que respondió el Sr. Salvoit que el artículo 6º del Reglamento no amparaba lo que no encontraba por consiguiente justificada la negativa del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde repitió que no podía consentir la votación solicitada, ni el Sr. Salvoit, no se hallaba conforme

El Conde del Valle de Tránsito



podía acudir a la Superioridad en recurso de queja o presentar un voto de censura contra el Alcalde, si estimaba que no debería ser atropellado.

El Sr. Salvoit participó que la minoría socialista llevada del mejor deseo de ventilar cuanto antes este asunto se hallaba propicia a aceptar fórmulas razonables, para lo cual el Sr. Alcalde podía proponer aquellas que considerase convenientes no pudiendo aceptar que la Presidencia tratase de impedir la votación.

El Sr. Alcalde contestó que ya había propuesto una fórmula de arreglo cuyo efecto moral era el mismo, y ya que no se había aceptado, se inclinaba a creer que lo que menos se ventilaba en el foro municipal, ni producía un efecto político una fracción importante del Ayuntamiento, secundado convenientemente con el mejor buen deseo pero a su juicio, equivocadamente, por la minoría socialista, así como esta se queja de del Alcalde anterior, tendría que lamentarse más tarde de que no le hubiese tratado más respetuosa por aque-lla fracción.

El Sr. Salvoit contestó que el octo-

Alcalde no había meditado sin duda las frases que se leaban de pronunciadas, pues si comparemos a la minoría socialista no se le hubiera pasado por la imaginación que fuese capaz de ir a cualquier de ninguno otro del Ayuntamiento, cuando en historia política en la casa había demostrado sucesivamente que no se había separado ni un ápice de sus comisiones, sosteniendo en el mismo terreno en que se colocó al venir por primera vez al Consejo.

El Sr. Alcalde después de insistir en su manifestación, y de indicar que no había tratado de lesionar la susceptibilidad de la minoría sino hacerle una abstracción leal, dijo que, con objeto de estudiar detenidamente el asunto, y tras una sesión podía dejarse para la sesión próxima, a otro día, en el Orden del día.

El Sr. Salvoit manifestó que si la propuesta iba a la próxima sesión incluía en el Orden del día con objeto de votarlo, no tenía inconveniente en acceder a lo propuesto por el Sr. Alcalde, y lo que se comprometía era a entrevistarse con los jefes de minorías para buscar un camino con objeto de que pudiesen votar, aunque

El Consejo: 1.º C.º y 2.º C.º

fuese en distinta forma el voto de censura, pues tal, como se hallaba redactado, no había lugar a nada.

El Sr. Corchero dijo que el Sr. Alcalde no había interpretado bien las palabras pronunciadas por el orador en la sesión anterior, porque lo que manifestó no fue que la minoría socialista hubiese sido víctima del Sr. Marqués de Villabrigida, sino que incluyó su voto en un voto como correspondía a los liberales de la misma, pero esto no quería decir ni remotamente que la minoría en que militaba hubiese sido a sermón de nadie porque tenía pensamiento propio aunque coincidiese en algunos momentos con otras minorías en la defensa de sus ideales.

El Sr. Alvarez Avendaño después de lamentarse del espectáculo que estaba dando el Ayuntamiento y de llamar a todos a la reflexión para que esa base de una vez este acierto, manifestó que el Sr. Alcalde estaba tocando los inconvenientes de un sistema defectuoso en que se había colocado por su propia voluntad, el mejor servicio que se le podía prestar en los actuales momentos, era sacarle de



la situación difícil en que se hallaba. Actual que el Sr. Alcalde en un deseo de cumplir con toda fidelidad el Reglamento, y colocarse en el terreno de la legalidad respecto al desarrollo de los fueros del voto de censura, había tomado que se discutiese, y a juicio de él, el procedimiento seguido con el fin que había podido asegurarse al Sr. Alcalde, quien o debió incluir dicho voto en el Orden del día para su discusión, o si se atribuía a la legalidad, no consentir bajo ningún pretexto discusión alguna sobre él.

Dijo que la fórmula propuesta por la Presidencia de incorporarse al acto el voto de censura, aparte de que era sencillamente la misma votación que el Sr. Alcalde pretendía evitar, no era nada inventiva y seguía con los principios legalistas que había venido manteniendo durante toda la sesión.

Aguero que no veía inconveniente en que se Regase a la votación pero si el Sr. Alcalde la consideraba como un acto de rebeldía hacia los Poderes públicos y prohibido en su propio derecho, podía hacer una fórmula y en este sentido anunció presentaría una sencilla explicación del alcance del voto de censura en la

El Corchero y el Sr. Alvarez Avendaño



que por medio de los votos contarse la presen-
 tación de algo que se estimaba conveniente
 para el Ayuntamiento pero que a la vez
 no significaba rebeldía hacia el Gobierno
 ni un falta de acatamiento a las dispo-
 siciones de él emanadas. De esta ma-
 nera quedaba terminada la cuestión
 y el Ayuntamiento podía dar comen-
 zo a un labor administrativo.

Concluyó S. E. exponiendo en lenguaje
 respetuoso a las últimas palabras del Sr. Al-
 calde, dirigidas a una minoría impor-
 tante del Ayuntamiento que por su actitud
 política y rebeldía de las personas que
 la integran era necesario a toda
 costa se respetara.

El Sr. Cervera Irujo dijo que el voto
 de censura había sido entregado en
 secretaría con la puntualidad debida
 para ser incluido en el Orden del día
 de la sesión de hoy y si no figuraba
 en el mismo era por disposición del Sr. Al-
 calde, de manera que el argumento de
 él por el de que no se podía verificar
 la sesión por no figurar en la comen-
 taria, debió aplicárselo a sí mismo, por-
 que todavía ocurría una cosa muy in-
 teresante y era que después de no haber
 llevado el voto de censura al Orden del día

se había estado discutiendo con toda am-
 plitud durante más de tres horas, encon-
 trándose al Sr. Alcalde en no ir a la ses-
 ión con lo que a más de estar en contra
 de los hechos con las teorías, se colocaba al
 Ayuntamiento en una situación difícil
 porque después de discutido aquel no que-
 daba otro remedio que votar.

Insistió que lo que se consignaba en
 la primera parte del voto de censura no
 era ni más ni menos que la exposición
 de disgusto que el Ayuntamiento venía
 demostrando en las últimas sesiones, y
 en la segunda parte no se hablaba de
 nada que afectase al Gobierno sino que
 se censuraba la actitud del Sr. Alcalde
 y de los Tenientes por haber aceptado los
 cargos, de modo que la censura iban
 solamente dirigidas a las personas, pero
 en nada se refería a la situación en
 que la minoría manifiesta actuaba con
 el Gobierno, por haber sido definida cla-
 ramente lo mismo en el Consejo que en
 el Parlamento.

Después de recordar S. E. lo decidido
 en el Ayuntamiento de Barcelona con res-
 pecto de la decisión de su Alcalde y de ma-

El Consejo de Madrid

infante que si el de Madrid hubiese dado una prueba de su digno orgullo, todos a nuestro cargo, seguramente que no hubiera habido alcalde de R. D. ni Presidente de R. D., sino en el Sr. Presidente que el voto de censura no le idealaba en situación difícil porque no había nada en él que supusiera rebeldía contra los actos del Gobierno, sino que se conformaba a las personas por la aceptación de dichos cargos.

Como réplica a determinadas manifestaciones por las que se trataba de hacer ver que el orden solo proseguía en esta cuestión asuntos personales suyos, dijo que la actitud de la minoría manifiesta obedecía a un criterio y opinión del partido que le había estimulado a continuar la campaña emprendida, si bien variosa de delicadesa, precisamente por no dar motivo a que se pensara lo que no es, etc., le habían obligado a intervenir lo que no es posible en el asunto.

Terminó S. D. reiterando la afirmación de que la minoría manifiesta pretendiera por medios censurables recabar el apoyo de los bancos de enfrente propiciándole todas las facilidades posibles de las que eran sus comisiones, y de la que



del con que procedía en todos sus actos.

El Sr. Alvarez Arana dijo seguidamente lo relativo a su curules que decía así:

"El Consejo que me tiene, agere en absoluto a la discusión antinegacionista con el objeto, en mi caso únicamente de facilitar la solución de armonía de dicho criterio para que no signifiquen una perturbación para la vida municipal, propiamente como curules el voto de censura presentados:

"Que se interprete como manifestación de criterio de los miembros y concejales que lo suscitan, pero sin que signifiquen ni pueda interpretarse como actitud de rebeldía ni de insumisión a las disposiciones del Gobierno".

Dijo que con ella quedaba establecido el criterio que sustentaban los firmantes del voto de censura y el Sr. Alcalde restando por los fines de su autoridad y por la representación que ostentaba podía recabar del Consejo la declaración de que aquél no alcanzaba al Gobierno ni por consecuencia, a las disposiciones de la suspensión; estudiando que a su juicio, debía votar en el día de hoy para dejar dilucidado el asunto.

El Sr. Salvoit participó que aceptaba

El Consejo de R. D. y S. D.



La enmienda del Sr. Alvarez Arana por lo que se refería a dejar a salvo la cuestión de principios, aunque la minoría socialista sin dejar de reconocer la facultad del Gobierno para hacer lo que le conviniera, continuaba sosteniendo su criterio de siempre de que el Alcalde y los Regidores debían ser elegidos por el Ayuntamiento.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente la conveniencia de dejar este asunto para la sesión próxima, el Sr. Pabot preguntó si se incluía en el Orden del día, haciéndolo análogo manifestación el Sr. Senans Poves, a lo que respondió el Sr. Presidente que sería incluido en la convocatoria pero sin comprometerse a nada.

El Sr. Alvarez Arana consideró injustificado los compromisos del Sr. Alcalde siendo así que los mismos que formaban el voto de censura habían postado su conformidad a la enmienda de que era autor y una vez que el voto de censura ya había sido discutido podían comprometerse todos a no entablar debate sobre él, y por consiguiente podía ser discutida en sesión de mañana en la próxima sesión, y votarse.

El Sr. Alcalde en su vista dijo que sería incluido el voto de censura y la enmienda en el Orden del día de la sesión inmediata, esperando que el resto del Ayuntamiento en cuanto a la aceptación de la enmienda del Sr. Alvarez Arana se sería conformado con su aprobación en la próxima sesión, y después de felicitarse a todo por el entusiasmo que habían demostrado, que después de todo no era una prueba de su cariño hacia el Ayuntamiento, propio y así se acordó, que en atención a la avanzada de la hora fueron desechados los asuntos que no ofrecían discusión dejando sobre la mesa los restantes.

El Sr. Senans Poves rogó que especial mente cuando las sesiones se prolongaban se obtuvieran de firmar los D^{os} C^{es}cejales por la fatiga que se hacía la permanecería en el salón a causa del ensuciamiento de la atmósfera.

Asuntos al Sepacho de Oficio
Sobre la mesa

Se acordó: Que los asuntos de un día de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del

El Concejo de Madrid

comente, admitiendo la dimisión de D. Emilio Fernández Casas del cargo de Secretario especial de la Alcaldía Provincial; y nombrando para dicho cargo a D. Rafael Aparicio Escobedo, que reunido el concepto de justificación, ha asignación de seis mil pesetas, consignadas a este efecto en el presupuesto vigente.

De nuevo despacho

Tras haber entendido de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en el actual, y dejada a disposición de los señores concejales.

Passar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 29 de marzo último, tras la donde R. D. del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo instancia del Arquitecto D. José Luis de Oriol, autor del proyecto de nuevas vías de comunicación de la Iba de esta Corte, solicitando se resuelva la tramitación legal que corresponde en lo que afectó a la prolongación de la calle de Fuencarral, tomada desde el Hospicio hasta la plaza de Bilbao, y que a visa dicha tramitación en la parte del proyecto que ha merecido el informe favorable del Ayuntamiento, de



debe lo siguiente:

1.º Que no ha lugar a la suspensión temporal que se solicita de la parte del proyecto de referencia; y

2.º Que si D. José Luis de Oriol puede presentar ante V. E. en un plazo prudencial de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, renunciando a los derechos que le concedió la R. D. de 12 de noviembre de 1914, respecto a las partes del proyecto referidas a la vía que unirá la plaza de Santa Dolores y de Bilbao, y a la prolongación de la calle de Fuencarral, tomada desde el Hospicio hasta la indicada plaza de Bilbao, y ofreciendo disminuir del mismo dichas partes, y modificarlo, reduciéndolo en todos sus documentos, por consentimiento en el presupuesto, a la parte referente al enlace de la calle de Vicalma. M.º Rivera con la plaza de Anton Martín, puede V. E. acceder a la expresada solicitud, permitiendo el proyecto a la Alcaldía para que se ocupe de la tramitación, a fin de que, una vez modificados en los términos que que dan expresados, lo presente de nuevo en el Ayuntamiento a los efectos legales procedentes.

Passar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil por

El Comis. de Urban. y Obra. P.ª



del 24 del pasado mes de marzo, mediante certificación de autenticidad de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo confirmatoria de la del Tribunal provincial que desvirtúa el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa de 12 de junio de 1914 que declaró el desahucio de la Sociedad "El Riego, sus Riegos y Comarcas" a pedido interpuesto por la misma en el pago del impuesto de varias certificaciones de obras ejecutadas en la construcción del Nuevo Matadero y Mercado de ganado.

Quedan entendiéndose de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 31 de marzo último, por la que se dispone lo siguiente:

1.ª Autoriza provisionalmente el presupuesto ordinario del Distrito del Ayuntamiento de esta Corte, aprobado por la Junta municipal en sesión de 15 del actual e importante la suma de 62.627.747 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1922-23.

2.ª Autoriza provisionalmente la cobertura de los créditos extraordinarios que figuran en el capítulo 9.º artículo 6.º de dicho presupuesto.

3.ª Que la autorización a que se refiere en los dos párrafos anteriores, son sin perjuicio de lo que, en definitiva proceda

y se acuerde respecto de los diferentes partidas de ingresos y gastos que formen el presupuesto de las resoluciones que realicen en los distintos recursos que, contra el mismo se formen, así como en el expediente de arbitrios extraordinarios al efecto interviniente para la ejecución de este.

4.ª Que las cantidades que se cobren en virtud de los arbitrios extraordinarios referidos y demás ordinarios que hayan sido objeto de reclamación, se consideren en depósito en la caja municipal para en su inmediata devolución en el caso de que no fueran en definitiva autorizados; y

5.ª Que los créditos y bases referentes al personal de este Ayuntamiento se entienda por igualmente sancionados, en tanto se ajusten a las disposiciones reglamentarias por que respectivamente aquel se rige y a las diferentes resoluciones dictadas en este particular por la Superioridad y este Gobierno civil.

Quedan entendiéndose de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de igual fecha que la anterior, autorizando provisionalmente el presupuesto del Consorcio formado por el Ayuntamiento para el auto

El Excmo. Sr. D. P. de Calatayud

1922-23 aprobados por la Junta Municipal en sesión de 15 de marzo último, sin perjuicio de lo que en definitiva proceda, y se determine respecto de las diferentes partidas de ingresos y gastos que forman el índice de presupuesto, y de las resoluciones que en su día se adopten en las reclamaciones contra el mismo formuladas.

Por en 24 el número de sesiones en que han de distribuirse los contables y gastos para la designación por sorteo, conforme prescribe el artículo 66 de la ley municipal, de los vocales asociados que integran la Junta Municipal que ha de funcionar durante el año económico de 1922-23, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Provisional en sesión fecha 30 del pasado mes de marzo.

Aproba el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de marzo último, y remitirse al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Queda sobre la mesa el nombramiento de concejal Inspector de los colegios de N^{tas} 3^{as} de la Paloma.



Orden del Día Asuntos y expedientes con Sitalamón de las Comisiones

Queda pendiente para la sesión próxima la segunda votación del dictamen de la Comisión 4^a (Fomento) proponiendo la concesión de licencia para reanudar el 'Teatro Chavacal', sito en la calle de Betán con vuelta a la plaza del Carmen.

Sobre la mesa Presdente de la sesión de 17 de marzo

A petición del Sr. Cordero, el Ayuntamiento acordó continuar sobre la mesa el dictamen de la Comisión 6^a proponiendo se proceda a una revisión del personal de auxiliares administrativos, aspirante a Doble sueldo del escalafón del Personal, para aplicar las economías que se produzcan en el apartado personal, a mejorar las condiciones y sueldos de los individuos que, comprendidos en dichas clases, sean sucesores a tales beneficiarios.

Presdente de la sesión de 23 de marzo

Se acordó como proponía la Comisión primera en los dictámenes fecha 14 del pasado mes de marzo.

El Concejal Sr. Cordero



1.º Adopta los acuerdos que a continuacion se expresan, relacionados con los acuerdos que quedaban pendientes, a contar desde la plaza de Jefe de Negociado de 2.º clase, al cubirse la vacante producida por fallecimiento del Sr. Administrador de 3.º clase D. Antonio Garcia Iglesias por haberse oprimido alguna duda respecto de si habia de adaptarse como punto de partida, para los efectos de anual reemplazo, el cargo de auxiliar o el de auxiliar, de conformidad con lo informado por el Detenido comicial Sr. Garcia Irujo, respecto de este particular;

2.º Anuncia a Jefe de Negociado de 2.º clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, del que ocupa el 1.º en la escala actual por mes, con mayor antigüedad a partir del nombramiento de Auxiliar, Jefe de Negociado de 2.º clase con 6.000 pesetas, Sr. Juan Alvarez Puga Sanchez, por haberse oprimido en dicho cargo de auxiliar, con fecha anterior a la del Sr. D. Angel Calvo y D. D. Benigno Alvarez; a la de Jefe de 2.º de 6.000 pesetas, al del número uno de la de tercera, Sr. Miguel Llaneros Garcia; a la que está deja con 6.000 pesetas, al del primero de los Oficiales primeros, Sr. Basilio del Pozo Alonso; a Oficial 1.º con 5.000 pesetas.

al primero de la de segunda Sr. Francisco Goma y los Mathews; a Oficial 2.º con 4.000 pesetas, al número primero de la de tercera, Sr. Luis Gálvez Palacios; entendiéndose los efectos de estos acuerdos, a partir desde el día 21 de mayo próximo pasado, y con el ingreso del quinto en turno, el 29, primero a ocupar plaza Sr. Julian Alvarez Flevaras, como Auxiliar con 2.000 pesetas, en cumplimiento de la Base 9.ª del presupuesto vigente.

2.º Acuerda a la plaza de Oficial 1.º de Administración, vacante por fallecimiento de Sr. Aniceto Ariztegui, con el haber de 5.000 pesetas anuales, al primero de los Oficiales segundos Sr. Juan Cantos Hernandez; a este vacante, con 4.000 pesetas al primero de los Oficiales 3.º Sr. Juan Morales Mendez con efectos a estos acuerdos, a partir del 3 del actual, en que debió producirse la vacante y conceder el ingreso al quinto en turno, número 60, Sr. José Velasco Arana, en concepto de Auxiliar con 2.000 pesetas, en armonía con lo prevenido en la Base 9.ª del vigente presupuesto.

A petición del Sr. Conde el Ayuntamiento acordó continuar sobre la mesa de dictamen de igual Comisión y fecha que lo auto-

El Conde. D. P. de Salazar



viene proponiendo, como resultado de un curso, el nombramiento de los 10 aspirantes a plazas de mozos de limpieza y la designación de los que han de ocupar los puestos vacantes que existen.

A petición del Sr. Conde de Añoveros se acordó continuar sobre la mesa los tres siguientes dictámenes de la Comisión 1.ª:

Proponiendo la concesión de licencia para reconstruir la medianería de la casa nº 40 de la calle de Pasaído.

Proponiendo la aprobación del proyecto de 15.000 pesetas, para instalación de acera de cemento en el trazo de la calle de Bailén, comprendido entre la calle de S. Quintín, y la plaza de los Illes Ilustres.

Proponiendo la concesión de una prórroga de diez años, al concesionario de la explotación de los kioscos de necesidad, mediante el pago de un canon de 3.000 pesetas anuales.

A petición del Sr. Navarro Juan 2.º y 3.º y del Sr. García Cortés el cuarto, quedaron sobre la mesa los 9 siguientes dictámenes de la Comisión 5.ª

Proponiendo se conceda el viageso en su cargo a un Jefe de sección del Laboratorio

Proponiendo, como resultado del oportuno expediente, la ración reglamentaria correspondiente, a un Practicante segundo de la Casa de Sanidad.

Proponiendo el nombramiento de un Médico supernumerario para el Colegio de San José de la Palanca (segundo departamento) y Cometa - albergue de Alcala de Henares.

Proponiendo, como resultado del concurso celebrado, el nombramiento de un chofer para el servicio de Limpieza.

Voto particular sobre el anterior dictamen de los Sres. Alvarez Blanes, Plaza, y Silva.

Proponiendo la aprobación del proyecto de Reglamento provisional de la Sanidad del Río.

Se acordó como proponía la Comisión 5.ª en dictamen fecha 14 del próximo pasado mes de marzo, articular entre la Compañía del tranvía del Río de Madrid, o contra quien en la actualidad, se haya medido, juicio civil ordinario de mayor cuantía, de conformidad con lo informado por los Sres. detraídos Consistoriales, solicitando en la demanda se declare que dicha entidad viene obligada a volver a abrir por su cuenta la calle de Meléndez Valdés, entre las de Vallehermoso y Galileo, suprimiendo las obras de reparación, etc.

El Concejal Sr. P. de S. Quintín



estados de la calzada, arquetas, afirmado
nuevo de material granítico, enriquetado
para los rios, alumbrado, etc., los
servicios que, a propuesta de la Comisión
de Arroyos, la Alcaldía Presidencia y
ejó a dicha Compañía por un decreto
de 12 de diciembre de 1916; facilitándose,
al efecto, al Sr. Procurador consistorial las
certificaciones oportunas.

A petición del Sr. Conde al Ayunta-
miento acordó continuar sobre la mesa el
dictamen de la Comisión especial para
el nombramiento de Director del Nuevo
Matadero, proponiendo que no debe aspi-
rarse la ampliación de plazo intercedida
por varios de los Concejales, para presentar el
dictamen en el concurso para cubrir la
plaza de Director del nuevo Matadero, y
el voto particular formulado al mismo.

Resolución de la sesión de 30 de marzo

A petición del Sr. Conde al Ayunta-
miento acordó continuar sobre la mesa
los 3 siguientes dictámenes de la Comi-
sión. 6º

Proponiendo la aprobación de un
proyecto redactado por la Dirección de
Vías públicas para cubrir la sección de
viego del Canal de Isabel II, en la parte

desembiente en la calle del Príncipe de Vergara,
y que se impuso en la Caja de Recaudación de
dicho Canal la cantidad de 10.611 60 pesetas
que representa el importe de la expresada
obra.

Proponiendo la aprobación del pliego
de condiciones, y presupuesto importante
29.202 09 pesetas, para hacer a rebaste las
obras de explanación y demarcación que restan
por ejecutar en la calle de Sevillas, desde la
de María de Molina hasta la glorieta
elíptica del Parque urbanizado.

Proponiendo a aumentos los haberes
asignados a los Señores Arquitectos del
Ayuntamiento en el presupuesto del ejercicio de
1922-23, en el mínimo 12 % reconocido por
el Estado. Ayuntamientos a iguales funcio-
narios en el presupuesto del Estado, por
constituir uno, y otro un solo escalafón.

De nuevos Desplazos

Dada cuenta de un dictamen de la
Comisión 2ª fecha 27 de marzo último,
proponiendo la adaptación de personal
en distintos servicios, con motivo de las
dificultades introducidas en el presupuesto
de 1921, fue retirado por el Sr. Para en

El Conde: 1º Resuelto

nombre de la Comisión para nuevos estudios de la misma.

Se acordó como proponía la misma Comisión en sus dictámenes de igual fecha que el artículo:

1º. *Exención del Impuesto de Industria y Comercio*. En Ministerio de Hacienda se autoriza a este Ayuntamiento, para la ejecución, con carácter subsidiario, y con destino a un presupuesto a partir del presente ejercicio de los siguientes gravámenes consignados en el proyecto de Ley de Haciendas Locales, cuya autorización ha sido ya concedida al Ayuntamiento de Donostia por R. D. de 9 de noviembre último:

A = De una contribución especial por el concepto "Establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios y su mantenimiento"

B = De un desarrollo por aprovechamiento especial en el suelo, subvenciones y aruelo de la vía pública, a favor de empresas explotadoras de servicios públicos.

2º. Conceder a D^a Juana García Demunier, como viuda del empleado municipal D. Vicente Lopez y Lopez, el sueldo por una sola vez de 250 pesetas que le será abonado con cargo al Capítulo



primero, artículo 4º del presupuesto de Gastos para 1922-23.

3º. Autorizar al Recaudador del arbitrio sobre cañeros, fornos, tabaco, bebidas alcohólicas D. Madrid Antón de Pádua, para utilizar una Obligación del Ayuntamiento de la Villa de Madrid de 1914 que ha sido amortizada, de las que tiene constituidas como fianza en garantía de la gestión de un cargo en la Caja General de Depósitos, por haber sido sustituida por otro título de igual clase valor y deuda.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual Comisión y fecha que los anteriores, porquieniendo de conformidad con la proposición formulada en sesión de 2 de diciembre último se aumente a 10.000 pesetas el sueldo del Sr. don Manuel Mayor D. Cecilia Rodríguez, transfiriéndose al efecto la cantidad de 2.500 pesetas, importe de la diferencia entre el sueldo que tiene asignado y el que ahora se propone, del Capítulo de Impuestos, al Capítulo 6º. Artículo 2º. artículo del presupuesto de Gastos para el ejercicio 1922-23.

El Sr. Riera manifiesta que, en nombre de la Comisión ratifica el dictamen para nuevos estudios.

A petición del Sr. Salvoit queda sobre la mesa otro dictamen de la misma Comi-

El Consejo de Administración



ción y fecha que los anteriores propuestos se rectifique el uso contenido en el presupuesto vigente en la denominación del capítulo de la primera Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos.

Se acordó como proponía la Comisión 1.ª en seis distancias fecha 18 del pasado mes de marzo el 1.º y 2.º del mismo mes los restantes:

1.º al 6.º, a Comederos por una sola vez y con cargo al capítulo de Despuéschitos del presupuesto vigente, los sucesos que a continuación se expresan:

A D.º Nicolás Porruelo Pons, vinda del obrero municipal D.º Dionisio Clivia Notario, docientos cincuenta pesetas.

A D.º Alfonso Indio Pava, vinda del Despuéschito sanitario, D.º Pedro de Rosa Montañinos, cien pesetas.

A D.º Rufa Martínez Guadalupe, vinda de del obrero de las públicas, D.º Jacinto Monteros Paz, cien pesetas.

A D.º María Manuel Bonati, vinda del obrero de Sempinosa, D.º Lucas Román Martínez, cien pesetas.

A D.º Antonio María Luna, vinda del obrero de Sempinosa, D.º Salvador Ruiz Joveros, cincuenta pesetas.

A D.º Rufa Galiano y Uceda vinda del

obrero de las públicas, D.º Sabas Majo y Santa, cincuenta pesetas.

Se acordó como proponía la Junta municipal de 1.ª instancia, en distancias por días 29 del repetido mes de marzo, con cargo al Maestros de cocina de las Escuelas de Agrícola, D.º Benigno Solana San Martín, la consideración de conformidad con lo prescrito en el artículo 4.º del Reglamento de Escuelas y Maestros municipales de 1.ª instancia, aprobado en 1.º de enero de 1915

Proposiciones

A petición del Sr. López Puera quedó sobre la mesa la suscrito por D.º proponiendo la fijación del precio del pan en relación con la baja experimentada en el de las harinas.

Se acordó:

Formar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes:

Una suscrito por los Srs. Baglos, Días, Ayo y Palomero, en la que se demandaba al obrero a los vigilantes, y operación del mismo de Martes de 1.º de 1.º pesetas, además por gastos de aceite para los faroles de mano que usa el citado personal, con

9.º Consejo: 1.º de 1.º de 1.º



cargo a la partida consignada en el concepto 4.º del presupuesto de 1921 a 1922.

Otra moción por los Ds. Regales Ds. Agos, Lopez Daura y Palomares, interviene a su clase a 2.000 el haber anual de 225 pesetas que disfruta una familia auxiliar de corte, confección del Grupo de Sallademoros, que es el núcleo mínimo que deben disfrutar otros profesores según acuerdo municipal, verificándose en el caso padecido en el capítulo 4.º artículo 2.º, concepto 219 del presupuesto de 1921 a 1922.

Otra moción por los Ds. Regales Ds. Agos y Palomares, interviene que el Ayuntamiento exija a los futuros cesionarios del Teatro Apolo que mantengan en su cargo el contrato de dicho Coliseo D. Eduardo Calvo, que lleva 52 años de valiosos servicios, y que se le anique el mismo haber de 25 pesetas diarias, que actualmente disfruta con cargo a la Empresa.

Otra moción por los Ds. Pileguin, Gomez Jimenez, Carrascales, Alborna, Palomares, Garcia Cortés, Rodriguez de Miguel, Raza, Martin, Marco, Fernandez Garcia Gilva, Daura de Prado, Conde de Vilanova, Velarde, Lopez Obispo, Ovis, Alvarez Flores

os, Martinez Luis, Daura, Diaz Agos, Aguirre, Cubero, Marco, Ruizmonte y Alvarez A. Villaverde, interviene se conceda una pensión a la viuda del Médico Inspector de Salubridad e Higiene, D. Luis Pardo, que ha fallecido a consecuencia de enfermedad contractada en el cumplimiento de su deber.

Otra del Sr. Lopez Daura, solicita de del Ayuntamiento, que con carácter de urgente, se pague al devoto de los voluntarios auxiliares al Mercado de la Cebada los sueldos atrasados suyas y, en su lugar, se contengan unos tinglados o "hogares" de invierno con cubiertas de mantita o trapos, iguales a unos que ya hay construidos.

Otra moción por los Ds. Daura de Prado, Dolato, Alvarez A. Villaverde, Pileguin, Raza, y Daura de Agos, interviene del Premio Ayuntamiento:

1.º Que se acuerde adherirse al homenaje del Gran Cajal; y

2.º Que se acuerde la máxima cantidad, por la Comisión correspondiente para contribuir a dicho homenaje.

Adición

Asuntos al Departamento de Oficio
A petición del Sr. Conde que desea volver

El Conde de Vilanova



la mesa los dos siguientes asuntos.

Informe de Sr. Decano de los Letados consistoriales, respecto al resultado de la elección verificada por el pleno de la Cámara oficial de la Propiedad Urbana, para designación de los Vocales que han de formar parte de la Comisión Especial del Anuncio en el bienio de 1.º de abril de 1922 a 31 de marzo de 1924, y de una protesta formulada contra la validez de dicha elección.

Relación de Alcaldes de Honor para el bienio de 1.º de abril de 1922 a 31 de marzo de 1924, reclutada por las listas formuladas con arreglo al reglamento aprobado por acuerdo municipal de 24 de marzo de 1919.

O'Don Sol Sia

Asuntos con Dictamen De las Comisiones

De acuerdo como proponía la Comisión 1.ª en dictamen fecha 4 del corriente, adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, relacionados con la adhesión del Ayuntamiento a los actos que se proyectan como tributo de administración al salís nuestro Cajal, con la designación de Concejales que representen a la Corporación en la

Junta nacional que se ha de constituir con dicho objeto:

Primero = Adhesión al homenaje que se proyecta celebrarse en honor de Sr. Santiago Ramón y Cajal con motivo de su jubilación en la cátedra que sige en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Segundo = Designar a los Srs. Jara de grande, Pelayán para que lleven a la referida Junta la representación de la Corporación Municipal;

Tercero = Pasar el asunto a la Comisión de Hacienda para que determine la cuota a pagar, con que en su caso hubiere de contribuir V. E. a la creación del Instituto, que se trata de fundar bajo el nombre del Justo salís.

Se levantó la sesión a las tres y cuarenta minutos de la tarde.

El Secretario

A. Carr

El Decidido:

El C. del Valle de Jara

Z. J. J. J.

M. Rodríguez

Alfonso Palom Alfonso Palom

El Conde de Alarcón

Antonio Palom Luis de Quiros

Millana Alfonso Palom

Alfonso Alfonso Palom

Sancho de los Rios

Alfonso de los Rios Alfonso de los Rios

Alfonso de los Rios Alfonso de los Rios

Alfonso

Luis de los Rios Alfonso de los Rios

Alfonso de los Rios



Juan Antonio Palom Alfonso de los Rios

Pedro Aguirre Juan de Prado

Pedro Juan de Prado

Alfonso de los Rios

Alfonso de los Rios



Sección ordinaria de 12 de abril de 1922.

Alcald. de Madrid

Reunión del Centro Sr. Conde del Valle de Suelit.

- Alcald.
- Alonso Álvarez
- Alonso Álvarez
- Alonso Álvarez
- Domingo delgado
- Domingo delgado
- Cabrera
- Colon
- Costas
- Cubero
- Díaz Agudo
- Farge
- Remírez Górriz
- Romero Górriz

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana en primera convocatoria, con asistencia de los señores que al margen se expresan dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 del actual, con la lista de los señores asistentes a ella, que fué aprobada.

El Sr. Alcalde solicitó que se hiciera constar en este el sentimiento de la Corporación municipal por la muerte del doctor D. Luis Falcó, ex concejal y teniente del Reino, cuyos condiciones personales de la lealtad y honradas merecieron la estimación y respeto de propios y extraños.

El Sr. D. Juan de Godaño, después de dirigirse

Rivas
 Garcia Corti
 Gomez Jimenez
 Gomez Batan
 Diezcan
 Lopez Barea
 Lopez Sobiza
 Marco
 Martin
 Martin Herr
 Maura
 Miguel
 Muro
 Navarro
 Nido
 Logron
 Otero
 Olaveria
 Pascasin
 Pasa
 Pasa
 Regulez
 Rodriguez
 Salmit
 Sainza de la Torre
 Sanchez Daza
 Sainza de Guada
 Sainza
 Silva

una afetuosa salud al Consejo, al hallar
 de él por sus primeros, se adhirió a las an-
 tiguas manifestaciones de pésame, recomen-
 dando para en parte que fuese acogida con
 interés y benevolencia la propuesta por el
 Sr. Canales y otros conapetores para con-
 ceder alguna pensión a la familia del Sr. Pe-
 ña, en consideración a haber fallecido
 en el cumplimiento de sus deberes como
 Inspector médico.

El Sr. Presidente se acordó también a
 esta reunión honrarlo recordando los bu-
 nos servicios que al interinado prestó a
 Madrid.

Identificado el Ayuntamiento con
 dichas manifestaciones, acordó por unani-
 midad consignar en esta como expre-
 sión de su sentimiento y testimonial de pa-
 recer a la familia del finado.

Donde al Suplico de oficio

Se prescindió a la lectura de la currieda
 de acuerdo por el Sr. Alvarez Arana y que
 vertida a la propuesta formulada por el
 Sr. Alvarez Arana, y otros señores concejales, respo-
 ndiendo a que se declare haber sido con dignidad
 el nombramiento por el Gobierno del Sr. Alcalde
 Presidente, de los señores de Alcala, y la
 censura de su conducta por haber aspe-



Todo otros cargos, y en la que propone que se
 interprete como manifestación de censura
 de las minorías, concejales que lo suscri-
 ber, pero sin que signifique ni pueda in-
 terponerse como actividad de rebelión ni de
 insumisión a las disposiciones del Go-
 bierno.

El Sr. Presidente estimó necesario ha-
 cer la propia declaración de que este vote
 es un voto precedente, y que no se
 oponía a ella solo por ser de curso
 para salir del actual estado de huelga po-
 litica, porque según considerando que
 dicho voto, aun atenuado por la en-
 comienda del Sr. Alvarez Arana, siempre
 entrañaba algo de finalización de los
 actos del gobierno sobre los cuales ni
 legal ni reglamentariamente, podía
 adoptarse acuerdo.

El Sr. Daza dijo que opinaba de
 igual manera y le parecía incorrecta
 la propuesta, salvando los respetos debi-
 dos a los firmantes de la misma; a lo
 se contestó que por oportuno a el Sr. Daza
 se le advertía en este momento del voto.

En la misma causa se retiraron tam-
 bién el Sr. Alcala, y otros Sr. Tenientes de Al-
 calde.

Volvió nuevamente la currieda

El Conde de Valdeolosa



Sobré la mesa

El Sr. Presidente manifestó que conforme a lo que expuso en la sesión anterior, procedió la designación por el Ayuntamiento de Consejo Inspector de los Colegios de 1925 de la Paloma.

El Sr. Salvoit hizo presente que la minoría socialista no aceptaba que el Alcalde cediese al Ayuntamiento la facultad de nombrar Inspector de los Colegios de 1925 de la Paloma, mientras no renunciase de igual modo a proveer todos los demás cargos y delegaciones; y en consecuencia en este sentido, formuló la propuesta incidental de no dar lugar a deliberar, para que precisamente se votase.

El Sr. Garcia Cortés manifestó que de él había partido la idea de que la interdicción del Ato de la Paloma, lo mismo que el Colegio de el Veleforno, debía tener la representación divierte del Ayuntamiento, para no estar a merced de los letrados y aspiraciones políticas inherentes al reparto de cargos otorgados por la Alcaldía, las importantes funciones de los que

fué aprobada por los 27 que en ella tomaron parte. Entre ellos Abasco Aranas, Abasco Rivas, Duque del Arco, Delator, Colera, Cordeiro, Lanza, Garcia Cortés, Gomez Letona, Lopez Daura, Lopez Deliza, Alvarado, Vascos, Miguera, Oria, Ortiz, Pansa, Regules, Rodriguez, Salvoit, Vainos de los Terreros, Sanchez Digtan, Jaur de Prado, Terreros Juan Silva, Valverde y Conde de Villana.

Y en igual forma quedó aprobada la propuesta del Sr. Terreros Jaur por 26 votos por haberse convalidado el voto en contra al Sr. Abasco Aranas.

El Sr. Salvoit manifestó que por no contrariar el compromiso de no discutir el voto de censura, se había abstenido de votar antes las observaciones hechas por la Presidencia que ahora, una vez resuelto la cuestión, debía que rebatido oponiendo a ellos el criterio de la minoría socialista cuyo ablatado, esencial quedaba sin perjuicio para plantear igual ablatado por los canales legales como en este caso, cuando se presentasen situaciones similares.

El Sr. Presidente expuso que se convalidaban en este acto manifestaciones que ambos animos en pie las hechas por la Presidencia respecto a la ilegalidad de la votación.

El Consejo de 1925 de la Paloma

habían de dirigirse dichos establecimientos benéficos de índole especial, delicada y que requerían mayores cuidados y sacrificios por tratarse de la salud, educación de los niños.

Dijo que consultado el caso con el Sr. D. Juan Pinar por pertenecer a su minoría el Sr. Ruiz, que con beneplácito de todos sería dividiendo los citados Asilos con sus intereses, acierto dignos de los mayores elogios, se le admitió por aquel la dificultad de que el Sr. Ruiz continuase ostentando en las presentes circunstancias una representación de la Alcaldía, y se le indicó la idea de la renuncia manifiesta, de proponer a S. M. considerando sus excelentes servicios por toda la concurrencia a beneficencia, asistencia, a lo que si se quiso renuncias no quedara descartada toda posibilidad de que siguiera el Sr. Ruiz.

En consecuencia con este criterio, anticipo que otorga por que el respectivo cargo fuese provisto por el Ayuntamiento como representación del mismo.

El Sr. Lopez Dávila participó que sometió esta cuestión por su minoría respecto al Patronato del Colegio de S. Blas, fono en el que representaba al Consejo,



había aceptado el continuar al frente de este establecimiento al que sería dedicando todo su caudal, pero que desde luego estaba dispuesto a cederlo si se consideraba como cargo delegado de la Alcaldía.

El Sr. Ruiz dijo que con verdadera pena tenía firmemente que abandonar la dirección de los Asilos sin haber terminado el plan de reformas que inició en gran parte, teniendo en sentido completamente moderno, porque a ello le obligaba el acuerdo firmado y resulte de su minoría, de no admitir nada que significase delegaciones del Alcaldía del Gobierno actual, de cuyo fomento únicamente seguiría dependiendo la Disposición de los Asilos, aun cuando el Sr. Conde del Valle de Santibañez le cediera hoy con una anulabilidad que personalmente le agradecía, para que él pudiera continuar, pero a lo que no podía corresponder por la antedicha consideración.

Destinó al Sr. Sabatini diciendo que el primer impulso de su convección sería ser admitido el cargo de referencia, mas en vista de que el Sr. Alcalde no cedía igualmente a su minoría otras muchas delegaciones no menos importantes que la de los Asilos, como por ejemplo, la de Melcador, que desempeñaba un socialista, otorga

El Conde del Valle de Santibañez



ba que el Ayuntamiento tenía que tomar
buenas todas o ninguna, y por ello insistió
en su propuesta de no dar lugar a deli-
berar.

El Sr. Alvarez Arana expresó el
arrepentimiento del Sr. Salvoit en despreciar la
medida razonable con otras delegacio-
nes de índole distinta, para venir a votar
por la propuesta de la Realidad coinci-
dente con el mismo criterio defendido
por los socialistas, y opinó que el Ayun-
tamiento debía acordar que continuara
en el citado cargo el Sr. Luis en
virtud de la ley que había reali-
zado, y por la perturbación que un
cambio decisivo podía ocasionar en
la marcha del establecimiento.

El Sr. Diaz Agos hizo constar que
en este momento estaba en el salón.

El Sr. Cordeiro argumentó, en apoyo
de lo dicho por el Sr. Salvoit, que la
Institución de Prevenciones, el Cuerpo de
la Beneficencia, desempeñaban la mis-
ma que los Asilos, la humanitaria mis-
ión de cuidar a niños pobres, enfer-
mos, y, sin embargo, no se habían en-
tregado al Ayuntamiento para que este
designara a la persona de mayor capa-
cidad, hecho que por sí de relieve le con-

tradición de la propuesta de la Realidad, y la
constancia de votos de la minoría socialis-
ta.

Replicó el Sr. Alvarez Arana que había
que entender la constancia de votos a que
todos los cargos los pudiese el Ayuntamiento,
y cuando venía la designación para
uno de ellos, oponerse a que se acordara.

El Sr. Beruano hizo saber que la mi-
noría socialista reconocía la importan-
cia del cargo de Director de los Colegios
de la Paloma, y hubiera aceptado la
nominación que se le hacía si no signifi-
caba una rectificación de la conducta
que se había trazado, de no interesar
en el gobierno municipal, pues si bien
era verdad que los individuos de dicha
minoría habían aceptado los cargos de
Patronos de los de Urras, de S. Mateo, etc.,
porque se trataba de las funciones reglona-
rias, cosa que no servía con la de la
Paloma, que después de todo, a pesar de
la renuncia del Sr. Alcalde, dependía del
Ayuntamiento la designación, era un cargo
de delegación muy alto que por sí
había en este criterio, había renunciado
anteriormente S. J. a continuar en la Dirección

El Consejo de la Realidad

del Cuerpo facultativo de la Beneficencia con cuyo cargo se hallaba verdaderamente ocupado, en el que, viniendo en pocas verificaciones, había logrado introducir para el presupuesto actual importantes mejoras entre ellas la relativa a la reorganización del Cuerpo de Comisarios, pues la práctica se había demostrado la importancia del mismo, que en idéntico caso se hallaban las inspecciones de Preculturas, de Mercados, pero, repetía que aun cuando todos ellos fueran elegidos por el Ayuntamiento, la misma manista no aceptaría ninguno por no aparecer en contradicción con su propia política; claro es que esto no influiría en nada para que continuase ejerciendo la labor fiscalizadora que se había impuesto pues no propuso en ningún modo una alteración a la marcha del Ayuntamiento, ni por consiguiente no intervino en el gobierno del mismo.

El Sr. García Cortés rectificó diciendo que no veía que hubiera contradicción en su propuesta, pero aun cuando así fuese se trataba de una cuestión en la que lo de menos eran los principios, consideraba que no podía dejar al Ayuntamiento como era debido



ni permitiera que una Delegación de la importancia de la de los Colegios de la Paloma que tenía a su cargo la educación de cerca de 1.300 niños, y doscientos estudiantes a través de peticiones que se formularan al Sr. Alcalde, y por lo había estimado conveniente que fuese el Ayuntamiento quien hiciera la designación mucho más cuando existía el precedente de la brillante labor desarrollada al frente de dicho Establecimiento por el anterior delegado Sr. Ovis.

Repitió que no veía contradicción ninguna, aun cuando le hubiera asustado la responsabilidad de ella, pues era tal el compromiso que tenía de la importancia de dicho cargo, y de la necesidad de poner a su frente una persona verdaderamente capacitada con la confianza que el hecho no tendría inconveniente en aceptarlo porque estimaba que no hacía más que cumplir con un deber, y sendo un tributo a las preocupaciones que desde hace mucho tiempo venía haciendo en favor de los niños pobres.

Sin dejar de recomendar la importancia de la Delegación de Mercados, dijo que, a su juicio, tenía mucha más la de los Colegios de la Paloma por los

El Concejo de Madrid se declaró

mediano que constantemente tenía que ir
alrededor de la esfera municipal con que se
medía con la de Menados en que entraban
los elementos que al Municipio, y de
la acción de una persona activista y
urgente de los votos dependía el bien
de los mismos.

Concluyó el Sr. Presidente en que el Ayun-
tamiento era quien debía designar la perso-
na que tuviera de desempeñar el men-
cionado cargo, a ser posible que fuese
el Sr. Ovis.

El Sr. Presidente considerando que
ante todo debía procederse al nom-
bramiento de Diputados de dichos Cole-
gios, reconociendo las billantes una-
lidades que concurrían en el Sr. Garcia
Corte, propuso como candidato a dicho
Sr. Consejo.

El Sr. Lopez Daza manifestó que
estaría porque el Distinguido de los Colegios
de la Palma fuese nombrado por el
Ayuntamiento porque entendía que la
nominación encomendada al mismo podía
ser desempeñada sin la intervención del
Sr. Alcalde, cosa que no medía con la
de Menados en que había que estar
en íntima relación con el Alcalde y



el Gobierno, es decir que era la masa política
del Ayuntamiento, y no se podía resque-
tar un voto de antemano con una vota-
ción de la que no se podía prescindir
por lo que admitió que respecto a la pro-
posición de este último cargo, en voto sería
entonces a que fuese provisto por el Consejo.

El Sr. Salvoit participó que de todo
era conocida la situación especial en que
la minoría socialista se hallaba con el
Sr. Garcia Corte; y admitió que así como no
había tenido inconveniente en votar la
candidatura de Indurain Luchas a favor
de dicho voto, y del Sr. Colme Casdang
por un acuerdo de las minorías, en este
caso conjunto de la Delegación de los Cole-
gios de Ato. de la Palma, su voto se-
ría negativo por no llevar la confianza,
la simpatía ni la benevolencia de la
minoría en cuyo nombre hablaba.

El Sr. Garcia Corte después de llamar
la atención de que había una proposi-
ción del Sr. Salvoit referente a "no ha lu-
ga a deliberar", sobre la que a su enten-
der debía el Ayuntamiento resolver, dijo
que a pesar de no haber entrado nunca
en sus cálculos el desempeñar la Delega-

El Consejo: 1.º Sr. Salvoit

ción de los Colegios de la Península, y si no había otro Sr. Concejal con mayores votos que el orador, aceptaría dichos puntos si el Ayuntamiento le reconociera para comparecer, imputándole muy pocos no contar con el apoyo de la minoría socialista, si bien tuviera que coincidir con el orador en el 99% de las cuestiones que se trataban en el Consejo.

El Sr. Salvoit contestó que había hablado con el mayor respeto en cuanto al Sr. García Costá, y explicado las causas que obligaban a la minoría socialista a votar en el caso de Dindia a pesar de haberlo ostentado anteriormente, pues tenía que reconocer a los actos que no podía proceder en igual forma en este caso por tratarse de una propuesta de la Alcaldía, y no, después de haber de dar un voto de censura a otras minorías en las cuales había individuos con los que tenía relaciones de cordialidad distintas que con el Sr. García Costá, pero por encima de todo estaba el cumplimiento del deber.

En cuanto a la coincidencia con dicho Sr. en la manera de tratar la mayoría de las cuestiones en el Ay-



tuntamiento, afirmó que no quería meter nada de lo que pudiera significar dicha representación y se limitaba a hacer constar que los individuos de la minoría socialista, aun, según había denunciado el Sr. García Costá, los continuadores de la labor realizada por sus compañeros en un anterior Ayuntamiento que no se había podido manejar.

El Sr. Ferrás fue congreso que a raíz del que se había terminado el debate, la minoría que representaba entendía que el Ayuntamiento no debía aceptar el encargo de ser el quien eligiese al Delegado de los Colegios de la Península, sino al Sr. Alcalde.

Concluida esta segunda votación nominal la propuesta del Sr. Salvoit de no dar lugar a deliberación fue aprobada por 24 votos de los Srs. Alvarez Flores, Díaz que del Ayo, Dolado, Colau, Cordero, López, Gómez Letona, López Dóriga, Illana, Vázquez, Vaqueza, Vira, Vitor, Perea, Requena, Rodríguez, Salvoit, Sáinz de los Terreros, Sánchez Domínguez, Sans de Guada, Ferrás, Ferrás, Silva, Velasco y Cande de Vilana contra 21 de los Srs. Alvarado, Álvarez Álvarez, R. Villanil, Páramo, Camacho, Cuelero, Díaz Agudo, Ferrández García, Ferrández Gómez.

Ayuntamiento de Madrid

Pérez, García Cortés, Gómez Jiménez, Ducloux,
López Osuna, Maura, Martín, Martínez
Pérez, Miquel, Muro, Nicolás, Peláez.

Se acordó:

Queda entendido del dictamen emitido por el Sr. Ducloux de los dictámenes emitidos con fecha 3 del actual, acerca de la validez de la decisión de los vocales, y sus planteos para la Comisión de Anuncios, de la Cúrcula por la Cámara oficial de la Propiedad Urbana de Madrid; y, si, caso contrario, pueden continuar en dichos cargos los señores que han sido designados en el último ejercicio; informado, respecto del primer extremo, que carece de fundamento la protesta formulada por D. Gregorio Zapatero, D. Juancho Piñel contra la validez de la decisión de los señores Marqués de la Vega de Retortillo, D. Vicente de los Ríos y García como vocales, propietarios, y de D. José Blanco, Pérez Montoya y D. Enrique López y López Dalba como vocales suplentes, toda vez que estos señores han sido designados por el anterior director, según se a lo dispuesto en el R. D. de 25 de noviembre de 1919 que dispone la obligación obligatoria de los propietarios de fincas urbanas en las Cámaras oficiales de la Propiedad y



El Conde de Valdecarlos

reglamento provisional para organización de dichas Cámaras aprobado por R. D. de 29 de marzo de 1920; en cuanto al segundo extremo manifestar que, absolutamente en ningún caso, pueden seguir en sus cargos los vocales que han cesado por haber terminado el periodo de su misión con arreglo a la ley; haciendo la advertencia, de que el nombrado vocal suplente D. José Blanco y Pérez Montoya, no ha sido designado ni expresado para el cargo; debiendo resolverse de esto con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Anuncios.

Queda entendido de una comunicación de la Alcaldía Presidencia fecha 3 del actual en la que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 de la ley Municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 4º del reglamento aprobado en 24 de marzo de 1919 acerca el Ayuntamiento la relación de señores electores a quienes corresponde desempeñar los cargos de Alcaldes de Davis y Suplentes de los distritos de esta Corte, durante el ejercicio de 1924 del actual a 31 de marzo de 1924, habiéndose tenido en cuenta el inconveniente la expresada relación lo prevenido en el artículo 36 de la ley Electoral.

El Sr. Lopez Daza dijo que venia figurando en el Orden del dia una proposición de S. D. referente a la fijación del precio del pan en relación con la baja de las harinas, y como se trataba de un asunto de relativa urgencia, intentó conocer del Sr. Alcalde si se iba a discutir en la sesión de hoy, a lo que respondió la Presidencia que se someteria a lo que acordase el Ayuntamiento.

El Sr. Cordero indicó que lo que hacia falta saber era si el Sr. Alcalde deseaba que se discutiera o no en la sesión de hoy, y en su caso si estaba dispuesto a alterar el Orden del dia de la preferencia a este asunto.

El Sr. Alcalde dijo que en opinion suya favorable a acceder a lo interesado por el Sr. Lopez Daza, a tal punto que no tenia inconveniente en ponerlo en la sesión si así se acordaba.

El Sr. Lopez Daza para evitar que no transcurriese el dia de hoy sin discutir ni proposición, propuso que cuando se fuese la una de la tarde se acordasen aquellos asuntos que no ofrecieran debate, dejando los demas sobre la mesa.



El Sr. Alcalde repuso que habia asuntos que no admitian dilación, y que a lo que unicamente se comprometeria era a pedir al Ayuntamiento la prorroga de la sesión, reiterando el Sr. Cordero la conveniencia de no demorar el asunto.

De nuevo Sospacho

Se acordó:

Queda entiendo de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en el del actual, dejarse a disposición de los dos concejales.

Aprueba la distribución de fondos, por parte del presupuesto del Consorcio, para el presente mes de abril en la forma que a continuación se expresa:

Artículo	Capítulo 3º				
	1º Dosa Pta. de	2º Dosa Pta. de	3º Dosa Pta. de	Total Pta. de	
Capítulo 3º					
Gastos del Ayuntamiento					
1º	Administración central				
	Creditos presupuestados	23.964,76	27.194,70	2.749,47	53.908,93
	Creditos incorporados	"	"	"	"
2º	Retribuciones				
	Creditos presupuestados	9.713,71	3.756,16	2.262,87	15.732,74
	Creditos incorporados	"	"	"	"
3º	Material				
	Creditos presupuestados	2.299,46	2.289,25	956,19	5.544,90
	Creditos incorporados	"	"	"	"
	Total	35.974,13	40.239,91	5.968,53	82.182,57

El Cordero y Lopez Daza



1.º de octubre

	1.ª zona Plan de	2.ª zona Plan de	3.ª zona Plan de	Total Plan de
Capítulo II				
Oficina de Seguridad				
Guardia municipal				
Creditos presupuestados	11.167,55	13.206,47	4.599,47	28.973,49
Creditos incorporados	"	"	"	"
Total	11.167,55	13.206,47	4.599,47	28.973,49
Capítulo III				
Oficina municipal, municipal				
Municipal				
Creditos presupuestados	6.024,79	10.729,76	9.441,72	26.196,27
Creditos incorporados	115,50	"	49,19	164,69
Total	6.140,29	10.729,76	9.490,91	26.361,96
Capítulo IV				
Obras públicas				
Personal facultativo de obras, material				
Creditos presupuestados	14.741,44	14.315,39	5.128,75	34.185,58
Creditos incorporados	"	"	"	"
Total	14.741,44	14.315,39	5.128,75	34.185,58
Obras públicas				
Creditos presupuestados	111.616,83	114.000,15	51.325,06	276.942,04
Creditos incorporados	156,00	"	"	156,00
Total	111.772,83	114.000,15	51.325,06	276.942,04
Abastecimiento				
Creditos presupuestados	10.455,52	10.462,68	3.948,46	24.866,66
Creditos incorporados	400,00	400,00	100,00	900,00
Total	10.855,52	10.862,68	4.048,46	25.766,66

Capítulo V
Cargos

	1.ª zona Plan de	2.ª zona Plan de	3.ª zona Plan de	Total Plan de
1.º Intermunicipal y asesoramiento de la D.ª de las Dip. provinciales				
Creditos presupuestados	41.322,42	40.740,16	15.531,17	97.593,75
Creditos incorporados	"	"	"	"
2.º Obligaciones municipales				
Creditos presupuestados	52.673,00	15.411,57	8.629,21	76.713,78
Creditos incorporados	"	"	"	"
3.º Litigio, honorarios, premios de columna				
Creditos presupuestados	4.332,50	1.640,25	3.338,29	9.311,04
Creditos incorporados	"	"	"	"
4.º Pensiones al personal honorario y jubilados del trabajo				
Creditos presupuestados	601,24	64,22	195,45	860,91
Creditos incorporados	"	"	"	"
5.º Desembolsos procedentes del ejercicio anterior				
Creditos presupuestados	"	"	"	"
Creditos incorporados	"	"	"	"
Total	116.737,88	76.766,42	24.668,92	218.173,22
Capítulo VI				
Impuestos				
Creditos presupuestados	1.056,60	1.563,00	497,20	3.116,80
Creditos incorporados	329,79	241,53	118,46	689,78
Total	1.386,39	1.804,53	615,66	3.806,58

9.º Consejo Municipal

Resumen

	1ª mesa		2ª mesa		3ª mesa		Total	
	Vot.	Bo.	Vot.	Bo.	Vot.	Bo.	Vot.	Bo.
I Gastos del Ayuntamiento	32.746	93	40.287	17	15.917	49	92.357	149
II Oficina de equidad	13.047	57	13.216	41	4.598	49	30.962	147
III Oficina urbana y rural	6.149	77	15.707	76	2.258	91	24.168	174
IV Obras públicas	223.175	11	519.246	29	130.249	54	772.670	52
V Cargas	116.191	84	34.724	43	24.648	05	275.563	23
VI Impuestos	1.894	59	1.924	53	877	42	4.695	154
Total	464,493	495	1,044,658	268	376,177	21	1,885,328	14

Se dio cuenta de una comunicación que envió por el Sr. Concejil D. José Álvarez Álvarez con fecha 6 del corriente, en virtud de la cual el Ayuntamiento le admitió la renuncia del cargo de Vocal de aquellas Comisiones especiales que le han sido asignadas.

Y el Ayuntamiento acordó admitir las dimisiones formuladas por el Sr. Álvarez Álvarez.

Se acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión municipal encargada de la administración de la Fabrica de gas, fecha 5 del corriente, con la que remite los Balances de ingresos y pagos realizados en dicha fabrica, durante los meses de febrero y marzo últimos.



Quedar enterado de la lista de ciudadanos que asistieron a la sesión siguiente:

D. Manuel Pinedo Gomez, con su esposa e hijos, de la calle de Argente Figueras 6 trasero izquierda a Barcelona.

D. Juan Garcia Rodriguez, de la calle de Valleserrano, casa de la Higuera al Real Sitio del Pardo (Madrid).

D. Julian Gonzalez Calvo, con su esposa del paseo de las Delicias nº 38. 4ª a Barcelona.

Obeden Del Dia

Contra y opuestos en el Ayuntamiento de las Comisiones

El Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a segunda votación del dictamen de la Comisión 1ª (Ponente) proponiendo la concesión de licencia para montar el teatro Chantrelle, sito en la calle de Petrarca con vuelta a la plaza del Camón.

Habiendo manifestado el Sr. Davon un deseo de que volviera el asunto a Comisión para estudiarlo, el Sr. Presidente explicó la imposibilidad de acceder a ello por haber sido el asunto objeto de votación, terminando que quedaba en el día de hoy con arreglo al Reglamento.

Verificada seguidamente la votación dió el siguiente resultado:

El Concejil D. P. de Calvo

Los que digan sí: Alvará, Barón, Cande-
do, Cordero, Díaz Aguirre, Fernández García, Fer-
nández Gómez, Flores, Gómez Fiumasa, Trueta,
Marín, Martín, Martínez Luis Miguel, Ma-
yó, Nardi, Palomares, Rodríguez y Silva. For-
mal 19.

Los que que digan no: Álvarez Flores,
As, Enrique del Arco, Dolores, Edena, Cordero, Pe-
ña Cortés, Gómez Batista, López Obispo, Mar-
ín, Navarro, Otero, Regules, Salmit, Sáinz de
Los Terreros, Sánchez Dargatz, Saura de Guada,
Serrano Fort, Solarte y Cordero de Vilanova.

En vista del resultado obtenido y con arreglo a lo que dispone el art. 1.º del reglamento de Reclutas, el Sr. Presidente declaró el asunto, convalidando en todo en sentido afirmativo, quedando en su consecuencia aprobada el dictamen.

Sobre la mesa

Presidente de la sesión de 17 de marzo

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión 6.ª fecha 7 de marzo último, proponiendo se adopten los acuerdos expresados a continuación, relativos a las peticiones formuladas por los aspirantes administrativos y aspirantes delincuentes, procedente de los comprendidos en la base octava del presupuesto del Cuartel de



1914-20, expresados en las plantillas fijas del presupuesto personal:

1.º Por la Comisión de Reclutas, con arreglo a las facultades que le concede el artículo 15 del Reglamento de un ley especial se procederá a la inmediata revisión del personal que procedente de la Base 8.ª del presupuesto de Reclutas de 1914 a 1920 figura en la actualidad formada parte de las plantillas en el actual presupuesto, y en el venidero con las categorías de Aspirante administrativo y Aspirante delincuenta, proporcionales, como consecuencia de dicha revisión, a este respecto igualmente las variaciones que correspondan adoptar en cada caso.

2.º Las comisiones que se obtengan en el repunte personal, a partir de 1.º de abril próximo, se aplicarán desde luego a mejorar las categorías y sueldos de los empleados de las expresadas clases, elevando los que actualmente disfrutan, a las categorías de Oficiales terceros con el haber anual de 5.000 pesetas.

3.º Los igual procedimiento y aumento se adopte con relación al personal que procedente de la tan repetida Base 8.ª figura en la actualidad en la categoría de

El Cordero: 11 P. de octubre

Apoyante a delincaente.

4º Que no ha lugar a aplicar, ni a los Apoyantes administrativos ni a los Apoyantes a delincaente, las economías resultantes de las amortizaciones efectuadas durante el transcurso del vigente presupuesto: y

5º Que de el caso de aceptar el Presupuesto anterior a las tres primeras conclusiones de este dictamen se entenderán modificadas las plantillas del personal del Ayuntamiento en los capítulos y artículos del presupuesto del próximo ejercicio, sometiendo la aprobada modificación a la sanción de la Junta Municipal y del Ayuntamiento civil, quedando, en su virtud, igualmente modificada la Base 11ª del presupuesto del presente, para el próximo ejercicio.

El Sr. Srta dijo que aprobaba este dictamen relativo a personal, para votar a la Hacienda, en nombre de los funcionarios municipales, la condonación de la multa que había impuesto por de falta de 20 de marzo último, a consecuencia de las faltas que se consignaban en una relación que suplió en reunión el anterior Delegado de Personal, ya que aquella relación se había formado con arreglo



a los parte de entrada y salida que se son, a juicio de S. E. el mismo mas acertado para delincaente.

El Sr. Presidente opinó que estudiaría el asunto para proceder en consecuencia.

El Sr. Cardeas, con relación al dictamen, sometió a la consideración del Ayuntamiento la que, a su entender, era una falta inmovilizada; que un vecindario había la afirmación terminante de que había funcionarios que cobraban sin prestar servicio.

Y respecto de lo referido por el Sr. Srta, en artículo 88 que el procedimiento sería bajo una revisión parte pero que no implicaba la condonación de las multas, porque indudablemente había muchos funcionarios castigados con verdaderos motivos.

El Sr. Lopez Douera opinó que el dictamen no podía aprobarse en la forma propuesta sin consignar los nombres de aquellos que se afirmaba que no prestaban servicio, ya que a 88 no se inspiraba confianza al ayuntamiento la revisión que pudiera hacerse, por que en ella concurría lo mismo que con los castigos a que se había referido el Sr. Srta; que se imponían sanciones a empleados modestos, y en cambio, quedaban impunes las faltas cometidas por otros de mayor categoría.

Y Cardeas: 1º Sr. Srta

gona); J. D. sabía, por ejemplo, que en la Asocia-
ción se hallaba destruido, a los Ordenes de
los Secretos, un jefe de Negociado, que lleva
la un apellido que alguna vez figuró en
las listas de Concejal, que no prestaba ser-
vicio; así como que, no hace muchos me-
ses, el delegado de Personal compuesto que
otro funcionario, sino de elevada categor-
ía administrativa, de elevada categoría
política por su representación parlamenta-
ria, tampoco prestaba servicio, tenía como
sustituto a un compañero de la misma
oficina.

Terminó J. D. diciendo que el mal
no se corregiría mientras no cumpliera-
van con su deber los jefes de Negociado,
que con lo que ahora señalaban los
faltos de no subordinados.

El Sr. Presidente interino del Sr. D. D.
Doña que indicara los nombres de los
funcionarios a quienes se referían, con-
statando dicho Sr. Concejal que era la Alcal-
día, con su autoridad, la que podía
perfectamente averiguarlo, bastándole
para ello con que ordenase que, en
los minutos, le dieran lista del personal
presente.

El Sr. García Cortés dijo que el dis-
curso no podía ser discutido por ni-



El Sr. D. D. interino



haber Comisión; y, en su vista, voy al Sr. Alcalde
que le retiene.

El Sr. D. D. interino nuevamente para
manifestar que su propósito no era la con-
cesión total de las multas, sino que
los castigos fueran impuestas con verda-
da justicia, sin excepción de ninguna clase.

El Sr. Presidente interino que procedería
a una revisión; y, por unas indicaciones que
le otorgó el dictamen.

Presidente de la sesión de 24 de marzo

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión 1.ª fecha 14 del pasado mes de marzo,
propone como resultado del convenio
no celebrado el efecto, la designación de
los individuos que a continuación se ex-
presan, para constituir el Cuerpo de Apun-
tante a ingresar en los cargos de Moros de
Limpieza, compuesto de diez plazas; con
las obligaciones determinadas en el actual
reglamento de Casa Comunal.

- 1.º José González Riego
- 2.º Demasio Villaverde Caballero
- 3.º José Fernández Francisco
- 4.º Julián J. Ponzina Sánchez
- 5.º Indalecio Moros Llerca

- D. Faustino del Poz de Egido
 D. Sebastian Liria Martí
 D. Isaac Pires Dutra
 D. Miguel Vivas Mora

D. José Galvez Cabrera; y nombra a los cuatro primeros para ocupar los cuatro vacantes que existen en la actualidad sin puebas, dotados con el habido anual de 2.000 pesetas.

El Sr. Sabatini dijo que si los ejercicios que hubieran de realizarse los aspirantes tenían algún valor, la colocación de los propuestos era indelicada, porque los tres que figuraban en los tres primeros lugares, fueron los que demostraron mayor aptitud.

El Sr. Palomas defendió el dictamen manifestando que los ejercicios fueron, más que nada, un pretexto para conocer la presencia de los interesados, pues los trabajos que habían de realizarse, perfectamente medidos, no requerían más aptitudes físicas.

Rectificaron ambos Sr. Concejales, y después de intervenir el Sr. Quis en defensa del dictamen, quedó este aprobado en votación ordinaria, previa la oportuna propuesta de la Presidencia.

Se dió cuenta de un dictamen



de la Comisión de 17 fecha 14 de marzo último, proponiendo la concesión de licencia a D. Pedro de Pineda para reanudar medicina en la casa número 40 de la calle de Pinedas, con arreglo a los planos y memoria presentados, y a los informes que constan en el expediente.

El Sr. García Cortés dijo que el dictamen hacía referencia a una casa que estaba fuera de la línea oficial a pesar de lo que la reanudar de la medicina por ser una consecuencia del desvío de la finca colindante, estaba justificada y había de ser concedida; pero que no podía conceder licencia para abrir un curso en la parte que quedaba de vivienda, porque equivalía a mejorar la finca, por tanto, habilitar para una larga vida, cuando el interés del Ayuntamiento era poseerla en un punto desviado para regular la situación. Por ello propuso, como sancionada, que no se autorizara la apertura de dicho curso.

El Sr. Casas anunció que la minoría socialista votaba en contra de este dictamen por entender que la licencia no debía ser concedida, por el contrario, que podía abrir el desvío de la finca, por tratarse de un caso absolutamente igual al en que se había de intervenir respecto a la

El Com. de 17 de marzo

calle de Embajadores.

El Sr. Albers defendió el dictamen, en ya propuesto estaba perfectamente justificada después de los informes favorables del Arquitecto municipal de la Sección, por tratarse de obra que el propietario de la finca había de realizar contra su voluntad.

Ante a la agitación del vecino impugnada por el Sr. García Cortés, dijo S. D. que una vez que el propietario se comprometía a cumplir los puntos como la finca ordenada por el Ayuntamiento, no había incurrir en obstar la autorización solicitada.

El Sr. García Cortés insistió en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. Cordero también reiteró su punto de vista en relación con el dictamen.

Respectivamente intervino de la Presidencia que preguntase al Sr. Ayuntamiento de El Cálculo del distrito de Duenasvita si conviene que en la casa n.º 59 de la calle de Alarcón se realizara obra de saneamiento, por virtud de las cuales estaba en trance de ser lavados insumos, seis no que no tendrían donde albergarse, y si, asimismo, estaba medio de verificación la manera de dicha finca.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Con-



se de la propiedad un estafado servicio tratándose de este particular.

Dijo que en una testamentaria de reparto hecha de bienes, los hijos de S. D. heredaron dicha finca resultando así que S. D. era el usufructuario de la misma; y como se trataba de una casa que carecía de agua y de toda clase de condiciones higiénicas, hace más de los años comencé a los señores que buscaran modo para trasladarse, con el fin de hacer las obras necesarias, tales como particularmente, sin acudir a los Ayuntamientos como hubiera podido hacerse porque recientemente murió uno de aquéllos dejando sin abonos bastante caudal del alquiler, situación en que se encontraba algún otro de los ocupantes del inmueble.

Que había insistido una de las señoras, viéndose y por carta; porque, además, resultaba que su permanencia en la finca constituiría un peligro ya que algunos elementos de la construcción amagaban venirse abajo; agrandándose ahora la situación porque el propietario de la casa solicitaba el precio la desaparición de los retratos por estar situados a menos,

Y Conde y V. de Alarcón

de 60 centímetros.

Atendió que en la escuela no se había hecho obra alguna, ni producido ninguna incomodidad a los vecinos de algunos de los muros, tenía carta asegurada que todos los varas actúan de parte del propietario.

Terminó diciendo que persona por otra que tenía voz en el Ayuntamiento, pedía ampliar estas manifestaciones para justificar la conducta de la Alcaldía, que no había tenido otro propósito, desde el primer momento, que el de higienizar una finca de la que resultó insubstancial.

El Sr. Sabat manifestó que siendo la misión de la minoría socialista el mejor toda denuncia que estuviera fundada para esclarecer los hechos, se había proporcionado los necesarios antecedentes para demostrar que el Sr. Alcalde dirigió una carta a los inquilinos de la casa incluyendo copia de otra del Arquitecto Sr. Pains de la Pavena, indicando que era necesario realizar de terminadas obras de consolidación y recubrir en la finca, pero que para ello era preciso desalojarla, porque de lo contrario había riesgo para los inquilinos;



nos; pero que como las obras habían comenzado sin cumplirse este requisito, no por culpa de otro, sino con el propósito por parte del dueño de desalojar la finca para recibir otra vez los alquileros una vez concluidos los trabajos, de ahí que la minoría de que formaba parte se hubiera hecho cargo de la referida denuncia para defender los derechos de los vecinos de ese caso.

Atendió que a pesar de pertenecer al Sr. Alcalde el Consejo del Canal de Isabel II la finca en cuestión carecía de agua para los servicios higiénicos, y terminó comentando sus observaciones en el sentido de que no estando autorizada la obra por el Ayuntamiento ni dirigida por ningún arquitecto puesto que el Sr. Pains de la Pavena que las tenía a su cargo había muerto, además, existieron de unos trabajos que ponían en peligro la vida de los inquilinos, por lo lógico que el Sr. Alcalde se hubiera puesto de acuerdo con ellos para no originarles perjuicios, y añadió que en otra casa propiedad del Sr. Pains, en la calle de D. Ramon de la Cruz, también había elevado los alquileros injuntamente.

El Sr. Presidente manifestó que precisamente para dotar de agua a la finca, etc.

El Consejo de Pains de la Pavena



bleser los servicios higiénicos, alquilará de los dueños de propiedad de unos cuantos reales, fontaneros de agua, lo cual le dió después derecho a ser elegido vocal del Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

Que desuso de poner la finca en las bellidas condiciones, sería gestionando de los inquilinos desde hacía dos años que desalojaban las viviendas, sin haberlo podido conseguir; y que en estas condiciones no veía ser necesario a las censuras del Sr. Salvoit.

El Sr. Salvoit de los Travesos que en su calidad de arquitecto del propietario, informó respecto al estado de la finca, obras de consolidación y de saneamiento que eran necesarias, en el sentido de que la casa, por la parte de las cocinas, se encontraba en estado ruinoso y constituía un peligro inminente para los inquilinos, siendo urgente la realización de sus trabajos y la desalojación de estos inquilinos y servicios de agua.

Que en dicho informe indicó como de que manera podían hacerse las obras sin perjudicar a los inquilinos, los cuales, al quejarse ahora no tenían razón, porque el propietario les censuró, con tiempo

suficiente lo que iba a hacerse para que desalojaran al inquilino, no siendo imputable por tanto al Sr. Alcalde lo que ocurría; y añadió que la ley de hipotecas había producido un verdadero trastorno en la propiedad porque con sus restricciones era imposible acometer obras de saneamiento y consolidación en las fincas que lo necesitaban, y como se daba el caso de que por un Ayuntamiento constituían también una dificultad los preceptos de esa ley, porque se veía imposibilidad de autorizar dicha clase de obras, era preciso establecer una comisión arbitral que resolviera tales dificultades y resolviera al propio tiempo el problema de la vivienda.

Terminó indicando, con referencia al dictamen, que si el Ayuntamiento no accedía a la convenir de la misma alituda por la reconstrucción de la medianera, el propietario, que tenía derecho perfecto a ejecutar tales obras, recurriría en la equidad de obtener un fallo favorable.

El Sr. Cordero indicó que se había personado en la casa del Sr. Alcalde, a que había acudido el Sr. Salvoit, consultando que las obras que en ella se iban

El Consejo de Madrid

huelan, no estaban debidamente autorizados, ni delegados, por ningún tercero; y que además la licencia de Alcalde del distrito, no tenía conocimiento de ello.

El Sr. García Cortés insistió en la enmienda verbal hecha anteriormente respecto al dictamen, manifestando al Sr. Alveira, en nombre de la Comisión, que esta no la admitía.

El Sr. Salvat insistió en sus manifestaciones anteriores indicando que ante de adoptarse acuerdo respecto al dictamen, procedía dejar expresada la denuncia que había formulado.

El Sr. Presidente replicó que como Alcalde y propietario estaba en el deber de procurar que una finca de su propiedad no careciera de un tanto de mejoras legales, y de saneamiento prescribían las Ordenanzas Municipales, y que a este fin examinaba sus trabajos, atendiendo a que de la situación anormal en que se hallaba por los inquilinos no era culpable, puesto que había considerado a estos con ellos sin que sus espartanos aristas pasara para que abandonaran la finca los bienes de este.

El Sr. Salvat propuso, como solución definitiva, para que los vecinos no



hubiera necesidad de abandonar sus viviendas y las llaves se escalasen, que el Sr. Teniente de Alcalde del distrito autorizara de libre albedrío.

Terminado el incidente el Sr. García Cortés insistió en su enmienda verbal, repitiendo al Sr. Alveira que la Comisión no la aceptaba.

Y por ser la oportuna pregunta de la Presidencia, quedó aprobado el dictamen en la forma propuesta por la Comisión.

Abren su cuenta los Srs. Coudero, Salvat, Alveira, Planes y Gomez Latorre.

Le dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión, y decía que el anterior, por no haberse procedido a la instalación de acera de cemento en el trazo de la calle de Tuleu, comprendido entre la de S. Juan y la plaza de los Almirantes, siendo cargo el importe de dicha obra, calculado en 15.000 pesetas a la partida correspondiente del presupuesto para el año próximo.

El Sr. García Cortés propuso la retirada del dictamen por entender, primero, que no era preciso realizar la obra en dicho trazo como el de que se trataba, debido a que se encontraba en buenas condiciones, y segundo, porque el material que iba a emplearse no era el más adecuado.

El Consejo de P. N. de Madrid



El Sr. Alarcón votó el dictamen en nombre de la Comisión.

Se dió cuenta de otro dictamen de iguala Comisión, y fecha que los señores, proponiendo se acceda a lo solicitado por D. Félix Labat concesionario del servicio de explotación de los hipocres de necesidad, cuya contrata finalizó a 27 de mayo último, en el sentido de que se le conceda una prórroga de diez años en el supuesto de la mencionada explotación, mediante el pago de un canon de 3.000 pesetas anuales, y por lo que se preta al quisiere de la plaza del Cambrón de acuerdo al concesionario con la disposición de Pontanencia, se proceda a un tratado a otro sitio más conveniente, y así como que el que ocupa en la actualidad, sin perjuicio de que se formule el oportuno estudio para sustituirle por un exvatorio ultertenoso.

Lo Sr. Noguer, Cordes, Garcia Cortes y Duque del Arco solicitaron la votación del dictamen para que en la Comisión se estudiara un plan completo de explotación de exvatorios.

El Sr. Silva propuso que la Comisión tuviera en cuenta al realizarse dicho trabajo, la proposición presentada

por una casa de Madrid relativa a construcción de exvatorios en Cervantes.

Sin más debate la Comisión votó el dictamen.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de fecha once del pasado mes de mayo, proponiendo se conceda el sueldo del Sr. Jefe de Sección del Laboratorio D. Juan Garcia Revenga, que fué declarado expediente en el analáphi terreno por haber sido elegido concejal en cuyo cargo era un primer de abril próximo.

En discusión se votó en unánime pedida por el Sr. Labat y suficiente número de señores. Concejales, fué aprobado por tanta y cinco votos de los Sr. Alarcón, Alvarez Araya, Alvarez Rodríguez, Villamil, Davon, Carralero, Carles, Diaz Agos, Fernandez Garcia, Fernandez Gomez, Flores, Garcia Cortes, Gomez Jimenez, Duran, Lopez Daza, Mayo, Man-

El Consejo de Pontanencia

tin, Martínez Lara, Miguel, Me-
no, Nandi, Osquera, Luis, Otero,
Pelegrín, Plaza, Poca, Regulea,
Rodríguez, Jaime de los Ríos,
Sánchez Bayón, Sando de Gra-
do, Serrano Torres, Silva, Velarde,
y Conde de Vilana, contra seis
de los Srs. Alvarez Flores, Conde-
ro, Gomez Latasa, Lopez Dizea,
Maura y Sabat.

El Sr. Garcia Cortés explicó
su voto indicando que el emin-
tulo en sentido favorable al dis-
tamen, habia tenido en cuenta
la posibilidad de que el interesado,
al recurrir y obtener un fallo favora-
ble, hubiese estado todo el tiempo
que durara la tramitación del pidi-
to sin prestar servicio para después
pueda los haberes devengados.

El Sr. Serrano Torres abundó en
las consideraciones expuestas por el
Sr. Garcia Cortés y propuso que por
el tipo del laboratorio químico mun-
icipal se trajera al Ayuntamiento
con la mayor urgencia, para su
aprobación, los escalafones del perso-
nel técnico de dicha dependencia.

Se acordó como proponía la misma
Comisión en los dictámenes de igual fecha
que el anterior.

1.º Después el Participante in-
gundo Sr. Julian Herrera, en vir-
tud de expediente sustanciado al efec-
to, la privación de haberes por treinta
días con la adiestración y reserva
expresa de declarar la cesante sin
la formación de nuevo expediente
si dicho funcionario no se
integra a su cargo y puesto al
servicio correspondiente en el pla-
zo de ocho días, negándole la
concesión de expedencia para
no llevar el tiempo reglame-
ntario de servicios ac-
tuos.

2.º Aprobado el proyec-
to de reglamento de la
Necrópolis del lote formula-
do por el Sr. Aguirre-
to Municipal de Cernu-
kevia, dando a dicho re-
glamento carácter provisional
toda vez que, estando sin
terminar la instalación de
nuevo servicio en la ci-
tada Necrópolis, no pueden

"El Comis. Municipal"

regularse de forma definitiva.

Descripción, Bases y Disposiciones reglamentarias de la Necrópolis y de los servicios que en ella se ejercen

La Necrópolis de Madrid es el conjunto de los Cementerios que se hallan en la zona lote del Pto. de Sta. Catalina a ambos lados de la carretera de Madrid a Villavieja.

Formados en esa zona desde 1886 que han sufrido, así como sus ampliaciones, con las obras que viene ejecutando el Excmo. Ayuntamiento según un plan aprobado para efectuar esa modificación y con las provisiones de aumento y extensión que exige el presente.

La Necrópolis propiamente dicha, es un acceso, plaza principal, edificios religiosos, sanitarios y de administración; vías de comunicación en un recinto, zonas antiguas y modernas, construcciones para enterramiento en estas zonas, constituye un todo perfecto en la actualidad y sostenible para el presente.



El servicio principal y función de los Cementerios es el de los enterramientos.

Para atender a este servicio está la Necrópolis dividida en dos primeros agrupamientos:

Cementerio católico a la derecha de la carretera.

Cementerios no católicos, a la izquierda de la misma. Estos tienen una distribución análoga a aquel aunque más sencilla, pero susceptible de ampliación.

El cementerio católico está dividido en zonas correspondientes a las distintas parroquias, separadas por las vías principales por las galerías, que las escalaman en distintas secciones y por el desarrollo de la construcción, desde el primer cementerio de Episcopio hasta las últimas obras de reciente del actual.

Para la mayor claridad y para evitar confusión con las antiguas denominaciones, se hace la primera clasificación por sectores; está en cuatro.

La primera comprende toda la extensión que queda al antiguo Cementerio ya fue construyéndose en avance hacia el Este, o sea hacia la parte central de la

El Caso: 1.º Pto. de Sta. Catalina



devidos. Tiene una parte suelta en el lado Sur.

La segunda meseta está situada entre los muros (vacante los inventos), la galería de niños para adultos. Contiene la calle de circumvalación, principal vía del cementerio.

La tercera meseta está situada entre la galería de niños de adultos, la primera galería de niños de párvulos.

La cuarta meseta está situada entre las dos galerías de niños de párvulos.

La primera meseta se destina a sepulturas llamadas de Consegación y sepulturas familiares, pues tales serán los cuarteles que en la misma se componen.

En la segunda meseta están rodeados a la galería de niños, solo cuarteles de segunda clase para adultos.

En la parte Oeste, principal, a uno de los lados de la Capilla, existe cuartel de primera clase y de privilegiados para adultos.

Pertenecen también a este meseta todos los niños de adultos, además de una zona de prauones de 1.ª clase situada en la parte Este.

La 3.ª meseta está destinada a se-

puentes de párvulos de las clases privilegiadas, 1.ª y 2.ª, y pertenecen una galería de niños, también de párvulos.

La 4.ª meseta está destinada a clases de 1.ª tanto en párvulos cuanto en adultos. También le pertenecen una galería de niños, también de párvulos.

Para establecer un orden tanto para la buena marcha de la administración cuanto para la fácil circulación del público, se agrupan, de la misma manera y con las siguientes denominaciones, de lo siguiente a lo compuesto.

Las sepulturas se agrupan en manzanas. Las privilegiadas son y se llaman así.

Las de 1.ª clase se agrupan a dos se-
pulturas en manzana.

Si son de 2.ª clase se agrupan en cuarteles por manzana.

Si son familiares, en el mismo número si son de Consegación; en seis por manzana.

Si son de 3.ª y 4.ª clase en seis por manzana.

Las manzanas, se agrupan en cuarteles, separados entre sí por calles; los cuarteles se agrupan en manzanas, y las manzanas en mesetas.

El Consejo de la Capital

Las sepulturas, situadas en los bordes del cráneo sobre la calle, se denominan profaneas.

La denominación del cráneo (en sus muros o vanos) Mauraus (en muros o villos), y apuntan en letra magnífica y graban en piedras empotradas en los mauraus que viviendo de equina corresponden una a cada sepultura.

Los nichos se clasifican por filas.

En las galerías de adultos hay seis filas en toda la altura de galería. Se consideran profaneas la segunda y tercera fila, siguen en categoría la primera y cuarta y luego la quinta; con tanto de arriba hacia abajo.

Los nichos para párvulos están continuados en seis filas a toda la altura de galería.

Análogamente a los de adultos, la preferencia es para la segunda, tercera y cuarta, que son iguales; siguen la primera y quinta, por fin la sexta, viene por en el mismo orden.

Las galerías de adultos se desarrollan en retandas alternadas con tramos rectos.

Hay cráneos de gran radio, señalados por los puntos cardinales N. S. E. y O.



Los cráneos tridobulada N. E. S. E. y S. E.
Estos en la misma meseta, separadas por calles sin vanaja.

Las galerías de párvulos son dos, situadas en las mesetas 2ª y 3ª. Estas divididas en cráneos cuadrantes cada una, y se denominan por la meseta y por la orientación del cuadrante, así: galería inferior de párvulos, cuadrante N.

Galería superior de párvulos, cuadrante E.

Respecto al orden y registro de los cráneos se observaron las reglas siguientes:

Inclinaciones

Art. 1º No se destinaron al enterramiento simultáneamente dos cráneos de la misma clase de sepulturas. Hasta no agotar todas las sepulturas de un cráneo no se procedió a poner al servicio las de igual clase de otros cráneos.

Art. 2º En los nichos se observó cualquier disposición. No se tendían en servicio los retandos de la galería de adultos ni los cuadrantes de una ni de las dos galerías de párvulos.

Art. 3º Para la fácil impresión, así

El Consejo: Vall e. e. e. e.

diario y oportuno de datos informativos, a llevar en las oficinas, al mismo tiempo que el registro por nombres de los inhumados, uno por cuarteles, cuadrantes, no todos, y una subdivisión no ordenada en las rotundas; correspondiendo a cada uno de esos cuarteles, cuadrantes, etc. un libro, cuya primera hoja sea el plan o bosquejo bien numerado del cuartel, rotunda etc. y un índice en que se anoten los enterramientos perpetuos o mixtos de cada sepultura o nicho, plaza del sepelio y de la columbaria, (si la ha habido) con lo cual en todo momento se puede averiguar si uno de los huesos, sepultura o nicho, está vacío o el tiempo que lleva ocupada (con que a muchas veces preciso averiguar) y se hace muy difícil con el registro en lo nominal).

Art. 4.º. Para facilitar los enterramientos temporales, evita la pérdida de sepultura por la perpetuidad y la ocupación de gran número con un solo cuerpo, se podran enterrar en las sepulturas perpetuas (que todas son capaces de tres cuerpos) con carácter temporal un segundo o tercer cuerpo, de la misma familia que el primero, siempre



que se abra por este (y por el segundo en su caso) un nuevo espacio, pero caducando la temporalidad al mismo tiempo que la del último enterrado o trasladado para todos los sucesivos conmutadores en tal caso los años pagados en exceso por el primero y segundo como documento al hacer una renovación general al fin del decenio del tercer caso.

Art. 5.º Los cadáveres enterrados en sepultura desde segunda clase en adobos o en nichos podran pasar a columbario, como trasladados, siempre que no deuden abonar la cantidad correspondiente a este trasladado, con pago de una o presentación de la misma.

Art. 6.º Los que lleven abonados dos decenios tienen derecho a este traslado al finalizar su temporalidad.

Art. 7.º Para los enterrados en sepultura de 2.ª o 4.ª clase no hay opción a este traslado sino por una temporalidad en clase superior, pero además de que tales enterramientos no siempre poseen los cadáveres en condiciones de poca reducción de espacio que implica el columbario, no son tampoco los precios de sepelio suficientemente remuneradores para este movimiento, por eso no se trata de traslado

El Conde de Valdecarlos

a columbarios desde enterramientos perpetuos
los.

Art.º 87.º Los panteones de toda la ca-
tegoria y enterramientos, fosas, sarcófagos
etc. contenidos por particulares que han
ya adquiridos terrenos al efecto para sus
construcciones, pueden tener cinescopios, or-
nos, etc. para sus trabajos dentro del
mismo panteon, pero no pueden trasla-
dos de sus panteones, sarcófagos etc. a otro
lugar general.

Art.º 88.º La perpetuidad de uno o va-
rios cuerpos en sepultura, puede tener
limitación y no ser completamente inde-
finida, en el caso siguiente: si hubiere tal
abandono de la sepultura que se destruya
o se la obra de sarcófago, lápida etc. que
el panteon haya colocado sobre la fá-
brica de laballo de la manzana, la
familia no responderá a los requisi-
tos de la administracion del Cementerio, si
no que habia reparaciones, bien por haber
desaparecido los fondos de los en los
enterrados o por no querer hacerse cargo
de ellos, los obreros municipales volver-
an en su obra sobrepuente, para dejar
de tenerla apisonada con buen aspecto.

Si la misma obra tal que com-
prometiere la obra de fábrica no solo



de esa sepultura sino los fondos de la
manzana, los cadáveres en ellas deposita-
dos serán trasladados a columbario,
para poder reparar la obra vieja y utili-
zarla de nuevo al Ayuntamiento en otros
enterramientos.

Art.º 89.º Los sepelios se efectuaran en
grupos a dos horas distintas del dia, que-
niendo tanta la extension de los Cemente-
rios y tan distintos las zonas mas de-
stas, resultaria exceder el personal y muy
difícil la atencion del Pape del servicio
en los continuos y desparajadosos sepel-
ios.

Con tal fin se recibirán los cadá-
veres en los Depósitos a la llegada de
los conductores funebres del exterior del
Cementerio.

Se clasificaran por las zonas a
que pertenecieran y se les indicará por
los sepultureros, en vehículos apropiados,
el servicio interior del Cementerio, para-
do por la Capilla, los que hayan de ir a
las zonas del Cementerio católico, en dor-
de los Capellanos cumplirán los oficios
liturgicos, dándoles salida, por las puertas
laterales, segun la zona a que hayan de ir

El Consejo de V. P. de Madrid

cuales.

Los de interviante no podrán ser cobrados directamente de los Depósitos a sus respectivos cementerios.

Colombaciones y trasladados

Art. 11.- De las sepulturas y nichos venidos por cadáveres con beneficio solo de tumba, posibilidad, se extinguen los restos al finalizar este.

Art. 12.- Por los que estando en sepultura privilegiada, de 1.ª de 2.ª clase o en nicho se pague nueva temporalidad, no se removerán los restos hasta pasados otros diez años.

Art. 13.- Por los que estando en sepultura de 3.ª clase se pague nueva temporalidad de esta clase serán trasladados a otra sepultura igual.

Art. 14.- También pueden ser trasladados los de 3.ª y 4.ª clase a clases superiores a la en que existen.

Art. 15.- Los que no hayan sido removidos en temporalidad serán trasladados en los osarios. Excepto el caso señalado en artículo del traslado a columbarios.

Depósitos

Los cadáveres que son transportados



a los Hospitales se recibirán en los pabellones de las los casas mortuorias, destinadas a depósito de los cadáveres, tanto de los que de allí saldrán en el día, a los dichos cementerios, y a las diversas salas, cuanto de los que han de permanecer algun tiempo por petición de sus herederos o por disposición superior.

Para los que han de permanecer algun tiempo en depósito; para funcionamiento de las salas de embalsamamiento o de autopsia, aun en casos judiciales, cuenta en reglamento especial el régimen que en estos dos edificios habrá observarse la Beneficencia municipal; además de las reglas generales de higiene y policía de Cementerios.

Obras municipales

Considerada la Sansepolcro como una ampliación de los antiguos Cementerios por día se abre al servicio con nueva utilidad de interviante que los precios para veinte años. No obstante los interviante de que se dispone, por clases, no son inferiores a las necesidades de este pueblo, y en algunas clases como los nichos, dan un cómputo superior a 30 años, aun suponiendo que todos se perpetúan en las galerías de pábidos, por ejemplo.

El Concejo: V. P. de Madrid



Pero como no sería prudente consistir de una en todos los cementerios de que se capasa la Huespedía, hasta con un contingente de construcciones que se puedan volver vacías varios años, sin seguirse ni reparaciones o reformas. Después se irán disponiendo nuevas construcciones para cada dos o tres años, ajustándose al plan general de obras, quinquenales etc., o reformando solo según aconsejen las nuevas necesidades, necesidades de las necesidades, adaptaciones o preferencias del público.

Esta manera racionalísima que se ha observado en los grandes cementerios hechos bajo un plan general, hace que en un principio las necesidades importantes se abran solo con pequeños sectores contenidos, los más fáciles; porque en cementerios hechos bajo un plan general se está terminando hasta que está casi llena.

Habría, pues, periódicamente obras principales de nueva construcción, además de las constantes de conservación, reparación y transformación, que tanto importancia tendrán aquí constantemente por tratar de adaptar las partes antiguas de los cementerios a los trabajos y necesidades de los nuevos, e ir sometiéndolos paralelamente al plan general;

porque no quedan esas partes antiguas fuera de servicio, sino que en ellas colatan principalmente los enterramientos de 3^a clase, y Cavidad no perpetuables, que siempre están en servicio inhumatorio y columbario.

Art.º 16.- Las obras constantes de conservación y reforma se efectúan por el personal propio de plantillas: albañiles, cantoneros, peones, bajo la dirección del Arquitecto; sin contar los de otros ramos como los de Fontanería, Alcantarilla, Jardinería, electricista que pertenecen a sus ramos respectivos dentro del Municipio, pero que estarán bajo la dirección inmediata del Arquitecto de Cementerios, para que sus trabajos se armonicen y unifiquen.

Art.º 17.- Las obras de construcción periódica se harán por contratos, que proporcione y dirija el Arquitecto de los cementerios.

Obras particulares

Las que por motivo de particularidad se efectúan en los Cementerios para la construcción de prantones de cada uno de los tres clases que allí se pueden ejecutar; además de las nuevas importantes (por no referirse a obras de planta) que se han

El Consejo de V. B. y A. de Madrid

por centros y mercados para exponer y
exposar los instrumentos hechos por el Munici-
pío.

Art.º 18.- Las primeras o sea las que se
exponen sobre terrenos adquiridos por particu-
lares, requieren proyecto y licencia de Arquitecto
e informe e inspección del municipal.

Art.º 19.- Las segundas, cuando consisten
en importancia por su categoría superior a
los denominados sarrofagos requieren tam-
bien facultativos legalmente responsables e
informe e inspección del municipal.

Art.º 20.- Todos los que allí constan
habrán de acreditar su patente o pago de
contribución; además se abona los abati-
mientos que se establecen por las facilidades
de entrada, transporte, y uso de agua y
para contribuir al entreteneramiento de
calles, rampas, fuentes, ceramiecos etc. e
otros detalles son principalmente ellos
los ceramiecos.

Art.º 21.- Sin perjuicio del pago de abati-
mientos, los particulares habrán de abo-
nar las averías que en las construccio-
nes particulares, y en las municipales
causan con sus medios auxiliares, como
son cavales, andamios etc.

Art.º 22.- Para cubrir los muros, en
filas o fragmas portátiles, otros andamios



se sujetaran a lo que el Arquitecto Municipal
disponga en el informe que en cada expedien-
te ha de emitir, y una vez aprobada habrá
licencia.

Policia

Art.º 23.- El acceso por las puertas princi-
pales o sea por las cinco de los porticos se
podrá hacer a toda hora del día desde las
9 de la mañana y hasta las 6 de la tarde
en invierno; desde las 4 de la mañana
hasta las 4 de la tarde en verano.

Estos están dispuestos para la entrada
del público en general, ya sean peatones ya
conduciendo en cualquiera clase de vehículos. Las
puertas laterales del muro Norte, del Este
y al como las puertas de los muros norte
y sur que dan acceso a la caseta solo en
días especiales para facilitar la salida de
carreajes y de público, están abiertos para
este servicio general.

Art.º 24.- Para los servicios que se rela-
cionan con la Capilla y los Depósitos, fue-
ra de otros horas, dispondrá la entrada y
salida al jefe Superior de todos los servicios
que radican en el Cementerio.

Art.º 25.- La circulación de carreajes se
hará por las puertas, vías y divisiones que se
indican en guías y por señales al efecto colocadas

El Concejo de Madrid



los, señalando las puertas de acceso y las de salida, dando la dirección a los carruajes que se encuentran de frente en las calles secundarias; yendo (según este régimen) en una sola dirección por cada vía de las dos de que consta la calle principal no volviendo en la misma para cambios de dirección, utilizando para esto las transversales.

Art. 26.- Los peatones circularán por las aceras del centro lateral en la calle principal; por las laterales en las secundarias y por las arcobudas en las cruces; no pisando jamás las repulterías de gas o no líquidas, entre ocupadas o vacías.

Art. 27.- Las conducciones finibles en un comportamiento, entrada y salida por las puertas centrales, siendo la del medio de peatones y las laterales de acceso o salida de carruajes finibles. Esto solo circularán en el antecuartel en las rampas situadas entre la Capilla y Depósito.

Art. 28.- De hacer guarda este orden está encargado el personal de policía, el cual está también encomendada la vigilancia y guarda de las construcciones, plantas y objetos de la propiedad

municipal o particulares que allí existen. De hacer guarda de las obras de conservación de la seguridad exigida por estos lugares reservados.

Art. 29.- La conservación, arreglo y guarda de las plantas y jardines que rodean a los portones o colonnadas sobre las repulterías así como el adelantamiento y limpieza de estas de los rieles, de los portones etc. está encomendada a un personal que se encargará de lo que se le señale y pague el arbitrio correspondiente. También podrán hacer ninguno de estos servicios los empleados o proleiros del cementerio perteneciente a este barrio.

Art. 30.- Los particulares portadores de un documento de adelantamiento o copia de él, que requieran informe o guía para dirigirse al lugar que en dicho documento se señala utilizarán los servicios de este mismo personal.

Art. 31.- La nota o papelote con las datos precisos puede ser facilitada en las oficinas mediante el abono de la cantidad estipulada para la información con la anotación de datos correspondientes.

Art. 32.- Las oficinas expedidas y recordaron los permisos de entrada y salida

El Conserje: V. de la Cruz

ción, colocación de estufas por los marmitales, información y arbitrio por depósitos; además de poder recaudar los arbitrios por traslados, cambio de enterramiento por mérito de clase, uso de aguas, y otros que también expiden las oficinas centrales.

Culto

Art.º 33.- Compete a los Capellanes del cementerio los oficios de ritual, bendición, exequios y demás obligatorios a todo cementerio católico. Sean estos gratuitos para el público.

Art.º 34.- Los capellanes del cementerio organizarán y regirán con licencia y licencia del Obispo los oficios religiosos, tales como misas de copio inco puto, y otros funerales a ellos encomendados por los particulares, que ellos desempeñarán personalmente, con la cooperación de otros capellanes de los que ellos puedan auxiliar, que se celebren en la Capilla del cementerio y por los que sea con otorgamiento de los dichos particulares. Formarán una tarifa por la cual se descuenten para el Municipio dichos aranceles a los de fábrica, a reparación de las parroquias e iglesias de la jurisdicción.



Art.º 35.- En la oficina del cementerio se llevará también la contabilidad relativa a los servicios en materia de fábrica o capilla, con inventario de repa, vasos sagrados y menaje de altar.

Personal

Art.º 36.- Cada oficina tendrá un jefe. El de sepulturas será el de sepulturas mayores, que tendrá también a su cargo el personal temporales de sepulturas.

Art.º 37.- El de la oficina tendrá a su cargo la administración en la cual estarán incluidos los oficiales encargados del registro, de libros, y taquígrafos, del cobro de arbitrios, del Archivo, y de la información.

Art.º 38.- El capatzen tendrá a su cargo el personal de vigilantes y guardas de los Depósitos. Será también responsable del personal jornalero de obras y de las brigadas de peones. Tendrá también la inspección de los guardas y conserjeros, de los jardines particulares.

Art.º 39.- El concejo, estará encargado de los puestos fijos de los cementerios y de los guardas que junto a ellos tienen sus viviendas. Tendrá también los obreros de Depósitos, de las distintas partes de Capillas, tivo, Asistencias, de las casas

firmas, y pasará lista a todos los guardas
& obreros

Art.º 40.- El jefe de cementerios, en
punto de todos los avisos, será el mis-
mo tiempo especial de la oficina del
Cementerio.

Art.º 41.- Los servicios que se originan
en los Depósitos de cadáveres estarán re-
gidos por los Medios de la Beneficencia
Municipal, cuyo decano designará
al de guardia que temporalmente des-
pachará y dirigirá los servicios del Depo-
sito o al que venga en la Vecindad pa-
ra hacer cumplir las disposiciones re-
lativas que vigan en el Cementerio.

Art.º 42.- Funcionando también
en una de estas dos casas mortuorias
un depósito de cadáveres de casaca
judicial, las dependencias que a él se
destinan serán impresionadas y regidas
por el mismo forense que dirige el de-
cano de las de su clase.

En el reglamento por el cual se
vigan los Depósitos se armonizarán to-
dos los servicios de modo que las distri-
tas jurisdicciones puedan funcionar
sin tropiezo, con orden completo, con-
servando cada uno su autonomía.

Art.º 43.- Los trabajos de columnas



serán preparados en la oficina
bajo la Dirección del jefe administrativo
que además del Arquitecto mayor la
forma, y quea etc. antologamente a los
libros que le dé para las insinuacio-
nes, permitiéndole de material y auxi-
liándole de personal temporero.

El jefe dispondrá este servicio de
acuerdo con el jefe facultativo de la
Beneficencia que viga los Depósitos de ca-
dáveres; el cual a su vez intercederá con
otrotra vigilancia las operaciones, y la
desinfección del personal; estudiando los em-
pleados subalternos del Depósito que por-
tearán la desinfección durante las opera-
ciones, y facilitando la desinfección al
personal en la casilla al efecto cons-
tante dentro del Cementerio.

Art.º 44.- El personal de electricistas,
fontaneros, jardineros, peones de Tierras y riego
de abanico, dependerá de los distri-
tos varios municipales, los que le faciliten
el material, y de los que recibirá
libros en general. Para la fácil inspec-
ción del trabajo en casos especiales de otal
prevención o que se pudiese recibir en con-
junto recibirá los libros del Arquitecto

El Conserje: V. B. & C. B. & C.

de cementerios, que cuidará a su vez de poner de acuerdo estos ramos y procurar un trabajo útil, estando al tanto de acuerdo con los distintos jefes de estos ramos.

El personal fijo de peones, albañiles, canteros etc. como gente de obra, se pondrá del Arquitecto de Cementerios.

El capataz de personal está encargado de dirigir, vigilar, pagar, etc. como dependiente de la oficina técnica del Arquitecto.

Art. 45.- Para el fácil desempeño, en calidad del trabajo e inspección de los servicios, residirán en los edificios de administración: en el del Norte el Jefe administrativo, un oficial de la oficina de Cementerios, el Jefe de los Depósitos de cadáveres, reservando esta dependencia para el encargado del Depósito judicial, permanente o temporal.

Además el Comisario, un empleado auxiliar.

En el del Sur, dos capataces de capataces, dos vigilantes.

Además ocuparán un respectivo cargo los guardas de las puertas exteriores.

Así como en los antiguos edificios continuaban los demás guardas



carreos, cocheros.

Los edificios incluidos dentro del remanente de los depósitos de agua donde también figura el transformador del sector Norte, serán ocupados por el fontanero jefe y el electricista jefe.

El electricista ocupará la casa situada en la parte Este del viejo cementerio contigua al transformador del sector de los viejos cementerios.

Voto en contra el Sr. Viqueira.

A petición de los Srs. Masas y Salasit, respectivamente fueron retirados para otros edificios de la Comisión los dos dictámenes siguientes de igual Comisión y fecha que los anteriores.

Proponiendo el nombramiento de un Médico experimentado para el Colegio de N.º 1.º de la Palma (segundo departamento) Escuela-Albergue de Huelga de Huelgas.

Proponiendo, como resultado del concurso celebrado, el nombramiento de un droguero para el servicio de dispensas.

A petición del Sr. Viqueira el Ayuntamiento acordó continue sobre la mesa un dictamen de la Comisión especial para el nombramiento de Director del nuevo Matadero proponiendo que no debe aceptarse la ampliación de plaza inter-

El Comisario Jefe de Obras



ado por varios señores Concejales, para poner
la solicitud en el concurso para proveer
la plaza de Director del nuevo Matadero

Procedente de la sesión de 23 de marzo

En el punto de un dictamen de la Co-
misión 6ª fecha 23 de marzo último, pro-
poniendo la aprobación del proyecto y pro-
yecto formulado por la Dirección de Vías
públicas importante 15.611 66 pesetas, para
abrir la acera de vial del Canal de
Doval II en la calle del Príncipe de Vergara
cuya cantidad, que habrá de satisfacerse
se con cargo al crédito destinado en el
Capítulo 1º artº 2º (Obras de urbanización)
del presupuesto de la segunda rama del
Presupuesto, en el ejercicio de 1922-23 se haya
sanc. previa, las oportuna formalidades,
en la Caja-Regaduría de Canal de Doval
II para que esta entidad, pueda llevar
a cabo la obra de referencia; sometida
para a la Alcaldía en liquidación definitiva.

El Sr. de Miguel propone que el dic-
tamen se retrase para que el Sr. Alcal-
de, como Vocal del Consejo de Administra-
ción del Canal de Doval II, gestione a
que el denominado carrillillo, se cubra
en su toda o extensión como medida

de utilidad e higiene.

El Sr. Alcalde indica que se tenía cargo
de la indicada petición que llevaría al Con-
sejo del Canal.

Se hace debate, en votación pública
se aprueba el dictamen.

Se acuerda como proponía la misma
Comisión en otro dos dictámenes de igual fe-
cha que el anterior:

1º. Aprobación los pliegos de condiciones, fo-
rmativos y económicas administrativas, for-
mulados para contratarse previa licitación que se
anunciará al efecto, las obras de explanación
de la calle de Pinaro entre la de 35ª María
de Molina y la glorieta eléctrica del Parque,
urbanizadas, cuyo coste de 29.302 59 pesetas,
deberá ser satisfecho con cargo al crédito que
para obras de urbanización figura ante-
riormente en el Capítulo 1º artº 2º del presu-
puesto ordinario de la 2ª rama del Presupuesto
de 1922-23 o en su defecto, el primer presu-
puesto extraordinario que se redacte, con-
do la aprobada suma de 29.302 59 pesetas,
el importe de la obra que falta por ejecu-
tar, una vez deducida la parte que ya ha
sido objeto de explanación con los elementos
del ramo de Vías públicas.

Y como: 1.º de 1922

Votaron en contra los Srs. Diaz Agayo, Reyes Herrera, Cordova, Gomez Letamby, y Sobrino.

2.º Pasa a la modificación de los créditos consignados en los capítulos 1.º y 4.º del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 1922-23 asignando a todo el personal de la Asesoria del Ayuntamiento, incluido por los Señores y Procuradores, los mismos sueldos fijados al ejercicio personal en el capítulo correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento; y que, asimismo, se adopte igual medida, respecto a los tres Srs. Arquitectos primeros de la Facultad de edificaciones del Ayuntamiento, a fin de que el referido personal quede, a partir de 1.º de abril próximo, en las mismas condiciones que los asignados a los funcionarios de igual clase del Ayuntamiento; reduciéndose la diferencia que estas modificaciones produzcan en el presupuesto del Ayuntamiento del crédito consignado en el capítulo 6.º del mismo presupuesto.

Votaron en contra los Srs. Diaz Agayo, Sr. Cortés, Alvarez Herrera, Cordova, Gomez Letamby, y Sobrino.

Presidente de la sesión de 15 del actual

Se acordó como proposición la Comisión 2.ª en dictamen fecha 30 del pasado



El Consejo de 1.º de Mayo de 1922

mes de marzo notifica el caso pasado en el presupuesto formado para el año económico 1922-23, por figurar con la denominación de "Copista" la plaza de "Profesor Copista" de la Biblioteca de la primera escuela especial de Sordo-mudos y ciegos que viene designando desde el año de 1916 Sr. Antonio Meléndez Salinas, por no existir motivo alguno que justifique tal cambio estableciendo de este modo para todos los efectos la primitiva y verdadera denominación de la citada plaza.

De nuevo Despacho

Se acordó como proposición la Comisión primera en dictamen fecha 31 del corriente aprobar los pliegos de condiciones facultativas y condiciones administrativas formados para contratar persona competente que se suministrará al efecto el suministro de objetos de escritorio necesarios en las dependencias municipales, desde la fecha de la adjudicación hasta 31 de marzo de 1924, incluyéndose el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 10.000 pesetas.

A petición del Sr. Cordova quedó sobre la mesa otro dictamen de igual Comisión y fecha que el anterior, proponiendo la devolución de



financiar al contratista que fué del suministro de papel cartulina, cédulas a la Direccion Municipal hasta marzo de 1920.

Se acordó dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión 2ª fecha 6 del actual proponiendo la formación de una plantilla, y escalafon para los "charreteros" de los distintos servicios municipales.

A petición de los Sr. Alvarez, Diaz Agon y Saboit respectivamente quedamos sobre la mesa los tres siguientes dictámenes de igual Comisión, fecha que al anterior.

Proponiendo se modifique la redacción de un concepto del art. 2º del Capitulo VI del presupuesto vigente, a fin de incluir en el mismo a dos funcionarios administrativos para el percibo de gastos de locomoción, al Comedor de 172 Ptas de la Alcaldía.

Proponiendo la forma de continuación del servicio de conducción de cadáveres de caridad, y la municipalización total de las pompas fúnebres.

Proponiendo la clasificación pasiva de un bombero, jubilado por inutilidad física, adquirida en acto del servicio.

Se acordó como proponía la misma Comisión en otros dos dictámenes de igual fecha que los anteriores:

1º. Resarcir a favor de D. Luis Delle

los y fijada la cantidad de 200 pesetas como parte del alquiler de los días 16 a 31 de marzo de 1920 de la finca de la calle del Comandante Portia que tiene arrendada el Ayuntamiento, y fué vinculado el contrato liquidándose los meses adelantados al arrendatario hasta el 15 de mayo del expresado año, no habiéndose hecho entrega del local de referencia hasta el 31 del mismo mes y año; abonos la expresada suma en cargo a la partida de créditos nuevos de mil pesetas que se reconocen durante la vigencia del actual presupuesto.

2º. Aprobar la distribución de fondos para gastos del presente mes de abril, por cuenta del presupuesto del Interior en servicio en la forma siguiente.

Capítulo I

Artículo	Presupuesto ordinario		Cuentas en servicio		Faltas por cubrir	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1º Gastos del Ayuntamiento						
1º Gastos actuales	258.079	23				
2º Material	14.762	54				
3º Gastos de Com. Consistoriales	8.507	-				
4º Museo de Arto de Villa	1.295	50				
5º Impuesto	26.198	25	346	-		
6º Sueldos	425	-				
7º Estadística y Demos.	5.924	-				
Suma y sigue						

of. Com. de V. P. y Ab. de Madrid

Artículo	Descripción	Presupuesto		Cuentas por pagar		Cuentas por cobrar	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	Suma anterior						
97	gasto de representación	12.892					
98	Alquileres de furgones, fuel						
	Contratos	6.500					
10	gasto de alquiler, cobranza	145.645	52				
11	varios servicios	24.264	87				
		50.925	36	24		505.994	26
	Capítulo II						
	Policia de seguridad						
1	Medallas y distinciones	27.972		1.000			
2	Guardia municipal	192.666	66				
3	Armamento, vestuario	32.452	66				
4	Beguns de incendios	6.046	66				
5	Tramo de incendio, absent	12.577	17	15.637	26		
		398.267	156	16.637	26	567.664	43
	Capítulo III						
	Policia urbana y moral						
1	gasto generales	1.083	53				
2	Muebles etc	268.464	59	2.142	74		
3	Limpieza	529.467	29	4.756			
4	Mercedes, puestos p						
	Elcios	26.364	79				
5	Materiales	76.317	97	13.526			
6	Laboratorio	116.176	93				
		916.879	76	26.588	74	879.267	44



C/ Consejo de V. P. y C. de Madrid

Artículo	Descripción	Presupuesto		Cuentas por pagar		Cuentas por cobrar	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	Capítulo IV						
	Industria pública						
1	Distinciones pimas de delegación	16.715	27				
2	Distinciones pimas de industria	199.749	56	3.644	97		
3	Indus. Distintos municipales	21.775		2.137	19		
4	Indus. Social	228	33				
5	Indus. municipal & mixta	27.257	49				
6	Subvenciones a establecimientos de agricultura	4.187	56	4.756			
7	Reformas Sociales	7.715	52	4.192	29		
		393.266	76	11.725	106	26.871	76
	Capítulo V						
	Beneficencia						
1	Casa de San Jacinto y otros paracaidistas	28.196	66	12.545	29		
2	Distintos municipales de beneficencia	11.369	16	2.177	56		
3	Distintos municipales de beneficencia Católicas	6.512	56				
4	Colegio de S. V. de la Blanca	164.941	67	62.226	64		
5	Colegio de S. V. de la Blanca	12.757	67				
6	Analisis beneficencia	46.275	62	26.249	78		
7	Tramite y conducción de peticiones	756					
8	Epidermis	4.166	66	4.963	78		
		482.948	76	114.496	257	62.445	68



Artículos	Ingresos por contribuciones de		Ingresos por empréstitos		Totales por Capítulos	
	Plan de 1890	Plan de 1891	Plan de 1890	Plan de 1891	Plan de 1890	Plan de 1891
Capítulo VI						
Obras públicas						
1ª	2.954	15	42.66	73		
2ª	112.285		17.426	41		
3ª	118.576	74	16.257	23		
4ª	24.200	93				
5ª	42.261	77	3.266	48		
6ª						
7ª	15.265		1.237	57		
8ª	820	83				
	641.556	17	61.960	11	742.116	59
Capítulo VII						
Corrección pública						
1ª	54.274	60	200		54.274	60
Capítulo VIII						
Montes						
1ª						
Capítulo IX						
Cargas						
1ª			723	66	896	66
2ª						
3ª						
4ª	6.620	83	100			
5ª	37.500		33.345	75		
Suma y sigue						

Artículos	Ingresos por contribuciones de		Ingresos por empréstitos		Totales por Capítulos	
	Plan de 1890	Plan de 1891	Plan de 1890	Plan de 1891	Plan de 1890	Plan de 1891
Sumas anteriores						
1ª						
2ª						
3ª	789.638					
4ª	64.733	13	1.728	44		
5ª	5.244	59	500			
6ª	43.428	19				
7ª	6.255		369	78		
8ª	245.200					
9ª	342.500					
10ª	257.241	24	38.354	69	1611.297	47
Capítulo X						
Obras de nueva construcción						
1ª	118.677	67	111.299	47	236.676	53
Capítulo XI						
Impuestos						
1ª	70.565		1.600		72.165	
Capítulo XII						
Reservas						
1ª						
Total						
					249.447	34

Retornar en contra los Dns. Javier Cortés, Mercedes Pizarro, Cordeiro, Gomez Latore y Sanavit.



Se acordó como proponía la Comisión 3ª en los dictámenes felices del actual.

1ª Conceder licencia a D. Ramundo González Escobar, para establecer una carbonería en la casa número 26 de la calle de S. Bartolomé, con sujeción a las prescripciones contenidas en los informes que constan en el expediente.

Votaron en contra los Srs. Días Agos y García Cortés.

2ª Conceder licencia a D. Francisca Lizgava con iguales prescripciones que al anterior para establecer un taller de cerámica e instalar dos motores eléctricos con fuerza total de 3 caballos en la casa n.º 19 de la calle del Divino Pastor.

Se acordó como proponía la Comisión 4ª en 13 dictámenes, felices del actual.

1ª Conceder licencia a D. María Angosto Garrido, para construir una finca en el solar n.º 47 de la calle del Carmen con acceso a la de Preciados 38, con arreglo a los planos y memoria presentados, y a los informes que constan en el expediente, y abona a la propietaria la cantidad de 6.151'29 pesetas, en parte de 11'53 metros cuadrados que se le expropian por la calle de Preciados 38, y 50 metros cuadrados por la del Carmen que han sido valorados por el Arquitecto de la

Comisión al precio de 500'20 pesetas el metro cuadrado. Voto en contra el Sr. García Cortés.

Con relación de este dictamen, el Sr. Dávalos de los Rios indicó la conveniencia de que en la misma, cuando en el orden del día figurasen dictámenes de expropiaciones, se determinara el número de metros que se tendrían de expropiar.

El Sr. Presidente indicó que se tendría en cuenta dichas observaciones.

2ª Conceder licencia a D. Cipriano Develo, como presidente de la Sociedad anónima "La Industrial", para construir una finca en el solar n.º 29 y 31 de la calle de la Paloma con acceso a la de S. Andrés n.º 8 con las mismas prescripciones que al anterior, y en que este propropiare la resolución que fue de unces en la licencia de industria, y apose con la medición y valoración hecha por el Sr. Arquitecto municipal, de 165 metros cuadrados que se expropian por la calle de San Andrés 32'73 por la de la Paloma, al precio de 124'40 pesetas cada metro, que hacen un total de 20.550'80 pesetas.

Voto en contra el Sr. García Cortés.

3ª Conceder licencia a D. Doña Dolores, como administradora de la Rotona de Cordón de Benilagayzote para construir una casa en el solar n.º 7 de la calle de Pimentel, con

El Consejo de 1.º de Mayo de 1903



anexo a los planos y memoria presentados,
y a los informes que constan en el expediente.

4.º Conceder licencia a la Señora Doña
Dona Juana de Villalaz, para construir una
casa en el solar n.º 7 de la calle de la Dola con-
vuelta a la de Fomento, con iguales prescrip-
ciones que al anterior.

5.º Conceder licencia al Padre guardián
de la Comunidad de P.º Capuchinos, con
las mismas prescripciones que a los ante-
riores para construir una Iglesia en la pla-
za de San Isidro n.º 1.

6.º Conceder licencia a D. Victoriano Be-
nander, para ejecutar obras de ampliación
y reforma en la finca n.º 68 de la calle
de Mendizábal, con iguales prescripciones
que a los anteriores.

7.º Conceder licencia a D. Juan de San
Cayetano, con las mismas prescripciones que
a los anteriores, para amueblar un piso
a la casa en construcción n.º 44 de la ca-
lle de Berasa.

8.º Conceder licencia a D. Juan M.º Ro-
yo, para construir muros de cerramiento
en el solar n.º 43 de la calle de Martín de
los Heros, con iguales prescripciones que
a los anteriores.

9.º Conceder licencia a D. Manuel Sa-
lida, con las mismas prescripciones que a

los anteriores para ejecutar obras de reforma
en la finca n.º 29, 31 de la calle de la Reina.

10.º Conceder licencia a D. Vicente Lam-
per para ejecutar obras de reforma en la
finca n.º 4 de la calle de San Tiburcio, con
iguales prescripciones que a los anteriores.

11.º Conceder licencia a D. Lluís Vella-
lán, con las mismas prescripciones que a los
anteriores, para obras de reforma en la
finca n.º 7 de la calle de Fomento.

12.º Conceder licencia a D. Gabriel Mor-
illo para construir una casa en el n.º 10
de la calle de Eugenio Salazar, extramur-
do, con injerencia a los planos y memorias
presentados, y a los informes que constan
en el expediente, previa conformidad del
interesado con la cláusula establecida pa-
ra las construcciones en dicha zona, que
deberá ser inscrita en el correspondiente Re-
gistro de la Propiedad como carga afectada
a la finca según prescripta en A.º del
Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de sep-
tiembre de 1.º 92.

13.º Conceder licencia a D. Angel Cruz
para construir una casa y muros de cer-
ramiento en un solar sin número de la
calle de Lopez de Rojas, extramurdo, con

4.º Conceder licencia a D. Juan de San Cayetano



las mismas prescripciones, demande que al anterior.

14.- Concede licencia a D. Antonio Fern con las mismas prescripciones, demande que a los anteriores, para construir un pabellón en la finca 5, 7 de la calle de los Herreros, extrarradio.

15.- Concede licencia a D. Juan Guill para construir un cobertizo en el interior de la finca n.º 106 de la calle de Doña Mencia, extrarradio, con las mismas prescripciones, demande que a los anteriores.

Los Srs. Alvarez Herrera, Carlero, Gomez Leturio y Valeroit consignaron un voto en contra de los cuatro anteriores, reñendo.

16.- Devuelve a D. Narciso Cortina como Director Jefe de la Sociedad "Fomento de Artes y Construcciones", contratista de las obras de saneamiento del suburbio de esta Corte, diez títulos del Impuesto de 1768 que han resultado anulados, que forman parte de la fianza que dicha Sociedad tiene constituida a disposición de la Alcaldía Presidencia para garantizar la custodia de las mencionadas obras, toda vez que según informe de la Contaduría, han sido sustituidos por

otros de igual clase y valor.

17.- Interpone recurso contencioso administrativo de conformidad con lo informado por los Srs. Letrados Constitucionales, contra por violación del Activo. El Gobernador civil fecha 20 de febrero último por la que otorga el recurso de alzada interpuesto por D. José María Gomez Landero en representación de la Compañía Metropolitana Afonso XIII contra la imposición de una multa hecha por el Sr. Narciso de Alcalá del distrito del Hospital por la falta de policía urbana de tener interceptada la calle del Doctor Pons que al conchales, haciendo entablado el recurso dentro del plazo de 3 meses a contar de la fecha en que tuvo ingreso en la oficina municipal, la expresada resolución gubernativa.

18.- Concede las cantidades que a continuación se expresan en concepto de sueldo por una sola vez con cargo al Capítulo de Diputados del presupuesto vigente:

A D. Feliciano Alfonso como Jefe del Srno de Matadero: 100 p. s.

A D. Maria Gomez Darguin como Jefe del Srno de Vías Públicas: 75 "

A D. Maria Mayo Ferris, como

41 Comos: 100 p. s. y 75 "

Inda del obrero de Fontanaris, Man-
tilla, Joaquín Martínez Sopiza..... 75 pt

A D^o Matilde Hernández como
Inda del obrero de Via, publicista de
Remando García..... 75 "

A D^o Ruvificación Taberna, como
Inda del obrero de Vigilancia Sanita-
ria Venancio Díaz Martín..... 75 "

A petición del Sr. Masos, quedaron en
baja la mesa los seis dictámenes, signifi-
cando de la misma Comisión, y pedida que los
anterior.

Proponiendo la concesión de licencia
para verificar obras de ampliación en
la finca n^o 3 de la calle de Sociedad Dental, Com-
rativa, sita en el barrio de la Plata, Extra-
ordinario.

Proponiendo la concesión de licencia
para verificar obras de ampliación en la
finca n^o 7 de la calle de Arboles, Tamayo,
Extraordinario.

Proponiendo la concesión de licencia
para verificar obras de ampliación en la fi-
ca n^o 20 de la calle de Palencia, Extraordinario.

Proponiendo la concesión de licencia pa-
ra verificar obras de ampliación en la
finca n^o 10 provisional del parcelo de la Di-
rección, Extraordinario.

Proponiendo la concesión de licencia



El Censo el 18 de octubre

para verificar obras de ampliación en la
finca n^o 3 de la calle de Pedro Navarro,
Extraordinario.

Proponiendo la concesión de licencia
para obras de ampliación y reforma en
la casa n^o 1 de la calle de Fuera de Co-
ma, Extraordinario.

El Sr. García Cortes encareció la nece-
sidad de que a la mayor brevedad posi-
ble se constituyera la Comisión nombrada
para resolver el problema de la vivienda.

El Sr. Presidente indicó que el próximo
sábado se reuniría.

Se acordó como proponía la Comisión
en sus dictámenes fechas 6 del retiro:

1^o Conceder al Médico primero de la De-
pendencia municipal, Sr. Demande Rodrigo la
vivienda de pasadizo en la epidemia
que viene disputando; debiendo el interesado
de un mes antes por lo menos de la ter-
minación del plazo concedido, solicitar
nueva pasadizo o el viñero, pues, de no
hacerlo así, se entenderá radicado en sus
obras de construcción formando parte del cen-
so y socialista de su clase.

2^o Conceder al Médico segundo de la De-
pendencia municipal, Sr. D. Datoño Remando



Des de otros de expedencia en un cargo; debe de salir funcionario con un mes, por lo nuevo, de antelacion al plazo en que terminan sus deberes privativos o el renuncio, entendiéndose de no hacerlo así, caducados, no devuelven de continuar perteneciendo al Cuerpo.

1º. Anudar a Médicos primeros de la Beneficencia municipal con 4.000 pesetas anuales al número uno de los segundos D. Eduardo Alhaja generales en vacante por fallecimiento de D. Luis Pata y Monte.

A Médico segundo con 3.000 pesetas al número de los terceros D. Pedro Montilla Domingo; pero, como quiera que se halla en situación de expedencia, se comen pronto también anudar a D. don Rincón de los Andes.

Doublar Médico tercero, con 2.000 pesetas, al primero de los supernumerarios D. Trinidad Espinosa Perez.

A. Anudar a Médico segundo con 2.000 pesetas anuales a D. Antonio Martín Alvarado, en vacante por expedencia de D. Antonio Peláez Medicina, que ha sido elegido concejal.

Novelar médicos terceros, con el haber anual de 2.000 pesetas a D. Javier Sans de Galdos quinto número uno de los en expectativa

de ingreso.

Conceder la expedencia a dichos otros por desamparar efectivamente el cargo de concejal en las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para los que desampararan cargos de elección popular.

Novelar médico tercer con el haber anual de 2.000 pesetas, al supernumerario en turno de ingreso D. Antonio Rubio grande.

5º. Novelar médico tercero con el haber anual de 2.000 pesetas, al aspirante aprobado en las últimas oposiciones primeros de los en expectativa de destino D. Cosme Valdevisos Garcia, en vacante producida por expedencia de D. Sergio Alvarez R. Villanuit

Proposiciones

Dada cuenta de la minuta por el Sr. D. Lopez Daza, referente a la fijación del precio del pan en relación con la baja experimentada en el de las harinas, el Sr. D. Lopez Daza propone que el asunto quedara sobre la mesa con el fin de que en la próxima sesión pudiera discutirse a plenaria hora con toda la amplitud que aqueja.

El Sr. Presidente indicó que se tratará de ello después de los asuntos de oficio.

El Sr. Salvat llamó la atención de la

El Concejal D. Pata y Monte



Residencia respecto a un nudo publicado recientemente en la prensa anunciando que el día 15 del actual la Empresa de tranvías iba a completar un plan, ya conocido con anterioridad de aumento de tarifas, indicando que aunque se tratase de un cumplimiento de un pacto celebrado con el Municipio la Empresa, olvidando otros estremos importantes del convenio, solo se iba a ocupar el punto de aquél que le interesaba olvidando de otros estremos que estaba obligado a cumplir y que constituían la parte fundamental del referido pacto; manifestando a este propósito, que se ignoraba los datos que iba a poner en circulación, como asimismo las medidas que hubieran adoptado para evitar las interrupciones en el servicio estableciendo transformadores múltiples de energía eléctrica; que además se obligó a respetar el reglamento de tranvías una vez aprobado por el Ministerio de Fomento, y que del resultado de las gestiones realizadas, para evitar una apelación nada se sabía; que de igual modo estaba obligada la Empresa a mantener paralelos en determinados puntos de las líneas para comodidad del público; y tampoco se tenía noticia de que

hubiera cumplido tal condición, ni de que se hubiese anunciado la instalación de nuevas líneas; y por último, que inclusive el aumento de tarifas estaba también obligado la Empresa a establecer un servicio de conducción de baneros, otros de transporte de materiales y vendimia en los mercados, todo ello por medio de líneas de circulación con la general.

Y terminó manifestando que como ninguno de las condiciones anunciadas se habían cumplido, en cambio, la Empresa anunciaba un propósito de aumentar las tarifas en poco breve, sin que de ello se tuviera conocimiento oficial, era necesario que se determinasen convenientemente esos estremos, por la Alcaldía y Residencia se obligase a la Empresa a cumplir todos las condiciones por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente indicó que en los precedentes que llevaba al frente de la Alcaldía, no había tenido tiempo de comparecer de este asunto, pero que se informaría para proceder como en justicia procediera.

El Sr. García Coste manifestó que el asunto tratado por el Sr. Salvoit debería



estudiarse con urgencia por la Comisión correspondiente.

El Sr. D. Diego Aguirre abundó en las mismas consideraciones, añadiendo que la Comisión especial de tranvías se iba a reunir para constituirse, el sábado próximo, y que en ella se trataría del asunto.

Rectificó el Sr. Valero en el artículo de que el trámite reglamentario era ese, pero que no renunciaba a sus aspiraciones anteriores a la Alcaldía Presidencial para que obligase a la Empresa de tranvías a cumplir el acuerdo municipal.

Después de este momento que en el periódico "Vida Nueva" se había publicado un artículo contra la Empresa de Tranvías, donde se denunciaba determinados tropiezos cometidos por la misma, la cual sería desbaleciendo disposiciones emanadas de la autoridad municipal en punto a desinfección de túneles, y otros accesorios del servicio nocturno.

El Sr. López Páez corroboró lo anteriormente expuesto indicando que no solamente la Empresa había hecho caso omiso de los requerimientos realizados por los funcionarios municipales encargados de este servicio, sino que carecía de cámaras de desinfección, y además esos

minimos empleados denunciaban la existencia de dos cámaras donde dormían los dependientes de el depósito central de la Empresa citada, situada precisamente en las habitaciones destinadas a almacenar los túneles, y blanqueos que servían en las Cámaras nocturnas, y añadió que era preciso insistir a dichos funcionarios de la autoridad necesaria para que sus requerimientos fueran atendidos.

Los Sr. Conde y Sans de Guada se adherieron a lo anteriormente expuesto y la Presidencia dispuso que a comparecer del asunto.

Acto seguido se levantó la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.

El Secretario

J. M. de la Cruz

El Presidente.

J. C. de la Cruz

J. M. de la Cruz

M. de la Cruz

L. de la Cruz

M. de la Cruz

J. M. de la Cruz
J. M. de la Cruz

J. M. de la Cruz

Clemente de Meaul
 Luis Carlos Gómez
 Francisco M. Rodríguez
 Juan Antonio Quiñones
 J. Saguer del Arco
 Benigno de Rada
 Carlos Gómez
 Manuel Godón
 Adolfo Baeza
 José Muñoz
 J. L. Canales y Lugo
 Juan José
 Juan J. Boriga
 Manuel Martínez



Sesión ordinaria de 23 de abril
 de 1922.

Presidencia del Sr. Conde del Valle de Suel.

Señores

Se abrió a las once de la ma-
 ñana en una sesión ordinaria por
 el Presidente los asuntos caracolesos
 de Madrid, los señores Carmona, Justán, López Barral,
 D. P. Alarcón, de Aragón, Clara, Peligro, Ro-
 bolacio, Priquer y Recumbente, dándose lectura al
 Caracolario de la sesión anterior celebrada el
 día 12 del actual, en la lista de los señores
 Caracolesos asistentes a ella.
 Luego se votó el expediente en referen-
 cia al voto de censura que en ella figu-
 ra contra los señores concejales que ha-
 bían aceptado nombrados por Real orden
 el cargo de Beneficente de el estado, rogó al
 Sr. Presidente que votara la lectura de
 las dimisiones que, en virtud de la ma-



Of. Com. al Sr. D. S. de S.

Anselmo
 D. Barral
 D. Borja
 Marcos
 Martín
 D. Roca
 Maucha
 D. Miguel
 Marcos
 N. Casas
 Miró
 Propietario
 Ochoa
 Calvo
 Calvo
 Alegre
 Ochoa
 Pérez
 Capellán
 Rodríguez
 Barón
 Amador
 Sabat
 S. de la Cruz
 S. Bastón
 S. de S.
 S. de S.
 S. de S.
 S. de S.
 S. de S.

en el Ayuntamiento, hubieron po-
 dido presentarse.

El Sr. Calvo dijo que no se suspende
 la habilitación de Sr. Sabat que, natura-
 lmente, queda reproducida la discusión
 sus habidas en sesiones anteriores, pero
 que a dicho Sr. concejal no podía entrar
 en el que, tratándose de una cuestión
 eminentemente política, los señores Co-
 misarios de Alcalde no podían ser un-
 guera ninguna, según sino las inspi-
 raciones de los jefes de las agrupaciones
 a que pertenecían.

El Sr. Alegre justificó la conducta
 de la memoria conservadora; y después
 se rectificó el Sr. Sabat, quedando abierta
 la sesión.

Se retiró al despacho de oficio
 de acuerdo:

Se darán cuenta de la lista de acen-
 tos pendientes de despacho de las Comi-
 siones en 15 del actual, y de parte a dis-
 posición de los señores concejales.

Para a la Comisión respectiva una
 comunicación del Sr. D. S. de S. de S.
 civil, fecha 8 del corriente, remitiendo
 copia del fallo del Tribunal y lo con-
 tenido por el cual se desestima recurso
 interpuesto por el Ayuntamiento contra
 providencia gubernativa de 3 de agosto

de 1917 que estimo atrada de Sr. Tribo-
 faro, en representación de don Ramón
 Jarama Cerezo contra acuerdo municipal
 de 1 de diciembre de 1916. Revisado en la
 licencia de agosto la casa número 75
 de la calle de Harguer, asimismo remite
 fallo de la Sala 1.ª del Tribunal Supremo
 por el que se confirma la anterior senten-
 cia en cuanto por ella se desecha la pro-
 cesión y consero la licencia para al-
 quilar la casa para fines, no obstante
 las deficiencias de construcción advertidas
 a excepción hecha de las referidas a los
 sótanos respecto a cuyo extremo se obra
 confirmando la negativa del Ayuntamiento,
 mientras el propietario no cumpla lo re-
 querido, procedido en el artículo 188 de
 las Ordenanzas municipales.

Para a la Comisión respectiva una
 comunicación del Sr. D. S. de S. de S.
 civil, fecha 10 del actual, remitiendo co-
 pia del fallo del Tribunal provincial
 de lo contencioso por el que se declara
 no haber lugar al recurso interpuesto
 por el Ayuntamiento, contra providencia
 gubernativa de 10 de mayo de 1919 res-
 pectiva de decreto de la Alcaldía de San-
 Sebastián de 29 de abril de 1918 que deniega
 la licencia para alquilar la casa número
 63 de la calle de Basco de S. de S.

Pase a la Comisión respectiva una comunicación al teniente D. Gobernador en el día 15 del presente, remitiendo copia del fallo dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso, por el que se declara que el recurso interpuesto por D. José Manuel González, contra providencia gubernativa de 3 de mayo de 1900 que en forma de auto municipal se 26 de septiembre del año anterior, concediendo licencia a los señores Hijos de Arim para instalar un taller de ajuste y un motor de 33 caballos de fuerza en la calle de las Estaciones número 18 revocando la expresada providencia y declarando, en su lugar que no puede otorgarse la licencia solicitada; acciéndose resulte de término de comunicación al Sr. Fiscal en la que deviene de la apelación pronunciada contra el anterior fallo, a nombre de la administración ante el Tribunal Supremo.

Se dio cuenta de una comunicación al teniente D. Gobernador en el día 15 del actual, remitiendo copia del fallo del Tribunal Supremo por el que se revoca la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso, y en su lugar se declara la nulidad de la providencia gubernativa de 3 de mayo de 1919, recurrida a los recurrentes, Don Pedro Torzolas Melampy, Sr. Don Francisco Gausse Colado y don



D. Manuel de Castro Rodríguez

Manuel de Castro Rodríguez, los tres empleados municipales se devolvió a figurar en el rollo de lo de su clase, con la preferencia que las otorgó el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de mayo de 1919, acciéndose resulte de copia del fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso que ha sido revocado en la forma que a acaba de hacer mención.

El Sr. D. López Barra tuvo cuenta se objeto de que al pasar este asunto a Comisión fue ra leído en cuenta, que la sentencia de que se habla sabe cuenta, tipo de restituir en su derecho a los oportunos, omnia a cumplimiento de los deberes de personal, por cuanto si: ha sustituido sólo el oficio al caso de los ha interese, que intercalan el recurso con función administrativa, de base reemplazados que, se aceptan a la OTRA, seguiría devolviendo el derecho de los que se encuentran en igual situación; esperando, por esto, la opinión que la Comisión, al formular un propuesta, generalizase los efectos de lo mencionado por el Tribunal Supremo.

El Sr. D. Cues dice que el temor del señor López Barra no infundado: primero, por que esa arrea jurídica que en todos los casos análogos habrán de cumplirse las mismas reglas de derecho; y porque, además,



- 1.ª Xorda -

N.º 16.º de Ayuntamiento Suces Parera
Suplente. n.º 5.º - A seguir se dice.

- 2.ª Xorda -

N.º 63.º de Miguel Hernandez, Troncoso
Suplente n.º 51.º - A Marquis se agusto

Seguientemente, el Sr. Presidente reñto

que en la última sesión se comencio un dis-
cusion, a continuacion de los acuerdos se
ofrecio, la proposicion de Sr. Lopez Barca re-
lativa al problema del pan, a pesar de lo
muy interesante la conformidad del Ayun-
tamiento para autorizar la dimision del
dictamen referente al concurso para com-
bramiento de bienes de nuevo matadero,
habia consideracion a que las obras de
este se hallaban a punto de terminarse.

El Ayuntamiento se mostro confor-
me con la anterior propuesta.

Acordado en la sesion de 24 de marzo.

Se dio cuenta de un dictamen de la Co-
mision especial para reorganamiento de di-
rector de nuevo matadero, fecha de su present-
acion de su propuesta de 1.º de mayo de 1900.
La proposicion formulada por varios señores conce-
jales interesantes que se amplie a los locales
de ganado de cabra de los establecidos por acuerdos
municipal, para el concurso anunciado pa-
ra la presentacion de voluntarios optando a

la sustancia, si bien solo reconocia el de-
recho de los recurrentes, señalaba la con-
dicion de la providencia gubernativa - o
que se contraia el fisco, acaudalado de se-
ñoria que, por su parte, referendia en la
union con este criterio.

El Sr. Excmo. anunciaba que la me-
moranda socialista, contenida en resumen
de oportuno el punto de vista expresado
por el Sr. Oms

En estas circunstancias se accedo que
siempre sentencias pasara a la Comision
correspondiente.

Se dio cuenta de una comunicacion
de la Alcatraz de Madama, fecha de 16 del
actual participando que don Rafael Mon-
guin, don Juan Antonio Sain, don Cristobal
Correas y don Juan Rodriguez Arenal, elegi-
dos en sesion de 3 del corriente vocal, en
propiedad y suplente, respectivamente, en
representacion de los propietarios de la
1.ª Xorda y de la 2.ª del Encarnado, han he-
cho renuncia del cargo y proponiendo la
eleccion de nuevo sorteo con objeto de
cubrir los expresados vacantes:

El Ayuntamiento quedo interesado,
y verifico nuevo sorteo, para la elegi-
cion de vocales en representacion de
dichas Xordas, ofrecio el resultado si-
guiente:

Ayuntamiento de Madrid

le plare el director, se mussa instancias por haberse aceptado este con anterioridad a dichas proposiciones y publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia el día 15 del corriente.

A continuación se dio lectura en esta particular formulada al anterior dictamen suscrito por el Sr. Cruz, en el que, apoyando se en los términos de la proposición suscrita por el Sr. Cruz, y en la legítima ventaja que ofrece un mayor plazo para tomar parte en el concurso, propone se acuerde la ampliación de plazo para el concurso, a los tres meses propuestos por el Sr. García Cortés.

El Sr. Cruz manifestó que como los señores habían venido a conocimiento que era infundada la creencia que inspiró su propuesta, se que el concurso no tendría más que el corto plazo que se creyó por no presentar solicitudes, retiraba el voto particular.

El Sr. García Cortés dijo que, en su voto, se veía obligado a combatir el dictamen, ya que la propuesta de ampliación del plazo señalada para el concurso la suscribió el Sr. Cruz por razones anteriores, como el día, que los ocho días fijados por el Ayuntamiento al celebrar escrito el primer concurso, no porran su suficientes para que nadie, en debida consideración, op-



ten a la plaza.

Entendió el Sr. que en el Ayuntamiento se había aborrecido considerablemente el asunto y, particularmente, lo que se refiere al nombramiento de director, sobre proceer con todo cautela, porque lo importante no era ganar un mes más, sino facilitar el medio de que, en ese día, la elección se celebrase, y no podía creerse que el Ayuntamiento en la designación supusiera una nueva en la inauguración de trabajos, ya que el traslado era independiente de la inauguración del servicio.

El Sr. López Barca dijo que nada de la plaza no para haber el dictamen sino para dar cuenta al Ayuntamiento de que al terminar la temporada oficial de trabajos de estos y después de ser real de trabajos, la elección se lo que hubiese de seguir prestado servicio en la temporada no oficial, no se había hecho con arreglo a un criterio de justicia, ya que se había privado de trabajo a otros con el año de servicio y, en cambio que sabían al menos impresos este mismo año.

El Sr. Correo en relación al dictamen hizo constar que la Comisión se había limitado a aceptar el anuncio adoptado

El Consejo de V. B. acordó



Participó el Sr. García Corti mirando, que destruyó de lo ocurrido los concurrentes, no podían presentar trabajos completos por falta de tiempo para prepararlos.

Dijo refiriéndose al que fuera elegido para ocupar el cargo de director, que era el Sr. de un millonero condecorado porque si la limitación de plaza para concurrir al trabajo hecho con el propósito de hacer el nombramiento antes de inaugurarse el Matadero por entender que con una dirección técnica no podría concurrir a funcionar, se trataba de un error grandísimo y de un desconocimiento completo del asunto, porque el punto crucial, es si el abastecimiento de carnes de Madrid y regulación de precio no dependa del Ayuntamiento ni si que el nuevo director fuera más o menos inteligente sino que se trataba de política arancelaria que al Gobierno tocaba resolver.

Dijo que tenía la certidumbre de que con el nuevo Matadero, en lugar de abastecerse el precio de la carne se aumentaría, atendiendo a que el Ayuntamiento, en vez de haber gastado en la construcción una cantidad plural, había invertido 20 millones de pesetas cuyo interés de un millón anual necesariamente tenía que ir saliendo de los sucos que se saca-

por el Ayuntamiento.

Acordó que, a su juicio, las comisiones en que se anunció el concurso, concuerdan al fin con la decisión; y que la Comisión selectiva, que había reunido de a formar parte de la Comisión, no por eso dejara de estudiar el expediente de cada uno de los concurrentes.

El Sr. Martínez Ruiz dedujo de exponer su creencia de que entre los Sr. concurrentes había, seguramente, quien pudiera desempeñar en los sitios correspondientes, la plaza de director del nuevo Matadero, dijo con relación a la manifiesto por el Sr. López Baera, que le referían a que había aludido era anterior a haberse posesionado Sr. de el cargo de Jefe del servicio pero que, según los informes que le habían suministrado, resultaba que la Administración, siguiendo el camino de años anteriores, eligió doce obreros de los más capaces y de los que, por sus condiciones físicas, podían trasladar a hombros los cerdos.

Indicó Sr. de que, según dichos informes, ni en esta ocasión ni en las anteriores hubo ningún criterio de preferencia para favorecer a uno con perjuicio de otro ya que los elegidos eran siempre distintos.

El Comarcal de Madrid

francos y otros condecorados, del con-
sistorio.

En la otra parte los niños y niñas
de las de abastecedores y batanes, no se re-
cubrían y que en cuanto a las condi-
ciones, se obtiene las considerables posi-
bles, no solo por haberse trasladado en un
lugar cercano de la población que de-
scribida el transporte se cargan a los
tabladeros, sino porque a los establos
se paraba primero a las casas de los
pobres a quienes se les cobraba de
nuevo al parado de los no tenían se
quitarlos, ni algunas sublevarlos para
que los vea en a corresponsión y por
último que los manifestaciones de de-
claración en las casas con el fin de
que se colocaran, iba a continuar ha-
biéndose por procedimientos peniten-
ciales que aplican sus propios recursos
de distribución que sean los ab-
cuerdos.

Se terminó mencionando en que lo
conveniente sería abrir un convento
amplio para que con tiempo substra-
te pudiera optar a la plaza de di-
rector de los batanes personas verda-
ramente capacitadas y que había que
apropiar este establecimiento de la obse-
rancia de abastecimiento de carne.



El Sr. D. Juan de Dios conde de
el Sr. D. Juan que la mayor parte de los
antiguos obreros del batanes se refiere
que habían sido hijos de los que no pas-
ban de los 40 años y, por tanto, no se
trataba de una edad avanzada que pu-
diera ser impedimento para continuar
trabajando y consilio que tenían
así, de que se practica un mayor
que los que habían quedado por trabajar
a los obreros con 60 o más años se con-
venció.

Se terminó rogando al Sr. Presidente
y al Sr. D. Juan que celebraran sesión
privada al asunto y recomendaron lo su-
puesto que a su juicio se habían co-
municado.

El Sr. Batanes condecorado lo expuso
por el Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan
de la palabra indicando que la repre-
sentación que había sido de su primera
nada al mismo batanes, como al punto
punto, de comunicación con la expuesta.
por el Sr. D. Juan de Dios, pero que a su ju-
icio sería de una deficiencia eran
reversibles y seguramente la Junta
administrativa se ocuparía de ello.

Se terminó que habían transcurrido

El Conde de Val de Salazar



novos de cobertes de metalos de raso, sendo em esta época em que era necessavel a personal.

El Sr. Cortés se acordó a esta última municipalización acordada que por falta de materiales no se sacrificaban formalmente todos los cerros menores que venian a Madrid.

La Comisionada dió por terminado el expediente y en sesion ordinaria se aprobó el dictamen.

Proposiciones.

Se dió cuenta de la cuenta por los sucesos de San Isidro, San Agustin y Santa Catalina, interesando que se permitiera para su familia en Madrid un valor de coberturas las lavinas de 59 a 60 puestas los 100 kilos, vale en de 65 puestas a kilo, en aplicacion de la Ley de 18 de mayo de 1818 y 2 de mayo de 1819, y que se revocara los acuerdos sobre el pago de pava y lizo, para que en precio y parte permitiera aplicacion en el actual de los hornos.

Se acordó la Comisionada por el Sr. Cortés a que como preliminar se deba de referirse en opinion, uso de la palabra a Sr. Alcala manifestando que por el acuerdo de 23 del expediente era el Real decreto no el Gobierno o la Junta provincial

plamente otro dia mes que fue como Sr. Inspector del servicio, pero podia ser un relacionado con el problema de abastecimiento de las carnes si bien con un propósito restrictivo en toda su extension e incluso en el conocimiento del asunto para corresponder a los que le habian desempeñado designandolo para el desempeño de dicho cargo. El Sr. Cortés manifestando respecto a los obreros del Matadero de cerdos que habian sido de por de baja, que se informara personal mente de los hechos denunciados por el Sr. Lopez Barco para remediar aquello que fuese oportuno.

Estas últimas indicaciones fueron decretadas por la Comisionada en el sentido de que tenia confianza en que el Sr. Ruiz, al separarse de su cargo, obrara en terminos de la mas absoluta probidad.

El Sr. Fernandez (Don Tomas) propuso que en prevision de que podria faltar la mendrugueria municipal que se estableciese en el nuevo Matadero, se se clausuraran las mendrugueras particulares hasta pasado un tiempo de terminada, y acordó que para mejorar la situacion que se creaba a los mataderos dados de baja, se les colocara en los

El Comis. 1.º de 18 de Mayo

la que podía traer el pan; que la misma
hora tenía que salir de la estalva y
que para que hubiera eficacia era neces-
ario realizar una reformación esencial
en oral por parte de los fabricantes de
pan antes de establecer la tasa.

Dijo que el problema del pan no es
solo cuestión de que habían parado aque-
llos muelles en época terminada a pesar
de haberse establecido pactos con los pro-
ducidores, se habiendo intervenido la Junta re-
guladora y de uniones de dealers, co-
mo lo obtiene presentada por el señor
conde de Sempis, que estableció el primer
ley que aprueba la oportunidad
en que los harinosos estaban a 85 pesetas
los 100 kilos.

Después de seguirle datos oficiales de
cotización de harinas en diferentes mar-
cados de Castilla levantados, se que el
precio actual de los 100 kilos fluctuaba
entre 65-96 pesetas.

Además que a precio del conde de
Sempis debió aprobarse pronto una
opórtuna, aquel en que los harinosos se
ban a 85 pesetas, para presentar la me-
ción ante aludida, que rotasen la me-
roria mueritos y alquino conspato
conservadores y liberales.

Indicó a continuación que el



A.0004690*

III

Congreso había operado y podría de ser he-
cubido en el Senado una proposición de-
cretando los derechos mueritos el trigo en
vez de 25 pesetas los 100 kilos, lo cual
constituiría un peligro para el cubido del
precio del pan.

Dijo referencial a la cuestión nueva
en que resultaba de la institución, que
habiendo sido al principio de 911 pesetas
en la actualidad había llegado a 11, es de-
cir que habiendo bajado el precio del tri-
go, la harina subió, y que como esto era
problema de gobierno, instaría el conde
el mismo para que se modificaran esos
precios.

En su día era llegar a la baja del
precio del pan, pero que para acometer
esa obra había que ir con brío con el
fin de que no se produjeran perturbacio-
nes, porque la cuestión del pan estaba
interrumpida por diferentes factores y no
se podían tomar al mismo tiempo una
guarida sino asegurarse bien antes de
adoptar una institución, acordando
que sus señores propietarios se regular el
precio del pan en condiciones ventajosas
para el consumidor, tema que se acuer-
da por una ayunta oficial en el congreso

El conde de Sempis



que el Gobierno y que por su parte estaba dispuesto a trabajar con aliento para llegar a una finalidad satisfactoria para todos.

El Sr. Correas manifestó que a juzgar por lo dicho por el Sr. Alcalde no tenía este un criterio fijo respecto al problema de pan, pues no sólo cosa se referiría a su duración, a lo que interviniera el Sr. Alcalde diciendo que su opinión era que el pan debía bajar de precio, pero había que atender a las informaciones que proporcionaba el artículo 23 del Reglamento de Intervenciones.

El Sr. Correas dijo que el Sr. Alcalde iba denunciando exponiendo en este asunto y le atribuiría la tentabilidad con que está procediendo cuando se trataba de un problema que había sido planteado en el Ayuntamiento antes de tomar posesión el Sr. Conde de Valle de Justel, habiéndole dado más que tiempo suficiente para haber hecho las necesarias gestiones y traer a la sesión de hoy una fórmula beneficiosa para los intereses de los consumidores.

Dijo que carecía de fundamento la suposición de que la taloceros por el dinero a causa de la multiplicación cuando se sabe que toda la harina que se consume en Madrid estaba multiplicada por

los propios fabricantes, habiendo obtenido algunos de ellos cantidades para vender por realizar esta operación.

Expuso que intentó se dirigiera a la municipalización de pan según tema propuesto la minoría socialista, que era la única manera de afrontar el problema había que buscar soluciones que no contraríasen al consumidor y eso no se conseguía con aptoramientos como que había que tener documentado más esa opinión de Sr. Alcalde así como la del Sr. Correas frente a una cuestión que era el sentir del Ayuntamiento y del pueblo y no constaba en un precepto legal que significaba tanto como no querer hacer nada.

El Sr. Alcalde repitió que buscaba como el que más llegar a la baja de precio del pan, pero también tenía que tener presente las disposiciones reglamentarias sobre la materia para no presionar en exceso que pudiera ser de funestas consecuencias para Madrid.

Añadió que había hecho gestiones para conseguir la baja de pan, lo que tenía que se trataba dispuesto a acometer el problema y que se celebrase la municipalización, a cuyo efecto se proponía constituir una Comisión especial en la

El Conde de Valle de Justel



que estuvieran representadas todas las
necesidades de Ayuntamiento.

Replicó el Sr. Cordero replicando en te-
nido y que si se miraban a cabo las in-
formaciones que determinaba el Regla-
mento de Substituciones, el secundario cul-
tas ocurriría por mas caro y peor elabo-
rado, por lo sencilla razón de que los infor-
mantes veían los mismos, para el caso
quienes se encargarían de hacer creer
que la industria atravesaba una ver-
dadera crisis.

El Sr. Jefe Aguirre hizo observas que
cuando el autor de la proposición el Sr.
Lopez Barrea era este año quien
en realidad tenía preferencia para ope-
rarlo, prudente respecto al Sr. Cordero tra-
cer las manifestaciones que servirán
por convenientes.

Después de hacer constar al Sr. Cordero
que por deferencia personal al Sr.
Cordero le habia permitido que comen-
zase el primer turno, para sin depar-
de renunciar que el Sr. Lopez Barrea como
autor de la proposición tiene preferen-
cia para apoyarla, el Sr. Lopez Barrea he-
cho que cuando en la sesión anterior el Sr.
Cordero dió una espesa que no sea
inconveniente en que se apoyara esta
proposición un debate, S. S. opinó que

debía ser discutida porque a su fin de
problema se han tenido dos aspectos, mas
importante referente a la fijación de precio
que debe venderse en Madrid, y que sea el
la remuneración de los obreros, y otro re-
lativo a la remuneración de los productos pa-
ra el que se necesitaba la cooperación del
Ayuntamiento, pero con el sistema que se
veía siguiendo y aun a pesar de la baja
que habian experimentado los Carinos, se
mudó a siete centimos mas caro el kilo
de pan de lo que se habia costado.

Dijo que con efecto el Sr. Cordero ha-
bia hecho peticiones parlamentarias en el sen-
tido por el mismo indicado, pero no debia
haber tenido un resultado tan pronto como
el Sr. Cordero no habia venido ya al Ayun-
tamiento con una moción propiamente
el pan a que debia venderse el pan.

Manifestó que el Sr. Cordero se paraba
solo en algunos argumentos que se ha-
bian dado los fabricantes de pan en re-
lación a demoras que por culpa de
disposiciones oficiales se habian llevado
automáticamente el precio de los trapos
y Carinos, y que si fijaba que aun ad-
mitiendo dicho precio continuaba ven-
diéndose dicho artículo a 67 centimos

El Cordero y el Sr. Cordero

mas caro de lo que se ha expuesto.

Hay cosas que a mi juicio que fomen-
ta el bien de esta sea si complicada mas
la legislación sobre el pan, porque nunca
faltaba una R.O. que aumentase las porción-
es autorizadas y así se sabe el caso de que
elevado el año 1918 el margen diferencial
de trigo y harina de 9 a 11 pesetas, post-
eriormente después aumentó a 14 y en parte
invernal; otra R.O. hubiese rebajado el
margen a 10 pesetas pero acumulando
por pesetas por sacos, lo cual que era lo
mismo, pero a pesar de todo esto, no se
sebia reducir el kilo de pan de familia a
mas de 68 centímetros por cuanto que en-
tando los 100 kilos incluían los transportes,
etc. 69 pesetas tenían los fabricantes un
margen diferencial de cuatro centímetros
por kilo, y en embargo, se suma a 74.

Afirmo que si hacia cargo de la es-
tuación se le alista, que si no podía
ser la verdad respecto al criterio que
tuviera el Gobierno porque el propósito
de este era subir el precio del pan y no
podía ser otra cosa, porque si no se hubie-
ra promulgado una D.O. de Barcelona el-
vando la presión de los trigos y otra de
posición relativa a la importación de trigo
hasta tanto que los nacionales rebasen
los 53 pesetas los 100 kilos; y si esto porq-



esto en el Senado conforme había pasado
sin debate en la Cámara popular, no ten-
drá nada de extraño que se le alista el
previo que viene muy pronto en una
moción elevando a 76 o 78 centímetros el
kilo de pan.

Además que era incompatible lo que
señala en el artículo de com-
muna, y referirse a la cantidad de los
patates que debían venderse a 10 centímetros
mas barato de lo que actualmente con-
taban, sin que la falta de preparación
se le alista en condiciones de sustitución,
no habían podido obtener el rebaja en el
artículo y lo que era aun peor, impedir
que el Gobierno de quien era representante,
contribuyera a la subida,
porque dese que si había iniciado la re-
baja consiguiera la restitución de la
patata subvenciones el Ministerio había auto-
rizado la rebaja consiguiera a la restitución
de la patata subvenciones y la oferta
de 2000 toneladas si esta clase au-
diendo que si se ve de un exceso de real
nuestro anterior ley al frente de Agosto
momento un pedido por el Consejo, en un
barran pasado esto hechas sin la consigna
de protesta y sin hacer ver al Gobierno que
por consecuencia de sus disposiciones se ha-
bía referido un gran daño al justo el hecho.

Y como el Sr. Alcala

El Sr. Sison opuso que la proposición
de Sr. López Bara merecía plácemes por la
sinceridad y el entusiasmo de los leales
que la inspiraban, por lo que a su punto
debía aprobarse.

Manifiesto que la única voz que se
había levantado si no en contra de la
proposición, por lo menos en contra del
problema, era la del Sr. Alarcón y esto
tuvo suma importancia por que S. B. en
el Ayuntamiento era el portavoz del
Gobierno, y ya se sabía la atención que
prestaba de cerca al asunto, a pesar que
el Sr. Conde del Valle se dudaba que no comen-
ta que se discutiera al Gobierno ni a él
mismo ni a los miembros de él, pero ha-
bia dicho que tal vez se comenza había
a todos esos organismos que no obra co-
mo independiente si dependiera del Sr. López Bar-
ra y no si que era una verídica senti-
da que no podía imputarse a fines polí-
ticos como si fuera con el voto de censura
formulada a raíz de constituirse el Ayun-
tamiento actual, puesto que el hecho de
esto era que en Madrid no se comen-
ta ni en condiciones de hecho ni en post-
eridad en realidad.

Cuando que la mayor parte de los
miembros de él, se estaban realizando
una labor activa en los negocios del país,



pero no se discutía todo lo que se había
hecho por la circunstancia de que los ho-
ras que eran necesarios estaban justas
eran los de la mañana y lo que tenían
que hacer era repasar todas las tres días
y no limitarse a unos cuantos hilos como
a las lecciones de filosofía. Con esto a más de
ser una prueba de su interés en favor del
estudiante se contaba el que periódicos co-
mo "El Sol" indicaban la necesidad de que
por los agentes de la Dirección se ocupara
de ocuparse los repases, cosa que, como era
natural, no hizo más en favor del fuero
del Ayuntamiento.

El Sr. Sison a los señores, formuló
la siguiente denuncia: que había creído
se iba a celebrar una sesión de carácter
en el distrito del Hospicio unos señores
clandestinos de dicho distrito, que diri-
to al Ayuntamiento de Madrid a hacer con-
sultando a la Realidad en lo se había ac-
tual hecho en el distrito en la comarca
esta número 3, número mil hilos, en la
calle del Espíritu Santo 7, seis mil, en
la de la Realidad 2000 y en la de Santa
no de hilo 20.000, y en otra de la correa
de la Baja 30.000 y 2000 hilos, respectiva-
mente, con la circunstancia de que la



tado, pues no deja de recurrirse a re-
 vistas que envíen a dicho Sr. Obispo pa-
 ra fiscalizar la labor de los vicarios, ello
 no le daba derecho a exigir censuras ni
 bendiciones, y mucho menos en un asunto
 que no era nuevo en el Ayuntamiento
 sino que databa de muchos años, y con-
 duso S. S. atribuyendo al Sr. Obispo que no
 podía ejercer funciones de Obispo de Real,
 tal vez no teniese derecho a que se le que-
 rasen los vicarios atenciones que se le
 hicieron sido Obispo por el Ayuntamiento.

El Sr. Sr. Cortés opuso un parecer
 en el que el Ayuntamiento no haría
 nada práctico en el problema del pan y
 asegurarle lo que tanto veces se que des-
 pués se hablan muchos del asunto si se
 había llegado a una solución no había
 sido únicamente en beneficio del pueblo.

Expuso que no era el Sr. Obispo el
 el que carecía de control en este asunto
 sino la carencia total del Ayuntamiento,
 pues a excepción de unos cuantos vicarios
 concejales que habían presentado solucio-
 nes acertadas o equivocadas, los demás
 miraban el problema como cosa acciden-
 taria.

Así que votaría la preparación del se-
 ñor López Barca por lo que significaba
 una cuando dudaba de la urgencia del

mayoría de voto los otros no tienen trem-
 ra, y requirió al Sr. Obispo para que
 se sirviera manifestar concretamente si
 si se había nullado a esos asparatt-
 res y según estas cosas el Sr. Obispo
 le correspondiente, porque tenía un
 caso de que la contestación dada al ofi-
 cio del Sr. Obispo de Obispo fue que
 se recibieran las patatas recogidas lo an-
 tes posible y no se hizo cuenta de la con-
 tención u helios depositos lo cual no
 era reflejo de la política de urgencia que
 el Sr. Obispo tenía dispuesto a hacer al
 nombrar un representante cuyo para el
 cargo de Obispo.

El Sr. Obispo contestó que el Sr.
 Barón mecares, efectivamente, los cita-
 dos depositos e impuestos las nullas co-
 rrespondientes, y que la Obispo por su
 parte dio las órdenes oportunas para
 que se procediera con todo rigor, y que si
 no se habían cumplido impondría las
 correcciones debidas.

El Sr. Obispo contestando al Sr.
 Obispo, dijo que cuando había manifes-
 tado no tenía relación alguna con lo
 abajo del pan sino que había apro-
 chado la oportunidad para manifestar
 a los Sr. Obispo de Obispo, cosa que no
 podía admitir S. S. sin conseguir su pa-

señor Alcaide y el Ayuntamiento entre
estas cosas porque carecían de elemen-
tos para someter a los paradores, de-
mentos que hoy se hallaban en sus ma-
nos, y que les servían para promover
un conflicto cuando los conviniera, y
mientras no los tuvieron en su poder el
Ayuntamiento sería inútil todo trata-
ción. Claro era que esto no era una
responsabilidad de Ayuntamiento por-
que a pesar de las licencias recibidas, se
era aun sin restar una proporción
de municipalización es par y en este
nun referente a la creación de una
táctico reguladora y así sucesiva que
cuando se presentaba algún conflicto
se hallaba el Ayuntamiento totalmente
desacomodado.

Sostuvo que la proposición del
Sr. López Baera era oportuna en todo,
por lo que apostaba a la vista de Ma-
drid sólo por lo que se refiere al ma-
yor diferencial que tendría los parades-
tos, afirmando que por haber variado
las condiciones del mercado se hizo de
de la fecha en que fue presentada la
dicha proposición, no podía ser tenido
en cuenta los beneficios de la misma.

A continuación citó S. F. los precios
a que se cotizaban los trigo en los par-



Y Sr. López Baera



apelo mercados en mundo para demostrar
que mientras en aquellos se incrementa una
rebaja en los parades por el contrario, si el
mercado se valor por los desequilibrios
inconmensurables de un futuro conservador
que tipo si seguir una política de tímida
de sus administradores, promovía incremen-
tos cada vez más la vida.

El Sr. Alcaide sostuvo que la actitud
de Sr. López Baera frente al problema plantea-
do por el Sr. López Baera con su proposi-
ción, no respaldaba el programa que
trazó el Ayuntamiento y Ayuntamiento
y llamó la atención sobre la necesidad
de un decreto de Buenas Ventas con referen-
cia a dicho artículo en que tendría va-
rios días a más de hallarse en uso y
falta de peso presentaba un aspecto ex-
tremadamente superficial de causa de la
necesidad de manejar de color verde que
se observaban en la masa.

En cuanto a los parades celebró que
el Sr. Alcaide hubiera mencionado que se tra-
taba exponiendo a mayor precio de lo cen-
tenos hito y que no podía continuar seme-
jante abuso por parte de los acaparadores.

Ocupándose de la denuncia formu-
lada diez parades por varios individuos

contra la llegada a Madrid si algunos se quisieron con pretexto de ser contrarios para el comercio, dijo que según la nota oficial dada por el Sr. Alcalde a la Real Audiencia fueron reconocidos algunos negocios y que lo que debían hacer los Inspectores retirarse en cumplimiento de sus deberes, era necesario todo el pretexto que llegase por los recursos morales cuando se le denunciaba o sea en tanto rebata lo que se prueba de que el pretexto que se había dejado para el hallaba en sus condiciones es que de aquellos talleres camiones que llegaron a Madrid en las primeras horas de la mañana y que fueron expedidos, no se tiene noticia hasta que el Sr. Plaza fue a los talleres a hacer un reconocimiento de los talleres y decomiso de sus cosas.

Conviene lamentable el que se pudiera introducir tan fácilmente por caso en las salas condecoradas con tanto para la salud pública en que se establece en los aperturas a sus sidos, si con parau de impedirlo.

Termino el Sr. demandando la atención de Sr. Alcalde sobre la consecuencia de regular la circulación de los tranvías fuesen desde que se habían subido los tarifas se reproducían con mayor intensidad



El Consejo de V. M. y C. de Madrid

de las paradas de los coches, y se hacia inabordable la circulación por la Puerta de Alcalá, y dirigieron al Sr. delegado del comercio, rogó que cuando se fuera factible se enviara un al Comisario de Comercio los puntos que hubiese impuestas a la Compañía de Tranvías, y el importe de los cobrados.

El Sr. delegado de Comercio dijo que volaría la proposición siempre que no se tomara como pretexto para combatir al Sr. Alcalde de Real Orden entendiéndose una labor en favor a los intereses del comercio, a lo que desde luego no podía oponerse, y con siguió por objeto que se presentase un informe basado en la inteligencia de que este informe fuese al nivel de hacer los estudios de decretar el artículo, aun cuando no moviese para solucionar el problema ni siquiera en su aspecto municipal pudiese dársele a recursos criminales de un modo general los diversos factores de la fabricación del pan.

Entendió que a parte de los ocurrencias de los principios materiales en el comercio nacional sufrían también muy poderosamente en el momento de ser producido el mismo animal en que se reconocía la industria paradiaria, representada por personas capitales españolas en mas de 100 Salones se crearon



producción y con elevados gastos que formalmente tendrían que gravar sobre el resto del país, así como también contribuir a un aumento de defectivos, organización del régimen de trabajo, etc. para introducir este último adelanto. Llegó mis datos comparativos en los que se conseguía que una cuadrilla compuesta de 10 hombres fabricaba en 1913, 1320 kilos por los que cobraba 3935 pesetas, y en el año 1914 es la producción mil kilos, no obstante haberse elevado aquellos jornales en la fecha actual a más de 200 pesetas lo que supone un aumento de 170 pesetas en la mano de obra.

Concedido por eso que mediante el estudio de antecedentes a que antes aludí, se reconstruyeran dichos factores sobre bases más racionales y económicas y descartando el sistema de remuneración en vista del fracaso que tuvo su ensayo por falta de preparación en el Ayuntamiento, es lo que la única solución viable estaba en formar una sociedad sin afán de lucro, en la que se agrupasen todos los elementos productores tanto de capital como de trabajo, no para explotar al consumidor sino para repartir con él las ganancias en

forma de rebaja en el precio después de ser probado el pacto frente al beneficio industrial convencionalmente se usó.

El Sr. Sánchez Baxton dijo que en principio se estudió del problema en toda su amplitud, hoy sólo se plantea la perfecta realización en cuanto significaba mantener el principio ya acordado si que el precio del kilo de pan estuviera en relación con el kilo de harina.

Aboga la sorpresa de que los presupuestos del Gobierno se fijan el precio del trigo en España en 23 pesetas, y los márgenes de molinización, trabajo y ganancias subsecuentes, determinasen por el contrario un menor aumento en el precio del pan.

Opina que el Estado estaba obligado a entrar por todos los medios que tales en estos propósitos, haciendo en este sentido los necesarios gobiernos en el momento con la mayor autoridad que se daba el ser representante suyo, y terminando diciendo que el Sr. Ferraz tuviese cierto en esta obra se fijara el rendimiento y el rendimiento con el Ayuntamiento a quien injustamente se le atribuyen culpas que no eran suyas, como las de carencia de los trigo y harina.

El Consejo de Valles de Madrid



El Sr. D. Cesáreo Larrañaga que el señor
Alcalde, obligado por ser en un momento
de al gobierno, no retirarse en situación
ni prohibida ante el mismo contra el
abandono en que tenía todo lo relativo
a aranceles, transportes, y pasaje de los
trigos y cereales.

Manifestó que el Sr. Alvarado Sr. D. Juan
había pergado con imparcialidad las de-
ficiencias de que adolecía la industria,
aunque bajo un punto de vista distin-
to al suyo, y era apreciat que habiendo
hallado amplios, con magníficos y bo-
nos productos y combinados la producción por
parte de los refinos y economías, pero co-
mo nada se era posible, el trabajo se rea-
lizaba fuertemente en condiciones posi-
vas, y los obreros necesitaban un mayor je-
ral para poder vivir habían temido que
llegar a establecer un determinado senti-
miento de trabajo, que S. S. tenia que ad-
mitir dadas las circunstancias, pero que
no aceptaría en lo porvenir cuando la
industria estuviera bien organizada.

Respecto a la idea de constituir una
gran sociedad industrial, concepto que to-
da concurrencia capitalista, por muy bu-
no que fuesen sus propósitos al formar-
se cumplir acababa por convertirse en
un trust para monopolizar el negocio

El Sr. D. López Baena explicó para con-
cluir que su propuesta no entendiéndose
que movió de limitación personal con-
tra el obrero, sino el único caso de re-
bajar por el pronto el precio del aduan-
to que hoy existe de un punto treinta, en
opinión de estudio general de la necesi-
dad que compete iniciar y encargar a
la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Químicas, impidiendo por
quitar al gobierno las rebajas en el
coste de las primeras materias.

El manifestó por último que no se
podía argumentar sobre la influencia
de la elevación de salarios y régimen del
trabajo obrero, mientras previamente no
estuviera resuelto el problema de la for-
mación de la industria para el país.

(Habiendo transcurrido las horas
reglamentarias, se acordó, a propuesta de
la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Químicas, prorrogar la sesión pa-
ra resolver este asunto y despachar los
asuntos de trámite que no opusieron el
voto.)

El Sr. D. García Cortés hizo constar que
en este momento tenía que retirarse
de salón por no poder aguardarse hasta
que se votara la propuesta. El propio
también solicitó anticipadamente que se
separara sobre la mesa el dictamen nú-
mero 19.

El Sr. D. López Baena

e imponer a los autorizados y a otros
mudos, lo mismo que el contrato se lo
Paradisea y en distintos servicios munici-
cipales, otros organismos análogos.

Sostiene que el único procedimiento
eficaz era el de la municipalización, fu-
erizando por la misma municipalidad.

Sostiene al Sr. Alcalde si no hubiera
preocupado fundamentalmente de este asun-
to para traer oblicuamente un acuerdo con
los señores y la Junta de Hacienda de
Alcalá.

Participa que los socialistas vota-
ron la proposición adicional con el
fin de que la Alcalá en representación
de su Ayuntamiento, protestase con-
tra las resoluciones de Hacienda que en-
caraban los hijos y el pan.

El Sr. Sanchez Bayton prescindió una
curiosidad acerca de los señores Luis
Colom y José de Bilbao, que decía así:

Los concejales que escriben profusamente
como escribiendo, a los procedimientos que
se dicen, que el Ayuntamiento acuerda
se en lugar de ello, declara que el pe-
cunio del pan de familia en Madrid se
ha seta en relación con el que alcan-
zan los hornos sin mas aumento, que
los que imponen las disposiciones
legales vigentes y los acuerdos de los



concejalos se trató en cuanto al pan de
familia y al de lujo, se revisaron los acuer-
dos para que en precio y peso quisiera una
lógica relación con el actual de las har-
inas.

El Sr. Viqueo Barco hizo presente que
la aceptaba solo en su primera parte
relativa a la relación entre los precios
del pan y los precios de pago de los
materiales que suministraban las
municipalidades vigentes, pero no votaría la
relativa al aumento por parte de los
hijos de trabajo. Toda vez que el mayor
de cuatro quintos que se estableció por un
momento para el beneficio industrial de los
últimos aumentos.

Por su parte formuló S. S. otra adi-
ción en el sentido de que si el Alcalá
planteara en la Junta de Subsistencia
los cuestiones si que los hornos serían
san también en precio con el mayor
legal en relación con el costo de los tri-
gos.

El Sr. Sanchez Bayton reconoció que es-
to correspondía a la acción personal del
Alcalá y quien rogó que expresara su
criterio respecto al particular y si estaba
dispuesto a impedir que se enarcaran

of. Concejal de Alcalá

los primeros resultados.

El Sr. Presidente volvió a conformarse con el espíritu de la unanimidad y por consiguiente con sus deseos de que el plan retrocediera en su justa medida si fuese necesario; y en cuanto a la segunda parte, consiguió que hiciera todo lo posible de no haber fechorías, en el pasado y en lo futuro de subsistencia, a fin de lograr que el precio de las barajas se ajustara también al de los trigos y no hubiera exagerada diferencia que hiciera sustraer el pan.

El Sr. Bolom expresó que estas promesas tendrían el apoyo del Consejo y se partirían de un acuerdo popular, pero no se quiso retener el cargo de fiscal ordinario, si cuyos actos como representantes tanto se ficiere como por haberse arbitrario y nuevo ante la posibilidad de que no fuese atendido y se recare el obligarse a dimitir el puesto.

Habiendo actuado segundo la propuesta de si se aprobaba la unanimidad, así que se acordase en rotación ordinaria.

El Sr. Correo hizo constar el voto de la comisión socialista en contra de la unanimidad y en fin de la rebaja voluntaria por el Sr. Rafael Barred, con la representación de que no aceptaban que



se pasase el aumento de los jornales, puesto que ya se hallaba incluido en el presupuesto diferencial que se acordó.

Procediendo se le acuerda de 12 en actual.

Se acordó como persona la Comisión 1ª un dictamen favorable a este arbitrio, acordado a don Benito Mermeser todos los arbitrios que fuesen el suministro de papel, cartulina y cartones a la Imprenta municipal hasta mayo de 1930 lo pasara que contribuya en la caja general de recaudación, todo sea que ha decretado el cumplimiento de su compromiso.

Habiendo actuado de un dictamen de la Comisión 2ª favorable a este arbitrio, proponiendo la formación de una Santalla y corralón para los chauffeurs de los distritos, se acuerda municipal, el Sr. Sabritón que como resultado en unión de sus dos hijos, pasaba apegar al dictamen, acordando se acordó en Comisión, que cuando se vague el cargo se constituya el autismo al de la Alcañala, se ocupara el mismo uno del corralón, y que en la escala de salarios se preferiría a los que se tengan mayor, en cuyo sentido y habiéndose quedado con la consignación en 250 pesetas, en cada categoría, que se consignara en esta cantidad para el presupuesto pro-

El Consejo de Madrid



Y como el Sr. D. Juan de Dios

Y habiendo solicitado varios señores
 concejales que el acuerdo quedase sobre
 la mesa, así se acordó.

Se acordó como por ahora la mesa
 de Concejal en otro dictamen de igual
 fecha que el anterior, que a todos los
 efectos oportunos se entienda modificado
 el concepto de presupuesto de 1892-93,
 relativo a la dotación concedida al
 personal de la Alcazopoli de Peto, en la
 siguiente forma:

Indemnización, minutos de recien-
 tas obras de la Alcazopoli al Arquitecto
 Ayudante, cinco licencias de la obra
 una licencia designada por el permiso
 y al boticario y los empleados de la Al-
 cazopoli a razón de 500 pesetas al
 Arquitecto y al boticario, y 250 pesetas
 a cada uno de los demás.

A petición del Sr. D. Juan de Dios
 el Ayuntamiento acordó continuar so-
 bre la mesa otro dictamen de igual fe-
 cha y fecha que el anterior, pro-
 niendo la forma para continuar el ter-
 mino de construcción de caseríos de car-
 pan y la municipalización total de
 la de Pempas finchales.

Se vio cuenta de otro dictamen de
 las mismas, concejal y fecha que los

anteriores, proponiendo se votase que al
 Sr. D. Juan de Dios se le conceda un
 sueldo por el servicio por haberse en-
 frías en la estación de un incendio
 y que fue bajo deficiente en el tiempo
 por acuerdo municipal de 28 de diciembre
 último se acordó que se le conceda
 de 2000 pesetas anuales, equivalente al
 10 por 100 de 2000 pesetas que se sirven
 y regulados con arreglo a lo determina-
 do en el artículo 7º del reglamento del
 Cuerpo.

El Sr. D. Juan de Dios, en conse-
 cuencia a que el Sr. D. Juan de Dios a que se repa-
 re el edificio se le ha concedido por
 consecuencia se acordó que se le conceda
 durante la duración de su ser-
 vicio que se le conceda la totalidad del
 sueldo en concepto de haber pasado, como
 se le ha hecho en otros casos análogos.

El Sr. D. Juan de Dios que la Comi-
 sión aceptada este acuerdo, quedando
 por tanto unificado el dictamen.

A los efectos oportunos se acordó
 que se le conceda la totalidad del
 sueldo en concepto de haber pasado, como
 se le ha hecho en otros casos análogos.



El Comis. de la Real Academia

Se acordó como proponía la Comisión N.º en sus dictámenes felices de 11 de noviembre:

1.º Conceser licencia al Sr. Gerente de la Sociedad Anónima y Compañía para ejecutar obras de ampliación en los almazaranes que tiene establecidos en el barrio de la Plaza, extrarradio, no sujetos a los planes y ordenanzas prescrites y a las ordenanzas que constan en el expediente, pero conforme al dictamen de la Comis. de la Plaza establecido para las construcciones en dicha zona que rebasa su número en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga ajena a la finca de que se trata. En N.º de 11 de octubre de 1901. En el Ministerio de Fomento y Justicia de 11 de septiembre de 1901.

2.º Conceser licencia a Don Juan Manuel de Guzmán, con iguales prescripciones y planes que al anterior para ejecutar obras de ampliación en la finca N.º 4 de calle de Anaya, extrarradio.

3.º Conceser licencia a Don Juan Francisco Mendieta para ejecutar obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Patencia, extrarradio, con las nuevas prescripciones y planes que a los anteriores.

4.º Conceser licencia a Don Juan Sancho para aumentar un piso a la

finca número 10 provisional en plaza de la Dirección, extrarradio, con iguales prescripciones y planes que a los anteriores.

5.º Conceser licencia a Don Anselmo Fuentetaja con los nuevos prescripciones y planes que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Pedro Barrosa, extrarradio.

6.º Conceser licencia a dona Atalaya de la Fuente para ejecutar obras de ampliación y reforma en la finca número 1 de la calle de Prado de Lerma, extrarradio, con iguales prescripciones y planes que a los anteriores.

Los sucesos de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en el orden de los dictámenes.

Se acuerda desaprobar.

El proyecto de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales sobre la nueva unificación de la Comisión N.º de 11 de noviembre de 1901, para la adaptación del personal administrativo a los planes de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Se acordó como proponía la Comisión N.º en sus dictámenes de 11 de noviembre de 1901, que al anterior.



1.º Ingresos a la escuela por el turno
occidental de la Institución, deviendo ser
leya de honorarios de Consejo de Colegiales
si el motivo de que la Banda municipal
puede pertenecerle en sucesos en la
fiesta que dicho Instituto ha de cele-
brar en el barrio de Apolo a partir del
23, recibiendo satisfaciendo los gastos que en-
gane el transporte del material e instru-
mental de la Banda.

2.º Devolviéndose y conformándose con lo in-
formado por el Sr. Delegado consistorial, se
apela contra la sentencia del Tribunal
provincial de la Contienda administrati-
va, confirmatoria de posesión en posesión
de fecha 5 de julio de 1920 que anuló
la adaptación del personal a las plazas
del Sr. presupuesto apelado para el
ejercicio de 1900-01, decidiendo también se
continúen los Sr. sucesos que seguidamen-
te se expresan que por estar tan intima-
mente ligados con el que se les citaba en
terceramente, puede decirse con un solo:

a) El interdicto ante el Tribunal
provincial contra posesión en posesión
de 8 de septiembre de 1920 que se anuló
por la alzada de don Pablo Guillén Torro
y Ramos contra el mismo acuerdo munici-
cipal de 17 de marzo de 1920, restableciendo el
relevo de los apóstoles apóstoles a los var-

tes que, aun por concusión o estorbo a otro
personal sin perjuicio al Ayuntamiento
la obligación de indemnizar con el importe
de los haberes que los sucesos a los sucesos
previstos y

b) El interdicto ante la Sala de lo con-
tencioso administrativo del Tribunal de
lo contencioso de la R. O. de 1.ª instancia de 15
de noviembre de 1920 que anuló la quiza
de don Manuel Torres y otros, aspirantes a
empleos en las dependencias municipales,
por no cumplirse por el Ayuntamiento
las posesiones gubernativas de 8 y 14 de ju-
lio anterior, considerando este acuerdo
al Sr. Delegado de lo Contencioso consistorial.

Se accede como propone la Comisión
segunda en dictamen de fecha 15 del corriente,
reconvoca y abona con cargo a la partida
consignada para pago de haberes mensuales
de 1000 pesetas en el artículo 6.º capítulo
9.º del presupuesto vigente, las sumas que
a continuación se relacionan, para sa-
tisfacer los haberes correspondientes al
mes de marzo último que no pudieron
ser satisfechos a su debido tiempo por
falta de crédito a los individuos de cla-
se Pasivos del Ayuntamiento, que a
continuación se expresan:

Profas

Don Marcos Alonso Romero	126' 99
• Compañía Taxis de Brusel	175' "
• Carretera de Brusel	106' 16
• San Carlos de Brusel	176' "
• Compañía de Gas de Brusel	200' "
• Compañía de Alumbrado de Brusel	187' 50
• Anfil Ramiro de Brusel	295' 24
• Volvulo de Brusel	342' 67
• Francisco de Brusel	205' 72
• Juan Alonso de Brusel	205' 72
• Cristóbal de Brusel	182' 64
• Francisco de Brusel	182' 64
• Juan de Brusel	189' 72
• Don Juan de Brusel	110' "
• Agustín de Brusel	266' 60
• Nicolás de Brusel	162' 66
• Pedro de Brusel	223' 58
• Antonio de Brusel	79' 59
• Antonio de Brusel	49' 36
• Nicolás de Brusel	49' 36
• Félix de Brusel	38' 80
• Ricardo de Brusel	200' "
• Juan de Brusel	49' 36
• Juan de Brusel	49' 36
• Esteban de Brusel	49' 36
• Don Ramón de Brusel	49' 36
• Juan de Brusel	49' 36
• Don Juan de Brusel	125' "

De acerto como profanos la Compañía



Y Compañía de Brusel

busca en sus documentos folios 11 y 12 de
libro:

1.º Concesión hecha a don Francisco
Mendieta para instalar cuatro motores de
vapor con fuerza total de 28 caballos en
el taller de maquinaria establecido en
la calle de Fuencarral número 4, con
excepción a los informes que constan en
el expediente y previo pago de los derechos
que correspondan.

2.º Concesión hecha a la Sociedad
anónima "Albaida" para establecer
una fábrica de películas cinematográ-
ficas e instalar un transformador de
capacidad de 70 KVA, dos motores y cuatro
motores eléctricos de 20-70-10 y 1 caballo
de fuerza, respectivamente en el número
33 duplicado del paseo del Comendante
Forteo, con excepción a los informes con-
tenidos en el expediente y previo pago de los
derechos que correspondan; resultando
por subsiguiente la extinción presun-
ta por el coludante don Juan de Brusel.

3.º Concesión a don Agustín de Brusel
de Brusel, sucesión de Brusel pa-
ra continuar en el taller de tintorería
que tiene establecido en la casa número
32 y 33 de la calle de Bravo Murillo, la
conformidad con los informes que constan
en el expediente y previo abono de los



secretos que correspondan.

N.º Proceso al nombramiento de fidejantes de bombas de segunda, y conformidad con la propuesta por la Dirección de Hacienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico del cuerpo a favor de los bombas provinciales que en continuación se especifican, con el haber anual que otorga el presupuesto municipal:

Dn.º Teodoro Sierra Sorrego

- Remigio Alvarez Fontiveros
- Juan Dolato Sanchez
- Francisco Sanchez Redondo
- Santos Ojo Remoleros
- Manuel Lopez Coll
- Manuel Delgado Caclito
- Estorvicio Diebes Martin

entendimiento para los efectos de autorizar en la categoría, como proponentes para para la confirmación en el cuerpo, en la fecha en que cada uno se ha su numerado, o sea a los efectos mismos de su ingreso en el cuerpo.

Se decretará consiguientemente, en arreglo a los números pliegos de comisiones que sirven de base a los dos subastas celebradas en resultado para contratar el suministro de 756 imprentables calculados a los impresores y guardas

de policía urbana, celebrándose de la Superioridad la oportuna resolución en su favor.

6.º Quebrar la flora de oficial de abuelo, que existe vacante en el Matadero de Vacas por fallecimiento de don Juan Manuel Triguilla, tasa de que, para la próxima floración, tasa de que, en que hay de hallar vacantes los trabajos en el establecimiento de la flora.

Se acordó como proponente la Comisión 8.º en dos distantes fechas de sus comentes:

1.º Habiendo la cantidad de 200 000 reales asignados en presupuesto para mejora de la plantilla el cuerpo de substitución de la Superintendencia como un parte de la segunda y permitiendo aumento para el año a la plantilla de 200 000 reales por el Ayuntamiento, para los cobros de los distintos cargos y categorías del referido cuerpo, para el actual, en la proporción siguiente:

Un Subinspector jefe a 10000 pesetas
 10 jefes facultativos a 7000 pesetas
 50 Médicos primeros a 5075 pesetas
 76 Médicos segundos a 3000 pesetas.

Y Comar. M. B. Caballero

- 25 Boticas nuevas a 2,500 pesetas
 1 Boticas primicias a 2,275 pesetas
 9 Boticas segundas a 2,200 pesetas
 10 Boticas terceras a 2,250 pesetas
 1 Botica nueva (El primicia del casa-
 lafon) a 2,275 pesetas.
 14 Boticas nuevas primicias a 2,350 pesetas
 27 Boticas nuevas primicias a 2,980 pesetas

El importe de la cantidad distribuida se sumó en una presta de la cantidad presupuestada.

Distribuido el crédito de 2,450 pesetas, concierne en el presupuesto referido para compra de los libros de la plantilla de maestros de enseñanza benéfico colegial, excluyendo la categoría de maestros de escuela, por estos provincias las plazas que componen de la misma, quedando fijados los sueldos para los restantes categorías en la forma siguiente:

Maestros directores jefes de escuela a 6,000 pesetas.

Maestros de escuela, a 4,750 y

Maestros de escuela, con 4,200 pesetas anuales.

El petitorio del Sr. Sabaris queda por la causa un dictamen de la Junta municipal de 1.º Encuentro fecha 8 del corriente, proponiendo a usando el



contrato de arrendamiento del predio por el número 14 de la Plaza de Progreso, adjudicado para una Escuela nacional de niñas.

Proposiciones
de nueva planta.

Se acordó:

Comisar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes:

Una encripta por el Sr. Flores Gaitán, intercalando u modificar la actual tenencia de las licencias de obras, en el sentido de asegurar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y se celebre aquella de forma que, cuando el Ayuntamiento cometa la licencia de obras, estas no lozan concurrencia.

Otra encripta por el Sr. de Miquel, para que se proceda a la formación de un censo, pendiente presupuestado a fin de pavimentar con asfalto o bien con material poroso, la calle de Triana en el tramo comprendido entre las de Santa Brígida y General, al pasar de Castro.

Otra encripta por el Sr. de Luquet, en intercalando u formando el oportuno presupuesto, para la instalación de boxes de riego en el tramo de la calle de San Sebastián, comprendido entre la calle de

El Consejo. 1.º de Agosto



santa Eugenia y paso de la Castellana
 Otra suerita por el Sr. de Miguel
 para que, previa la concesion al uso
 con sujecion, se instalen dos pa-
 roles de fer en el tercio de la calle de
 San Juan comprendido entre las de Cas-
 tilla Vieja y el canal de Castro.

Otra del Sr. de Miguel intercesando
 que se forme el oportuno presupuesto
 para la construccion de unas obras de
 cemento en el circuito que forma la pla-
 za de Plazuela, y que en actual estado
 se lea practica que hoy existe en toda
 plaza y aplique a diferentes obras se re-
 lacionadas en la misma plaza.

Otra suerita por el Sr. de Miguel,
 intercesando se acuerde.

1.ª Ordena la prohibicion absoluta
 de meter buecos en la calle, y que se
 pagan directamente sobre el recipiente que
 en cada casa haya para recogerlos, al
 carro que se dirige a ello.

2.ª Que se ordene por quien corres-
 ponda la construccion de un carricoch
 de tamaño opor al que hoy emplean
 los tropiezos para ser tirado por una o
 la caballeria menor. Este ha de ser
 completamente cerrado por todas sus la-
 das con sus tapas o cubiertas para que
 los buecos no se paguen estorbando por

fuera a cargo paco y la construccion no
 se pague sobre ellos como ocurre en la ac-
 tualidad.

3.ª Que una vez construido el modelo
 se cargen transportados a Caenras, se le-
 ga publico y se le use un año de plazo para
 que todo aquel que se dirige a la re-
 cepta de buecos pueda transformarse el
 actual carro que hoy usa, o proveerle de
 otro igual al modelo.

4.ª Que no se concedan licencias en lo
 sucesivo a los que se solicitan en par-
 ciales el carro que, con arreglo al mode-
 lo impuesto por el Ayuntamiento ca de
 usar para la recogida de buecos.

Otra suerita por los señores Silva,
 Baron y Conde de Hilar, intercesando que,
 para beneficiar la memoria de los seño-
 res artiles Maria Fuertes y Ferrando
 de los de Mendota, se den sus derechos a
 sus hijos de Madrid.

Otra suerita por el Sr. Silva, interce-
 sando que durante los cuatro domingos
 de proximo mes se usen, en la Bar-
 ra Municipal, en el Albero una serie de
 conciertos de musica reparte y que a
 ellos se invite a las personas y autoridades
 municipales que hayan relación con el

Y como el Sr. de Miguel

arte literario nacional.
 Otra muestra por el Sr. Parra latín
 interesado, se recorren las obras de
 cobertura de arroyo se cantaron en
 arreglo se crédito de 8.890.000 pesetas
 conguantes en el último presupuesto
 extraordinario para su aumento se ad-
 mite.

Se levantó la sesión a las tres de la
 tarde.

P.º de 2 de mayo
 de 1890. En el Palacio
 de las Cortes

Signo: *[Signature]*

El Secretario:

Alcalá Valtés a habido

[Signature]

[Signature]

J. Álvarez, A. Martín, Francisco Ortiz y J. de la

[Signature]

Elemento de relevo

[Signature]

Ullauri

Luis de Qui



Al Sr. D. D. Rodríguez

[Signature] *W. Rodríguez*

[Signature] *José María*

[Signature] *Carlos Gómez*

[Signature] *Manuel Sánchez*

[Signature] *José María*

[Signature] *Ante todo*

[Signature] *J. Cominente*

[Signature] *José María*

[Signature] *José María*

[Signature] *Paulina de la Cruz*

Al Sr. D. D. Rodríguez



Sesion ordinaria de 28 de abril
De 1922.

Presidencia del Excmo. Sr. Conde del Valle de Suesef.

Señores
Alcaldes

Se abrió a las 11 y 8 minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, en la Sala de Sesiones, por no haber asistido a la primera convocatoria más que los señores Alcaldes, Sr. D. Juan de Dios Plaza, Sr. D. José de la Cruz y Sr. D. Juan de la Cruz, sesión anterior celebrada el día 21 del presente mes, actual con la lista de los señores asistentes convocados a ella.

El Sr. D. Juan de Dios Plaza, Sr. D. José de la Cruz y Sr. D. Juan de la Cruz, al haberse ausentado, se levantó para leer el acta de la sesión anterior, en la que se acordó que se continuara así el Ayuntamiento de Madrid, lo mismo para que había producido al pueblo y Municipio de Madrid, un gran perjuicio por la ruina de la catástrofe referida.

G. Latorre
 Juan
 L. Barral
 L. Soriga
 Mercedes
 Martin
 M. Rius
 Mauro
 M. Nuput
 Nuno
 N. Lucio
 Nosti
 Nopura
 Olier
 Ouis
 Palomares
 Pellegrin
 Clara
 Piles
 Repiler
 Rodriguez
 Roman
 Rimonente
 Sabarot
 S. de la Cruz
 Suñer
 L. Jover
 Silva

por el incendio de la Adriana se habia
 capital en el que habian parecido un
 considerable número de personas.
 El Sr. Maurea participó que la mu-
 nicipalidad se acordaba a todo con-
 venir a la propuesta formulada por el
 Sr. Ullasce, y aprovechó la oportunidad pa-
 ra llamar la atención al Consejo sobre
 lo que reiteradamente habia dicho ad-
 vertiendo y que era de continuar el ser-
 vicio de incendios de Madrid en la forma
 en que actualmente se hallaba, no seria
 se retirara que se registrase otro caso
 de incendio de Madrid en la forma
 de instrucción, entre otras cosas, por
 que ademas de ser el material de que se
 disponia, viejo y anticuado en su ma-
 yor parte, habia en el cuerpo un con-
 siderable número de individuos protegidos
 se los consejos que no servian absolu-
 tamente para nada y que constituian un
 peligro de indisciplina para el resto del
 personal, experimentando este hecho, como
 era natural, en la buena marcha del
 servicio. Añadió que esta misma de-
 cision y alguna más, las habia he-
 cho en el Ayuntamiento y en la Co-
 misión de Obras Pùblicas tanto con
 como se habia hablado de servir de
 incendios y aprovechaba la ocasi3n



Y como, V. E. a la

para solventar de nuevo la consecuencia
 de que se le diese una sancion de todo
 el personal de dicho cuerpo, no por una
 consecuencia sino por todo el Ayuntamiento,
 pues seria la unica parante de que
 aquella misma especie, porque tal el
 cúmulo de intereses creados, que cuando
 se trataba de eliminar a algun individuo,
 nunca faltaba una voz que se oia que ca-
 lera en defensa suya, con lo que no gana-
 ba nada la disciplina que siempre se ha-
 biera en organismos de esta naturaleza.
 Agregó que el material de tracción de
 vapor, debía ser desechado y sustituido por
 por locomotora, así como construírse por
 que en las barriadas, mas importantes,
 aumentó que si se registrase un inci-
 dio en la parte alta de la casa de Godoy
 seria de grandes consecuencias por que
 la bomba del parque no suministraba
 en el punto de Godoy no pora subir
 la suficiente de dicho caso, y para se-
 guirlos que sus consecuencias no serian
 de fundamente tanto si se le diese a
 que cuando quiesca se personal en el ter-
 cer parque situado en la casa de O'Donnell
 y después de revisar el personal y material
 oportuno una salida y entonces podria
 que una necesario era llevar al esta-
 blecimiento de la disciplina y a la revo-



Sesion ordinaria de 28 de abril
De 1922.

Lecciona del Excmo. Sr. Conde del Valle de Susefil.

Excmo.
Sr. Conde.

Se abrió a las 11 y 5 minutos
de la mañana, previa segunda llamada
a la asistencia, por un haber asistido a la primer
sesion ordinaria mas que los señores Albornoz, y Barrios
en el despacho Plaza, tardando lectura en acto de la
sesion anterior celebrada el dia 21 del
actual con la lista de los señores asistentes
enumerados a ella.

Después de conocer la palabra a los señores
Albornoz que la habian solicitado, y haber tenido
lugar a que se leyeran algunos comunicados en acto y se
comunicara así al Ayuntamiento de
Vitoria, la numerada para que habia
sido remitida al pueblo y Municipio de Vitoria.
Después de la lectura de la catastrofe notarial.

G. Latorre
 Juan
 de Barra
 L. Bergea
 Marcos
 Martin
 M. Ruiz
 Mauro
 de Mispul
 Muro
 N. Enciso
 Nicoli
 Nepes
 Oller
 Ovis
 Patrocinio
 Pelagie
 Clara
 Pico
 Regüler
 Artigues
 Román
 Amador
 Laborat
 J. de la Herrería
 Juan de Paso
 L. Jover
 Silva

por el incendio de la Academia se había capitulado en el que habían parecido un considerable número de personas.

El Sr. Mauro participó que la memoria manuscrita se acordaba a todo con lo que se propusiera formulada por el Sr. Olleras, y aprovechó la oportunidad para llamar la atención al Consejo sobre lo que reiteradamente había oído al Sr. Olleras, y que era de continuar el servicio de Sucedidos de traslado en la forma en que actualmente se hallaba, no más se extrañara que se registrasen otros datos sobre como lo que hoy aparece al frente de Matanza, entre otros caones, por que además se usó el material de que se disponía, exacto y antiguo en su mayor parte, había en el tiempo un considerable número de individuos protegidos de los consejos que no servían absolutamente para nada y que constituían un peligro de indisciplina para el resto del personal, experimentando este hecho, como era natural, en la buena marcha del servicio. Avadió que esta memoria de memoria y alguna más, las había leído en el Ayuntamiento y en la Comisión de Policía Urbana, tanto como se había hablado en servicio de Sucedidos y aprovechaba la ocasión



y con. V. de la Herrería

para solicitar de nuevo la sancionación de que se merecía una sección de todo el personal de dicho ramo, no por una Comisión sino por todo el Ayuntamiento, pues sería la única garantía de que aquella tenía eficacia, porque tal el cúmulo de intereses creados que cuando se trataba de cambios a algún individuo nunca faltaba una voz que se opusiera en defensa suya, con lo que no ganaba nada la disciplina que usaba el personal en organización de esta naturaleza.

Agregó que el material de tracción de vagones, debía ser declarado y establecido por comisiones, así como constituirse por que en las barridas más importantes, ambiente que si se registrasen un número en la parte alta de la calle de Toledo sería de grandes consecuencias por que las bombas del parque más inmediatas, si de la punta de Toledo, no podían subir la pendiente de dicha calle, y para demostrar que sus servicios no carecían de fundamento invitó al Sr. Olleras a que cuando quisiera se personas en el tercer parque situado en la calle de O'Donnell y después de revisar el personal y material ocupase una salida y entones podría ser como necesario sea llegar al restablecimiento de la disciplina y a la reu-



ción de material, sin cuyo medio
definitivamente sería que el mencionado
sería cumplido la reunión que se es-
taba convocada; y terminó el dis-
tando al congreso para que lo sucesivo
en Málaga sirviera a todos de lección y
contribuyesen a la realización de una
mejora que se tan necesitada se hallaba
el Cuerpo de Sacerdotes.

El Sr. Presidente acogió primero las
observaciones del Sr. Morales, promueviente
que por su parte no recitaría un
discurso que fuese incurrir a repetir
el indicado Cuerpo.

Como la cuestión planteada por
el Sr. Morales pudiera dar lugar a un
debate largo y estéril por los puntos de
visión anteriores un objeto mínimo
se acordó que concluido el parlamento
ante referido la consecuencia se que
en este momento no hicieran uso de
la palabra mas consiguiera a aquellos
que quisieran adherirse a la propuesta
de peticiones hecha por S. E. con el fin
de aprobar el acta y entrar inmediata-
mente después al despacho de los
asuntos que figuraban en la convoca-
toria y si quedaba tiempo o se acordaba
prorrogar la sesión, entonces se vería
si había discusión sobre dichos asuntos.

El Sr. Morales participó que la comisión
liberal se adhería a la propuesta de sen-
timiento hecha por el Sr. Obispo; y en
relación a las sumarias del Sr. Morales
contestó que accediendo a la intervención
de la Presidencia se obtiene por el me-
mento de hacer ninguna manifesta-
ción, pero se reservaba para en un oportu-
nidad; el contestar a dicho señor.

Los señores Morales, Alara y Martín,
por los señores Obispo, conservadora
y reformista respectivamente, se adue-
nan a la propuesta del Sr. Obispo.

El Sr. García Cortés hizo luego las
anteriores manifestaciones, acordando
que si en Málaga hubiera habido un ve-
dado número de miembros, aproximando
que el número de miembros hubiera sido
mucho menor y este hecho tenía que pasar
sobre la consecuencia se aquellos que quie-
ran voluntariamente por sus conveniencias, poli-
ticas, no se habían ocupado de que algu-
nos pudieran registrarse una carta de pre-
sencia la que hoy lamentaba separar en
terro. En un sentido entendió que a mes del
sentimiento del congreso había conseguido
la protesta contra la mala administración
se aquel Ayuntamiento y que el

Y como, Voto a favor



de Madrid se fijase en ese consejo para no tener que repetir en su trabajo una catastrophe semejante.

Respecto a las indicaciones del señor Alvarez, opinó que cuando se decretara, si mismo se del orden del día, se ocuparía de ellas.

El Sr. Gomez Latona espuso en conformidad con la propuesta, en caso de darse, pero entendiéndose que se debían repartir las responsabilidades que pudieran existir, y en este sentido propuso que el Ayuntamiento se pronunciase por que el Gobierno y los Poderes públicos, vigilaran esas responsabilidades a fin de que no quedasen impunes un hecho que habia causado la muerte a un número número de familias.

El Sr. Diaz Aguirre, manifestó en conformidad con el Sr. Alcalde y pidió el voto del Ayuntamiento para que cuando antes se decretara la reforma del servicio de incendios en previsión de que pudieran haber otras catastrophes en Madrid.

El Sr. Sabarot preguntó si no habría medio de que el Ayuntamiento exteriorizase un sentimiento con el Ayuntamiento de Málaga enviando alguna cantidad para socorrer a los damnificados; a lo que contestó el Sr. Alcalde

que encontraba muy razonable la propuesta del Sr. Sabarot pero que debía pasar a un informe de la Comisión de Hacienda para que cuando se acordara, acordara así; y hecha seguidamente la pregunta fue aprobada el voto.

El Sr. Alvarez luego volvió a la cuestión de la palabra para el turno de preguntas y respuestas.

De conformidad con la propuesta hecha por el Sr. Sabarot y acordada por la Presidencia a la resolución del Consejo, se acordó autorizar a los señores municipales que secan acuerdo a la Junta del Trabajo el día 1.º de mayo siempre que, a priori de los señores, quedasen atendidos todos los servicios.

El Sr. Garcia Cortés manifestó que para que no se creyese que se habia operado un verdadero cambio de conducta, habia ocurrido permanentemente llamado siempre que a pretexto de la lectura del acta o con otro motivo se habia entablado un debate sobre el replanteamiento, y como este sistema no debia continuarse porque no se conseguia otra cosa que retrasar la marcha de los asuntos, pidió que cuando fuere necesario plantearse en una sesión, un asunto que no admitiese demoras, como ocurría con la proposición del Sr. Sabarot relativa a la Junta

El Sr. Alvarez

del primero de mayo, que se celebrase la
última media hora de la sesión a rue-
gos y preguntas pero una vez despacha-
dos los dictámenes que figuraban en el
orden del día o disponiendo sobre la mesa
aquellos otros que vinieran por primera
vez al Ayuntamiento, y que al ser el
caso produjerse nuevamente los dictáme-
nes de forma que los debates no se re-
petieran en el asunto.

El Sr. Presidente manifestó muy atenta-
mente la observación que se hacía hecha
y reconoció a todos los señores concejales
la libertad igualmente suya para faci-
litar los debates.

El Sr. D. Silva participó que no había sido
la lectura del acto en la parte que se re-
fería a la memoria hecha por el orador
referente a la sentencia de varios depa-
rtos, clausuleiros de patatas y rogó a la
Presidencia se sirviera ordenar al lector,
y verificase esta seguidamente expresando
en conformidad con la manera el señor
D. Silva, manifestando que no tenía nada que
añadir y solicitó se le reservara la pala-
bra para hablar de aquellas en el ter-
mino de ruegos y preguntas.

El Sr. D. Sur se habló pocas cosas
en acto de sentimiento de la Corporación
por la desgracia de familias que ofende



El Sr. D. Sur se habló pocas cosas



a la Real familia con la muerte de un
bernabayo de S. de la Reina.

El Sr. Laborit dijo que por lo que tenía
de significación política lo propuesto, la
memoria en cuyo nombre hablaba no po-
ría acusarse a la misma.

Los señores señaló se acordó de conformi-
dad con la propuesta del Sr. D. Sur de Gra-
do, rotando en contra los señores Nogueras,
Laborit, Juanes Latorre y el Sr. D. Ferrer.

Acordóse al respecto se ficiere
de acuerdo.

Después celebrado de la lista de asuntos
percurados se despachó si los concejales en
el acta actual y dejarla a disposición de
los señores concejales.

Después a la Comisión respectiva una
comunicación del Real Decreto de 17 de
enero de 1874, fecha 17 del actual, trasla-
dando el R. O. del Ministerio de la Goberna-
ción, por lo que, vista la instancia de
la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,
que se autorice la extinción de dicho
real de sucesión de inmuebles establecidos
en el contrato celebrado con la Compañía
Madrileña de Alumbrado y Calificación
por par en 31 de diciembre de 1874 y la sus-
titución que de sus derechos se hace por el



El Comis. V. de la C. de la C.

de igual clase en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en lo de julio último, se acuerda que en el caso de la Corporación oblige la suspensión de extracto o concurso que se propone solicite para celebrar nuevo contrato de servicios de alumbrado público con dicha compañía, pueda ampliarse a su favor en la forma que se determina en el artículo 74 del pliego de condiciones aprobado por el mismo para dicho nuevo contrato, los hechos materiales de que habla se quedan patentemente perpetuados el día 28 de junio de 1914, según contrato celebrado con dicha Compañía el 31 de diciembre de 1914, e igualmente puede ampliarse con arreglo a lo que se dispone en las aprobadas para dicho nuevo contrato y el artículo 2 del pliego de condiciones del mismo, el valor de la hipoteca constituida a favor suyo en virtud de la ratificación del repetido contrato de 1914, que queda recordado por mutua conformidad, una vez celebrado el nuevo o en sustitución de este pronto.

Para a la Comisión respectiva una providencia del Sr. Gobernador con fecha 18 del actual, por lo que, confor-

muéntase con lo informado por la Comisión provincial, sobre la reclamación formulada por don Julián Carreras, arrendatario que fue del Parque Xerológico, para que se le abate la suma de \$635.12 pesetas, importe del 60 por 100 del coste total de los ejemplares adquiridos en junio de 1912 y durante los años de 1913 y 1914, con arreglo a las bases de un contrato.

Para a la Comisión respectiva, otra providencia del Sr. Gobernador con fecha 21 del corriente, ultrarant de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, de remesa en expediente por don Francisco González de la Cruz, en nombre y representación de la Espectativa el Sr. Esteban Rodríguez, conde de la Ilustre Presidencia que el importe el pago de derechos de licencia de apertura, haya la puntualidad, concurriendo por el mismo local que ocupó en la plaza de Cuantitas número 3.

Conceder a don Manuel Rodríguez un mes de licencia, a fin de que pueda atender al establecimiento de un taller, según solicite en comunicación fecha 21 del corriente.

Quedan enterados de los señores de

comprobación y estados sumarios de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de marzo último por cuenta de los preceptores del Interior y del Encargado resultó por la Contaduría de H. C. en comunicaciones fechas 9 y 16 del actual respectivamente.

Se dio cuenta de la Base 11.ª del presupuesto vigente, que dispone el nombramiento de una Comisión encargada de formular un plan general de organización de toda la sección de cumplimiento de la Base 25 del presupuesto anterior.

El Ayuntamiento a propuesta de Sr. Sabrés acordó que el nombramiento se haga por la Oblicdia de acuerdo con los jefes de las fracciones que integran el Consejo en objeto de que tengan toda representación en la Comisión creada.

Se acordó:

Quedar enterado de haber trasladado su residencia Sr. Concepción de la Clara Rouret, de la calle de Valverde número 23, próximo a Casa Daniel (Narbon).
Oz.



Y Don Fel. Dica.

Acuerdos y expedientes en distamen de los Comisionados sobre la misma.

Precedentes de la sesión de 22 del actual.

Se dio cuenta de un distamen de la Comisión 2.ª fecha 6 del actual, proponiendo se pasara a la formación del cuerpo de Chauffeurs municipales de conformidad con el informe emitido por la Comisión designada por la Comisión, el cual constará de las siguientes categorías, plazas y sueldos:

6	Chauffeurs de 1.ª	con 2500 pesetas
8	id	de 2.ª con 2250
9	id	de 3.ª con 2000

Tales categorías y sueldos obtienen un coporativo al presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio de 1928-29; pero tendrán un exorbitancia a la confección del correspondiente realafón con arreglo a la subdignidad de cada funcionario, imprevistos en el cuerpo mediante oposición.

Por último, será oportuno que los chauffeurs afijos al servicio contra incendios, percibieran sueldo a él perteneciente; una gratificación de 250 pesetas como remuneración al mayor trabajo y responsabilidad.

litas que pesa sobre dichos funcionarios.

El Sr. Sabarot hizo presente que después de redactarse la propuesta se había observado la circunstancia de que tal vez no fuese suficiente el aumento de 850 pesetas en cada categoría y se hizo el caso de que alguno de los correspondientes en la adaptación me resulte menor del que actualmente disfrutaba; y con objeto de subsanar esta deficiencia para aquellos que accionasen primero a ninguno, se acuerda con su compañero de ponencia y con el primer asentimiento de la Comisión, formular verbalmente la siguiente enmienda:

Que cuando se queje el cargo se clasificó en la Hacienda Pública, compare esta plaza a que figure con el número uno de la plantilla que se forme, y cumpla las condiciones necesarias.

Que se aumente la escala de salarios en 850 pesetas cada uno en el próximo presupuesto y que si a pesar de esta cantidad resultare al hacer el replanteamiento que algún chauffeur o un disputado mayor resulte que el se la categoría que le correspondiere cupiera en la Comisión de la Hacienda subsanar el error consignando los diferencios necesarios.

En estos casos y los que mani-



festaron que la Comisión aceptaba estas aclaraciones al dictamen.

El Sr. García Cortés preguntó si no luego en conformidad respecto a la futura ponencia se le plaza de conducir se atribuya al de la Presidencia, pero se opuso a que se acordase hoy ningún aumento de salarios, por no estar bien aclarados si los 850 pesetas iban a concederse solamente a los que hubiesen que figurar en categorías de inferior dotación que la suya actual, o los disfrutarian también aquellos que ingresaron al servicio con sueldos superiores, anteriormente a otros más antiguos y a quienes no sea posible favorecer después de esta salida, con el aumento de salario.

En tal consideración propuso S. S. que esta parte de la enmienda se reservase intacta para que la Comisión de Hacienda estudiara el caso y fijase definitivamente la dotación de las categorías.

Los señores Sabarot, Diaz Aguirre y Alvarado Herrera opinaron a ello y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, fue aprobado el dictamen en votación ordinaria, con las aclaraciones hechas por virtud de la expresada enmienda.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual Comisión y fecha que el anterior, proponiendo la adaptación de los siguientes acuerdos,

El Com. de Hacienda



relacionados con el servicio de construcción
de casas para la caridad y el de Prejuicio fun-
das.

Primero: Que el servicio llamado de la
caridad que hoy presta la Unión de Em-
pleados de Prejuicio fundado, en vista
del informe emitido por el Sr. Decano
de los Letados Conciliales y por virtud
del acuerdo del Ayuntamiento se induce
libre y libre satisface el Ayuntamiento
to; a cuyo efecto se precisa el estable-
cimiento del dicho Servicio para la con-
tinuación del servicio con la obligación
de su pago por el Ayuntamiento en la
cuantía y forma que de común acuerdo
estipulen ambas partes y hasta tanto se
reciben en definitiva el procedimiento
a seguir en cuanto al problema total
del servicio de construcción de casas para.

Segundo: Que la Comisión aprueba
y ratifica también como se necesita, lle-
gar a la municipalización total del ser-
vicio de construcción de casas para, someti-
do por tanto este acuerdo al Ayuntamien-
to para que fije un criterio respecto a la
nueva reserva, por tanto el anterior
de industria libre y el proceso al estudio
necesario para llevar a cabo tal reforma.
El Sr. Teniente Fiscal, Sr. Teniente
de la tramitación de este expediente de la

que se formalice el contrato con la Unión
de Empleados y ratifica que dicho Servicio,
así como de Prejuicio un privilegio que
impedirá el funcionamiento de otros in-
dustriales tiene incumplidos algunos
artículos del convenio, muy notablesmen-
te el cuarto que le obliga a establecer
en el Cementerio si la Universidad un
servicio de recepción con personal y sus
fuerzas que no había instalado, elemento
que efectuarlo el Laboratorio.

Opino que sería conveniente un nuevo
concurso para los intercomunicados de ca-
ridad por tener la necesidad de que ahora
no quedaría preciso como los anteriores
y como se menciona en criterio es que ha-
ber que pagar a la Unión de Empleados
los servicios que presta entre tanto, pero
establecida a la vez las cantidades que
por su parte deba el Ayuntamiento.

El Sr. Plaza fue de parecer que si que
hace nada más que la primera parte
se dictamen, y que el segundo criterio
relativo a la municipalización de servicio
pasara a criterio de la Comisión, a fin
de conocer el criterio de las municipal,
con mayor detenimiento en que ahora
podía dedicarse al asunto ante los

Y Comis. de Prejuicio



apremios se lo hizo para desfastidarse el es-
tado sobre del día.

Rectificó el Sr. Fernandez Gomez para
pedir que con arreglo al artículo 24 se
obligara al concesionario a seguir por
tanto el servicio hasta que hubiese una
nra. adjudicación.

El Sr. Diaz Aguirre solicitó que por la
excepcional importancia del asunto se
se convocara una Comisión especial
compuesta con un representante de cada
municipalidad y presidida por el Sr. Alcalde, pa-
ra tratar las cuestiones relacionadas con
el dictamen y todos los demás concernien-
tes a Compañías fideicomidas y sea si concuerda
o no, anunciar nuevos concursos y en for-
ma en que se iban organizando los ser-
vicios.

El Sr. Urtegui comentó la imposibilidad
de que hacia alarde la Sociedad concesio-
naria para dejar incumplidas las partes
de sus obligaciones, sobre todo las
referentes al pago del canon y arbitrios,
y amenazar con emprender los entera-
mientos de caridad. Dijo que ante el
mejorante activo se debía anunciar ar-
gumentando un nuevo concurso al que
estaban dispuestos a acudir varios in-
dustriales con ofertas en iguales condi-
ciones a las que actualmente regían.

El Sr. Labrit afirmó que la Comisión
hacia ya extenso el asunto y achacaba la
formula que envió al Ayuntamiento
para que la discutieran las municipalidades,
se continuara con el servicio que prestaba el
concesionario, a base de que el Consejo de
adhesión se estaba o no dispuesto a in-
corporar el servicio, y en caso, por tanto,
que las municipalidades no tuviesen ya forma-
do un criterio para pronunciarse desde
luego en pro o en contra del dictamen y
entor el trámite statutorio se pase a la
Comisión.

Dijo que lo primero a resolver sea
si se optaba por la municipalización y
si este procedimiento quedaba descartado,
entonces se discutiría si se anunciaba
nuevos concursos o se pactaba con la empresa
obligándola a pagar sus desembolsos
al Ayuntamiento.

El Sr. Clara consignó que la municipalidad
concesionaria, particularmente de la municipaliza-
ción, estaba conforme con el Sr. Labrit
en que se celebrase el procedimiento que
mas conveniese seguir, en el caso de pe-
der la obtención del dictamen.

El Sr. Garcia Gantes dijo que dentro del
marco legal el Ayuntamiento no po-
ría imponer a la empresa el servicio de
caridad sin pagar el importe del mismo,

El Consejo de la Compañía

aunque tuviese que restar por su parte lo que aquella se debía, porque se trataba de dos cuestiones distintas.

Entendió que la celebración de un nuevo concurso, exigió a floras y formalidades, no solucionaría el conflicto que se acercaba para el próximo primer de mayo, a parte de parecer extraño que se recurriese a este procedimiento al más largo tiempo que se prestaba municipalidad al servicio, y declaró que se tomaría como aceptada cualquier solución, menos la de la industria libre que siempre consideró perjudicial, como lo practico había demostrado.

El Sr. Martínez Rius hizo presente la conformidad de su opinión con lo dicho por el Sr. Ferrnandez y su discrepancia con el criterio de Sr. Javia Cortés, por estimar que no podía perseguirse el problema, trayendo a detenerse sólo a favor de la Sociedad de Tempas Simbólicas, aunque nunca prestando el servicio, y también medio se buscaba en condiciones más ventajosas.

Dijo que era estricto, por tanto, en el fondo se acierte en cuanto a la municipalización lo urgente y necesario era dar medio a la Sociedad para solucionar el conflicto de momento, de la



compraventa se caridad, pero sin dejar de traer la propuesta de concurso por un plazo muy limitado, y a reserva de que si la municipalización se acordaba, tendrían que cubrirse todos los servicios de cultura, momento lo mismo de pago que puntos.

Rectificó el Sr. Javia Cortés, negando que el Sr. Martínez Rius hubiera rebatido sus argumentos, ya que Sr. J. dijo que aceptaba el concurso aunque le pareciera una contrariedad, desde el momento en que se aumentaba la municipalización del servicio, se debía recurrir a que en cuanto al momento presente no había discrepancia alguna.

Reiteró Sr. J. que una apuesta a una solución parcial, la de municipalizar sólo los servicios de caridad; y que ahora, como en otras ocasiones, aceptarse como el mejor camino la municipalización total, y que tampoco debía en otro caso que se otorgase a la Sociedad el impuesto a prestar parte el servicio de caridad, ya que esto era necesario, quise, aprovechada la oportunidad con los peligros e inconvenientes que surgió la de la fábrica de por.

El Sr. Martínez Rius, rectificó, a su

El Consejo de la Industria

der, en el sentido de que sus manifi-
facciones van con el error de entender
que el Sr. Jacca Cortés era partidario
de la municipalización de los entinos
de caridad?

El Sr. Toranzo hace recodar todas las
circunstancias de este asunto desde que
en 4 de febrero de 1921 se adoptó por el
Ayuntamiento el acuerdo de declarar
libre la industria, enumerando to-
dos los recursos formulados, tanto por
la Sociedad de empresarios, como por
distintas entidades, contra aquel acuer-
do, sus tarifas y otros particulares del
mencionado régimen; y añade que co-
mo la referida Sociedad, desde junio de
1920, ni liquidó el canon a que venía
obligada por virtud del convenio, ni
suscipió el arbitrio que suponía la
industria libre, pagos que, después de
diversos trámites ya cumplidos, podían
ser exigidos por el Ayuntamiento, usa
detalles estos que debían ser manifiestos
por la Obcaltia para una de ellas, por
obediencia; o que la Empresa satisfacía
ciertas mensualidades al arbitrio o que
continuaba prestando el servicio de ca-
ridad como ranga suya al convenio.

Después de haberse leído que, según se
pasa en momento oportuno, lo mismo



se mantuvo no exploró la municipa-
lización sino de un modo integral, entendiendo
que en la situación presente el acuerdo
del Ayuntamiento debería ser en el
sentido de obligar a la Empresa a se-
guir prestando el servicio de caridad, pa-
gándolo o no, según su actividad en con-
trato a los liquidadores de ese arbitrio, tanto
por virtud del convenio como por virtud
del arbitrio de industria libre; y que,
una vez votada la municipalización,
bien la Comisión de Hacienda o sus
especial, retirara las sumas a que
aquella había de ajustarse, siempre a
base de una solución integral.

El Sr. Jacca Cortés reitera su mismo
expresando su conformidad con los ante-
cedentes estatutos por el Sr. Toranzo hace
y recordando que en la sesión en que
se adoptó el acuerdo de industria libre,
hubo de oponerse, pues aunque, teóricamente,
la competencia que podía ser-
varse de este régimen, era a lo que ha-
bía de aspirar el Municipio en cumpli-
do el subsidio, algo entonces (y lo
hechos habían venido a darle la razón,
que no había capitales que se arriesga-
sen en una empresa de esta naturaleza
ya cuando se votaba una cláusula
que reservaba al Ayuntamiento el

Y como el Sr. Cortés

decido se municipalizar sin otras indemnizaciones algunas, de donde resulta a resultas que el servicio seguiria municipalizado, sin que la industria pague cargo alguno y sin la garantía para el recibo de las tarifas municipales.

Termino diciendo que, en esta situación, era patente la necesidad ineludible de adoptar, de frente, el problema para terminar con un estado de cosas que S. S. calificó de vergonzoso.

El Sr. Arioli dijo que, aun cuando muy interesantes todas las cuestiones tratadas por los distintos señores conyales que habian intervenido en el debate, lo urgente, lo importante, era la forma de realizar el servicio de carnicería y a estos efectos, no habia otra solución sino aprobar los proyectos en la primera parte del dictamen; todo ello a reserva de que, por lo procedimental, pudiesen ser defendidos e hiciera efecto el decreto de Acreditamiento.

Añadió que, en cuanto a su opinión de la necesidad que representaba, era como expresión de su juicio personal, no era partidario de la municipalización, pero que, esto no obstante, si acordase, sería su integral.



El Sr. Bar Agent, después de reiterar sus puntos de vista, congratulándose de que, en el fondo, hubieran venido a coincidir con S. S. los demás señores concejales, defendiendo que una vez rotada la municipalización, seria necesario el nombramiento de una Comisión especial, que estudiara su desarrollo así como todos los asuntos de la carnicería, porque era su opinión que llevar un asunto de esta importancia a la Comisión de Hacienda, tan recargada de trabajo, era tanto como delegar una solución ya inaplazable.

El Sr. Bara dijo que, como Presidente de la Comisión de Hacienda, velando por los fueros de esta Junta que opusiere a la propuesta que representaban las municipalizaciones del Sr. Bar Agent, por no haber razón que lo justificase, ya que aque-lla era la competente, para tratar, discutir como en otras ocasiones, el asunto que se debatía.

El Sr. Alroca Orrea dijo que no rotaba la primera ni la segunda parte del dictamen: la primera porque lo que en ella se proponía o sea que el Ayuntamiento realizase gestiones para llegar con la Sociedad del Trampas fuertes a

El Consejo de la Carnicería



un acuerdo respecto al servicio y conducción de casacaes de caridad, en lo probable admitida.

Que sin retrotraer la cuestión al término que otros señores conseyales lo habían llevado, entiendo que tratará ahora con la indicada Sociedad que había traído el actual estado de cosas, si puede haber alguna hasta liberarla del realismo el indicado servicio.

Dijo que cuando se trataba de asuntos de esta naturaleza en que era necesario realizar los servicios, había que llevarlos a cabo bien voluntariamente o de manera forzosa, si no se llegaba a una inteligencia, incluso apelando a la intervención para un solo lugar a que el recurrente u sea depositado se sea el de el servicio; y añadió que lo que a su juicio procedía hacer era no tratar con la Sociedad de Beneficencia por la situación especialísima en que se encontraba respecto con el Ayuntamiento.

Que si bien se habían ocupado en hechos que no tuvieron éxito, no se había intentado el procedimiento de concurso que era lo que a su juicio debería hacerse, porque el si a pacto con la Empresa el servicio se continuara de

casacaes de caridad sin solicitar por vía de concurso a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, como en el dictamen se propone, era ilegal y, por tanto, debía anularse el concurso.

Caso a ocuparse de la segunda parte del dictamen que no era partidario de la municipalización del servicio se propuso un hecho, porque en diferentes ocasiones había expresado su criterio de que nada más el Ayuntamiento se retirara o cesara de él y se buscaran hechos técnicos preliminares se este asunto, no había implantado el procedimiento que ahora resultaría peligroso, y añadió dirigiéndose al Sr. Sabatini que no se contradecía la defensa que hace de la municipalización, porque esto estaba conforme con sus ideas y con el criterio del partido en que militaba.

—El Sr. Presidente hizo la observación de que para los efectos de la votación se debería el hito en un dos partes y que en cuanto a exigir a la Empresa el pago de las cantidades que ascendía, estaba dispuesto a ser reversible y a devolverse el Articulo del Ayuntamiento si fue necesario.

El Sr. Sabatini indicó su opinión de que la votación se hiciera a que si se mu-

Y cuando se trata de caridad



incorporaba e no totalmente se cre-
mea, porque hacerlo solamente si lo
entendamos de caridad no era se-
lucion y que además, una vez toma-
do el acuerdo favorable se comunicara
a la Comisión de Hacienda para lle-
varlo a la práctica.

Creo que el criterio si la mi-
noria socialista era que la industria
libre no debía perderse y que el ex-
cecutivo propuesto por el Sr. Alvarez
obrar sería adoptar acuerdos con-
trarios una vez recibida la mi-
nicipalización.

El Sr. García Cortés manifestó que
en lo referente al servicio de utilida-
demente de caridad el comercio, aun
pareciendo contradictorio, es aceptado
como complemento de acuerdo. Hacer
de la salubridad se que se buscara un me-
dio por medio del cual, ligada el punto
de negocio no se interrumiera el ser-
vicio público.

Habiendo transcurrido las horas
reglamentarias, a propuesta de la mi-
noria se acordó prorrogar la sesión
hasta terminara la discusión de este de-
creto y la aprobación de los que no ha-
bían sido discutidos y con el fin de ocuparse
de nuevo de nuevos y propuestos.

4
Igualmente propuso el Sr. Martínez
que al votar la segunda parte del de-
creto se sea la relacionada con la mi-
nicipalización de servicios, añadiendo que
como esta afectaba al presupuesto, la co-
mision concorde para formularse pro-
puesta en forma de Ayuntamiento, pa-
ra que dicho acuerdo tuviera valor efec-
tivo.

Por toda unanimidad esta segunda
parte, fue aprobada por los votos de los
señores Albeiro, Alvarez Herrera, Alvarez
P., Alcañal, Arce (Arguñe), Barón, Sa-
lazar, Carrascosa, Otero, Cubero, Díaz Afo-
so, Flores, García Cortés, Javier Sánchez,
Juan Salazar, Krolau, López Sierra, Lo-
pez Soriga, Marcos, Martín, Martínez
Rico, de Miguel, Navarro Ruiz, Ordo-
nigua, Ovi, Otero Palomares, Peláez,
Pérez, Perea, Regalado, Rodríguez, Roman,
Rovinsky, Sabido, Sain de los Baños,
Serrano Jover, Sosa, Tlárese y conse de
Alaua, contra 1 del Sr. Alvarez Arce.

Al darse a votación la primera
parte el Sr. Martínez hizo la observación
de que el Sr. Alvarez Herrera interpuso
en el sentido de acuerdo que se comunicara
a la Comisión para que congo de

Y como el Sr. Alvarez



mayo sin dispensarse sus servicios de enterramiento de caridad, tema que objeto que la misma dificultad surgida con la municipalización porque por el periodo de dos dias no era posible implantarlo ni celebrar las conferencias entre la Abadía y la Sociedad consignata, en el momento.

El Sr. Facio volvió a dar noticia de todo lo ocurrido en la transacción del acuerdo y en la discusión habida en el seno de la Comisión, manifestando que por virtud de indicaciones de S. S. de los señores concejales habían informado en el sentido de que se podía obligar al contratista a que hiciera prestación del servicio de enterramiento de caridad en el contrato abonándosele la cantidad estipulada; y que en esa forma se tomó el acuerdo de que el dictamen reflejaba en el que se buscaba el no establecer pacto con la Empresa ni convenio con ella, sino una fórmula para salir del compromiso de realizar sea el actual, se enterramiento.

Quiso que como lo fundamentado para S. S. sea que el Ayuntamiento es tenerse un convenio de que se presta el servicio, se se acordaba que el Ayuntamiento lo realizase por su cuenta

la Empresa una de las dos condiciones, o se metiese a la industria libre o aceptase el contrato subrogado por un ayuntamiento municipal.

El Sr. Presidente intervino en la discusión indicando que lo que precisaba era el requerimiento por su parte para que la Empresa cumpliera su compromiso, y que la contestación a este requerimiento pasaria a la Comisión de Hacienda; que después se celebraría el voto dictamen al Ayuntamiento, y que en lo referente al cobro se lo celebrase que atendida la Empresa, ya había manifestado que cumpliría con su deber.

El Sr. Alvarez dio una manifestación que el tiempo daría la razón a dictamen porque al votar en contra de la segunda parte del dictamen lo había hecho convencido de que después de establecer la industria libre, no se podía ni ahora a municipalizar, sino estar el Ayuntamiento suficientemente preparado.

Hizo constar que había propuesto la celebración de concursos por ser un modo de realizar labor negativa y que a la observación que se le había hecho de que había de llegar el primero de

Ayuntamiento de Madrid

hasta que hubiera concuerso, notaria esa formula; pero que no lo hacia con sola con simuladas y unicos con la se obligar a la Empresa a realizar con entera-
nientos patricamente.

El Sr. Sabarot rectifico diciendo que al hallar anteriormente se pactos, expuso de el espíritu que habia precedido en la Concesion de no colocarse en terreno de inferioridad legal que pudiera dar lugar a la Empresa a que por torques del Ayuntamiento y de los del Sr. se relacion de los datos que esta le ha-
ria original, y llegase a una solu-
cion satisfactoria.

El Sr. Alvarez citaba volvio a una de la palabra diciendo que independien-
te del criterio en que todos estaban con-
formes respecto a obligar a la Empresa a realizar el servicio de caridad, pero como de un importe, se interesaba aho-
rar un punto, el de que al no aceptarse el comercio, se le concedia un privilegio a la actual Empresa o sea que tendria a su cargo el servicio durante todo el tiempo que transcurriera hasta que se licitase la municipalizacion.

A las anteriores indicaciones hizo observar el Sr. Sabarot que esto tendria arreglo por medio de una aclaracion,



en el sentido de que, mientras se instalaba la municipalizacion, se abriera un concuerso en las condiciones que se estipu-
laran.

El Sr. Seniano Jose propuso como en-
menda, que dada la situacion actual de la Empresa, esta quedaria obligada a prestar el servicio de entranamiento de caridad y que se concediera un voto de confianza a la Alcatia Presidencia para que en relacion con sus acuerdos determinara las condiciones en que se-
bia hacer.

El Sr. Garcia Cortes rectifico indicando que el punto de siete capital de S. era que el Ayuntamiento tenia que colocarse en condiciones de tener atendido el ser-
vicio de entranamiento de caridad el pri-
mero de mayo y que para ello tenia dos soluciones: una, realizarlo por su cuenta y otra obligando a la Empresa a servir por lo tanto hasta que hubiera un nuevo contrato mediante pago de un importe.

El Sr. Machuel Ruiz manifestaba que el problema del concuerso se habia pre-
sentado atendiendo a que se consideraba abierro se llegar a determinacion de por-
to de precio con Empresa determinada, pero

El Comis. de la Empresa



que después de lo discutido, la reunión
se que formaba parte comprendía los de-
finitivos que existían por parte del Ayun-
tamiento para celebración de su convenio
y consideraba aceptable la reunión del
h. Sr. Carras por la posibilidad de reu-
nir hasta que pueda celebrarse su convenio
en lugar de pasar a servicio de cultura
municipal de carácter con una empresa que
no satisficiera los arbitrios municipales
ni cumplía los compromisos del contrato.

El Sr. Sr. Cortés hizo constar que se
tardaría la reunión convenida si que no
se le concediera porque la forma en
que estaba redactada no daba suficiente
se garantiza al Ayuntamiento, rebeldía
a que el Sr. Alcalde no se atreviera a votar
se en su voto de confianza.

El Sr. Sr. Carras dijo que
a su juicio la reunión resolvía la
cuestión devolviendo a la Empresa
que el Ayuntamiento no se atreviera
a sus exigencias.

El Sr. Sr. Valero indicó que la reu-
nión socialista no concurrió a votar y no
fue en la mayoría; que se trataba
de un problema agudo a la concepción de
su voto, porque su necesidad si él, el
Sr. Sr. Carras tiene posibilidad de conseguir
de la Empresa lo que fuera preciso y si

llegar a solucionar sigue.

El Sr. Sr. Carras pidió un momento
de dejárselo redactado de los términos
siguientes:

Que en la situación actual la Empresa
debe ser suficiente si por parte de los
debe obligarse a continuar aceptando el ser-
vicio se entendimiento se consideró en tal
condiciones que al efecto se determinan, en
propiedad de lo que se acuerde acerca de
la solución total del régimen de este ser-
vicio, y si que hasta llegar a él con el
tiempo necesario se pueda incluso con-
vocar un concurso para la explotación
del propio servicio de carácter.

El Sr. Sr. Carras opinó en contrario de que
en los dos días que faltaban hasta el 1.º de
mayo, no había tiempo se resolvió la
forma en que se habían de realizar los
entendimientos se consideró por ninguno
de los procedimientos a que se había he-
cho referencia en el curso del debate.

Considerado el asunto suficientemente
discutido y hecha la oportuna pregunta
se si se aprobaba la primera parte del
relacion con la reunión del Sr. Sr. Carras
Sr. Sr. Carras, así se acordó en votación ordinaria.
Presidentes de la sesión de 19 de abril.

Se acordó la continuación sobre la

Sr. Sr. Carras



que se dictasen de la Comisión 1.^a fecha 10 del corriente, proponiendo la adopción del personal administrativo a los plantillas el siguiente presupuesto.

A petición del Sr. Labat, el Ayuntamiento acordó la continuación sobre la mesa de un dictamen de la Junta Municipal de 1.^a instancia, fecha 7 del actual, proponiendo se recienda el contrato de arrendamiento del piso principal número de la casa número 14 de la plaza del Progreso, alquilado para una escuela nacional de niñas.

De nuevo despacho.

Se acordó como propone la Comisión 1.^a en dictamen fecha 17 del pasado mes de abril, accediendo a la plaza de oficial 2.^o de administración, vacante por fallecimiento de Don Vicente Jiménez Salas, al que ocupa el primer lugar de los oficiales terceros Don Carlos de Aquino y acordando la resulta con arreglo a lo que determina la B. de 6.^a del presupuesto siguiente.

Acordaron sobre la misma otros dos dictámenes de igual Comisión y fecha que el anterior, referidos a continuación.

Proponiendo, en este expediente, se reanuda en sus continuas, contra el

planteamiento gubernativo de 4 y 5 de marzo último, estimatorio de sus recursos se abra un expediente por varios empleados, contra aumento municipal de 5 se apate se recda no vigente y se aplicacion el artículo 22 del Reglamento de Empleados.

Proponiendo que por la Propuesta municipal se pase a la impresión de la conferencia dada por el oficial de Administración municipal, D. Cejudo, relativa a Dije de Dije y San Pedro.

Acordaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes de la Comisión 1.^a fecha 18 del actual.

Proponiendo el aumento de sueldo a la plaza de factures mayor.

Proponiendo la adopción del personal de varios servicios a los nuevos conceptos del presupuesto siguiente.

Proponiendo la concesión, por una sola vez, de un sueldo de 800 pesetas, a los hijos de un hijo de la Beneficencia municipal, fallecido.

Acordaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes de la Comisión 1.^a fecha 18 del actual.

Proponiendo se concediese la pensión de jubilación de 20 de febrero último, que reanuda recda de la Colección, para

y como el Sr. Labat



gasto sobre el interés si se usara el co-
hete de la arca del material de In-
cendios y después se someta la resolu-
ción al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Proposición la concesión de la meda-
lla de bronce y un donativo de 100 pe-
setas, a un bombero como recompensa
de un acto heroico.

Se acordó como persona la misma
Comisión en 12 de febrero de igual fecha
que los anteriores:

1.º Atribuir la comisión formulada
por don Blas Aguirre de Arce al cargo
de Inspector nocturno del ramo de es-
tableto, Parque y Jardines y amortizar
la vacante conforme a lo que dispone
el presupuesto vigente.

2.º Declarar libre de derechos la li-
cencia concedida en 31 de octubre de 1919,
a don Párra Sempere, para establecer
un taller de tuéle con dos calderas en
la casa número 6 de la calle de Ce-
nizas en cumplimiento de lo que
dispone el Apéndice 25.º Base 2.º del
presupuesto vigente, toda vez que la
casa número 63 de la calle de la Pa-
loma donde estuvo anteriormente el
dicho taller, ha sido derribada.

3.º Conceder licencia a don Blas de

del para establecer un depósito de carbo-
nes en el solar número 28 de la calle de
Torreya, de conformidad con los informes
contenidos en el expediente y previo pago
de los derechos que correspondan.

4.º Conceder licencia a don Juan Caba-
llero para establecer una fabrica de ca-
ramelos y bombones e instalar un elec-
tromotor de dos caballos y medio de fuer-
za, en la casa número 16 de la calle
de Buenavista, previo pago de los de-
rechos que correspondan y con sujeción
a los informes que figuran en el expe-
diente.

5.º Conceder licencia a don Manuel
Aguado para establecer un taller de pla-
tera compuesto e instalar un electromotor
de un caballo de fuerza en la casa nú-
mero 9 y 11 de la calle de Alcantara; con
sujeción a los informes contenidos en el
expediente y previo abono de los derechos
a que haya lugar.

6.º Conceder licencia a don Feladelfo
Sanzalague para establecer un molino de
chocolate e instalar un electromotor de
tres caballos de fuerza en la casa núme-
ro 7 de la calle de Malcampo, previo pago
de los derechos que correspondan y con
sujeción a los informes contenidos en el
expediente.

Y Visto, V. P. de la



7.º Conceser licencia a don Julia River Castellanos, para establecer una imprenta e instalar tres electromotores con fuerza total de seso caballos y medio en la casa numero 4 de la calle de Santa Engracia, con expresion a los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

8.º Conceser licencia a don Antonio Garcia para instalar seis electromotores con fuerza total de 870 caballos en la casa numero 17 de la calle de Ferraz, con expresion a los informes que constan en el expediente, previo pago de los derechos que correspondan y desestimando por infundada la reclamacion que se ha presentado.

9.º Conceser licencia al Sr. Presidente de la Sociedad La Nueva Carretera Triunfal de conformidad con los informes que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan, para instalar dos electromotores con fuerza total de siete caballos, en la salona sita en la calle de la Uta numero 55, desestimando por infundada la reclamacion presentada.

10.º Conceser licencia a don Alejandro Lopez para instalar un motor electrico de siete caballos en fuerza

en la casa numero 58 de la calle de Santa Maria con expresion a los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan; desestimando por infundada la reclamacion presentada.

11.º Conceser licencia a don Manuel Bustos con expresion a los informes que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan, para instalar una amplificacion de transmision y una maquina telegrafica en la casa numero 16 de la calle de San Rozendo, y desestimar la reclamacion presentada por infundada.

12.º Conceser licencia a don Felipe de la Uta para establecer una fundicion de metales en la casa numero 9 provincial de la calle de Pirinto con expresion a los informes contenidos en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

A petición del Sr. Diaz Aguir los matos primeros y del Sr. Sabat de Ribera, queda en sobre la mesa los cinco siguientes dias francos de igual Comision y fecha que los anteriores.

Proposiendo el acuerdo a maquinista

Y Comision de Piedad

de primera clase en premio contra incendios de uno de segunda del mismo sueldo.

Proposición se deniegue la petición formulada de reimpreso de un boudoir accésible, por estar inutil para el servicio.

Proposición la concesión se en plazas de maganientos de segunda en servicio contra incendios en plazas de obreros y que se anuncie el correspondiente concurso para proceder.

Proposición el anuncio de otros boudoirs de primera a parados, como resultado de los ejercicios de oposición celebrados al efecto.

Proposición el nombramiento de 29 boudoirs aspirantes, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Se acordó como proponía la Comisión 4.^a en base del mismo fecha 19 del actual.

1.^o Conceder licencia a don José María para ejecutar obras de ampliación y construcción de sus terrenos en la casa número 19 de la calle de San Lorenzo, con sujeta a lo de (Bot. taller), con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.



2.^o Conceder licencia a don Salva por Seo, con las mismas prescripciones que al anterior para ejecutar obras de reforma y revoque en la casa número 3 de la calle de Fern y María.

3.^o Conceder licencia a don Ramón López para ejecutar obras de reforma en la finca número 25 del paseo de María Auxiliadora, con iguales prescripciones que a los anteriores.

4.^o Conceder licencia a don Santiago Blanco, con las mismas prescripciones que a los anteriores, para construir un pabellón destinado a portería, en el jardín de la finca número 23 del paseo de Recoletos.

5.^o Conceder licencia a don Emilio Díaz, para construir un cobertizo en el interior del solar número 29 de la comendadora baja de San Pablo, con iguales prescripciones que a los anteriores.

6.^o Conceder licencia a don Vicente Gabala, para construir un cobertizo en la finca número 14 de la calle de Domingos Ayllón, extramuros, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interesado con la planta establecida para las construcciones en dicha zona.

Y Conceder a V. P. a solicitud



que debia ser inserta en el correspondiente Registro de la Propiedad con cargo a faja a la finca, segun peca-ceptua la R. O. del Ministerio de Fincas y Justicia de 8 de septiembre de 1904.

4.^o Conceder licencia a don Antonio Esteban, con las mismas prescripciones y clausulas que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliacion en la finca numero 57 de la calle de Dulce-rosa, extrarradio.

8.^o Conceder licencia a don Juan La Loberia, para ejecutar obras de reforma y ampliacion en la finca numero 4 de la calle de Fernand de Alente, extrarradio con iguales prescripciones y clausulas que a los anteriores.

9.^o Conceder licencia a don Baltasar Escudé, con las mismas prescripciones y clausulas que a los anteriores, para ejecutar obras de reforma y ampliacion en la finca numero 13 de la calle de Jorri, extrarradio.

10.^o Conceder licencia a don Antonio Traver para ejecutar obras de reforma en la finca numero 51 al 55 de la calle del General Ricardos, extrarradio con iguales prescripciones y clausulas que a los anteriores.

11.^o Manifestar al Juzgado de 1.^o instancia e interseccion del distrito de 15 Capital de conformidad con lo informado por los señores Abogados constitucionales, que el Ayuntamiento se muestra parte en el rubrico que sigue dicho Juzgado por darme en la propiedad de esta Corporacion con motivo de la corte de arbolos realizada por la Compañia Metropolitana de Fierros XIII en la calle del Pacifico, e indirecta sucesiva, se juzgado con dichas particularidades que interesan a los fideles en que se han verificando los cortes; numero de arbolos cortados en cada dia y el destino que se diere a los arbolos.

12.^o Informar favorablemente a la Superioridad con la opinion sustentada por los señores Abogados constitucionales y de vista del informe favorable de la Direccion de Fincas publicas, el proyecto presentado por el Sr. Director de la Compañia Matritense de Tranvías, para el transporte de mercancías desde las estaciones a los mercados, con las observaciones que a continuacion se expresan:

1.^o El transporte de mercancías por líneas tranviarias desde las estaciones

El Consejo de Fincas y Justicia

de ferrocarril a los mercados, es servida
sin contarse explícitamente en la con-
cesión de la de Betanción y Mercados,
que por R.O. del Ministerio de la Go-
bernación, fecha 21 de noviembre de
1876 fundada entre otras disposiciones
en la Ley de 16 de julio de 1868 so-
bre caminos de hierro servidos con fuel-
le animal, se otorgó a Don Arturo de
Soria, confirmandose por el Gobierno
con dicha R.O. la concesión hecha
por el Ayuntamiento al nombrado
señor para la construcción del tran-
vía citado, sin que la transferencia
de dicha concesión aprobada por aque-
llo en un acuerdo de 15 de abril
de 1878 en favor de la compañía an-
nua "Sociedad del Tranvía de Beta-
ción y Mercados de Madrid", imple-
que justificación sustancial de la
primitiva concesión en su aspecto de
transporte de mercancías entre las
estaciones y los mercados.

Lo Por consecuencia de lo que an-
tes de y en consideración a demás al
acuerdo municipal de 5 de noviem-
bre de 1901 por virtud de que la ac-
tual Sociedad Madrileña de tranvías
se han comprometido a establecer el
servicio de referencia, la aprobación



Y Causa: 1.ª R. 10.111

del proyecto objeto de informe no ha de
llevar abarajada la concesión de una
nueva línea de tranvías, sin la amplia-
ción de las ya existentes en la parte ne-
cesaria a la prestación de dicho servi-
cio, debiendo entenderse la autoriza-
ción que en su caso concede el Minis-
terio de Fomento, como incluida en la
concesión de las líneas de tranvías de
Betanción y Mercados, a todos los efec-
tos de ejecución que en su día proce-
dan; y

3.º Las obras de tendido de vías ur-
bias, análogas que la Corporación mu-
nicipal haya realizado por virtud de la
autorización que le concedió el Minis-
terio de Fomento en R.O. de 30 de junio
de 1916 para el transporte de merca-
nías entre las estaciones y los mercados,
deben ser hechas en cuenta por la
Sociedad Madrileña de tranvías al las-
mo de la autorización que en su caso
conceda el Ministerio y a los efectos
de su estimación en la forma que se
conviniere oportunamente.

A petición de D.º Sr. Agero queda-
ron sobre la mesa los do.ºs siguientes de-
cretos de igual Comisión y fecha que
los anteriores:

Proposición de conformidad con los



señores Leñados connotados, se declaró de la apelación interpuesta ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior contra la sentencia del Tribunal Provincial, confirmatoria de la providencia gubernativa que cesó el acuerdo municipal desautorizado de Concepción para obra de ampliación en la casa número 18 de la calle de Covadonga.

Proponiendo la aprobación se los precios de los cuadros elementales para las revisiones de precios de los diferentes contratos municipales correspondientes al segundo semestre del año 1919 y total al año 1920.

Se acordó como propone la Comisión 5.ª en cinco declaraciones fijas 1.ª de abril para el presente y 2.ª del mismo mes los restantes:

1.ª Conceder el reintegro en el presupuesto de la Beneficencia Municipal al médico tocólogo, residente don José de Elizagui, ocupando una de las vacantes que actualmente existen en el citado establecimiento.

2.ª Proceder a la distribución de un crédito de P. 729 pesos, resto de 100000 consignado en el presupuesto del año, distribuido para gastos de exposición de material de todas clases de las casas de Socorro.

no, en la forma que a continuación se expresa, y de acuerdo con la propuesta sombreada al efecto por los señores Presidentes de las Casas de Socorro, jefes facultativos de la misma y Profesores de las Cometas especiales.

1.ª Concesión de la suma de 32.752 pesetas para instrumental de las Casas de Socorro en la proporción que sigue:

Casa de Socorro del distrito del Centro.	1968'.
Casa de Socorro del Hospicio	500'.
" de Chamblén	719'20
4.ª Sumas de la de id	3887'95
4.ª de Rucamanca	175'.
4.ª Sumas de id	77'50
4.ª del Congreso	1.215'50
4.ª Sumas de id	8.193'15
4.ª del Hospital	2.391'.
4.ª Sumas de id	2.790'25
4.ª de la Victoria	1.055'.
4.ª Sumas de id	1.704'50
4.ª del distrito Latina	7.465'.
4.ª Sumas de id	500'.
4.ª Central y Sumas del distrito de Palacio	8.530'30
Total...	32.752'.

y Concesión de 1000 pesos

3.ª La concesión de 21.550 pesetas para instrumental y material de las consultas especiales distribuidas del siguiente modo:

	Pesetas.
Consulta de Fisiología, distrito de Obanubeni	500.
Consulta de Fisiología, distrito de Palacio	1.100.
Consulta de Fisiología, distrito de La Luchera	1.900.
Un aparato de diagnóstico para las consultas anteriores	4.500.
Omniumlingülogía, distrito de Palacio	1.100.
4.ª w Centro	1.100.
Consulta Electrología	1.250.
10 Etimología	2.500.
40 Dermología	4.100.
100 Urología	3.500.

Total ... 21.550.

3.ª La concesión de la cantidad de 7.400 pesetas para entretenimiento y reproducción del animal quinquiris y fillos de las casas de sacos a razón de 800 pesetas la central y a trescientas las mensuales, o sean

10 centrales a 800 5.000.

7 mensuales a 300 2.100.

Total ... 7.400; y



2.ª El resto de 20.327 pesetas se destinará a la adquisición de material para las ocho casas de sacos, que el año pasado no pastaron su cebado (excepto la de Obanubeni y Salina) siempre que se remita a esta Comisión relación detallada por los señores Jefes facultativos de acuerdo y conformidad con el señor concejal inspector del cuerpo facultativo de material e instrumental necesario para preparar la aptación del feno.

3.ª Apartar la asignación de 20 plazas del personal de Cocoteros, quitando constituido el escalafón y el plantel de dicho cuerpo de la siguiente forma: Cocoteros primeros: Don Francisco Figueroa Laborda, vacante, y Don Juan Bautista Olivan Torremoneda.

Cocoteros segundos: Don Julio Gutiérrez, Don José Sánchez del Mar, Don José de Uzcátegui López, vacante cuyo reemplazo ya se ha propuesto, Don Cristóbal García Navarro, vacante; Don Vicente Robledo Gordo; Don Manuel Cepeda Calá; Don Natalio de las Menudas; Don Nicolás Martín Cajas, vacante; Don Guillermo Salas Peláez, Don Federico Jorras de la Plata y Don Fernando Villanueva Balera.

Cocoteros terceros: Don Alfredo Piquer Martín, Don Higinio Ferris León;

don Juan José de la Cruz Ballasteros y don Santiago Pisco; siendo los categori-
cos y nulos, lo mismo que los sucesores
de don Juan José Ballasteros, cuyo nombre se
pone pendiente de aprobación.

4.º Conceder Médica Terceira de
la Beneficencia municipal, en el orden
que se expresa para su puesto en el co-
colafon con el haber que se corresponde
por efecto de la mejora de plantilla
de la Beneficencia de aprobación del Ayun-
tamiento, a los señores siguientes para
cubrir los cinco plazas de la expresada
clase, aumentadas en el vigente pre-
supuesto:

- don Antonio Garcia Caballero
- Santiago Benito Garcia
- Florencio Moreno de la Teja
- Jacinto Mariano Sautin
- Agustín Terri y Terri

5.º Acceder a Médica segunda, con
el haber que le corresponde por efecto
de la mejora de plantilla pendiente
de aprobación del Ayuntamiento, al
primero de los Médicos Terceiros don
Francisco Javier Rivon Lageant, en
vacante por excedencia de don Barto-
lomé Benavides Pera, y conceder el mis-
mo como Médica Terceira, al primero
de los Supernumerarios, don Juan Hila-



riando San Felip de Guadalupe, con el haber correspon-
diente, para cubrir la vacante.

A petición de don Garcia Cortes quedaron
sobre la mesa los dos siguientes dictámenes
de la Junta Municipal de 1.º instancia, fe-
chos el del corriente.

Proposición de la distribución de lo con-
siguado en presupuesto para araptar en
el ejercicio vigente la tercera parte de la
plantilla de los maestros de enseñanza
municipal no colegiada.

Proposición de destinarse a sostenimien-
to de colonias escolares en la fundación
"Arroyo Salto" de Concedilla, parte de la
cantidad consignada en presupuesto
para obras en los hoteles de dicha fun-
dación.

Proposiciones.

De acuerdo:

Tomar en consideración y pasar a los
Comisionados respectivos, los siguientes:

Una sucesión por los señores Sarra-
de Prado, Pellegrín y Carrascho, interesan-
do se de el nombre de Barrion y Casal
a una de las calles de la Villa, a fin
de perpetuar el nombre del insigne
maestro.

Y como. P. Cortes

Una muestra por los señores Garcia
de Lopez Baura y Diaz Aguirre, interesados
que, por la Direccion de Fontaneros, se
hagan los trabajos necesarios, para pro-
veer al saneamiento del sector de la
zona sur de Madrid, compuesto de los
barrios de Gutenberg, California y otros
arcos al ferrocarril de M. T. A. y
M. Coy. P. iniciando los obras por el ter-
xo inmediato al arroyo Aboungal, y
con cargo al crédito de 2.690.000 pesetas
que en el presupuesto extraordinario
no ultimamente aprobado, se consi-
gna para instalación de alcantarillado.

Se dio cuenta de la suscrito por los
señores Argueta, Alvarez Herrera y
Cris interesado que la primera obra
de se obra que existe sea consagrada
a faenas Puer, en cumplimiento de
lo acordado por el Ayuntamiento en
punto a que se retiraran los carros que
desempeñan los empleados y obreros que
sean llamados al servicio militar, en
cuyo caso se iniciará el mencionado
obrero que tiene solicitada el reingre-
so desde 18 de febrero último.

El Sr. Argueta recurrió a la
Realidad la favorable acogida de esta
proposición por tratarse de asuntos
de su propia competencia.



A petición del Sr. Lopez Baura quedó
sobre la mesa la suscrito por S. S. pro-
poniendo reglas de publicidad de los tra-
bajos de los Fontaneros se celebrasen.

El Sr. Siles manifestó que la Anti-
cipada Argueta Municipal había solicita-
do de la Realidad Presidencia autoriza-
ción para que tres profesores de la Banda
Municipal actuaran durante los meses
en los conciertos que dicha Argueta ha-
ya de dar en provincias, y propuso que en
consideración a la penuria del tiempo,
porque los indicados profesores tenían
que salir de Madrid el próximo domingo,
se les concediera el permiso indicado,
y se aceptara el ofrecimiento de la Banda
misma se que durante el tiempo que los pro-
fesoros de la Banda Municipal estuvie-
sen ausentes, fueran substituidos gratui-
tamente por otros de la Orquesta Municipal.

Se dio cuenta de la suscrito por los
señores Argueta, Alvarez Herrera y
Cris interesado que la primera obra
de se obra que existe sea consagrada
a faenas Puer, en cumplimiento de
lo acordado por el Ayuntamiento en
punto a que se retiraran los carros que
desempeñan los empleados y obreros que
sean llamados al servicio militar, en
cuyo caso se iniciará el mencionado
obrero que tiene solicitada el reingre-
so desde 18 de febrero último.

El Sr. Alvarez Herrera, recabando ob-
servaciones que hizo en sesiones pasadas
respecto al poco espacio que habían
arrabrado los palatos y a la escasez
que había de este producto dijo que el
problema indicado continuaba aun sin
resolver a pesar de los buenos proposi-
tor de la Realidad Presidencia y se leyó

ordenes dictadas para evitar los ocupa-
ramientos excesivos que todas las patatas
que llegaran a Madrid fueran enviadas
al Mercado de la Plaza.

Señalo que se trataba de un proble-
ma que tenía los aspectos: uno es de
los dificultades de los transportes, y
otro el de que para llegar a una regu-
lación prudencial no había otro ca-
mino que el Municipio adquiriese el
ti acrente por su cuenta como se hi-
zo en tiempos del Sr. Conde de Sempino,
aunque al principio así se pensaba
con algo los intereses municipales, es-
mo entonces comercio; pero que aban-
do el conocimiento de que allora
no sucedía lo mismo porque ya
se tenía brachos y podría conseguir
personal abaratao oportunamente los
compras en buenas condiciones.

Además que en la actualidad el
Gobierno había favorecido la subida
del precio de las patatas con el Real
Decreto publicado el día 17 de este mes
autorizando la exportación de 5000
toneladas de patatas tempranas; y
propuso que para evitar el incre-
cimiento y que no faltaría trigo atri-
mito, quisiéramos la facultad Rescrip-
ción al Gobierno la modificación de



dicho R. D. para que de qual modo que se
haya crecido se autorice la exportación
de aceite, no se concentran salidas de
patatas al exterior en tanto retirara
tren aprovisionado el Mercado.

El Sr. Salvo hizo constar que en rela-
ción con el problema de los subvenciones
precaridad a la Heca una propuesta
para que se traiga a conocimiento del
Ayuntamiento las medidas adoptadas
en relación con este problema al efecto
de que se incluyese en el orden del día
de la sesión próxima y fuera discutida
con la amplitud que el acrente merezca.

El Sr. Sabatini indicó que los señores
de fincas de Madrid y los patronos del
pueblo de fincas se habían confabulado
para no cumplir la nueva organización
saca por el Ayuntamiento jefe de Fruta-
ría de Madrid y aprobada por el
Ayuntamiento respecto a medidas de sa-
chamento en punto a Cenfuegos y acen-
tados de atarjeas y que el margen de
cinco años que se concedía a los propie-
tarios de fincas, lo venían utilizando
para demorar el cumplimiento de la
citada disposición suprimiendo otros
no faltaba de que el trabajo cesaba,

El Consejo de la Heca



folia que se habían presentado y que
quedan tratándose en el Tribunal anti-
cribido, producidos por nosotros de
perros caberos a rucios de la Ciudad
Real y de los Cuatro Caminos; y así
sí que sea urgente se aceptasen las
oportunas medidas por parte de ciertos
Gobernatos civiles para remediarlo.

Contado el lo obedece que podría el
huelo en movimiento se lo Gobernatos
y que por su parte rectoraria el celo
se los agente al servicio de Municipios
para la recogida constante de perros va-
gabundos.

El Sr. Alvarca de Aray dijo, refiriéndose
al problema de los patatas y a la propues-
ta del Sr. Navarro Encas de adquirirlos
por cuenta de Municipio para beneficiar
al vecindario, que en tiempo del Sr. Conde
de Sempino se utilizó el procedimiento
y el resultado fue desfavorable para los in-
tereses municipales, porque patatas ad-
quiridas a 20 centimos el kilo, hubo ne-
cesidad de resacas para que no se
estropasen, a 8 y 10 centimos; pero que
no obstante lo ocurrido si ahora se acor-
daba volver a usar ese procedimiento
había que decir con valentía que
sean los industriales que acaparan
patatas para venderlas después a altos

y rogó a la Presidencia aceptase las
medidas que estimase oportunas re-
tando el celo de los dueños de fincas
para que no demorasen la realización
de las citadas obras de saneamiento al
efecto de que los patronos poseen un
reservado personal habiéndose reco-
sido de trabajo.

El Sr. Presidente usó de lo palabra
indicando, con referencia a las man-
festaciones del Sr. Navarro Encas, que
cuando en la sesión próxima se hie-
ra la proposición presentada por el
Sr. Silva, daría su opinión respecto al
problema de las substancias; y así
sí en cuanto a lo dicho por el Sr.
Laborit, que tenía conocimiento de lo
ocurrido por una Comisión de obreros
poseen que le habían visitado y que
retanto conforme en un todo confer-
me con los datos obreros por haber
sido conyugal, confederación con los pa-
trones y con la Junta directiva de la Ca-
mara de la Propiedad para que sean
obras de saneamiento no se demorasen
y se justificara la situación de los ob-
ros poseen.

El Sr. Navarro Encas llamó la
atención de la Presidencia respecto a
la existencia de algunos casos de hidro-

El Conde de Aray

precios y promesas que cuando el Agron-
tamiento se refiriese a la industria de
subsistencias sólo también la competen-
cia de las personas que serían el fin
de.

Aun así que en los primeros días
del mes de marzo último las fábricas
de arroz tenían una existencia de
70.000 toneladas procedente de la últi-
ma zafra; y que al solo aumento de
los proyectos presentados por el Sr.
ministro Sr. Cambó, era preciso que la
misma existencia en fábrica un precio de
185 pesetas kilo, se elevó a 170 que
era el tipo a que ahora se arguían
por los rebajistas; y rogó a la Presiden-
cia que como se trataba de un artículo
de primera necesidad y el otro artículo
no tenía fundamento, llamara la
atención al Sr. Ministro Sr. Gaudin
para que impidiera que sea negociada
utilidad de la manera con fabricantes.

Permitió haciendo constar que al
trabarse en la sesión próxima de la pre-
sidencia al Sr. Pardo, si los señores conse-
jeros querían pelearse con lógica y
serenidad que estaban capacitados pa-
ra resolver el problema de las subsis-
tencias, debería trase atenciones pecu-
narias apartándose de discusiones cató-



las que a esta conclusión y se efectuarán
políticas.

A los anteriores interinicios respecto
al arroz se accedió a Sr. Labrit, proponien-
do que al conferenciar el Sr. Obispo con el
Sr. Ministro de Hacienda, se hiciera presente
la protesta de la memoria socialista.

El Sr. de Miguel dijo que los cañones
que habían servido para puertos regulado-
res como el de la plaza de San Miguel y
otros muchos estaban en su mayor parte
convertidos en depósitos de numerario
y que lo procedente sería que si era nece-
sario alguna vez utilizarlos de nuevo
que se retiraran de la vía pública apro-
piados en el Almacén de la Villa.

El Sr. Vaca de Prado manifestó que
la proposición del Sr. D. Hoja estaba en fir-
ma y que al presentarla no tenía
en cuenta sus anteriores finalidades algu-
na política, sino el caso de abortar el
problema de las subsistencias con toda
su extensión para resolverlo de la mane-
ra mejor.

Dijo que no participaba de la opinión
del Sr. de Miguel respecto a la retirada
total de los puertos regulados, sino de
aquellos que fueron un obstáculo para

El Consejo de Ministros



quetado sobre la mesa en la citada bo-
nificación a propuesta de vicepresidente
D. Pío y sus procedimientos de operar
la creación contrastaba con la actividad
de la Presidencia y, además, por propo-
sición de la Comisión de Fomento, se resolvió
que se sabía quien fue la persona que
entregó el mencionado documento que
no llevaba firma, prohibió que el señor
oblaste aclarara lo ocurrido.

El Sr. Presidente dijo que en el fin
se cumplimentaba el acuerdo municipal
adoptado respecto a abono por la Empresa
de Metropolitano de un canon, en favor
a este y a los terceros a una extensión
con el fin de llegar a un acuerdo en rela-
ción a la cantidad de la cantidad que por
ocupación de la vía pública iba a satis-
facer.

Señaló que la Empresa formuló
un bello acto una proposición que fue
enviada a la Comisión de Hacienda con
el fin de discutirla, porque sus atribucio-
nes como Alcalde no eran suficientes pa-
ra aceptarla por sí; y que si por un error
suscrito el documento por la Empresa se
consideraba faltar a municipalidad, entera-
mente a dicho interés para que
se retirara en su oferta.

El Sr. Colón manifestó en sus manifestaciones

la circulación y peligro para la salud
pública, como se estableció en la plaza
de Carlos Cuauhtémoc.

4 A continuación preguntó a la Pre-
sidencia si tenía conocimiento de algu-
nos hechos ocurridos en la Zoono-
mía de Alcala del distrito del Bosque
referidos a que un concejal del mismo
había amonestado y remunerado en for-
ma de multa a algunos funcionarios
municipales; y después de protestar del
hecho enarrolló la necesidad de que el
Sr. Alcalde, después de comprobar lo ocur-
rido, impusiera el correctivo a que se le-
vanta dicho acuerdo sobre el concejal.

El Sr. Rotifue contestó lo anterior,
muyte indicando, amonestando que en
la próxima sesión se ocupara de lo ocu-
rrido.

El Sr. Colón Carreras hizo referencia
a un asunto publicado en la Prensa en
que se daba la noticia de que en una
conferencia celebrada por el Sr. Alcalde
con la Empresa de Metropolitano, este
había prestado conformidad al abono
se determinando calderas por ocupación de
la vía pública, concurriendo en acto
por un documento que había en-
tregado a la Comisión de Hacienda; y
añadió que como el asunto había

El Comis. de V. P. de Alcala

cinco anteriores manifestando que cuando se trataba de asuntos de esta naturaleza que habia tenido reconocido el Rey, la sinceridad era imprescindible en su escrito o hecho si que mientras por la Puente y a veces al accidentario en una ha publicado por la Banca que antes habida preocupación por este asunto y que habia enviado a la Comisión una fórmula propuesta por la Empresa del Estrecho de Gibraltar, la Comisión se encontraba con que no podia discutirla ni adoptar asunto por no estar presentada en forma.

Tornó a usar de la palabra el señor Presidente para decirle en lo expuesto se que como la oferta se hizo ante todos y la nota opuesta se la hemos satisficieron en propuesta en forma adecuada.

El Sr. Secretario dijo que como en la Prensas se aseguraba que el Obispo seria ocupándose de la embarcación del extranjero celebrando conferencias con el Gobierno para que se presentara un proyecto de Ley de bases con el fin de elevar a una resolución por el logico que ya que el Ayuntamiento de el Madrid seria estudiando este asunto, se le rechazara porque de lo contrario,



El Consejo de Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas

no y refiriendo a la resolución estudiva de los Doctos, se exploraria necesariamente la resolución; y ego a la Presidencia que acerca de este asunto opusiera su autorizada opinion.

Acto seguido manifesto en otro caso de que, según se aseguraba, el Sr. Obispo no habia atendido referents requerimientos hechos por absoluto se produjeron para que lo redieran con el los calones de la casa de villa con objeto de reunirse para discutir acerca del proyecto presentado a los Cortes, por el Sr. Arzobispo de Sevilla acausamente para el Estado la facultad se realizar la obtención del arbitrio de cedulas peramollo.

Consultado el Sr. Presidente que aya el encuentro sorprendente con diferente telegramas de acaloradas advertencias a un acto que iba a celebrarse en el Ayuntamiento y se cual se tenia la misma noticia que lo ocurrido era, que unos asuntos de cedulas peramollo a quienes se juricaba el proyecto al Ministro, habia hecho la convocatoria en autorizacion y conocimiento del Alcalde de Madrid, y que S. S. se acordara lo ocurrido luego en absoluto idea local alguno se los cosas

Constitucionales, no a los alcaldes de poblaciones ni para tratar asuntos que afectan a esas Corporaciones, sino a asuntos particulares y negocios particulares que les habian de afectar sus intereses particulares.

Garraido, que en cuanto a la celebracion se abstraxo, no habia permitido que el Ayuntamiento quedara al margen de la cuestion, porque sus gestiones las habia encaminado en el sentido de que el Gobierno facilitara al Ayuntamiento medios convenientes para realizar obras de tan urgente necesidad y que el Sr. Ministro de Hacienda con quien habia conferenciado, estaba animado de los mejores propósitos.

El Sr. Lopez Doriga renunció a abusos que se cometian por moteritos y choferos, repando los escapes de libros y prohibiendo estropeos de aguas esteras, que estaban castigadas por el reglamento de carreteras y por diferentes bandos de la Alcaidía, y propuso que por los apuntes municipales encargados de este servicio, se corrigiesen esos abusos denunciando a los que no utilizaban la diligencia.

Ordinó que la parte alta del país



de la Castellana a carretera por las manzanas en cuyo caso se apoderaría de moteritos y choferos, con evidente peligro de los transeuntes y que con el fin de que el castigo a los que tales hechos realizaban, fuese considerable convenientemente que por la Inspeccion se servian de carreteras, se habian de poner tres guardias, para que situados en la plaza donde estaba la estatua de Castelar, en la esquina de la calle de Cristo y en el Hipódromo, denunciaran a los que cometieran esos abusos.

El Sr. Presidente opinó que se ocuparia de este asunto y que tramitara de Sr. Concejal inspector de carreteras, los denunciados del Sr. Lopez Doriga.

El Sr. Cisneros manifestó que las estropeaciones que era necesario reparar en las calles de Curse e Hipódromo, estaban pendientes de ejecucion por intranquilidad de una poblacion y rogó a la Real Audiencia que sirva el medio de servir esas representaciones para que no estropeasen por el trabajo.

El Sr. Presidente opinó que se ocuparia de este asunto. Se levantó la sesion a las 3 y 40 minutos de la tarde.

El Presidente

El Secretario

J. C. Valdehuelga

William. José Muro

J. C. Valdehuelga

G. Salvo. de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del actual.
 Vuelan. proponiendo de conformidad con lo informado
 López Sierra por los tres señores concejales, se convocase
 Saperdiga a una promediosa gubernativa fecha 15 de
 febrero último reconvocando al acuerdo número
 Martín. 29 de octubre de 1920, por el que se
 Clausa. denegó a la Sociedad "La Colidura Española"
 de eliquet la licencia solicitada para verificar obras
 de reforma y ampliación en el edificio des-
 tinado a fabrica, situado en la calle de Tom-
 Piquera sando se licencia en los terrenos, por es-
 tados. tendose la licencia en los terrenos y con-
 Luis. las garantías que en la promediosa guber-
 nativa se rigen, e sea, por lo cumplimiento
 Caler Sala. de aquellos requisitos que los señores mun-
 Blomert. cipales declaren necesarios para el buen
 Peláez. funcionamiento de la industria.
 Paces. El Sr. Flores, atendiendo a que se
 Reguera. tratase de un asunto en el que los señores
 Rodríguez. no se lababan de absoluto acuerdo, y de-
 Rouan. cando en cuenta, por otra parte, que la so-
 Rucianoré. lición gubernativa al conceder la licen-
 Sabot. cia, se lababa con una serie de reservas que
 San H. para amercitaban el peligro que de por sí ofe-
 S. Yane. ría la industria que la citada Sociedad
 Siles. tenía establecida, creyó que debía el que
 Telar H. también recurrir a recursos de lo que no
 millan, de los informes que faltaban por
 emitir, entendiéndose que si eran favor-



Of. Com. 1.º B.º a.º 1.º

Alas, el Ayuntamiento se atañiese a la con-
 cesión de la licencia y si eran adversos, persis-
 tiera en el recurso.
 El Sr. Gallano dijo que con efecto,
 este asunto tenía carácter gravoso, no por
 lo que se refiere a la Sociedad antes citada que
 estaba legalmente constituida y dentro de las
 Ordenanzas Municipales, sino por una serie
 de cuestiones de conveniencias fuertemente
 perentivas que no debía resolverse con un me-
 gano parte y recurso en el Ayuntamiento.
 Aviso que a la Alcaldía Española
 se le había venido perseguido sin caso
 que se justificasen durante varios años,
 primero negándole la licencia y después
 formulando una protesta de los señores que
 a su fin se veían sino una reunión de ho-
 mbres, cuando los señores señores de la
 decían que no se aprisa peligro de ninguna
 clase a excepción de una merita por un
 fuere de Caminos en el que por cierto
 se al labo de los reclamos operaba en
 sentido contrario.
 Manifestó que la resolución del se-
 ñor gobernador no lababa otra cosa que vol-
 ver por los fueros de la razón amparando
 los derechos de la citada Sociedad, cosa que
 el Ayuntamiento no lababa sabido o querido
 hacer, por lo que no se debía de retirarse,



pero una vez salido que en funcionamiento
aparece porque no tenía tenido inconvenien-
te en suscribir la reclamación, subsistió enan-
do se supiere se admitió personalmente en Xara-
gora de que se le fobriso allí saliendo habia
podado expresando algunas cuestiones, obli-
gándose entonces aquel Ayuntamiento a
establecer fuera de la población.

Participó que el informe del señor
Calderón no era satisfactoriamente claro pero
lo que me acordaba si se insubstancia en
o no peligrosos, sentando además el dicta-
men de un expediente en que se apuntaba el
peligro de la invención. En estas razones, y
por que fallaban otros informes que no se
queraban en el expediente, recibidos en que se
debe recurrir en la forma que habia pro-
puesto.

El Sr. Olvera concluyó que el rei-
que no era explosivo y se cruzaban en co-
telas de determinadas formas al igual que
se hacia con el dicho carbón, utilizándose
un infinito de aplicaciones, y en algunas ocu-
siones ocurrida alguna explosión de otras
sustancias serias producido por las mismas
causas que habian ocasionado otras ligeros,
y a cuyos efectos no se habia pensado re-

que algunas veces se le quetara la carne en
otros asuntos a pesar de temido.

Después que se repetida Sociedad
habia gastado una cantidad considerable
de miles de duros en hacer unas maquina-
ciones completas, y el exponer a la consi-
deración de la Real Academia solo por servir interes-
es personales de determinados elementos
implícitos, a mas de llevar al Ayuntamiento
a un pleito que perdiera, el obli-
gar a un Sr. D. a defender un asunto
en contra de sus conveniencias, con lo que
no quedara en buen lugar ni el nombre
del Ayuntamiento ni el de sus defensores. Por
consecuencia, y todo en que los informes
de la provincia de los tiempos y de los la-
bros eran favorables a la concesión de
la licencia, considero temerario el que
el Ayuntamiento fuese a un pleito en
ya resuelto sobre ya previsto.

Rectifico el Sr. Flores desiendo que
no se quite en este asunto ninguna con-
ta personal, por lo que recibiere cues-
tamente la aprobación del Sr. Olvera.

Después que el era estudiante de
la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
y no reclamó un derecho que como no
fue el asunto, fue porque desconocia
la clase de industria de que se trataba.

El Consejo: 'Voto a sabiendas'



cosa que no sucediera de estos aquellos muy se-
veros.

Concluyó su sesión invitando á to-
dos á que contribuyesen al expediente y que en si
los narros allegados por el señor conde los
bastante para acordar la concesión de la li-
cencia solicitada.

El Sr. Laband participó que como la
comisión existiente era enemiga de los pletos
mercenarios, solicitó lo más convenientemente se
suscritó ad caritatem, para lo que la Comisión
recomendó con la posible brevedad los informes
mas áridos y si estos eran favorables á la con-
cesión de la licencia, el Sr. Flores no tendría
más remedio que rendirse ante los hechos,
por lo que no sé inmediatamente si que se acor-
dase á lo que solicitaba el Sr. Flores, que des-
pués de todo no es mas lo que interese en
sesión.

El Sr. Martín, como fomento que
había sido en el asunto dijo que cuando gi-
ra el visto de inspección á la fábrica de
referencia, había desaparecido por completo
todo peligro y en su virtud, se tuvo incon-
veniente su informe en sentido favorable
la concesión de la licencia inarante cuan-
do el informe de los señores estaba ins-
pirado en igual sentido.

Manifestó que considerado como

para por haberse de accidentes fortuitos muy
diferentes de otros si bien ocurrieran aparta-
damente con muy poca frecuencia. Por
consecuencia, no se habian fundados los temo-
res de la Alcazar en tener, porque en caso
á estar en la fábrica de Zaragoza, porque
exploracion de calderas, de motores de vapor,
de alto presión, etc., se verificaban á diario
en todas partes y sin embargo no habian
dejado de funcionar las industrias.

Dijo que si las operaciones se
hacian como se debia de hacer que le
miraba absolutamente nada; y en cuanto
á la producción de ruidos, argumento
que tambien servia de fundamento á los
que se oponian á la concesión de la licen-
cia, manifestó que tambien fundamentaba
en el Vario bastante, calderas que en caso
si que producian ruidos, y ruidos ha-
bia prohibido contra las mismas.

Para demostrar hasta que punto
se extremaba la noche en este expedien-
te para justificar el peligro se debía sus-
ducir, dijo que no habia faltado sus
presunciones que se criticaban los que
entros, sin que tanto sin duda que en
to nuevo errata, estaban en un estado
sino que los efectos de una explosión
porque se facilitaba el escape de gases

El Conde de Rosales



esario que el expediente relativo á Compañías
anuncio ya había estado en ella, pero si
había conatos que en el seno de la Policía
Tribunal, sin que se había dicho que el informe
de los señores era favorable á la con-
cesión.

Después de haber conocido el mismo
Alcaldé que se había estado el asunto de
dicha al apremio de los señores y á que otros
aun constituida la Comisión de Encargados,
el Sr. D. Ildefonso participó que la Comisión de
Policía Urbana no había autorizado más
que en la materia de industria, no en la
de obras, lo que, á su juicio, hacía falta
era resolver primero acerca de esta última
para luego acordar sobre la industria.

Significó, que aparte de las va-
rias alegatas su favor y en contra por
los señores Allans, y Torres, respectiva-
mente, existían en el expediente dos informes
de dos peritos en los que se venia
lata el peligro por la existencia de dichas
fábricas, que había una reclamación de
los vecinos oponiéndoles á su funcionamiento
mismo y que el informe del señor Cal-
vino no era todo lo concreto y claro que
debía ser, por lo que conceder muy acri-
bida la situación de la fábrica de que se

Y Comis. de Policía

ocurría al sustituir, si bien se acciona
luchas, propuso que desde luego se acordase
el Ayuntamiento de la abstención gubernativa
sobre los artículos que el funcionamiento de
dicha industria sería uno cualquiera de pe-
ligro constante que aumentara á medida
que fue desarrollados la población
por esa parte de la fábrica.

El Sr. D. Ildefonso participó que este
pedido fue aprobado por unanimidad á
expensas de Sr. D. Torres, entre cuyos votos que
me recordo el voto que se hallaba de este
señor D. Torres, expresando el voto de este
señor de admitir que demuestra que los
que se venia interesados á los vecinos era
el beneficio del vecindario.

El Sr. D. Ildefonso se mostró confor-
me con lo propuesto del Sr. D. Calvino, y con
la manifestación del Sr. D. Allans de que para
algunos trabajos había sido propósito de
atender los intereses particulares que de esa
parte del vecindario general.

El Sr. D. Calvino insistió en su presen-
cia, pero como la misma en cuyo nom-
bre se hablaba expresó de elocuentes razones
los para decirle si le industria de que se
hablaba era ó no peligrosa, considero neceso-

no un dictamen que opusiera garantías y del que responderian los firmantes del mismo.

El Sr. Ceballos expresó su conformidad con la enmienda del Sr. Labat para que se recurriera al caudal mientras la Comisión de Estudios se estudiase definitivamente el asunto y pudiese proponer su definitivo, ya que no había podido encontrar este trámite por no encontrarse con él constituido.

El Sr. Ceballos manifestó que se celebrase manteniendo la licencia de obras con la se ejerciera de la industria, siendo dos cuestiones distintas, que la primera de ellas fue resuelta indistintamente después de la función la tramitación durante cinco años por influencia de intereses particulares que no debían ser tenidos en cuenta, puesto que para construir la construcción de un edificio se celebró con que los planos que fueron se apartaron a los preceptos de las Ordenanzas Municipales, no en este caso recurrió, a fin de obtener información, sin poderse argüir ahora sobre el perjuicio del funcionamiento de la industria por ser solo un aspecto a discutir por reparado en el momento de expedir el relativo a la apertura del



establecimiento.

Hizo además observar que la fábrica estaba ya funcionando con el consentimiento otorgado de los facultativos y de la autoridad municipal, que no habían mandado cerrar la fábrica, y le pareció con carácter aculido que se interpusiera la oposición cuando la referida fábrica, cuando las obras de ampliación que solicitaba precisamente habían por objeto hacer desaparecer toda posibilidad de peligro.

Año que bajo el aspecto jurídico los decretos sancionatorios se queraban y paraban en sus efectos que sería un pleito fundado para el Ayuntamiento, dadas las razones que se alegaban por el Gobierno Civil, y por tanto) este era asunto de que se constituyera y ampliara la resolución gubernativa.

Después de algunas observaciones hechas por el Sr. Ceballos, sobre el paso del asunto a la Comisión para iniciar su que ahora no se tratase del ejercicio de la industria sino de las obras de construcción sobre las cuales habían expresado formalmente los señores, insistió a ver el Sr. Labat en que al caudal, se interpusiera el oportuno recurso constructivo administrativo contra la providencia gubernativa de 15 de febrero último y que pase el asunto a la Comisión

El Sr. Ceballos



respetiva para que propóngase al Ayuntamiento
lo de resolucion, que se definitiva, de la abo-
tor.

Y ocata nominadamente este presupuesto
se por haberse deteriorado así en forma de
granularidad, resultó apartarse por lo tanto
de los señores Albarca, Alonso Barrera Barea
etc. Diaz Abajo, Tomasander Garcia, Tomasander
Gomez, Flores, Gomez Lencinas, Gomez Salmeron,
Guilau, Lopez Barra, Marcos de Alguacil, et cetera,
Sotomayor, Beltramo, Alegria, Clara, Sabat y de
los, entre 15 de los señores. Y otros Abasco,
Abra (Rique del) Botasio, Cebaco, Lopez Berrio,
Martin, Aurora Navarro Rucio, Luis, Galin, Ma-
ra, Regulen, Rodriguez, Sarr de Prado y Torres
de.

Lo acordó:

Y sobre la distribución de fondos se
ra el actual mes de mayo, por encima del
presupuesto del presente año en la forma que
a continuación se expone:

	1ª Clase Pesetas	2ª Clase Pesetas	3ª Clase Pesetas	Total Pesetas
Capitulo primero.				
Parte de el Ayuntamiento				
100.00. Administración central				
Credito presupuestado	20.000.00	20.000.00	20.000.00	60.000.00
" " " " " "	"	"	"	"
100.00. Atribuciones				
Suma y sigue				

Y sobre: 100.00.00

	1ª Clase Pesetas	2ª Clase Pesetas	3ª Clase Pesetas	Total Pesetas
Suma anterior				
Credito presupuestado	1.000.00	1.000.00	1.000.00	3.000.00
" " " " "	"	"	"	"
100.00. Material				
Credito presupuestado	"	"	"	"
" " " " "	"	"	"	"
Total	2.000.00	2.000.00	2.000.00	6.000.00

	1ª Clase Pesetas	2ª Clase Pesetas	3ª Clase Pesetas	Total Pesetas
Capitulo segundo.				
Policia de Seguridad				
100.00. Policía municipal				
Credito presupuestado	1.000.00	1.000.00	1.000.00	3.000.00
" " " " "	"	"	"	"
Total	2.000.00	2.000.00	2.000.00	6.000.00

	1ª Clase Pesetas	2ª Clase Pesetas	3ª Clase Pesetas	Total Pesetas
Capitulo tercero.				
Policia urbana y rural				
" " " " "				
100.00. Policía municipal				
Credito presupuestado	1.000.00	1.000.00	1.000.00	3.000.00
" " " " "	1.000.00	1.000.00	1.000.00	3.000.00
Total	2.000.00	2.000.00	2.000.00	6.000.00

	1ª Clase Pesetas	2ª Clase Pesetas	3ª Clase Pesetas	Total Pesetas
Capitulo cuarto.				
Obras Publicas				
Suma y sigue				



	1ª Clase Paseles	2ª Clase Paseles	3ª Clase Paseles	Total Paseles
Suma anterior				
140 11. Personal facultativo, sueldo base y material				
Credito presupuestado	1162776	1161798	10487	2324661
% incorporado	"	"	"	"
140 12. Pies publicas				
Credito presupuestado	8112277	2478428	2424203	13014808
% incorporado	1282793	1023274	616672	2922739
140 13. Contabilidad electrónica				
Credito presupuestado	2447929	2324076	1262077	5034082
% incorporado	123774	116701	48557	288932
140 14. Escolas				
Credito presupuestado	1124472	1122176	274774	2521422
% incorporado	"	"	"	"
Total	1714174	2582274	1083570	5380018
Capitulo quinto Cargas				
140 15. Ingresos y amortizaciones de la deuda por reorganizaciones				
Credito presupuestado	1112274	2222176	2222176	5556626
% incorporado	"	"	"	"
140 16. Obligaciones reconocidas				
Credito presupuestado	1112274	2222176	2222176	5556626
% incorporado	2222176	1741176	2222176	6185528
140 17. Aligacion, derechos reales y permisos de obra nueva				
Suma y egreso				

El Concejal D. P. de la Cruz

	1ª Clase Paseles	2ª Clase Paseles	3ª Clase Paseles	Total Paseles
Suma anterior				
Credito presupuestado	"	"	"	"
% incorporado	"	"	"	"
140 17. Pensiones de personas obreras y accidentes de trabajo				
Credito presupuestado	112724	112724	172476	402924
% incorporado	"	"	"	"
140 18. Amortizaciones procedentes del ejercicio anterior				
Credito presupuestado	"	"	"	"
% incorporado	"	"	"	"
Total	1824793	2678934	1274766	5778493
Capitulo sexto Presupuestos				
140 19. Ingresos presupuestados	112474	1542	6274	124290
% incorporado	"	"	"	"
Total	1824793	2678934	1274766	5778493
Resumen				
Cap 11. Pasa de presupuesto	221274	2222176	1112274	5556626
- 11. Policia de seguridad	2222176	1112274	1112274	4446724
- 11. Policia urbana y rural	1112274	1112274	1112274	4446724
- 11. Obras publicas	1112274	1112274	1112274	4446724
- 11. Cargas	1112274	1112274	1112274	4446724
- 11. Presupuesto	1112274	1112274	1112274	4446724
Total	5556626	5556626	5556626	22226508



Publicar en los periódicos oficiales, los
cuentos de ingresos y gastos verificada por auen-
ta de los presupuestos del Gobierno y del Banco
durante el cuarto trienio de los quince
últimos, remitidos por la Contaduría de Tercer
o comunicados fechos 19 de abril último
y 1 del actual respectivamente.

Se dio cuenta de una comunicación
de la Real Academia de Ciencias fechos 29 de abril
último, participando la renuncia presentada
por los señores Enrique de Ariza, D. Miguel Ber-
nardez Fernandez y Blasquez de Argeles de los
cargos de vocales de la Comisión de Desamorta-
ción en el finis de 1823-24, en representación de
los propietarios de la segunda zona, para-
suyos cargos fueron designados por cédula en
virtud de 21 de abril próximo pasado, habien-
do aceptado el subscritor de la primera
zona á firmándose D. Carlos Garcia á nombre
de credulidad en calidad de propietario, y
proponiendo la extinción de unos arcos
para cubrir las correspondientes vacantes de la
segunda zona.

Y el Ayuntamiento acordó que
del extracto y verificado el dicho para pro-
veer la vacante fuese el excelentísimo señor

Número 46. D. Enrique Foralón, Tercer
Suplente. Número 47. D. Pablo Nicolas Jara

Número 48. Don Diego Sanchez
-de acordó:

Aprueba el extracto de los acuerdos adop-
tados por el Ayuntamiento durante el
cuarto de abril último y remitido al Excmo.
señor Gobernador civil para su inserción en el
Boletín oficial, publicándose tambien en el
del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una sesión de la
Real Academia de Ciencias fechos 29 del pasado mes de
abril, proponiendo en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 69 de la ley últimada, la re-
stitución de arcos para cubrir los vacantes que
han de constituir la Junta municipal que
ha de funcionar durante el presente mes de
mayo, en vista de no haberse presentado re-
clamación alguna durante el término que
han sido expedido los datos de público.

Y el Ayuntamiento acordó dejar
para el finis de la sesión, la deliberación de
dicho arcos.

Oden del Dia

Cuentos y expedientes en Dofinida á las Comisiones
Sobre la mesa.

Excmo. de su señoría de 25 de abril

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión primera fechos 16 de abril próximo

El Conde de Val de Abenda

pasado, susponiendo la adaptación del personal de Administración a las plantillas en siguiente presupuesto y la aprobación de los acuerdos que a continuación se refieren, de conformidad con la procedimiento gubernativo de 6 de marzo último consiguientemente han sido a aquellas variaciones para cuya ejecución se requiere acuerdo especial:

Administración

1. Jefe de Administración con 1.000 pts.
 L. Antonio Labrador Salas
2. Jefe de Negociato de 1.ª clase con 700 pts.
 L. José Mercedes Fernández
3. Jefe de Negociato de 2.ª clase con 500 pts.
 L. Enrique Prado Niémez
- Fernando Acuña Kobetas.
 - Joaquín Baral Calvo.
 - Fermín Alacero Abell.
 - Julio Jorja Valverde.
 - Andrés González Tejedor.
 - Sebastián Bustamante Benito.
 - Delio Borrero Luque.
- Adm. J. José Rodríguez Fernández y
 quedando como Jefe de Negociato de 2.ª
 clase clase con 500 pts. por virtud de
 la citada procedimiento gubernativo los
 señores:



1. Juan San Colmenero y
 - Francisco Gregorio Franco.
2. Jefe de Negociato de 3.ª clase con 400 pts.
 L. Alejandro Bayo Nieto.
- José María Muñoz.
 - Rafael Jara Soriano.
 - Sebastián Alvarado Bayle.
 - Juan Jorjate Alcaz.
 - Ricardo Medina Gil.
 - Francisco Martínez de Sierra.
 - Eugenio Moreno Franco.
3. Oficiales de Administración de 1.ª clase con 600 pts.
 Don Miguel José Navarro
- José Sevilla Espate.
 - Ricardo Rolles Siso.
 - Santiago Amador Jara.
 - Pablo San Bustamante.
 - José Mariano Hernández Agre.
 - Carlos Martínez Torres.
 - José María de la Encina Torosa.
 - Pascual Carrero Lacort.
 - Ramón Esteban Galder.
 - Victor Espinosa Abella.
 - Manuel Alcaz Ruiz.
 - Marcos Alcaz Abella.
 - Juan Manuel Rodríguez.
 - Mariano López Jara.
 - Emilio Carrion de Lara.
 - Rafael Rodríguez Gil.



- D. Aquelino Kabala Obaldia.
 Antonio Sacerdotia Herrera.
 Rafael Marcos Hernandez.
 Juan Estelal Torres.
 Francisco Rodriguez Rodriguez.
 Antonio Calleja Lainez.
 Francisco Alonso del Hoyo.
 Camarero de Gabriel Gonzalez.
 Manuel Tueras Yerra e Irujo.
 Manuel San Vicente.
 Pbro de Castro Romiguero.
 José Martin Licoa.
 Juan Jimenez Aguirre.
 Julio Toranzo Sargueru.
 Antonio Rodriguez Zubizarra.
 Manuel Fernandez Lainez.
 Juan Rodriguez de Albe.
 Antonio Perez Gálvez.
 Leonardo delgado Torres.
 Francisco Fernandez Lopez.
 José Maria del Valle.
 A. Hezeta de Administracion de Esten en 1888.
- D. Nieto de Almagro Suarez.
 José Alvarez Pascualin.
 Gabriel Garcia Gonzalez.

El mismo tiempo pasaron al registro
 de como Oficial de Administracion en
 2.000 pto. de F. Javier Casero Lainez que lo ha
 sido solicitado en primero de marzo último.

y acordado por la Comisión en 14 del mismo.

El Sr. Alcaide, según se le ha comunicado
 que en el presente momento se encuentran del
 estado de los que terminaron el debate de este
 asunto.

La continuación a del asunto de
 una comisión creada por los señores Carde-
 no, Labat, Gomez Labare, Lainez, Bara, Ruiz,
 Maura Lainez, de los Corrales, Requena, Otero,
 Navarro Garcia, Villarot, Lainez de Guada, Muro,
 Martines Pardo, Lopez del Rigo, Pardo Urquiza,
 Otero y Lainez form, habiéndose que el abor-
 dador se ocuparon de personas a las plan-
 tillas administrativas, o de cumplimiento a
 la providencia gubernativa de 20 de octubre
 de 1891, entendiendo las respectivas en tal
 sentido a distancia.

En consejo de la Comisión inapropiada
 el Sr. Pleguez de esta comisión entendiendo
 que los firmantes hubieran estado conformes
 en darme fe de presentarse un dictamen por
 el consejo de la Comisión.

Repetir el origen y desarrollo
 del problema planteado por unos y otros firm
 señores, acordando que el Ayuntamiento
 al anunciar las oposiciones para el fin de
 unirse a los planes en el grupo de abor-

y como: 1.º a abor-



instrucción y otras cartas en el de Pontabillas y al señalar la ampliación á más de 90 metros uno de dichos escalafones, concuerdan con lo cumplido más la instrucción del personal, aunque al efectuar la ampliación se consideró de que los interesados hubieran que ir en los escalafones inmediatamente detrás de todos los funcionarios que en aquel presupuesto ocupaban el Ayuntamiento, no habiendo sido que quedó consentido por los propios interesados, desde el momento en que se fuese a pagar los pleitos legales en memoria contra ella, por lo que carecían hoy de todo valor y efecto para sostener la extemporaneidad y nulidad expuestas que parecen existentes.

Considero además, la pretensión de que individuos que no habían ingresado al servicio de Ayuntamiento hubieran que ir en los escalafones, delante de otros que tuvieron posesión años antes, algunos de ellos hasta con lo y 10 años de antigüedad y mediante un acuerdo municipal de los órdenes y legítimos como el que alegaban los aborotados incluidos en la ampliación.

Consigno que en el mes de diciembre último se discutió la pretensión de que fuese aplicable la citada providencia

gubernativa y el Ayuntamiento resolvió en favor de la misma, dictando que ahora se pudiese volver á plantear dicho recurso, de conformidad con la opinión de los señores concejales, en el sentido de que la citada providencia sea cumplida en todo, y que se determinase una comisión del Ayuntamiento que tomase la competencia de los gobernadores civiles á instruir y enjuiciar las interdicciones legales, para así cubrir en el fondo de las necesidades.

Entiendo, pues, el que el pleito es de hecho resuelto en definitiva por el citado ayuntamiento municipal y todo recurso que se interpusiere contra el mismo no se admitirá, por lo que se declara que no se admiten los recursos y admitidos por último que si se interpusieran, se alegaran como nulidad de los expedientes, se les quitase la condición de interdicción que debían recibir en los escalafones, luego de formados, y se les privase del derecho á ser tales empleados municipales.

Resolvió el Sr. Cónsul, para hacer constar que los precedentes de la reunión de los señores concejales en el mes de los oportunos ni de los cumplidos antiguos sino únicamente el adjunto a la comisión de conducta siempre por ellos mantenida, de que se cumplieron las formalidades

El Conde de Peñalva

del Gobierno que firma, como la de que se trata de un escrito ejecutivo.

Habría presunto que la ampliación de plazos en las oposiciones no obedeció solo al favor sino a la consideración decidida por el Tribunal de que los opositores que recibían del número de 55 y que obtuvieron cuatro o cinco puntos de calificación eran también merecedores de plazas.

Entendió que la alusión a la ley era relativa a los opositores, no comprendió en realidad el ingreso de los nuevos y si solo se corrigió como una circunstancia accidental; más de todo cuando exigió el que solo argumentase legalmente no había negociado para el restablecimiento de una resolución del Gobierno, firme y ejecutiva y nueva, para dirigirse a las oposiciones del perjuicio que padecían causarse a los aspirantes antiguos que salían de su parecer o amparados contra comparendo, conseguiron figurar en los 55 estafando sin tener derecho a ello.

Rectificó el Sr. Peláez manifestando que no se quería otro papel que la defensa de lo que se había hecho.

Analizó que la fundamentación solo propuesta del Tribunal desfiguraba el



Y. C. de la R. A. de C.



una importante por escrito a continuación de los 55 primeros opositores hizo punto en punto y como si interesara la ampliación que por eso daban considerándose a que se incrementa que entonces se aprobó.

Y terminó el discurso que si se le condiciona a la gracia desaparece, quisiéramos a los compromisos en la ampliación sin mayor perjuicio, ya que había que recibir los opositores y a quienes se comparaban con sujetos para el ingreso.

El Sr. Alvarado Herrera dijo que se había de la intervención del Sr. Ceballos para decir que no había; pero que de todos modos interesado a la instancia con el interés en este asunto para procurar salir al paso del procedimiento que había de ser, como se quería se entendiera si no se en caso de los reglamentos y disposiciones subterráneas, organizando esto que, después de verificarse los opositores, hubiera un quórum por petición al director de los opositores, 55 opositores.

Agregó el Sr. que los consejos que recibieran en favor al punto de la ley, recibieran que comenzara el derecho inextinguible de los opositores, desconocido de



D. Carlos Martínez

remitiéndome por el Ayuntamiento, pero que ahora, en la sentencia de lo de un pasado, se reconoce clara y expresamente que los compromisos en la ampliación de un establecimiento los reconoce el título, que lo es primero aprobado.

Y concluyo S. S. apreciando que me incrementase el cumplimiento de esta sentencia, por cuanto la aprobación de presupuesto se había hecho por la autoridad gubernativa con la condición de que los arbitrios de personas se aplicasen reglamentariamente y acatando las resoluciones firmes dictadas.

El Sr. Alcaide Arcean anticipó que, al interponer en este debate, no se sentía inclinado ni al lado de los señores, ni en favor de aquellos otros señores que habían ingresado sus oposiciones, por no existir más en lo que hay no de las subidas el Ayuntamiento, ya que con anterioridad y tratando con el particular, decidió su dictamen en el sentido de interponer el correspondiente recurso contra la providencia gubernativa de 26 de octubre de 1901, previa en forma de los señores concejales que interpusieron que precede la impugnación Recordó S. S. que en aquella oportunidad el

Ayuntamiento hizo más que por el haberse incrementado del Sr. López Bara, en lo que con unos cuantos señores que a nombre del recurso, se interpusieron de providencias gubernativas, por esto á resultar, que ahora, si se oyesen, se pretubiese reconocer un asunto que fué tratado plenamente en la oportunidad y resuelto en la forma indicada.

Repitió S. S. la necesidad de que el Ayuntamiento, con lo indicado anterior, se esperase que los tribunales cumpliesen sus deberes al pleito, pero nada más que sería cumplir el problema con unos recursos que se interponían intercalados los que en esta ocasión se constituyen por finidos.

Repitióse á lo manifestado por el Sr. Alcaide Arcean en cuanto á la forma en que había sido aprobado el presupuesto, dijo S. S. que era la fórmula utilizada con la intención por la autoridad gubernativa, que para nada había relevado al pleito de que se tratase.

En todo ello, terminó S. S. con lo más procedente que el Ayuntamiento aprobase el dictamen de la Comisión por con una sentencia que S. S. había de presentarse en lo que se establecieron las resoluciones

Comunidades de Ayuntamiento, así en
acuerdo, reunidos, de todos cuantos decretos
de la Comisión por 11 votos contra 11,
y continuación se dio lectura de
la siguiente minuta del Sr. D. Alonso
García:

"El Consejo que acuerda, como en
minuta al dictamen que se decretó bajo
el número 9 de la orden de día, proponer:

"La adaptación del personal en la
forma que se propone en el dictamen, se tra-
rá con la reserva de abrirse en un oportu-
nidad, a la resolución definitiva que alcance
en los recursos pendientes - El dependiente
se acordará."

Hubo debate alguno que no oprobó
y con ello el dictamen, en votación sol-
itaria, previo la oportuna pregunta de la
Presidencia.

Consignamos un voto en contra con
D. Alonso García, Labaol, y González
Lora.

Se dio cuenta de un dictamen
de la Junta Administrativa de 1.º Encuentro
fecho 2 de abril último proponiendo un
acuerdo de conformidad con el informe
de por el Vocal letrado Sr. Camarero
a la petición formulada por la Sra. Dña.
D.ª Dolores Villegas Rubio para la retri-



ción de un contrato de arrendamiento de pie-
ra principal requirida de la finca número 10
de la plaza de San Juan, algunas de las que
servirán para escuela municipal de niños de
jante de parvulos en correspondencia, a que
sean de dicho niño, propietarios de la finca
desde el 1.º de junio próximos, presidentes
a tratarse este asunto a la Delegación
regia de de 1.ª instancia y negociación de
material escolar existente en la expresada
escuela.

El Sr. Sabido manifestó que en caso
de que se vierá claramente que el resultado
de abstracción, dicho de la finca número
de número 10, y se pretenda de realizar
otro en el local que ocupaba la escuela en
realidad de lo que tratase se de forma el 1.º
se en condiciones de obtener mayor rendi-
miento y que como este proceso está ya
seguramente adoptado por otros propo-
sitos, se daría el caso de que se formó
Madrid se era que tanto en escuelas por
falta de locales particulares en que in-
stalarlos; pero que al paso de este peti-
ción de un contrato de arrendamiento de pie-
ra principal se debe el dependiente con el grupo
de grupo escolar; y que como en el pre-
puesto figuraba parte para construir la
construcción de tres escuelas edificios, rogaba
a la Presidencia imprimiera la mayor acti-

El Consejo: M. García



ditos para que cuando antes se sacaran á subasta cesar otros.

El Sr. Sanz de Gadea someterá lo expuesto por el Sr. Labrol anudado que la escuela instalada en la calle del Duque de Alba se había elevarado por la misma causa y que en transcripción estaban algunos repartidos como, por ejemplo, trasladado á la escuela de la calle de Robas y que como de seguir así las cosas quedarían sin recibir instrucción multitudinos niños, ungió con traer los grupos escolares de que se había hecho mención.

Corrió haciendo someter que según referencias aun no se habían efectuado los alquileres de locales destinados á escuela, confundiendo al último trimestre; y que como muchos de esos propietarios no estaban en buena posición no podía el Sr. Presidente dictar las ordenes oportunas para que no se retrasaran el pago de dichos alquileres.

El Sr. Presidente manifestó que se preocupaba sobre todo dinámicamente respecto á la recaudación y, por tanto, comprendió desde luego que el habilitar locales en buena condiciones pedagógicas para destinárselos á escuela, era una medida que requería urgente ejecución y que por

muchos motivos pertenecía á un alto nivel de abstracción el asunto con respecto á lo posible á acelerar la construcción de los tres grupos escolares para que el Ayuntamiento no se viera en la necesidad, por culpa de los propietarios de locales particulares, de disponer manifiesto la medida que se estaba haciendo dadas de facilitar ejecución á los comisionados en los que concierne á ellos y que en cuanto al pago de alquileres, no se había podido anticipar más que lo intentó por falta de crédito; pero que el resto lo percibirían según pronto cesó propietarios, pues ya había firmado el correspondiente libramiento.

El Sr. Labrol propuso que quedara en suspenso la aprobación del dictamen y que por la Alcaldía Presidencia y por el Sr. Sanz Agero, se realizasen gestiones con el dueño de la finca para que no se desarrollara el local hasta que se encontrara otro donde instalar de nuevo la escuela y que de buscar un piso en condiciones, para su encargarse el Ayuntamiento de alquiler y los propietarios del distrito de la Puñeros.

El Sr. San Agero indicó que por su parte no había inconveniente en que el dictamen se retirara al indicado efecto, sea

dándose así en orden ordinario.

Procedentes de la sesión de 24 de abril.

Se dio cuenta de una instancia de la Comision provincial folios 17 del expediente mes de abril, proponiendo la suscripción de seguros contra incendios abinitrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo dispuesto por los Sres. Señores consistoriales sobre las providencias gubernativas que a continuación se expresan:

Primero. Contra la de 4 de marzo último, que estimo el recurso de alzada, interpuesto por don Juan Jaime de Ribes, don Manuel Sabido y otros funcionarios municipales, contra acuerdo de Ayuntamiento folios 6 de agosto anterior que revocándose los preceptos del Reglamento de duplicados vigentes, había declarado de aplicación cuanto se determinó en sus artículos 19 y 20 para el monumento y colocación en los escalafones.

Segundo. Contra la providencia gubernativa de 4 de marzo último, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don José Federico Bairo y otros funcionarios municipales, sobre el acuerdo del Ayuntamiento anteriormente



expresado.

Tercero. Contra la providencia gubernativa, folios iguales que la anteriormente citada de el recurso de alzada interpuesto por don José Cristóbal Terribas, sobre el mismo acuerdo municipal.

Cuarto. Contra providencia gubernativa de folios 4 de marzo próximo pasado, estimatoria de la alzada interpuesta por don Antonio Castellón, sobre el mismo acuerdo del Ayuntamiento.

Quinto. Contra providencia gubernativa también folios 4 de marzo último, de igual último recurso de alzada de don Francisco Noguera sobre el mismo acuerdo del Ayuntamiento.

Sexto. Contra providencia gubernativa de igual folios que las anteriores, que estimo la alzada de don José María Recarte, sobre el acuerdo de referencia.

Séptimo. Contra providencia gubernativa de los mismos folios que las anteriores, estimatoria de recurso de alzada interpuesto por don José Federico Bairo sobre acuerdo municipal de 2 de septiembre anterior que manteniendo los preceptos del Reglamento de duplicados vigentes declaró de aplicación lo dispuesto en los artículos 19 y 20 para el monumento y es-

Y. Casero y V. de la Cruz



cción en los eclesiásticos.

El Sr. Curi, impugró estos decretos municipales que el Ayuntamiento no debiera recurrir por que no se trataba de derechos fundamenteles que pudiesen afectar a uno de sus miembros de entre grupo de suplentes, y que en el terreno legal era seguro que los Tribunales hicieran la declaración de incompetencia por no tener personalidad el Ayuntamiento para interponer la acción propiamente dicha que aunque había otros medios lecionados por la aplicación de un reglamento particular, se necesitaba esto no se apelaba al Ayuntamiento que aun en el caso de que los tribunales interpusieran a examinar los fundamentos de la cuestión pudiesen en el litigio, repetidas veces serían dadas que no debían aprovecharse de disposiciones de carácter general en que no existieran elementos sino fueran tales como causas por reorganización total de plantillas.

El Sr. Peláez apoyó los decretos municipales que como el Ayuntamiento en su día, usó en la aplicación del artículo 28 del reglamento de suplentes municipales, era lógico que ahora se promoviera en el sentido pro-

puesto solo por que se trataba de defender los fines municipales recurrido por la exclusión del gobernador civil de la provincia.

El Sr. Alcaraz obrando en interés que se anulara del voto y que en cuanto a esta naturaleza en que se discutían otros dos de unos suplentes entre otros asuntos de un mismo procedimiento.

Concediéndose el acuerdo referendario de discutido, se aprobaron los decretos en ordenación municipal, por el voto de los señores D. Lleras, Alcaraz, Herrera, Castro, Díaz, López, Lope, Torcuato García, Flores, Gómez Trujillo, Gómez Salazar, Justo, Alcaraz, Martín de Olguin, Alcaraz, Marcos, Palomares, Peláez, Peláez, Rodríguez, Román, y Salazar con tres de los señores, o tres (cuatro del) D. Alcaraz, D. Alcaraz, D. Alcaraz, D. Alcaraz y Peláez.

Después de la votación, volvió a ocupar su escaño el Sr. Alcaraz.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias, a propuesta de la Junta Municipal se acordó prorrogar la sesión para aprobar los decretos que se mencionaron en el orden, y celebrar el sorteo de vocales que han de constituir la Junta Municipal.

del Cuerpo de Bomberos, como consecuencia de acto meritoso realizado por dichos bomberos, practicando, el día 21 de mayo último la cesación de un cargo del fondo de un foro, arrojando su voto en la siguiente:

3º Destituirse la instancia presentada por el bombero de 2º clase, D. Francisco Sombra Angueta, excedente del Cuerpo por el tiempo reglamentario en solicitud del retiro, por excelencia del informe de la Dirección del Servicio que el solicitante pasase "en sus con-
"outorio", informando comprendido en el orden 2º, número 14 del Cuadro de Bomberos del Reglamento vigente del tiempo de Bomberos, y que determine la multa de 200 para el cumplimiento del cargo.

4º Adoptar los acuerdos que á continuación se expresan, relativos á la conversión de dos plazas de maquinistas del 2º del Servicio contra "puestos" de plazas de "chauffeurs" para atender á las necesidades del servicio y preparar la próxima reforma del material:

Primero. Que se conviertan las dos plazas vacantes de maquinistas del servicio contra "puestos" en plazas de "chauffeurs" de 2º.



Y Comar. v. M. B. e. S. B. B.

Segundo. Que con arreglo á las condiciones que se fijan por el Ayuntamiento, para verificar los tests de ensayos para proveer plazas de "chauffeurs" al servicio con sujeción, se anuncie el correspondiente concurso se pudiese para proveer las dos plazas de "chauffeurs" de referencia.

3º Adoptar los acuerdos que á continuación se expresan, como resultado de las operaciones reglamentarias verificadas para proveer 21 plazas de bomberos graduados de nueva creación, entre los de 2º clase que se consideren.

Primero. Que de conformidad con la propuesta del Tribunal sea nombrado primero graduado los ocho bomberos de 2º que propone y que á continuación se expresan, con el haber anual que determinen el presupuesto y con las circunstancias que amara el Reglamento vigente del tiempo de bomberos.

1º	Bombero	del 13	-	D. Máximo Buelo.
2º	id	del 21	-	Guillermo Rubio.
3º	id	del 22	-	Francisco Ole.
4º	id	del	-	Salvador del Valle.
5º	id	del 7	-	Francisco Blanco.
6º	id	del 12	-	Andrés Gutiérrez.

- 70 Bombero de D. Eusebio Toranzo.
71 id id de D. Fidelino Coza.

Segundo. Sus con respecto a la instancia de los diecisiete bomberos de primera que solicitaron aumento y fueron escudados de los demás operarios del cuerpo por no haberse concretado el de primera en condiciones de pasar a una remuneración total de los reintegros del cuerpo para ser lo que son útiles para el cargo, cuya revisión deberá hacerse por la Comisión de Revisión y por los señores Jueces Concejales que lo decidan pudiendo estos señores Jueces los decretos que tengan por conveniente para la respectiva resolución.

3º Noutras bombas aspirantes en el haber anual determinado en posesión de plaza y con el carácter de provisionales que establece el Reglamento a los recibidos que a continuación se expresa, como resultado del concurso convocado al efecto para proveer 30 plazas de bombas aspirantes.

- Nº 1. - Bonoso Requero Ramirez
- 2. - José González Comanillo
- 3. - Manuel Lazo Román
- 4. - Manuel Guzmán Melilla
- 5. - Esteban Alvarez Gutiérrez
- 6. - Sebastián Corrajal.



Y Comis. de P. B. de Madrid

- Nº 7. - Rafael Brea Cortina
- 8. - Carlos Luis González Comanillo
- 9. - Ricardo Hernández López
- 10. - Antonio Pérez Obaldía
- 11. - Antonio Palacios delgado
- 12. - José Guerrero López
- 13. - Antequero García Hernández
- 14. - Manuel Martínez Carrasco
- 15. - Salvador Paz Ferrer
- 16. - Juan Bellón Resto
- 17. - Juan Revuelta Díaz
- 18. - Vicente Benito Gómez
- 19. - José López Orada
- 20. - Gabriel Cabello Velasco
- 21. - Felipe Lazo
- 22. - Angel Navarro Ferrero
- 23. - Angel Navarro Carrasco
- 24. - Narciso Cordero Arca
- 25. - Manuel Aguado Bellido
- 26. - Julián Guerrero Melilla
- 27. - Narciso Sánchez Martínez
- 28. - Fernando Sánchez Ruiz
- 29. - Narciso García Nieto
- 30. - Julián Campos y Campos
- 31. - Enrique Montoya Roldán
- 32. - Alfonso Olmedo de la Cruz
- 33. - Ricardo Loran Barcelonés
- 34. - Rogelio Sánchez González
- 35.

36. - Donato e Francisca Flores.
 37. - Miguel Mandouze Pittati.
 38. - Vicente Garcia Remonides.
 39. - Mercedes Garcia Novau.
 40. - Alfonso Martinich Olonau.
 41. - Angel Lopez Garcia.
 42. - Felis del Amo Olonau.
 43. - Mariano Romero Romero.
 44. - Eugenio Alca Sanchez.
 45. - Julian Francisco Muro.
 46. - Valentin Pinato Martin.
 47. - Andres Oribuela Lopez.
 48. - Apolinario Rodriguez Jimenez.
 49. - Eduardo Vicente Sanchez.
 50. - Pablo Cruz Navarro.
 51. - Jesus Sanchez.
 52. - Alejandro Lopez Martin.

Faltan de la relacion anterior a los
 nombres D. Fernando Sanchez & Mariano Romero
 y D. Valentin Pinato, por resultas de la falta
 de los documentos presentados debidamente,
 recabte que no remite las solicitudes repa-
 radas para el cargo; y en el bien entendido, que
 si los nombrados, no se les da fuerza y por
 tanto, seran anulados sus nombramientos si
 no salian que carecen de alguna de las condiciones
 que para ser tomados, exige el articulo 22 del
 mencionado Reglamento orgánico.



y Cede v. V. B. a c. d.



Se acordó la continuation sobre la res-
 ta, de otro dictamen de la misma Comision y
 fecha que los anteriores, proponiendo el acceso
 a magistratura de primera clase del Justicia
 contra Precioso de uno de agosto.

Se acordó, como proponia la Comision
 suelta en dictamen fecha 17 del referido mes
 de abril, de que se conformase con lo impo-
 nido por los Jues. Abogados Concejales, de la
 apelacion interpuesta contra sentencia del Jui-
 sicial provincial de lo embudo, administracion
 de lo contencioso de procedimientos gubernati-
 vos que resolvi el acuerdo municipal de 19 de
 octubre de 1917, que dirigió a D. Felipe Martin
 Brea la licencia para ejercer otras de sus-
 cripcion en la casa número 17 de la calle de
 Carretas.

Se acordó la continuation sobre la
 resta de otro dictamen de igual Comision y fe-
 cha que el anterior, proponiendo la aprobacion
 de los factos de los sueltos municipales para
 las revisiones de precios de los diferentes con-
 tratos municipales, correspondientes al segundo
 semestre del año 1918 y todo el año 1920.

Se acordó, como proponia la Junta
 Municipal de 18 de Diciembre en dos dictamenes,
 fechas 29 de marzo y 15 de abril último ac-



N.º	36	Francisco Antonio Flores.
	37	Angel Mandones Fillet.
	38	Vicente Garcia Fernandez.
	39	Academió Garcia Moran.
	40	Alfonso Martiñez Alvarez.
	41	Angel Lopez Garcia.
	42	Felix del Amo Almona.
	43	Maximo Romero Romero.
	44	Fulgencio Ace Sanchez.
	45	Julian Francisco Nunez.
	46	Valentin Pimato Martin.
	47	Antonio Obisuela Lopez.
	48	Agustino Rodriguez Jimenez.
	49	Eduardo Vicente Sanchez.
	50	Pablo Ace Navarro.
	51	Juan Sanchez.
	52	Alfonso Lopez Madrid.

Escusa de la notacion anterior, a los señores D. Fernando Sanchez, D. Maximo Romero y D. Valentin Pimato, por resultar del examen de los documentos presentados últimamente, resulte que no reúnen las condiciones reglamentarias para el cargo; y así bien subsiste, por sí los numerados, no se les dará precurso y por tanto, se han acumulado sus comparecencias en virtud que carecen de alguna de las condiciones que para su obtencion, exige el artículo 8.º del mencionado Reglamento orgánico.

Ayuntamiento de Madrid

y Contador J. P. B. a. c. d. d.

Se acordó la continuatione sobre la mesa, de otro dictamen, de la misma Comision y fecha que los anteriores, propuestos el acceso a suagimientos de primera clase del Servicio contra Precursos de uno de segunla.

Se acordó, como proporia la Comision cuarta en dictamen fecha 19 del mes de abril, de 1917, de conformidad con lo informado por los señ. Abogados Concejales, de la apelacion interpuesta contra sentencia del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, en conformidad de providencias gubernativas que reanó el acuerdo municipal de 19 de octubre de 1917, que dispuso a D. Felipe Martin Ordoño la licencia para ejecutar obras de ampliacion en la casa número 19 de la calle de Carretas.

Se acordó la continuatione sobre la mesa de otro dictamen de igual Comision y fecha que el anterior, propuestos la aprobacion de los precios de los aceites iluminables para las necesidades de precios de los diáforos con tacto municipales, conformemente al acuerdo acordado del año 1916 y todo el año 1917.

Se acordó, como proporia la Junta Municipal de 1.º Ayuntamiento en los dictámenes, fechas 29 de marzo y 11 de abril último ac.



partidos de:

1. Distribución en la forma que se continúan en el expediente de los sellos, enmendados en el presupuesto para el ejercicio 1900-01, como buena parte de lo que corresponde para implantar en tres años, dadas la plantilla tipo aprobada por el Ayuntamiento, entre los sellos maestros y maestras existentes en esta proporción con los sellos que actualmente disfruta, sin alterar las categorías que ahora tienen, con cargo al número que cada uno sufre en el escalafón destinando las 36 pesetas, aforando, como consecuencia del rebufo de cifras, el los sellos total que resulte para la maestra una muestra de la elegancia de estrados de línea de la misma en esta cuenta por esta en los correspondientes títulos administrativos:

Cinco	it.	de	it.	2.515	it.	it.
Diez	it.	de	it.	2.500	it.	it.
Veintidos	it.	de	it.	2.027	it.	it.
Cuatro	it.	de	it.	2.724	it.	it.
Seiscientos y to	it.	de	it.	2.262	it.	it.
Uno	it.	de	it.	2.307	it.	it.
dos maestros	de	it.	it.	2.177	it.	it.
de	it.	de	it.	2.050	it.	it.
Cuatro	it.	de	it.	2.027	it.	it.
Cuatro	it.	de	it.	2.724	it.	it.
Diez	it.	de	it.	2.500	it.	it.

ayuntamiento de Madrid

2. Destrucción de sellos de valor que figuran en el concepto 247 del presupuesto vigente para obras de instalación de tabernas en la Fundación "María Tassis" de Insueta, para el restablecimiento de dos copias de los sellos de dicha fundación, todo con que los sellos copias de valor que han de formarse los sellos existentes del presente con los sellos de los Sellos maestros de Oca y Pedraza, han agotado la cantidad presupuestada para esta obra y queda determinado número de sellos necesarios de dichos de altura.

De nuevo despacho

Se acordó como propuesta la Comisión segunda en 4 de diciembre fecha 27 del pasado mes de abril.

1. Reporta la distribución de fondos para el servicio de correo por cuenta del presupuesto del ejercicio en la forma que se continúan en el expediente:

Capítulo primero

Gastos del Ayuntamiento

247. Gastos de correo...

- de Material...

- de Gastos de otros servicios...

Suma y sigue...

CONCEPTO	CANTIDAD		TOTAL POR	
	PREVISTA	REALIZADA	PREVISTA	REALIZADA
247. Gastos de correo	10.576	82	1066	87
- de Material	0	0	278	
- de Gastos de otros servicios	232			
Suma y sigue				



	Presupuesto ordinario		Créditos suplementarios		Totales por capítulos
	Presupuesto	Transferencias	Presupuesto	Transferencias	
Suma anterior					
2000. Almacén de efectos de tela	796	22	"		
- 01. Inscripciones	22.122	22	207	22	
- 02. Inscripciones	"	"	"	"	
- 03. Velas de vela y de vela	2.074	"	"	"	
- 04. Gastos de explotación	1.072		470	22	
- 05. Alquileres de fangos y subcontratos	"	"	"	"	
- 06. Gastos de administración y cobros	22.222	22	2.074		
- 07. Otros servicios	22.222	22	"		
Total	22.222	22	22.222	22	22.222

Capítulo segundo.

Policia de seguridad

2001. Alacena y Comunes	2000		775	22	
- 01. Guardia municipal	12.222	22	1.072	22	
- 02. Abastecimiento y material	12.222	22	"	"	
- 03. Seguro de incendios	1.072	22	"	"	
- 04. Seguro de incendios y robo	22.222	22	22.222	22	
Total	22.222	22	22.222	22	22.222

Capítulo tercero.

Policia urbana y rural

2002. Gastos generales	22.222	22	22	22	
Suma y resto					

Suma anterior

	Presupuesto ordinario		Créditos suplementarios		Totales por capítulos
	Presupuesto	Transferencias	Presupuesto	Transferencias	
2003. Almacén de efectos de tela	22.222	22			
- 01. Inscripciones	22.122	22	"		
- 02. Inscripciones y puntos de venta	22.222	22	"		
- 03. Velas de vela y de vela	2.074	22			
- 04. Gastos de explotación	1.072	22			
- 05. Alquileres de fangos y subcontratos					
- 06. Gastos de administración y cobros	22.222	22	2.074		
- 07. Otros servicios	22.222	22	"		
Total	22.222	22	22.222	22	22.222

Capítulo cuarto.

Policia de seguridad

2004. Alacena y Comunes	2000		775	22	
- 01. Guardia municipal	12.222	22	1.072	22	
- 02. Abastecimiento y material	12.222	22	"	"	
- 03. Seguro de incendios	1.072	22	"	"	
- 04. Seguro de incendios y robo	22.222	22	22.222	22	
Total	22.222	22	22.222	22	22.222

Suma y resto



Y Cuentas de 1812 a 1813

	Presupuesto ordinario		Cédulas e impuestos		Total por capítulos	
	Pasivos Ptas.	Activos Ptas.	Pasivos Ptas.	Activos Ptas.	Pasivos Ptas.	Activos Ptas.
Sumas anteriores						
Capítulo quinto Beneficencia						
24 11 Casas de Socorro y asilos medicos formados						
tasas	158.219	64	20.179	72		
25 Instituto municipal de Beneficencia	28.791	68	29.221	48		
26 Beneficencia municipal por beneficio colegiales	6.212	57				
27 Colegio de estudios de la Palanca	16.172	76	156.991	64		
28 Colegio de San Felipe	12.247	67				
29 Instituto municipal de Socorro y socorros de pobres transients						
30 Hospitales	4.744	63	2.226			
Total	261.385	36	270.795	21	299.227	106
Capítulo sexto Obras públicas						
24 11 Fincas públicas	26.777	65	167.091	62		
25 Finca pública de las villas	14.924	64	14.761	62		
26 Arbolado, Puentes y Jardines	179.402	77	673			
Sumas y egresos						

Ayuntamiento de Madrid

	Presupuesto ordinario		Cuentas por capítulos		Total por capítulos	
	Pasivos Ptas.	Activos Ptas.	Pasivos Ptas.	Activos Ptas.	Pasivos Ptas.	Activos Ptas.
Sumas anteriores						
24 11 Casas de Socorro y asilos medicos formados	158.219	64	20.179	72		
25 Instituto municipal de Beneficencia	28.791	68	29.221	48		
26 Beneficencia municipal por beneficio colegiales	6.212	57				
27 Colegio de estudios de la Palanca	16.172	76	156.991	64		
28 Colegio de San Felipe	12.247	67				
29 Instituto municipal de Socorro y socorros de pobres transients						
30 Hospitales	4.744	63	2.226			
Total	261.385	36	270.795	21	299.227	106
Capítulo septimo Comision publicas						
24 11 Sumas de las Comisiones	26.777	65	167.091	62		
Capítulo octavo Obras						
24 11 Obras de las villas	14.924	64	14.761	62		
Capítulo noveno Cargas						
24 11 Obras de las villas	14.924	64	14.761	62		
25 Obras de las villas	14.924	64	14.761	62		
26 Obras de las villas	14.924	64	14.761	62		
27 Obras de las villas	14.924	64	14.761	62		
28 Obras de las villas	14.924	64	14.761	62		
29 Obras de las villas	14.924	64	14.761	62		
30 Obras de las villas	14.924	64	14.761	62		
Sumas y egresos						



	Cuentas por pagar		Cuentas por cobrar		Cuentas por pagar	
	1885-86	1886-87	1885-86	1886-87	1885-86	1886-87
Suma de los artículos						
100.000.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
7. Compromisos varios y subvenciones	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
8. Despesas	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
9. Delicias						
10. Contribuciones provinciales	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
11. Contribuciones a sus puertos						
Total	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
Capítulo de mano obra de nueva construcción						
12. Mano obra de nueva construcción	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
Capítulo de mano obra de reparaciones						
13. Mano obra de reparaciones						
Capítulo de mano obra de reparaciones						
14. Mano obra de reparaciones						
Capítulo de mano obra de reparaciones						
15. Mano obra de reparaciones						
Total						

10. Provisión a los obreros del canal de abastecimiento de Galicia, del año de 1885, en virtud de la autorización de los fondos que por el abastecimiento de este canal se han recaudado, siendo cargo el gasto que esta provisión a la partida de 200.000 pesetas consignada para material en el capítulo 11 del presupuesto de este año.

11. Reservas e inclusiones en el presupuesto de 1886, a favor de la Junta de Obras de San Sebastián, de un crédito de 600 pesetas impuestas de una factura por suministros de instrumental que sirvió y material para obras hechas a la Casa de San Sebastián del distrito de la Salina en el año 1885.

12. Abatidos las relaciones y certificados obtenidos de las obligaciones pendientes de pago y de los créditos que se están de cubrir al error en el de mano obra de nueva construcción de 1885-86, firmada con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de marzo de 1885, y Real orden circular de 19 de abril del mismo año, operando en consecuencia la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, el siguiente resultó:

Exercicios en 11 de marzo de 1902.....	45629672
Cédulas pendientes de cobro del...	
Presupuesto de 1901-02.....	30827972
	Total. 8.152.87000
Obligaciones pendientes de pago.....	1.178.00000
Subtotal.....	1.893.75200

31. Después de haberse efectuado la creación de primera clase, publicada por el Sr. D. Federico Chingris Lezana, el haberse pagado de 12.000 pesetas anuales que ascende a 47 años 1 mes y 27 días de principio de comparecer con la octava de las disposiciones capitales de la ley de Presupuestos de 1892 que determinan que el límite de haber para uno de los funcionarios que disfruten un sueldo regulador inferior a 2.000 pesetas sea el de 12.000 pesetas, puesto que el Sr. D. Esteban de los Ríos disfrutaba como mayor sueldo de 12.000 pesetas y le percibía con cargo al presupuesto extraordinario de 1902 una gratificación de 4700 pesetas anuales desde 4 de diciembre de 1901 hasta 31 de marzo de 1902 que le es acumulable a efectos de pago según la Base 16 del presupuesto de 1901-02 en cuyo artículo se publicó, debiendo serle acreditado el referido haber desde el día de su cese en activo con arreglo al acuerdo número



Y como el Sr. D. Esteban de los Ríos

de 31 de diciembre de 1902.

32. Resuélvase a favor de D. Francisco Hernandez, en virtud de 1729 pesetas, importe de la tercera parte de multas cobradas en virtud de denuncias por el forastero de corso Ricardo Telencuriano del distrito de Buenavista y abonos la expresada cantidad con cargo a la partida consignada en el concepto 446 del presupuesto de gastos vigente para pagos de excedentes sucesivos de recibos.

33. Resuélvase como presupuesto la Comisión 33 en lo dictaminado por las 33 de abril último.

34. Conceder licencia a D. Edoardo de Zubizarbeit 16 años para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 50 de la calle de los Eldrants con injerencia a los informes emitidos en el expediente y previo abono de los derechos que correspondan.

35. Conceder licencia al Barón de Cartagena para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 11 de la calle de Nicolás Rivera, con injerencia a los informes emitidos en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

36. Conceder licencia a D. Juan



de Rubio para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 3 de la calle del Correo de Argueta, con sujeción á los informes que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

45. Conceder licencia á los señores Becardes y Navarro para instalar una caldera de calefacción por agua caliente, en la casa número 6 para primero de la calle del Correo de Argueta con sujeción á los informes que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

46. Conceder licencia á don Juan Sagredo, con sujeción á los informes contenidos en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan, para instalar una caldera de calefacción en la casa número 3 de la calle de Vucabaco.

47. Conceder licencia á los señores Beztierres y Navarro, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 36 para primer pel. de la calle de Vucabaco con sujeción á los informes contenidos en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

48. Conceder licencia á don

Juan Alvarado Recinos, con sujeción á los informes que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan, para establecer un depósito de matadero en la calle de Alameda Mayor 64.

49. Conceder licencia á don Joaquín Ceballos Alarcón, para establecer un taller de dorados é instalar un electroscopio de metal en la casa número 7 de la calle del Arsenal, para 37 número 6, con sujeción á los informes que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

50. Conceder licencia á don Juan Alata, con sujeción á los informes contenidos en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan, para establecer un taller de abastecimiento, cillero y taller en la casa número 16 de la calle de Alarcón.

51. Denegar á don Juan Novales, la licencia que solicita para establecer una carbonera en la casa número 1 de la calle del Barco, teniendo en cuenta que con anterioridad, fué denegada dicha licencia para otro de dicho industrial en el terreno local á don Esteban Barahona que á que solicitar



de un 25 de actual dueño, y la reconstrucción y entrase de nuevo de la calle, aplicando a la suerte de la Comisión de este distrito del distrito para que proceda a su ejecución.

Quedan sobre la mesa los cuatro dictámenes de la Comisión Comunal y fechos que los anteriores se refieren a continuación.

Proposición de reforma del artículo 25 del Reglamento de la Guardia municipal.

Proposición de aumento de sueldo de 25.000 pesetas para adquirir los gastos directos, por un sueldo de rebajas y sueldo, 14 salarios con destino a la sección municipal de la Guardia municipal.

Proposición de construcción de un edificio para establecer una pasadizo con tubería y electrodinámicos de un cable en la calle de Guzmán 8.

Proposición que el Ayuntamiento municipal se fuese, como establecimiento de la Administración, en el terreno con terreno administrativo situado ante el Tribunal provincial provincial contra resoluciones gubernativas confirmatorias del acuerdo municipal que declaró exente a un interventor del elemento de la Administración.

Se acordó como presupuesto la Comisión 4ª en lo sucesivo, fechas 19 del pasado de mes de abril, los dos primeros y 20 del mismo mes los restantes.

1ª Después de la reclamación formulada por la Comunidad de Religiosos de las Hermitas de Santa Teresa de Jesús sobre la determinación del valor de los terrenos señalados para las fincas de los que comprenden el convento de un propiedad, para la apertura de las calles de religiosos y Comendaciones, se conformó con la informada por la Comisión designada por la Comisión y por el pleno de los señores señores honorables.

2ª Después de conformarse con la informada por la Comisión designada por la Comisión y por el pleno de los señores señores honorables, la reclamación formulada por la Comunidad de Religiosos de las Hermitas de Santa Teresa de Jesús sobre la determinación del valor de los terrenos señalados para las fincas en la calle de Campomanes entre la Santa Dominga y Plaza de Valladolid de los que comprenden el convento de un propiedad.

3ª Conceder licencia a don Fulvia Ruiz para construir un edificio destinado a fabrica de bombillas en el número 3 de la calle de Génova Ortega, 3.



través con referencias a los planos y memoria
más presentados y a los informes que con-
stan en el expediente, previa conformidad del
interesado con la estimada resolución pa-
ra los constructores en el subterráneo, se
hacía inscribir dichos planos en el re-
spondiente Registro de la Propiedad con
carga a favor de la finca, según prescriben la
R. del Ministerio de Fomento y Instrucción
de 4 de septiembre de 1907 y sin perjuicio
por ello la resolución que precede en
la licencia de indústria.

11. Conceder licencia a don Juan
que elocada para construir una casa en
el barrio de Beltrámar, sito denominado
"Cuarta de Coalitosa" de trazaría, con
aquellas prescripciones y elementos que el
dictario.

12. Conceder licencia a don Luis
objeto para construir una casa en el
interior de la finca número 17 perteneciente
de la calle del Cardinal Mendoza, de trazaría
die, con iguales prescripciones y elementos
que a los dos anteriores.

13. Conceder licencia a don Fran-
cisco del Valle, para verificar obras de re-
forma y construir un horno destinado
a pastelería en la finca número 102 de la
calle de Bravo Murillo, de trazaría, con

iguales prescripciones y elementos que a los tres
anteriores.

14. Conceder licencia a don Esteban Ba-
llistrón, para verificar obras de reformas en
la finca número 4 del barrio del Barco, con
multa a la calle de Sevilla, de conformidad
con los informes que constan en el expediente
y con sujeción a los planos y memoria pre-
sentados.

15. Conceder licencia a don Juan Sabor,
para verificar obras de ampliación en la finca
en construcción número 22 de la calle de la
Alarcón, con sujeción a los planos y memo-
rias presentados y a los informes contenidos
en el expediente.

16. Conceder a don María Perra, vi-
do del barrio obrero de Arucas, la licencia
de elementos perlas, en concepto de co-
sarne y por una sola vez, con cargo al ca-
pítulo de Fomento.

17. Conceder a don Marcelino Gu-
tales viuda del barrio del Valle de Limpie-
ras, Francisco González, la suma de docen-
ta perlas, en concepto de carnos y por una
sola vez con cargo al capítulo de San-
tidad al capítulo 4.º artículo 7.º del Bomi-
niato vigente.

el peticion de los señores Itaque
y Sabote, respectivamente quisiere sobre la
mesa los dos dictámenes de la misma lo
cumulo y felicitos que los anteriores, que
a continuación se expresan:

Proposición se infiere favora
blemente a la Supremacía de la industria
de la Compañía Eléctrica de Tránsito, co
locando la subestación del tránsito de
la línea de la calle de Brucos al Terzo
no por el de la calle de Corujo.

Proposición se aprobacion de la
reforma del tránsito de los rios del tránsito
de la Glorieta de Alcala, propuesta por
la Direccion de Fcos. publicos.

Se acordó como proposición la re
mision de un trío de dictámenes felicitos de
el abril último.

Se Conceser al Ablicio uniu
verso de la Direccion Municipal don
Alberto Garcia Plaza, dos años de prorro
ga en la concesion que viene del facultado
debido al interese, en sus autos, por
lo sucesos, de la terminacion de dicho
proyecto que voluntario, obra a el remision
pues, de no hacerlo así, se entenderian
casuamente sus derechos de continuas
formando parte del Cuerpo y acata
fuerza de un alcaz.



Y Conceser al Ablicio uniu
verso de la Direccion Municipal don
Alberto Garcia Plaza, dos años de prorro
ga en la concesion que viene del facultado
debido al interese, en sus autos, por
lo sucesos, de la terminacion de dicho
proyecto que voluntario, obra a el remision
pues, de no hacerlo así, se entenderian
casuamente sus derechos de continuas
formando parte del Cuerpo y acata
fuerza de un alcaz.

Se Anotacion, de conformidad con
el informe de la Direccion del Laboratorio,
una plaza de Profesor de Teoría de dicho
dependencia, vacante como consecuencia
de la combinacion de acciones realizadas
por fallecimiento de Profesor de primera
de Enrique Rodriguez Garcia.

Se Nombrar a D. Felipe Carrasero
Londo y Fernández, médico veterinario,
afiliado al servicio de los Abiles de Caste de He
narez, para emplear en auxilios y experimentos
del al mismo en proyectos de los mismos ca
racteres tambien de la practica del servi
cio zoológico en la gratificacion anual de
1500 pesetas.

Quedan sobre la mesa los dos in
quientes dictámenes de igual Consesion y
felicitos que los anteriores:

Proposición se celebracion de con
curso para formar tres plazas de Inspecto
res de los Colegios de Estudios Superiores de la Pro
vincia, amuestradas en el siguiente presupuesto.

Proposición se acuerda la celebra
cion de concurso para formar 30 plazas de
Catedráticos vacantes.

Proposiciones.

Sobre la mesa.

Se dio cuenta de la sucesión por



los señores D. Juan Barea, D. Juan de Goyena, D. Carlos, proponiendo reglas para la facultad de los trabajos de las Comarcas de Alcala, acordando en debate para tratar de ella en una sesion extraordinaria que al efecto se halla convocada.

El Sr. D. Juan Barea recuerda que en la sesion anterior se tomó el acuerdo de tratar en la sesion que se celebrase del problema de las subterráneas y que aunque no presentaba que se propusiera pues desentendidos en los de hoy porque se trata de la concesion de un embargo, rogase a la Presidencia que no se sirviera el debate del asunto en la primera sesion con preferencia a los demas que figuraban en el orden del dia.

El Sr. Presidente indica que lo mejor seria celebrar sesion extraordinaria y que hallandose al tanto con el Gobierno para recibir disposiciones que se establecieran en la esfera del Ayuntamiento alcaalense pero que aborrecen fueros principales del problema de las subterráneas, rogase al Municipio se dejara en libertad para emitir el dia en que hubiere de celebrarse sesion con el fin de poder en dicho acto, dar cuenta del resultado de sus gestiones.

El Sr. Sabatini se puso suspi-

rioso de que mejor que en sesion extraordinaria se tratara del asunto en la ordinaria por ser de mayor dignidad de oficio, y de aquellos que no entran en debate.

Advertio tambien que como hoy no se habia cumplido el acuerdo de formular peticiones y preguntas paradas, se crea y sustituye de la base, acordado en prohibido de que si no se respetaba se entienda en la primera sesion, oportunamente la discusion de algunos dictamen para hacer luego.

El Sr. Presidente indica que en la sesion de hoy, era imposible cumplir el referido acuerdo porque en el orden de dia figura de la sesion de un voto vocal de la Junta Municipal y la duracion de este acto impedia desde luego cumplir las labores y que en cuanto al procedimiento que habiera de cumplirse para discutir la proposicion del Sr. D. Juan Barea y la del Sr. D. Juan Sabatini tambien con el problema de las subterráneas, aun cuando se trata de la disposicion del Consejo, seria que lo mejor era adoptar el acuerdo que habia propuesto anteriormente.

En esta sesion, asi se acordó que dando por tanto sobre la mesa las dos proposiciones.

De nuevo despacho.

Se acordó:

Como en consideración y posesión de las comunicaciones respectivas, las siguientes:

Una, enviada por los señores Jofre Sabat, Benito y Juan Sotom, interesándose en mantener los trabajos puericos para la enseñanza de niñas en las calles de San Marcos el Católico y Heras de Sanz y se acuerda el aumento de las matrículas en la de Galileo.

Otra, enviada por los señores Juan de Guada, de la Plaza y Juan de los Corrales interesándose en rebajar por completo el precio de la panificación de la calle de Santa Cruz, con carácter permanente.

Otra enviada por los señores Benito Latorre, Juan de Guada y Juan de los Corrales, interesándose que se fije la tarifa equitativa y definitiva, se suspenda por las mismas disposiciones que regulan las tarifas de los viajeros; desde San Sebastián de la Florida, aumentando solo los de dicho punto llevándose la misma tarifa, conforme a la ley de Carreteras; y solicitando se respete a los conductores de los coches que vayan a asistir a algunas referencias, si los regles de circulación etc.



Se da

esta cuenta de la reunión por los señores Jofre Sabat, Benito y Juan Sotom, interesados en mantener los trabajos puericos para la enseñanza de niñas en las calles de San Marcos el Católico y Heras de Sanz, se acordó incluir lo también en la sesión extraordinaria que ha de celebrarse para tratar de celebraciones en general.

El Sr. Alcalde manifestó que tenía el propósito de haberse ocupado de ciertas deudas hechas respecto a irregularidades en el servicio de inspección de que había ya encargado la Comisión al Policia Urbana y rogó a la Presidencia recabara el cese de los hechos que se formaban para que no deviniese en resolución.

El Sr. Presidente hizo saber que así lo haría.

Interrumpió el Sr. Martín haciendo saber que como Vicepresidente de dicha Comisión debía duplicado a que no se deviniese, para que los hechos denunciados se consumasen por medio de una revisión.

El Sr. Jofre preguntó a la Presidencia que se le había tenido para que el servicio de conciliación mediara personalmente a los individuos de la guardia municipal haberse vuelto a celebrarse en la

Ayuntamiento de Madrid

misma forma, que se veían desconfianza los antiguos miembros y funcionarios de este cuerpo.

Con todo el Sr. Presidente indicando que había adoptado esa resolución por qué en muchos de los Beneficencias otorgadas, no eran suficientes para atender debidamente al servicio; pero que en la próxima sesión ampliará estas explicaciones.

Adición

Cuentas al Despacho de oficio.

Se aprobó:

El juicio en defectos á favor de Sr. Gerónimo Rubio Jimeno, el sueldo de la subasta de adquisición de un juego de muebles en salidas al retiro de el cuerpo de 4140 pesetas del Presupuesto, con la base del 40 por ciento en el precio tipo.

Orden del Día.

Cuentas con Dictamen de las Comisiones.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 1.^a fecha 1 del actual, proponiendo el levantamiento de onerosidad del Estado Español, en el tercer mes de 3600 pesetas, en ocasión próxima.



por fallecimiento de Sr. Carlos García Alfofete, y de conformidad con la ponencia del señor Conde de Vilana á favor de Sr. Pedro de Alquistá Górriz, que voluntariamente estuvo sujeta al cargo de subteniente de las 50 plazas vacantes.

El Sr. Subst. manifestó su conformidad con el dictamen proponiendo a la Ilustre Presidencia, como absteniéndose de emitir, que la Comisión corriera el costo por su parte aceptar el personal del Estado Español en algunos de los escalafones que se estiman más acentuado, al efecto de que sus funciones varias tuviera en su día de estar a ocupar otros cargos.

La discusión y en votación este dictamen fue aprobado el dictamen con la siguiente:

Se aprueba como propuesta la misma Comisión en los dictámenes de igual fecha que el anterior, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan, de conformidad con la ponencia de los señores Ruiz y Alfofete aplicando el gasto de 5000 pesetas al capítulo de Presupuestos del vigente presupuesto:

Primero - Corporación con la can-

El Conde de Vilana se abstiene



de 2000 pesetas al mayor empresario de las fiestas proyectadas.

Segunda. Abiertas en exposición a los actos religiosos que se celebren.

Tercera. Toda a la Junta o junta de los festejos el capital amovible de las fiestas de Mayo, pasando por el buen cumplimiento en el comercio se celebre por el mismo en el presente año.

Cuarta. Encargar a la Diputación arbitral que ha de celebrarse en la Quinta con cargo a San Pedro en la parroquia de San Andrés, con todos aquellos objetos, propiedad del Ayuntamiento que se ven en relación directa con la expresada Diputación.

Quinta. Otorgar la apertura autorizada para la celebración de un festival artístico en el lugar del Retiro denominado "La Mesera festival que ha de consistir en la representación en el Teatro de la Estatuera de un acto sacramental, el teatro del siglo XVII con audencia de Belli y representaciones operatas; y

Sexta. Prestar a la Junta del gaciradero de los festejos todo aquello auxiliar que caen al alcance del presente acto representativo y que se encuentren en la

dependencia de los mismos y del pueblo de la ciudad, por tanto al cual dichos festejos se dedican por mediación de su Santo Patrono.

Proposición.

Esta junta de la junta por el Ayuntamiento de Madrid propone para la organización de los servicios de fomento de cultura de los productos alimenticios se acordó incluirlo en la orden ordinaria que ha de convocarse para tratar de subsistencia en general.

Este asunto se verificó el día para designación de los vocales de la Junta Municipal que ha de funcionar durante el presente año económico, ofreciendo el resultado siguiente:

Sección Primera.

Nº 45 - D. José Medina.

Sección Segunda.

Nº 52 - D. José Almona.

Sección Tercera.

Nº 11 - D. Andrés Obispo.



Sección Cuarta.

- Nº 151. D. Jesús. Ponce Rivera.
- 122. D. Silve Gómezs.

Sección Quinta.

- Nº 59. D. José Saaga.
- 201. D. Emilio González

Sección Sexta.

- Nº 154. D. Manuel Ruiz

Sección Séptima.

- Nº 153. D. Valentín Rey.
- 120. D. Carlos Lobo.
- 12. D. Mariano Fernández

Sección Octava.

- Nº 20. D. Enrique Calvo.

Sección Novena.

- Nº 24. D. Vicente Calatrava.

Sección Décima.

- Nº 166. D. Bartolomé Ramón

Sección 11ª.

- Nº 1. D. Sebastián Abadía

Sección 12ª

- Nº 95. D. Esteban García Alfonso.
- 19. D. Luis Abadía.
- 211. D. Marcos Ponce.
- 204. D. Miguel Ponce Calleja.
- 149. D. Blas Palomino.

Sección 13ª.

- Nº 137. D. Enrique Ferrer

Sección 14ª.

- Nº 207. D. José Tomás López

Sección 15ª.

- Nº 200. D. José Calvo.
- 115. D. Enrique González.
- 161. D. Antonio Martín
- 39. D. Fernando Castela.

Sección 16ª.

- Nº 209. D. Lorenzo Ponce

Sección 17ª.

- Nº 201. D. Ignacio Ruiz.

Sección 18ª.

- Nº 204. D. Luis Rey

El Comisario Jefe es el Sr. D. ...

Nº 311 - D. Eugenio Pinelo.

— Sesión 19ª

Nº 11 - D. Eduardo Micolet.

— Sesión 20ª

Nº 240 - D. Eugenio Lomana.

— Sesión 21ª

Nº 117 - D. Manuel García

— Sesión 22ª

Nº 242 - D. Maximiliano Portet

— Sesión 23ª

Nº 94 - D. Manuel Tomasson.

— Sesión 24ª

Nº 216 - D. José Martínez.

— Sesión 25ª

Nº 217 - D. José Rubio Ferrández.

— Sesión 26ª

Nº 100 - D. Manuel Tomasson.

— Sesión 27ª

Nº 63 - D. José Castellón.



— Sesión 28ª

Nº 51 - D. Francisco Belandier.

Nº 231 - D. Antonio Lacuna.

Nº 99 - D. Julio Domingo.

— Sesión 29ª

Nº 57 - D. Félix Calderón.

Nº 310 - D. Felipe Calde.

— Sesión 30ª

Nº 201 - D. Juan Mota.

— Sesión 31ª

Nº 154 - D. Enrique Gómez

Nº 507 - D. Domingo Lomana.

— Sesión 32ª

Nº 505 - D. Carlos Lito.

— Sesión 33ª

Nº 224 - D. Rafael Alvarado.

— Sesión 34ª

Nº 31 - D. Francisco Arca.

Se levantó la sesión a las tres
de la tarde a nueve puntadas. Leído - no sale.

El Presidente.

El Contador Fiscal Juan

El Secretario

Manera

Juan P. Peláez

Juan P. Antonio

Carlos Gomez

José

J. P. Peláez

San Juan del Arco

Bernardo Peláez

José Torrado

Fernando Peláez

Don Alisa

Antonio Peláez

Antonio Peláez

Antonio Peláez

Antonio Peláez

Antonio Peláez

Antonio Peláez

José Peláez

Antonio Peláez

José Peláez

Luis de Luis

Antonio Peláez

José Peláez

Antonio Peláez

Antonio Peláez

Antonio Peláez

Antonio Peláez

LIBRO DE

ACTAS - 600

(Continuación)

AÑO - 1922



Sesión ordinaria de Mayo de 1922.

Presidencia del Excmo. Sr. Conde del Valle de Suesfil

Señores.

Alberca. Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana, previa lectura con el Sr. Becerra vocal por no haber asistido a la sesión el Sr. Villanueva mas que el Sr. Fernandez Garcia, Sr. de los Angeles y Sr. de los Angeles. Se leyó el acta de la sesión anterior celebrada el día cinco del actual con el Sr. de los Angeles. Se aprobó la lista de los señores asistentes a ella, que fue aprobada.

Sr. Garcia. Acordó al despacho de oficio.

Sr. Gomez. Se acordó:

Florece. Queda enterado de la lista de señores pendientes de despacho de las Comisiones en el actual, y fijarla a disposición de los señores concejales.

L. Sierra. Queda enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia fecha 6 de Mayo del actual, devuelto al Ayuntamiento



Martín en cumplimiento de lo prescrito en el
 artículo 6.º del Reglamento para la ex-
 ecución de la vigente ley de Enjuicio, el
 expediente instruido para la elección
 de la Comisión de Enjuicio que las de-
 claraciones sumadas a virtud de 1932 del
 mes de
 Nafarroa la realde propietarios exigidos por
 la Cámara de la Provincia de Navarra,
 don Marqués de la Vega de Sotabillío, don
 Vicent Dío Lecana, don Domingo López
 y López Balboa y don Domingo Solbes
 Olarte, los cuales han acreditado en
 la forma vijicia por la ley su mate-
 rial de propietarios y los representantes
 de los propietarios de las tres zonas del-
 las cuales elegidos en los anteriores celebra-
 dos por el Ayuntamiento en autori-
 dad de don Juan de los rreinos don Francisco de los
 de los rreinos de y facido, don Pablo Moreno y facido
 y don Luciano Beltramec Bar.
 Dadas entera de se haber insalado
 de en residencia los rreinos siguientes

Dña Rosario Antón Ando, con
 sus hijos don Antonio y don Lucas Ro-
 mero Antón de la calle de Alcala nº.
 tercero derecha, a facido

Dña Remedios Velasco Ponce de San
 con sus hijos don Antonio y don Remen-
 dos y don Juan de la calle de Carrajo

Ayuntamiento de Madrid

Y Dadas y P.º P.º
 El Alcalde

Dña. Teresa Serechia a Reus (Tarragona)
 don Francisco Lerano Lavafat, con
 su esposa de la calle de Factorbillo, nº.
 a P.º P.º

Don Juan José Álvarez Sautana de la
 calle de Carrajo, a cubriendo a Lavado
 del Bojo (Barrios).

Don Manuel Garcia Torres con su
 esposa e hijos de la calle del Norte nu-
 mero 7, a Puatatajaca

Dña Elena Muñoz Barrera, con su
 hijastro don Antonio Thauca Olambó
 de la calle de Quintana nº. a Lepoist.

Se dio cuenta de una comunicación
 de la Realidad Provincial de fecha 6 del
 actual participando la existencia de las
 vacantes de la Junta municipal que a
 continuación se expresan, y proponiendo
 la celebración de corteo para presentas:

Sección 1.º

Una vacante por fallecimiento de
 don José Muñoz.

Sección 3.º

Una vacante por ignorancia de ne-
 luel domicilio de don Andrés Arias.

Sección 5.º

Una vacante por fallecimiento de don
 Emilio Francisco Puatatajaca.

Sección 6.º

Dos vacantes de ignorancia de actual

presente a Don Marcos Pico de las
y por fallecimiento a Don Juan Pato
muerto.

Sección 15.

Una vacante por haber fallecido
Don Francisco Picard.

Sección 17.

Una vacante por haber fallecido Don
Eduardo Alarcón.

Sección 23.

Una vacante por ser la entretuvo
señal Don Francisco Benítez, en su
de Don Francisco.

Sección 24.

Una vacante por haber fallecido
Don Enrique Goyoy.

Sección 24.

Una vacante por renuncia de Don
Francisco Arias fundada en su avor
y otro caso.

El Ayuntamiento acordó que se
entendiera y a continuación se celebró
el sorteo que ofreció el siguiente resul-
tado:

Sección 1.^o

1.^o Don Fortunato Carracedo.

Sección 2.^o

1.^o Don Manuel Benítez.

Sección 3.^o

1.^o Don Manuel Benítez.



Sección 15.

1.^o 174. Don Benigno Urzua
2.^o 209 Don José María Benítez

Sección 16.

1.^o 208 Don Carlos Cervera

Sección 19.

1.^o 207 Don Domingo González

Sección 23.

1.^o 216. Don Pascual Pardo

Sección 24.

1.^o 17. Don Juan Cámara

Sección 24.

1.^o 230. Don Emilio de la Cruz.

Orden del día

Señalar y expedir un dictamen a las Comisiones
deber la mesa.

Consejo de la sección de 23 se abrió.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión de 2.^o fecha 30 de pasado mes de
abril, propuesto y convalidado en el punto
de un presupuesto como se dio en el punto
de 15.000 pesetas como premio a la
notable labor de embellecimiento a la
villa realizada por dichos funcionarios,
incluyéndose en el mismo presupuesto



de reunirse un día se la Comisión de presupuestos.

Los señores Marqués, Marín, Navarro Guzmán, Alegria, Albiñana y Nieto, han usaron de la palabra en nombre de los señores minoritarios que forman parte, para exponer su conformidad con la aprobación del dictamen por las razones que hechas expusieron a S. E. el Sr. D.

El Sr. Laborit manifestó que con respecto a la cuestión propuesta para el mes de octubre y siguiente en cuanto a presupuestos del ejercicio próximo, por un lado el procedimiento más adecuado; anunciando que se le combra el establecimiento un régimen de libertad y de privilegios porque el Sr. Laborit a quienes se quiso imponer a ciertos los obreros del campo de voluntarios que no podían ser la parte en la adquisición de otros un aumento de privilegios ciertos en el comercio, protección con razón se que a ellos se les había tratado de haberse de manera.

Después de la palabra a S. E. el Sr. D. en nombre de la Comisión haciendo constar que los señores contrarios por el primer mayor del campo de voluntarios, se habían adherido a la comisión propuesta, además de que, como el dictamen en el dictamen, se había

de reunirse un día se la Comisión de presupuestos.

El Sr. Laborit manifestó que con respecto a la cuestión propuesta para el mes de octubre y siguiente en cuanto a presupuestos del ejercicio próximo, por un lado el procedimiento más adecuado; anunciando que se le combra el establecimiento un régimen de libertad y de privilegios porque el Sr. Laborit a quienes se quiso imponer a ciertos los obreros del campo de voluntarios que no podían ser la parte en la adquisición de otros un aumento de privilegios ciertos en el comercio, protección con razón se que a ellos se les había tratado de haberse de manera.

o como cierto momento la cuestión a que accedida la diferencia correspondiente a este año sobre el haber asignado y el que se consigna al ejercicio de funcionamiento cuyo liquidación pronto será la Cautelaría de la calle.

El Sr. Laborit manifestó que con respecto a la cuestión propuesta para el mes de octubre y siguiente en cuanto a presupuestos del ejercicio próximo, por un lado el procedimiento más adecuado; anunciando que se le combra el establecimiento un régimen de libertad y de privilegios porque el Sr. Laborit a quienes se quiso imponer a ciertos los obreros del campo de voluntarios que no podían ser la parte en la adquisición de otros un aumento de privilegios ciertos en el comercio, protección con razón se que a ellos se les había tratado de haberse de manera.

Después de la palabra a S. E. el Sr. D. en nombre de la Comisión haciendo constar que los señores contrarios por el primer mayor del campo de voluntarios, se habían adherido a la comisión propuesta, además de que, como el dictamen en el dictamen, se había



de sus trabajos no fueron reconocidos
de una recompensa, una porque el pro
prietario que se implicaba en un
modo.

El Sr. Presidente contestó a lo pre
senta, a lo Sabat de dicho que, en
efecto, a lo Obispo había tratado el
cargo de jefe de servicio de limpieza,
fundamentando en resolución en la
utilidad que a lo Director de Laborato
rio municipal, y que está el mismo
lo que tiene nombre oficial de car
teros por las dificultades que tiene al
trabaja, al Sr. Obispo.

Resolvió a lo Sabat de dicho
que en el caso se que se trató de
el Ayuntamiento haber intervenido
acordando la forma de dicho de
su propósito al Sr. Obispo, como ya
en otra ocasión se había hecho, y que
ahora se debe tener presente que
entonces las resoluciones se había
aprobado y en el caso se reiteración
de presupuesto extraordinario votado por
el Consejo y sancionado por el Gobern
no en que se conseguía por el sup
lente para mejorar el material del

Ayuntamiento de Madrid

servicio de limpieza.

Entonces que el asunto tenía origen
de una porque un gran número de traba
jos que se realizaban para cubrir el pla
za con un funcionario municipal, que
hasta el día presente se había hecho con
esto el cargo se convalida, y que como en
ese era posible, porque en las comisiones
en que se iba a realizar el servicio se ten
drían que tener en cuenta que lo persona que se
tuviera al frente de el servicio comunica
los expedientes y aptitudes adecuadas, se
dice el que la comisión convalida de
la por de ahora para que en primer
terceros se acordaba las causas que
motivaban la dimisión de Sr. Obispo y
en segundo lugar se le hubiera escrito
de el mismo, cuando en caso de haber
de mantener este, la forma que, de
de de sucesos análoga.

El Sr. Presidente repuso de muestra
en sus manifestaciones anteriores hizo
constar que personalmente había tra
bado de demandar de su propósito de Sr.
Obispo que obtener resultados favorables,
pero en esto no obstante se parecía
necesario que el Ayuntamiento de
base se acuerde acordando que si a

Ayuntamiento de Madrid

quea el requerimiento que se le hizo en un nombre para que continuase al frente del servicio de abastecimiento de trigo para el ejército de España por persona en quien ocurriese en las las aptitudes y conocimientos para este trabajo en caso.

El Sr. D. Juan Manuel el príncipe que podría tener en procedimiento de abastecimiento a consecuencia de el cargo, por lo se desgracia se existiera todos los elementos con que iba a trabajar el servicio, el trabajo continuaba en las condiciones actuales en cuanto a la compra de los cereales y fracciones de los cereales en el ejército, sin embargo tendría serle a tener que se abasteciera oportunamente de las posibilidades de abastecimiento con respecto los los cargos que tenía encomendados.

El Sr. D. Juan Manuel manifestó que, si había sido que se iba a trabajar por de esta cuestión había tratado una vez de se acerca de la hacienda de la plaza de España en los que se representaba mejor en relación al abastecimiento de cereales, no como la hacienda que a ella, pero fuere un municipio de distribución de trigo a reducir una situación desastrosamente mejorada para el Sr. D. Juan Manuel, no siendo



Ayuntamiento de Madrid

este por otra parte quien pudiera se volver el problema sino el Ayuntamiento ya que en opinión de S. E. no tendrían que ser se habla con el jefe de Christie, este punto porque el abastecimiento no le sabe mejor para la sea frente a un relato de cosas que se me jefe, aunque interino en servicio, pero que no había continuado por que, se que de hecho conseguido que se el presupuesto extraordinario se consigue se una cantidad global para abastecer el servicio, sabiendo de todo el me sería preciso haber cantidad no se le entregara sino se anuladas habían de haberse todos los recursos sobre los.

Quiso S. E. que este era el problema que el Ayuntamiento había examinado, no se hubiera o no al Sr. Christie que, no había se existiera, sino se le facultaba en una o dos veces los medios rotados en el presupuesto extraordinario, ya que, en caso contrario no sería posible haberse continuado en el cargo.

El Sr. Christie dijo que antes de considerarse la palabra a los señores concejales que la tenían de palabra, se convencería a los señores que, se acerca con el se me rotados y sería jefe de servicio.



que intercediera en el asunto, se ha
ha debido para siempre un castigo
de penas de los casos que corresponden
hoy a la primera amonestación del fuero
supuesto extraordinario.

A continuación, el Sr. Secretario
leyó la siguiente carta del Sr. Director
"Por el Sr. Director me pasa el Sr. D. Juan
Respetado Sr. y amigo: he observado
a correspondiente a un amable carta
que oportunamente recibí, y como
se me ha pasado se me pasa por el ser-
vicio de Vuestros."

En relación a que se fundaba
la renuncia, bien justo le excusé
no ser una persona que siempre ven-
ta de una persona que en su día
con este todo el Sr. D. Juan que yo
no puedo hacer en abandonar el do-
to. al Sr. D. Juan. Por esta parte, continúa
mientras tanto los Sr. servicios de
para por encaminarlos en gran fuero
puedo porque a la larga puede apa-
recer en el Sr. D. Juan, y yo, muy a pe-
sar de todo mi buena voluntad, me po-
dré a colocarme en una situación de
bien.

Estos datos son los que yo quiero
contar con mi renuncia, de luego me
falta que mi trabajo y el Sr. D. Juan

es que cuando espontáneamente pas-
cruce de un motivo se desprecia es porque
no he renunciado si que no puedo des-
cruce la dirección del servicio de don
pueda en la forma de acudir trabajo
que restara.

Creo que que me ocasiona ocurrencias
sustentando el asunto en mi renuncia,
pero como después de todo yo he de ocu-
rriendo con trabajo que tranquilo
en el conocimiento de que con todo ter-
mino mi interinidad en Vuestros reali-
zando por un bien un sacrificio perso-
nal.

Respecto a la expresión de mi sincera
patente y expuesto como siempre sus
patas ostende, me refiero de Sr. D. Juan que
hoy me ocupé de Sr. D. Juan.

El Sr. Director dijo que en cargo se
desfado de servicio le obligaba a inter-
venir en esta discusión para manifes-
tar en ejercicios de que la dimisión del
Sr. Director tenía por causa: primero el
servicio de trabajo y luego si se encontraba
se asistió por el Ayuntamiento de los
medios necesarios en un servicio con-
establemente abandonado hasta hoy,
como se demuestra en los datos que

de servicio hubo de leer en la última sesión de la Comisión de Beneficencia.

Entendió S. E. que lo indispensable en primer término era una reorganización de los talleres del ramo, ya que aun por no verter todos el trabajo necesario, existía gran cantidad de material inutilizable, anunciando S. E. que tenía en proyecto una proposición que comprendiera la reorganización aludida de los talleres, y la inserción de la primera anualidad del presupuesto extraordinario, en bonos cremationes y compra de material para el arranque de obras.

El Sr. Hlora dijo que también se veía obligado a intervenir por haber desempeñado durante los años la delegación del servicio.

Expuso en seguida en el sentido de que el Ayuntamiento mancomunado se no debía admitir la dimisión de Sr. Clavel, quien, así, quise continuase sacrificándose en beneficio de los intereses de Madrid; pero que, además, sería indispensable facilitarle los medios oportunos para que su labor resultase eficaz ya que, según indicó el Sr. Salazar, se trataba de un ramo enteramente abandonado.

—El Sr. Maura repuso, contra la opinión



del Sr. Hlora, que este debía ser oportuno.

Recordó que cuando el Sr. Clavel se hizo cargo del servicio, este se hallaba en un estado de considerablemente deplorable; manifestó aquel acreedor a la probidad del Consejo, porque sabía, se entendía, que iba a un trabajo; y aunque no hizo algo al servicio, no por ello se dejó en muchos casos, a la intemperia apellidada, se le creó un cupón de S. E. al Sr. Clavel por creer que, en el Ayuntamiento y en la mayoría de sus servicios por los intereses creados, por el gran número de dependientes inútiles que había en su cargo en el Consejo, era casi imposible obtener resultados efecivos.

Entendió que era necesario en la pluralidad de cargos y unos cuantos, como en este caso, se trataba de dos de los más importantes, y que requería toda una atención constante de las personas que los desempeñaban; y entendiendo, en su consecuencia, que como al Sr. Clavel, a pesar de sus merecimientos y buena voluntad, no podía seguir desempeñando la jefatura de empresas, era indispensable proveer el cargo en las debidas condiciones, agrego que se hallaba identificado totalmente con el Sr. Laborit en no pretender a que en esta proposición tuviera efecto un concepto que quise tuviera pronta la vista



en dicho artículo, ya que S. E. proponía que se repudiesen materialmente concurrencias entre Diputaciones que acreditaban haber hecho estudios en este problema.

Entonces S. E. que la necesidad de un nuevo jefe podría proclamarse si venía por sí mismo, cuando que el mismo centro de la población se hallaba convertido en un pantano, lo que daba idea de abandono en los barrios extremos, apagando S. E. que era indispensable un hombre poseedor, intuitivo, hábil que formulara los presupuestos oportunos, examinados para que no se repitiese el caso si que se consignaran para adquisición de material, cantidades, necesariamente precisas, poniendo al mismo tiempo, término a la investigación que representaba la relación de con el personal que en él, como en otros puntos, exigía una relación con el agua.

El Sr. García Cortés dijo que concuerda de a este asunto la debida importancia y por no poder concurrir a la última Comisión de Suficiencia, intervino de la misma, no que quedara sobre la mesa, una una reunión extraordinaria para tratar únicamente de particular; y como si acordó lo primero, S. E. cree que la Comisión no advirtió la gravedad del caso.

que no era precisamente la dimensión del problema, con cuya amplitud se acordaba financieramente subvencionado que prestaba por sus servicios en el Laboratorio y en la medida de lo posible en el tiempo, tendría S. E. menos importancia en otras circunstancias, porque existiendo los que concurrían en el servicio y que presentaban, había que pensar que el Sr. Alarcón, o presentaba la dimensión como un acto espontáneo de su voluntad; en cuyo caso nada habría que decir o abandonar el cargo porque el Ayuntamiento no se daba los elementos indispensables; o si era esta la causa, S. E. cree que debería fuera del propio de aquellos que usaban dichos elementos, aparte de apropiarse este espacio para requerir al Sr. Alarcón con el objeto de que, de una manera oficial, usase a la Comisión de Suficiencia, o a la de Suficiencia, el resultado de la operación de crédito, resultante de presupuesto extraordinario, y la restricción acordada, porque habiendo creído muchos que con aquella operación, quedaba resuelto el problema de Suficiencia o en condiciones de resolución, si esto no era así, concuerda en el asunto.

Encareció S. E. la necesidad de que los



simos. Mas de la comision de Beneficencia comisionada unicamente a lo de hoy que esta habra de celebrarse para tratar de la provision de el Obispo, anticipando para el caso si que fuera aceptada, que se sabe la importancia que el Sr. Obispo, a las aspiraciones de funcionario a quienes, en duda, hizo referencia.

El Sr. Presidente dijo que se acuerda en orden al dia, leida manifestacion sus reclamadas con el resultado de la operacion de credito, asunto que tambien seria tratado por otro Sr. Concejal, y ref. a todos la mayor brevedad en sus intervenciones ya que se estaba celebrando asunto que, no figuraba en la convocatoria y acerca del cual por consiguiente, no podia usarse asunto.

Despues se ratifico a el Sr. Obispo, el Sr. Don Agustin intervino para expresar en conformidad con cuanto fuera comunicado a la mesa del Sr. Obispo de Guipuzcoa; y que no anticipaba opinion alguna de la provision de la jefatura del servicio, si vacaba, por entender que habria que estudiar convenientemente este aspecto del asunto.

A continuacion, leyó y entrego a la Presidencia un escrito en virtud del cual se distribuye el Congreso en solicitud

de la instalacion y reparacion de boxes de riegos.

El Sr. Presidente expuso acerca de lo posible este riego.

El Sr. Obispo manifestó que estaba conforme con lo usado hasta el momento de haber dicho en el curso del debate y especialmente con el término de serios foros, tanto es lo que se refiere de dicho Obispo recomendar los brillantes ministros que le acompañaban y el punto recurrente que habia alcanzado representando a España en diversos Congresos internacionales, acordando que si fuera posible que continuara al frente del servicio de Guipuzcoa seria una verdadera satisfaccion para todos por entender que recibia suficientemente el destino para el desempeño de dicho cargo, pero se por los trabajos que se habian asignado ministros en la comision, como se trataba de una plaza de bastante importancia habria que adjudicarlo por concurso, y en este sentido aun cuando uno u otros conceptos tuviesen efectos por razones de amistad hacia determinadas personas, esto no importaria para que se gado el momento a procederse en justicia otorgando dicha plaza a quien reuniese mayores méritos.

El Sr. Delegado expuso asimismo sus

conformidad con el Sr. Ferris Cortés, pero estimando que la Dirección del servicio de Saneamiento no debía quedar sujeta a un solo momento, y teniendo en cuenta que la realización del mismo se habría de ejecutar bastante pronto, considero lo mejor que continuase al frente de la misma el Sr. Olascoaga, reuniendo los elementos necesarios para mejorar el servicio, ya que a su talento cabe y no otro motivo era la causa de su dimisión.

El Sr. Latorre se pudo constatar al Sr. Ferris Cortés dijo que él, como todos los individuos de la comisión municipal, ponían todo su celo e interés en los asuntos municipales; se nota que al respecto de lo que se refiere a dicha fracción política no podrían aconsejar las acciones que se hacen por aquel sector referentes al poco calor con que había sido acogido este asunto en la Comisión de Referencia; asunto que tenía su defecto más el referente al material y otro relativo al personal, ambos muy deficientes por cierto, y había que reducir la fuerza de necesidades para que no perjudicase a las referencias de Madrid.

El Sr. Alvarez de Sotomayor indicó que la memoria reformada aceptada la co-



liberación se conciesen para la provisión de la plaza de Director de Saneamiento, pero que se intentase la solución de que el Sr. Quintana tuviera que ser suplente.

El Sr. Robyner González y Asierdo, en la dictamen por el Sr. Ferris Cortés.

Que habiendo hecho uso de la palabra ninguno otro señor concejal en sesión ordinaria quedó aprobado el expediente con el voto en contra de los señores señores Herrera, Ponce, Salazar, La Parra y Ferris Cortés.

Se dio cuenta y se dio dictamen de la memoria económica y fiscal que el anterior en el que como resultado de nuevo calor de hecho se dictaminó que fue elevado en este de abril último relativo a la adaptación del personal de varios servicios y dependencias y con vista de las autoridades consultadas en el trabajo de los señores señores Olascoaga y Carrascales, acordados en todo se integrasen el contenido del anterior dictamen en cuanto afecta a los servicios de la Herrería, Real de Saneamiento, Dirección, Dirección, Fontanería, Abastecimientos, Mataderos, Dependencias, Laboratorio, plaza de Abastecimiento de la Casa de Saneamiento, lo-



lejos de la Palma y verios se leucuan
 de, así como los dos floras acostadas
 para ser funcionarios en virtud de re-
 curros fallados a favor de los sucesores,
 quedando las floras contenidas en la
 propuesta de 20 de marzo en sucesores
 las alora para que pasen a electores
 de las respectivas Comisiones y propon-
 gan estas lo que estimen procedente,
 asimismo para ulterior estudio y propus-
 ta de esta Comisión se arguitaron pre-
 sentada por facultativos.

— Numerarios —

Oroquena con 2.000 pesetas
 Don Francisco Rivas
 (Propuesta en el Colegio de la Palma)

— Contables —

Barrio con 2.000 pesetas
 Don Pablo del Foyatier
 (Comisión de jurat)

— Mercaderes —

Arguñete Arguñete con 1.000 pesetas
 Don José Romarinos

(Comisión de Arguñete jefe)

Maguinista Mayor con 2.500 pesetas

Don Felipe Fernandez Iglesias

(Comisión de Maguinista jefe)

Maguinista 2.ª mayor con 2.000

Don Luis Soto Becerra

(Comisión de Maguinista 2.ª jefe)

Capataz de Talleres con 2.000 pesetas

Don

(Talleres)

(Comisión de capataz 1.ª jefe de Talleres)

Capataz con 2.000 pesetas

Don

(Talleres)

(Comisión de Embudo Capataz)

Capataz de 1.ª clase con 1.500 pesetas

Don Gabriel Dominguez Garcia

(Comisión de capataz mayor)

Yer capataz de 1.ª con 2.000 pesetas.

Don Mariano Sanchez Acosta

- Domingo Martin Moreno

- Pedro Garcia Abian

(Comisión de Yer capataz)

Cinco capataz de 2.ª con 1.500 pds.

Don Salvador Pabon Calera

- Luis Xaramilla Rodriguez

- Julián Medina Collado

- (Talleres)

(Comisión de cinco capataz.)

Mercaderes con 2.000 pesetas

Don Benito Clavel

(Comisión de Inspección pública)

— Mercados —

Jefe de los Mercados con 2.000 pesetas.

Don Emilio Rodriguez Gonzalez

(Comisión del jefe del Mercado de
 la Merced)

Subjeje en un meso a la cebada con
4500 pesetas.

Don exorbente Baileso Frada
(Comercio de papales mayor de la Nueva
raos).

Subjeje de un meso a los montones
con 3000 pesetas.

Don Jui Mariano Morcutin
(Comercio de fufetas alado una en
figura).

Subjeje de un meso a la cebada
con 3000 pesetas.

Don Joaquin Gallego Sourales
(Comercio de papales de Romanos).
Comercio de un meso a la cebada
con 2500 pesetas.

Don Joaquin Marina Bel Las
(Base 17)

Comercio de un meso a los montones
con 2500 pesetas.

Don Jui Cristobal Brast
(Base 17)

----- Matadero -----
Romanos con 3100 pesetas.

Don Antonio Morcut
(Comercio de Romanos se resto)

----- Inspeccion -----
Romanos con 2500 pesetas.

Don Antonio Frade Colatan
(Comercio municipal)

Ayuntamiento de Madrid



Subjeje en un meso con 1000 pesetas.
Don Antonio Casas
(Comercio de un meso a la cebada con
el presupuesto anterior)

Fontanillas y abastecimientos.

Subjeje de un meso a los montones con 2000 pesetas.

Don Emilio Carreras
(Comercio de fufetas segunda)

Subjeje de un meso con 2500 pesetas.

Don Jui Corroche

(Comercio de fufetas 2°)

----- Edificaciones -----

Papales de la Brigada de un meso con 4000

Don Eugenio Pais

Comercio de papales 1°

----- Abastecimiento -----

Comercio de un meso con 1000 pesetas.

Don Fernando Chysson Montalot

(Comercio de fufetas)

Subjeje de un meso con 2100 pesetas.

Don Jui Sagre

Subjeje de un meso

Don Antonio Casas

Don Juan Luis

Don Antonio Carreras

Subjeje de un meso

(Comercio de un meso)

Don Angel Salo de la Haza

Comercio de un meso a la cebada



Don Pedro Juan Ortega
(Base 17)
Casa de Secesos
Contador con 1500 reales
Don Daniel Castro Fernandez
(Base 17)
Colegio de la Paloma
Profesor de matemáticas con la gratifi-
cación de 5000 reales
Don Hector Arce
(Prestante de San Ildefonso)
Profesor de cálculos mercantiles con
la gratificación de 5000 reales.
Don Fermín Lafuente
(comercio y la de derecho político
de San Ildefonso.)
Quilicastero.
Profesor de música en la Escuela Modelo
con 2000 reales
Doña Concepción González de San Juan
(Base 17)
Profesor de dibujo en el Grupo Saiten
con 2000 reales
Don Cecilio Gallego
(Base 17)
Profesora de baile en el Grupo Saiten
con 2000 reales
Doña Ana Perce Marañón
(Institución de la de la Escuela Modelo que
ha de la expresión en el presupuesto por aumento

Ayuntamiento de Madrid

de la Junta municipal.)
Bibliotecario local con 2000 reales
(con sujeción a la Base 30)
Doña María de los Angeles Berceo y Lopez
A continuación se ha emitido el más
comunicación enviada por el Sr. D. Agre,
como presidente accidental de la Junta mun-
icipal de 1.ª convocatoria, en la que inter-
ca que el Ayuntamiento se abstenga de
comprar local que la Junta emita su pare-
cer, si la Junta se autolimita distanciar que se
refiere a la promoción de la plaza de biblio-
tecaría local, creada en el presupuesto
vigente, por estimar que es oportuno que se
clausura competencial de la Junta, a tenor
de lo prescrito en número 10, artículo 27 del
Real decreto de Instrucción pública de 15
de septiembre de 1912.

El Sr. Laboral concurrió que con la co-
municación leída se planteaba una cues-
tión jurídica de competencia sobre la que
el Ayuntamiento tiene que decidir, pero
como no se hallaba presente el Sr. D. Agre
que seguramente habría que de-
finiese el criterio de la Junta de 1.ª con-
vocatoria, opuso que si no se encontraba en
la Casa no había más remedio que dejar
el asunto sobre la mesa, pero era absolu-
tamente necesario la presencia de dicho Sr.
D. Agre.



El Sr. Flara como Presidente de la Comisión de Hacienda, expresó que, en efecto, en el seno de aquella hubo discrepancias respecto al extremo a que se había referido el Sr. Zabarit en vista de lo que fue consultado a votación; y en su consecuencia, en unirse a aquella, no tenía más remedio que someter el problema en la forma que decía.

Rectificó el Sr. Zabarit diciendo que no había más remedio que discutir la cuestión de contabilidad planteada entre la Comisión de Hacienda y la Junta Municipal de P. Municipal, agente a su vez, más como no se trataba en el Sr. Flara el Presidente de esta última sino de dar lugar tenía que exponer este extremo sobre la mesa, pudiendo ser objeto de la Sesión de la adaptación al personal que no ofrece discusión, únicamente cuando con ello no se causaba perjuicio a nadie.

Después se manifestó el Sr. Flara que el problema sería ser aprobado íntegramente, pues no tenía objeciones, ni se diría dar lugar ni se uniese para hacer ningún arreglo, el Sr. Zabarit recordó al Sr. Flara que accediendo a sus indicaciones se había anunciado que no pondría reparos a la adaptación al personal.

Ayuntamiento de Madrid

y lo mismo que podía esperarse era que se accediera a un dictamen después sobre la mesa aquella parte que ofrecía discusión y para lo que se requiera la presencia del Sr. Flara.

El Sr. Estrada, Sr. Flara, después de contestar que esta cuestión había sido votada cuatro veces en el seno de la Comisión, expresó que lo que ahora hacía falta era plantearla en el terreno de la Sesión y no la Junta Municipal de P. Municipal, sino a través para el Sr. Flara facultar el Sr. Flara a su juicio ya estaba resuelta la cuestión en el Ayuntamiento más de 10 años con respecto a otro asunto en el que se pronunció en el sentido de que aquella materia se facultaba para intervenir en cuestiones como lo que se estaba. En consecuencia, volvió al Sr. Zabarit a que colocando la cuestión en sus verdaderos términos, procurase dar todo género de facilidades para que la adaptación al personal se ejecutase sin inconvenientes.

El Sr. Zabarit afirmó que no tenía inconveniente en presencia contra la persona que se quiere que compare la flara de bibliotecario rector, más contra los nombres se como se iba a adjudicar, por



lo que insistió en que para no caer en la
sion a nadie se resolviese el dictamen en
esta parte y en el mismo caso que había
necesariamente se separa sobre la mesa a
fin de que pudiera intervenir en el de-
bate el Sr. D. Agostín Aguirre, acordando S. E. que
este mismo fue lo que ocurrió en el
seno de la Comisión, diciéndose por lo
por que podría tratarse en el Ayun-
tamiento por lo que le causaba in-
terés, el que ahora se conforma
al criterio contrario.

Cuando se refirió en sus manifesta-
ciones y acuerdos que no se explicaba
como se planteaba la cuestión de com-
petencia a la Junta de Primera In-
stancia y no se hacía respecto a las
demás Comisiones, toda vez que en la
adaptación figuraban cargos que co-
rrespondían a distintos servicios, el Sr.
D. Agostín Aguirre manifestó que por su condi-
ción de Vocal de la Comisión de Hacienda
y Presidente de la Junta Municipal
de 1.ª Encarnación tenía que estar por
lo fueron de ambas, pero como estos en
el caso presente eran contrapuestos, ha-
bía creído que procedía con entera re-
tención al proponer que fuese de la Junta
la que interviniera en la adaptación.

de la plaza mencionada para no con-
signarse a la misma para que rest-
ara lo que estimase oportuno.

El Sr. Sobosil contestó que para de-
terior, el Sr. D. Agostín Aguirre en el caso presen-
te, había fuese con toda clase de respeto,
no representaba el sentir de la Junta mu-
nicipal de 1.ª Encarnación ni el de la Co-
misión de Hacienda, y que no se podía
plantear la cuestión en los términos
en que lo había hecho.

Indica que para la misma occa-
sion, consultó este asunto un moti-
vo de preocupación, porque quería pro-
ceder con entera reticencia y siendo así,
no se explicaba como habían pasado
a las respectivas Comisiones otros mun-
damentales se quisiera hacer en este ca-
so lo contrario solo por tratarse de la
lista de un concejal reguero que así
se presentaba un buen servicio a la par-
te interesada cuando era todo lo con-
trario. En su dictamen último que por tra-
tarse de una plaza de nueva creación
debe pasar a la Comisión.

El Sr. D. Agostín Aguirre manifestó en que era
asunto en el que debía utilizarse la Junta
municipal de 1.ª Encarnación.

El Sr. D. Agostín Aguirre opinó que de-
bería ser desechada la pretension de la



Junta Municipal de S. Esteban por concurrir con su compañero a reunión de S. Latorre.

El Sr. Presidente condecorado suplenientemente subalterno a cuenta de su título a votación nominal la comunicó con encargo por el Sr. D. Agustín en nombre de la Junta Municipal de primera Encarnación se conformó con la subterfugio por el Sr. Latorre; y en cuanto al resto del dictamen quedó aprobado en votación ordinaria.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión tercera fecha 18 del pasado mes de abril proponiendo a cuenta a magistrado de primera de servicios contra incertidumbre en vacante por fallecimiento de don Francisco Filareto al mas antiguo de los dos de segunda que solicitaban dicho plaza don Antonio de Brea Barronuevo, en el haber anual que determinara el presupuesto, y con la condición de que este útil para el ejercicio de cargo.

El Sr. D. Alvarado Herrera participó que había examinado el Reglamento de Censo de Barrios sin encontrar nada que se refiriese al procedimiento a seguir por el Sr. D. Brea a magistrado de primera y siendo así que el Sr. D. Brea se nombra

magistrado de segunda clase a requesta no habiéndose producido una oposición o concurso, parece natural que se utilizase el primer sistema para el acceso a primera y lejos de ser así se ha de desear luego lo propuesto en favor de una persona que no era precisamente la que merecía mayor cultura a juzgar por la instrucción manuscrita por la misma.

El Sr. Martin contestó que lo comuniqué ante la Junta de circunstancias que concurrían en los intereseos por haber sido nombrado magistrado segundo en la misma fecha había tomado como punto de partida para hacer la propuesta la anticipada; y siendo así que el Sr. Brea llevaba un año mas de servicios, era a él a quien en realidad correspondía el acceso.

El Sr. Alvarado Herrera replicó diciendo que cuando el Sr. Brea fue nombrado magistrado segundo con el Sr. Latorre, encontró este último mayor capacidad, y en un cargo por sus apuros mayores influencias figuró delante del Sr. Brea por lo que, para salvar en esta circunstancia y otras mas solicitó que el Sr. Brea se nombrase a instancia de la Comisión.

breve certificación de lo que se ha verificado en sus manifestaciones e inspecciones que no podría acceder a que el asunto se volviera a Comisión, en otro caso, como antes queda aprobado se dictamen con el voto en contra de los señores Alvarado, Herrera, Gómez Latorre y Laborda.

En atención a ser ya la hora de dar lugar a ruegos y preguntas, a perpetuo se le acuerda se diose a aprobar los dictámenes que no especifican necesidad alguna de restarles sobre la mesa.

A petición del Sr. Vique de los Baños, el Ayuntamiento acordó la continuación sobre la mesa de un dictamen de la Comisión 4.ª fecha 19 del presente mes de abril.

Proposición de la aprobación de los precios de los cuartos elementales para las sesiones de peajes de los diferentes cantones municipales, correspondientes al segundo semestre del año 1919 y todo el año de 1920.

Procedente de la cum se 5.ª se actual-

A petición de los señores Laborda y Peláez, respectivamente, el Ayuntamiento acordó la continuación sobre la mesa de los dos dictámenes de la Comisión 4.ª, fecha 25 de abril último, ex-



pusiendo a continuación:

Proposición de reformas de artículos 2.ª del Reglamento de la Guardia Municipal.

Proposición de aumento de gasto de pesetas 27.500, para adquirir de gestión directa previa recepción de subasta y concursos, 17 caballos con destino a la Dirección Municipal de la Guardia Municipal.

Se acordó como proposición se menciona la reunión en otros dos dictámenes de igual fecha que los anteriores.

1.ª Cometer licencias a Don Ricardo Lagares para establecer talleres de reparación, pastelería y confitería e instalar un elevalibros de un caballo en la casa número 8 de la calle de Prelminas, en sujeción a los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

2.ª Revisarse como correspondiente de la Administración, se conformará con la reforma por el Sr. Delano de los señores Comisionados, en el recurso contra la administración establecido ante el Tribunal Provincial, por Don Carlos Andrés Montenegro, contra providencia gubernativa confirmatoria del acuerdo municipal de 5 de agosto último por el que fue separado delos señores, se cargo de



interior de la ciudad de la Ciudad.
 La petición se le salvó y se le
 finalmente acordó la continuación sobre
 la mesa el siguiente dictamen se lo lo
 número 2º fecha 25 del pasado mes de
 abril:

Proponiendo se informe favorablemen-
 te a la Superintendencia la instancia de la
 Compañía Madrileña de Beberidos, soli-
 citando la sustitución del trarato de
 la Casa de la calle del Principe de Ma-
 yor, por el de la calle de Hornos.

Se acordó como proponía la misma
 Comisión en otro dictamen de igual fecha
 que el anterior, aprobar el proyecto for-
 mulado por la Dirección de A. P. públicas
 en reforma del trarato de las vias del
 trarato en la plaza de Atocha, con
 la condición de que el cambio de emplaza-
 miento de las vias no suponga ni por sí
 mismo ni como motivo para justificar
 las concesiones ni los tarifas que rigen
 en la actualidad en los trayectos colata-
 rios.

Se acordó como proponía la Comisión
 5º en dictamen fecha 29 de abril últi-
 mo, anunciar concurso para proveer las
 plazas de Inspector para los Colegios
 de A. P. de la Palma, rotados con
 el haber anual de 2500 pesetas anuales.

tadas en el siguiente presupuesto con excepto
 a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes han de ser
 españoles y estar comprendidos en la
 edad de 25 a 45.

Segunda. Suplicaran un número y
 convenientemente medios para concurrir
 a la convocatoria en perfecto estado de
 salud y posean la instrucción física
 necesaria para el desempeño de su mi-
 nisterio.

Tercera. Suplicaran también número
 acerca de las materias siguientes:

1º. Cultura general de Cultura, solo
 profa y católicos.

2º. Nociones de Fisiología e higiene
 de niño.

3º. Estudios generales de educación
 y prego infantiles.

4º. La Comisión se reunirá en tales
 convenientes para constituirse por
 el Excmo. Sr. Alcalde o concejal en quien
 delegue el Director de los Colegios y el Sr.
 Director de los Maestros uno de los cua-
 les tendrá la comisión de jefe de propo-
 siciones.

5º. Los aspirantes admitidos serán
 rotados en carnalidades interinas y p.



solo lo seran en propiedad aquellos que en caso de ciertos sucesos se presenten en los colegios y talleres de artes para la casa de la Paloma; havan de acordarse sobre la utilidad de los actos y entretenimientos necesarios para el desempeño de su cargo.

Las resoluciones dirigidas a la el cordero Presidencia se presentaran en el Registro general durante las horas habilitadas de despacho al publico durante el plazo de un mes a contar desde el momento de la publicacion del anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

La peticion se hizo en virtud de un Ayuntamiento acerca de la contencion sobre la casa de don Juan de Dios de la Cruz y de la Comision y delos que el anterior proponiendo se acordase la celebracion de concursos para proveer 50 plazas de educadores en colegios.

El nuevo despacho.

La peticion se le hizo queda sobre la casa de detencion proponiendo el establecimiento de abono de habitos voluntarios por un presupuesto municipal cuya plaza fue eliminada del se-

plumero para el ejercicio anterior. Se acordó como proponia a una Comision en otros cuos dictamenes se igual fecha que el anterior.

1.º Atribuya la suma de 500 pesetas con cargo al Capitulo de Suplementos al presupuesto vigente para contribuir al homenaje proyectado en honor del sabio maestro doctor Topina en el presupuesto anual en el principio del ejercicio de su profesion, que en breves dias de celebrarse.

2.º Conceder a los hijos del vecino de la familia que fue de la casa de Socorro un dote de 500 pesetas por una sola vez de 500 pesetas, con cargo al presupuesto de 500 pesetas siguientes.

3.º Conceder libre se sucesion la biblioteca voluntaria por la Supension de la Asociacion de Vecinos de la Caridad del Hospital Comunal de Juan para la construcion de un pabellon destinado a escuela publica gratuita para ambos sexos, en un solar de la calle de Jorge Juan (prolongacion) con salida a la de don Eloya ultramarino y situado en un solar que la referida Asociacion está destinada de utilidad y obra de beneficencia, segun R. O. del Ministerio.



de la fibromioma de 13 de marzo de 1909

1.º Aclarase que con arreglo a los acuerdos municipales de 14 de marzo de 1913 y 28 de igual mes de 1919, corresponde al médico vacunador jubilado por cont. don Juan Ferrnandez Estefanria, el haber pasivo de 1000 pesetas anuales, 50% de sueldo regulado de 2.800 pesetas por los 24 años, 7 meses y 19 días que resulta de servicios.

2.º Fijase en 1050 pesetas fijas el jornal de jefe de unse de trataderos de cecios don Maximino del Casado, abonándole las cantidades que importan, tres aumentos de 100 pesetas en abril próximo pasado y que en la tal ocurrencia a 981,25 pesetas, con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto vigente se conformará con lo informado por la Contaduría.

Se acordó como propuesta la Comisión 5.ª en dicho dictamen favorable, tres del actual.

1.º Concesión licencia a don Jaime Ratas para establecer impuesto y enumeración e instalat diez diez bromelotes con fuerza total de 7,700 gallos en la finca número 5 de la calle de San Pedro, con excepción a

los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

2.º Concesión licencia a don Antonio Parques del Bos para establecer una fundición al carbón en la zona de Valencia número 3 con excepción a los informes contenidos en el expediente y previo abono de los derechos que correspondan.

3.º Concesión licencia a don Daniel Alvarado para establecer molinos trituradores de piedras e instalat tres escotruadores con fuerza total de 18 caballos en la finca número 5 de la calle de Bernardino de Obregón, con excepción a los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan y con la preinscripción de que ha de establecer el servicio se aprue en los retretos, cuenta se instalat por el Canal de Isabel II o de substitutione de tuberías para conducción de agua en dicho calle.

4.º Concesión licencia a don Manuel Santiago, con excepción a los informes contenidos en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan

para establecer un taller de fundición en crisol e instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 15 de la calle de Sebastiani Street.

1.º Aceptar los acuerdos expresados a continuación para adquirir el mangaj de lino que se precisa para dotar adecuadamente al servicio contra incendios.

1.º Que se sirva aprobar los oportunos proyectos de pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas y disponer que con arreglo a los mismos se adquiere por concurso público 2500 metros de mangaj de lino de 21 milímetros y 500 metros de 19 milímetros.

2.º Que el importe total del suministro sea de 20000 pesetas, se cargo al crédito de 20000 pesetas consignado en el capítulo 2.º artículo 1.º concepto 20000 importe presupuesto, y

3.º Que en atención a lo expresado y en cumplimiento a lo que se prescribió en el R. D. e Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, se solicite fehacientemente al Excmo. Sr. Gobernador civil la correspondiente recepción de crédito, como comprendido en el caso 6.º del acta



11 de la Instrucción para adquirir por concurso el mangaj de lino de abarcado

6.º Conferencia con carácter referendario la licencia que, por acuerdo municipal de 6 de agosto de 1916, se concedió a don Jerónimo Cervero para establecer como sus frigoríficos e instalar cinco motores eléctricos con fuerza total de 39 caballos en el mercado de San Miguel, por haber presentado e interesado el correspondiente certificado de que la instalación se ha hecho con arreglo a lo que prescriben las ordenanzas municipales, según manifiesta el Sr. Ingeniero industrial; y, de acuerdo a la petición del interesado en el sentido de que la licencia se otorga a nombre de la Sociedad Continental de Alimentación S. A.; ateniéndose a la referida licencia, la instalación se ha montado con arreglo a las condiciones obligatorias de la referida licencia, misma dentro de la instalación al cumplimiento de los bandos relativos a cámaras frigoríficas y a circuitos de refrigeración e adopta en lo sucesivo para esta clase de industrias.

7.º Cumplir la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo que condena a dicho Sr. Cervero a indemnizar por daños y perjuicios

Ayuntamiento de Madrid



reales contra la prontitud gubernativa
 en confirmatoria de acuerdo número
 por de 26 de Septiembre de 1919 que
 concedió licencias a los señores Hijos de
 Benito para establecer un taller de apor-
 te e instalar un motor eléctrico de
 57 caballos en la finca número 18 de
 la calle de las Naciones, obviando para
 el expediente de la Licencia de estable-
 cimiento de distrito de Buenavista para que
 informe si esta funcionamiento tiene en
 interés y caso afirmativo pasara a
 su clausura.

El peticion de la finca, que se ob-
 la mesa, otro dictamen de just comi-
 sion y fechos que los autoridades propo-
 niendo la aprobacion de los pliegos de
 condiciones para sacar a concurso la
 adquisicion de un solar en la zona
 comprendida entre las calles de Sier-
 ra de Jacar, Marquis de Terquis, He-
 rido (Antero) y Arque del Chel. Nuevo
 Terminus de los Rios para construir
 un Parque de Bomberos.

Se acordó como propuesta se comisiona
 cuantos y 7 dictámenes fechos a su co-
 rruente:

1.º Conceder licencia a don Benito
 que la finca para construir un estab-
 lido en la finca número 18 de la calle

de las Naciones, obviando a los
 pliegos y memorias presentados y a los
 informes contenidos en el expediente pre-
 via conformada de acuerdo con la
 clausura establecida para las construc-
 ciones en la expediente zona, que sebera
 su inscripción en el correspondiente Regis-
 tro de la propiedad como carga afecta
 a la finca según preceptos de la R.O. del
 Ministerio de Fomento y Justicia de 9 de
 Septiembre de 1902.

2.º Conceder licencia a don Benito Pae-
 de, con las condiciones precominadas y
 clausura que al anterior, para construir
 los patios en el interior de la finca
 número 15 de la calle de San Vicente,
 (Barbantes).

3.º Conceder licencia a don Benito Lami-
 guero para ampliar la fabrica de hielos
 establecida en el barrio de San Vicente nu-
 mero 14, con excepcion a los pliegos y me-
 morias presentados y a los informes que
 constan en el expediente y en preju-
 gao por ello la resoluciones que puse se
 dar en la licencia de industria.

4.º Conceder licencia a don Estefano
 Fernandez con arreglo a los pliegos y me-
 morias presentados y a los informes

que constan en el expediente para constituir un colegio en el solar número 6 de la calle de la Flor alta.

5.º Conceder licencia a don Rafael Salas para constituir la armería de la casa número 10 de la calle del Triunfo con arreglo a los planos y presupuestos presentados y a los informes que constan en el expediente.

6.º Conceder licencia a la Sociedad Ilustre de los Carabanchuelos para el trazo de una línea aérea de alta tensión para construcción de fluito eléctrico a una fábrica de papel que se está construyendo a orillas del Manzanare, en la carretera de Arenalillo, con sujeción a las condiciones fijadas por el Ingeniero de servicios eléctricos en informe de 16 de marzo último y previo pago de los derechos establecidos en el artículo número 28 de vigente presupuesto de acuerdo con lo informado por la Contaduría de Villa.

7.º Conceder a don Rosario Rosa como visita de obrero del Ramo de obras públicas, plaza vacante, la cantidad de 70 pesetas en concepto de sueldo y por una sola vez, con cargo al capítulo de Ingresos del presupuesto vigente.

Se aprueba como preposición la Remisión



El Concejal D. P. Salas

de cuenta en sus hitos en los días 29 del pasado mes de abril los 4 primeros y 22 de mayo, el último.

1.º Conceder al participante numerario de la Beneficencia, don Ramón de la Haza Berceñano, 20 años de prórroga en la ausencia que viene disfrutando; habiendo el interesado, un mes antes, por lo menos, de la remuneración de dicho plaza, solicitado una prórroga o el reintegro por de un vacante así, se entenderá condecorado sus directores de continuar formando parte del cuerpo y escalafón de su clase.

2.º Ratificar el nombramiento interino de ~~Administrador~~ ~~comisario~~ de la casa de Socorro de distrito de Centro, hecho por el Sr. Presidente de la misma, a favor de don Feliciano Masera Guzmán, en vacante producido por fallecimiento de don Eugenio S. Beneguido, reservando la plaza definitiva de la vacante para el concurso propuesto de la 3.ª plaza de aspirante; no cubriendo la expresada ratificación, otro efecto que la percepción de haberes mensuales correspondientes al cargo, así que este nombramiento pueda ser útil en el caso para los concursos de esta plaza.

3.º Encargar al Sr. Comisario de Instrucción el despacho de nombramientos a la Sección



primera se dictó en Hospital, como resultado se comensó a trabajar al efecto, a don Ramón Pons y Trascorra, establecido en la calle del Arcángel número 20.

1.º Comprobar Farmacéuticos cuando se dispensan de los medicamentos de la Sección tercera del distrito de San Marcelo como resultado se comensó a trabajar al efecto a don Emilio Martínez delgado, teniendo en cuenta lo antes dicho de la obtención de su oficina de Farmacia para el servicio de la Sección, relacionados en la de los establecimientos de los otros dos comarcas.

Poraron en contra los señores don José Sánchez, Juan Latorre y Labanero.
 X 1.º Obtenidas las Bases que a continuación se expresan para proceder por oposición a los plazas de maestros se celebran exámenes en el preceptivo ejercicio, en el recatorio de Guadalupe de San Felipe colegio, con el haber anual de tres mil pesetas:

Base 1.ª Las plazas que constituyen este Recatorio corresponden a la categoría de entrada en ningún constituyen en cumplimiento de las bases acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid el 21 de septiembre de 1900 según base

regulan los maestros y deberes de estos funcionarios.

Base 2.ª Las oposiciones a comensar por plaza de un niño a contar desde la inscripción se comensan en el Boletín oficial de la provincia; recibiendo los aspirantes suscribirse en condiciones de capacidad de 21 a 40 años, casados o no, residentes penales, estar vacunados y no haber sufrido enfermedad contagiosa y poseer el correspondiente título profesional a estos de condiciones académicas y físicas obtenidas a falta solo del correspondiente pago de derechos.

Los maestros vacantes en activo no necesitarán justificación alguna, salvo la de estar comprendidos en la edad exigida.

Base 3.ª Las oposiciones de oposición serán tres:

1.ª Exámenes de varias partes:

a) un trabajo gráfico de caligrafía y otro de dibujo que se ajusten a 20 y de la fuerza de entendimiento, regidos por escrito.

b) exámenes gramaticales de un punto exigido por el aspirante que elijan sus compañeros en libro que facilitará el



Tribunal.

c) Resolución de los problemas de los ejercicios, según también por la que se entre los propuestos por el Tribunal.

d) Contesta por escrito los temas de ligados por la cuenta, una en cuestión sobre el Curioso y otro en el de S. Ios.

2.ª Contesta de las partes:

a) Contesta por escrito a un tema en cuestionario correspondiente de pedagogía general.

b) Contesta por escrito a un tema en cuestionario correspondiente de pedagogía de niños anormales.

3.ª Sea práctico y se comprenda de las partes:

a) El opositor actuará como maestro de la sección de niños ciegos desde el momento de entrar hasta la hora oficial de salida en una sesión de mañana o tarde; y los ejercicios que explique serán los correspondientes al día que actúe cada opositor según la distribución que sea el trabajo de la clase.

b) Consistirá en una de estas tres prácticas:

1.ª Hacer un diagnóstico psico-pedagógico.

2.ª Realizar un ejercicio de auto-

pedia mental.

3.ª Ser una clase a un niño o sesión de niños anormales de la escuela o retrasado.

Todas las pruebas y prácticas se harán en el mismo tiempo y lugar en la Escuela, formada de los Colegios de esta Sección de la Salpêtra.

Case 4.ª Los trabajos correspondientes a los tres ejercicios se realizarán simultáneamente por todos los opositores en la sala el día y hora que el Tribunal determine y bajo la inspección del Tribunal. Los trabajos serán leídos públicamente por los mismos autores los cuales actuarán por orden alfabético.

Los pliegos de los trabajos escritos de cada opositor serán rubricados por el Secretario del Tribunal y firmados por los opositores anterior y posterior a cada opositor, quedando expuestos al público hasta que, terminadas las oposiciones, se mande al expediente.

Case 5.ª La calificación de los ejercicios se hará verbal y públicamente en el mismo tiempo después de actuar cada opositor pudiendo dar cada uno los puntos en numeración entera sin fracción y aproximando la media aritmética por defecto hasta centésimas inclusivas.

Ningun opositor podrá pasar de un

servicio a otro si no obtiene una calificación positiva de cinco puntos como mínimo.

Reunido el último ejercicio el Tribunal remitirá al Sr. Presidente de la Comisión de las aulas de las sesiones celebradas con relación de los oportunos que han actuado en el tercer ejercicio por orden de calificación para que pueda proponer al Sr. Intendente Ayuntamiento el nombre de las que hayan obtenido la mejor calificación, al igual número que las plazas anunciadas sin que pueda por ningún concepto consetarse la ampliación de plaza.

Sabiendo el Tribunal setera' considerando por el Sr. Intendente o su representante en quien delegue como Decano de la Escuela de estudios superiores del Magisterio; un profesor de Ciencias, otro de Letras y el Maestro jefe de los Colegios de enseñanza de la Escuela que actuará como Secretario.

Contribuido que sea el Tribunal el procedera' a la redacción del Cuadernillo Programático que se publicará en el Boletín del Sr. Ayuntamiento al mismo tiempo que el anuncio de la con-



secutoria.

Los ejercicios referidos en folios anteriores a los dos sucesos se publicará la convocatoria y programa.

Basé 7.º Los nombres nombrados se van destinando a prestar servicio en cualquiera de los establecimientos de, cualquiera benéfico colegio para lo que, por el orden de calificación han de ser elegidos por el Sr. Intendente en los vacantes que existan en los citados establecimientos.

Volaren en contra los señores D. Juan Sánchez, D. Juan Salazar y D. Sabido.

Se acordó como propone el Sr. Intendente para premiar las buenas obras condecoradas o reformadas durante el año 1890, un distintivo fidedigno de los condecorados, como se un premio a la firma número 3 de la plaza de Cantaleros con multa a la Carrera de San Jerónimo propiedad de Don Tomás de Alencázar construida bajo la dirección de Arquitecto Don Leonardo Buesada.

Proposiciones

Se acordó:

Tomar en consideración y pasar a las



Comercios respectivos, las siguientes:

Una escritura por el Sr. D. Jofre Salza, interesado en la compra de las maderas, de pino, para uso de carpentería, que a continuación se expresan:

1.ª Será obligatorio en todas las fincas de otros lugares a su servicio, la instalación de cubiertas de salmastro en los techos, con fácil acceso a ellas por ventanas y balcones desde todos los cuartos.

Segunda. En la sección de Edificaciones se conferenciará un modelo de escaleras y se velará las reglas de construcción que haya de aplicarse en esta clase de construcciones.

Otra escritura, por los señores Jofre Salza, Jorcia, Cortés y Rodríguez, en la que como resultado de estudio hecho en la finca de Uceda a cargo de la construcción de un mercado de frutas y verduras en el barrio de los Portales propone se adopten las siguientes condiciones:

1.ª Se sacará a subasta la construcción de un mercado de frutas y verduras, después de enterado por el autor del proyecto de Uceda, el precio bajo a que se ha acordado la subasta.

2.ª Se aplicará para el pago del valor

de la construcción que resulte de la subasta un 22 de un año por ciento de interés de capital invertido. La recaudación anticipa de los Necesarios de los Mortuorios, los pagos y supevit de construido se de frutos y alquileres.

Tercera. En todo caso el Ayuntamiento garantizará al constructor una anualidad no inferior a las 250.037 70 pesetas que resulten como ingresos líquidos en el último ejercicio.

Adición

Alcaldes de Departamento de Obras.
de acuerdo:

Queda enterado de una prescripción del Sr. D. Jofre Salza, Jorcia Cortés y Rodríguez, en la actualidad, concibiendo la necesidad de subasta pública por la actual Presidencia en el caso actual, para celebrar el contrato definitivo de ejecución de este mercado que sea por pago y entrega.

Para a la Comisión respectiva una prescripción del Sr. D. Jofre Salza, Jorcia Cortés y Rodríguez, por lo que comparecerá con la información por la Comisión provincial, anterior la modificación y reproducción en un otro artículo de los estatutos municipales.

Subscribiendo nuevos contenidos aduñidos



lacion y conformidad con el informe emitido por los señores letrados consultantes, en sus providencias gubernativas fechas 21 y febrero último por lo que se remiten, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de septiembre de 1919, que el mismo referente a la inspeccion de los locales comprendidos en la Ley de la jornada unificada a realizarse por los habilitadores de dichas zonas y que se han por lo adelante los señores opositores con el fin de que remitan a la Subseccion sanitaria provincial de Gobierno local cuantas solicitudes se presenten o se hayan presentado hasta la fecha en virtud de autorizaciones para establecer el regimen de inspeccion.

Orden del dia

Abierta y preparada en habitaion de los señores

Se acuerda como proponia la Comision formada en sus declaraciones fechas 8 del corriente:

1.º Accusar a la plaza u oficial primero de Armer, ocaante por fallecimiento de don Rufino Santana Gomez y dotado con el haber de 5.000 pesetas anuales, al primero de los oficiales ayuntados don Augusto Mendez Robbe, a la vez que se le da un sueldo de 4.000 pesetas anuales, el numero 1 de los oficiales de Armer

Ramon Mendez Robbe y el mismo se le oferte en fuerza numero 61, don Manuel de Novoa Salgado, como auxiliar con el haber anual de 2.000 pesetas en cumplimiento de lo prescrito en la base 1.ª del reglamento presupuestado.

2.º Reservarse como consecuencia de la admision, de conformidad con lo indicado por los señores letrados consultantes, en el mismo presupuesto por don Rufino Santana Gomez, en su favor de la Sociedad General de Electricidad y Compañia, con la provision gubernativa, fecha 25 de agosto último, en virtud de la cual se acuerda municipal a 25 de octubre de 1920 que se declare reconocido el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y dicha Sociedad para la explotacion del servicio de carnicerias, a cuyo objeto se librarán las comisiones necesarias.

3.º Conceder, con los elementos que haya disponibles, a la instalacion, en caracter provisional, de un taller que dependa del del al publico que concierne a los comitales que la Junta municipal, sita en la zona de reserva al Retiro durante el actual mes de



nuevo y autorizar a la Ilustrada Real
 Audiencia para que se conformase con el
 nuevo contrato de el servicio de bellas
 artes de la manresa y que la referida
 Real Audiencia se haga de modo de fienbenon

Se dio cuenta de un dictamen
 de la Comision de Fieles y se acordó
 proponerle se autorice a la Junta de
 Gobierno del Terceio de San Juan de los
 Rios para que el dia 17 de mayo
 de 1808 se celebre una comunión general
 y para instalar puestos en que sus
 señores desayunarse los asistentes a la
 fiesta, para lo cual se pudiese proveer
 desde de cuenta de la Comision orga-
 nizada con el Sr. Don Juan Mayor
 y siendo responsable de los señores que
 fueran ocasionados en las gradivas
 y plantaciones.

El Sr. Don Juan Mayor
 que para evitar a los señores las
 molestias de tener que estar en el
 en la plantada de La Olla se
 señores otro sitio mas adecuado
 del Parque para celebrar el acto

y que se mismo comunicase la Real
 Audiencia, a lo que debe luego acordar
 el Sr. Don Juan Mayor en nombre de la Comision.

El Sr. Don Juan Mayor anunció que estaba
 en contra de la instalación del Reto
 para dichos fieles, tanto por evitar in-
 voluciones a los señores quanto por pare-
 cerle mejor mas apropiado a ciertos
 señores religiosos de esta clase el situarse
 de los templos.

El Sr. Don Juan Mayor anunció que en su
 juicio de convenir el permiso de referen-
 cia se debia restringir en lo sucesivo
 para autorizacione porque con la zona
 de recreo y el acortamiento de terreno
 para exposiciones y fiestas se venia li-
 mitando considerablemente a dicho pú-
 blico del Parque, desde por el Sr. Don Juan
 Mayor en este fin, ademas de prohibir
 el arbolado.

Se dio cuenta de la Real Audiencia
 con el Sr. Don Juan Mayor y acordó con
 la propuesta verbal del Sr. Don Juan Mayor de los
 señores.

Se acordó en contra de la misma, el Sr.
 Don Juan Mayor, Sr. Don Juan Mayor y Sr. Don Juan Mayor.

Se acordó como proponia la Junta
 Municipal de El Encarnacion, en dictamen
 fecha 16 del corriente, aprobar la adop-
 tacion de la plantilla tipo del personal

Ayuntamiento de Madrid



el legajo de Instrucción pública el presupuesto pignote, en la forma expresada a continuación:

Don Cecilio Grossa Leonas, Jefe de Armon de 3ª clase general tanto de la Junta Municipal de Instrucción, con arreglo a la si- guiente en el R. D. de 11 de Agosto de Instrucción pública de 18 de diciembre de 1915 con el haber anual de - - - - - 10.000 pta.	
Don Vicente Melero Chacarra, Jefe de Legajo de 3ª clase con 25 años	7.000
Don Francisco Otero Barray, Jefe de Legajo de 3ª clase con 25 años	6.000
Don Carlos Navarro Grau, Oficial de Armon de 3ª clase con 25 años	5.000
Don Emilio Torres Balbanián, Oficial de Armon de 3ª clase con 25 años	4.000
Don Rufino Jiménez Nieto, Ofi- cial de 3ª clase con 25 años	3.000
Don Estanislao Sánchez Barahona, Oficial de 3ª clase con 25 años	2.000
Don Julián Sánchez Barahona, Ofi- cial de 3ª clase con 25 años	2.000
Don Antonio Muñoz Saldaña, Oficial de Armon de 3ª clase con 25 años	2.000
Don Alberto Sacala Barahona, Oficial de Armon de 3ª clase con 25 años	2.000
Don Pedro Roy Velasco, Oficial.	

Ayuntamiento de Madrid

se accion de 3ª clase con el haber anual de - - - - -	2.000 pta.
Don Sebastián Piquer Murga, Ofi- cial de Armon de 1ª clase con 25 años	2.000
Don Francisco Morales Rubio, Oficial de Armon de 1ª clase con 25 años	2.000
Don José Casado Casas, auxiliar de 1ª clase con 25 años	2.000
Don Francisco Rosado Aparicio auxiliar de 2ª clase con 25 años	2.000
Don Enrique Carrasquero de Minguez, Escribiente con 25 años	2.000

A quienes se expedirá el correspondien-
te título de acreditación con efectos retro-
sivos a la 1ª de abril del corriente año.

A petición de la labor que se ha
la mesa un delimitado de la Comisión refe-
rential de trabajo, proponiendo la reforma
de artículo 1.º del Reglamento de Policía
de Escuelas, aprobado por el Excmo. Ayun-
tamiento en 24 de febrero último, alente-
no al presupuesto para la reforma de
la tarifa y honorarios.

Proposición.

Se acordó:

Levantar en consideración y pasar a la
Comisión respectiva lo suscito por tal.

siempre cubiert, despues Barro y Pologun en
 buscando u accion con la mayor ur-
 genia posible substituir el actual en-
 cargo de cura que tiene las calles de
 Comillas, San de Dios, Aurora y Trasa-
 dia del Cauce segun por el de aboga-
 nado e por el de ciertos procedimientos
 encargados en la casa de San Roque y
 Plaza de San Esteban?

El Sr. Presidente comunico la llega-
 ra a esta corte de una numerosa cole-
 ccion de edictos reales portugueses y
 la real que acompa\u00f1ados de su con-
 te le habian buelto en el Ayuntamiento
 para saber que se les diese el to-
 do Echiviel, a fin de celebrer una fe-
 sta en el distrito academico de deporte, lo
 biniendo ofrendo de autenticas y con-
 cuses del Ayuntamiento, en la segu-
 ranza de que este negocio de cooperar
 con la nacion ociosa, lo faculte-
 ra dicho local libre de todo pago.

Y aprobando la iniciacion de la
 Alcaid, se le acordó por unanimidad

El Sr. D. Carlos ordeno a plantear la
 cuestion referente a los mercedos de la
 Guardia municipal para veros al au-
 nimo de la Alcaid la conveniencia de
 que se crea un decreto de 17 de abril
 siguiente.



despues que el negocio se parte, se bajas
 y altas el personal de dicho cuerpo. Co-
 gientemente tiene que estar a cargo de
 los mercedos de la Beneficencia municipal
 y un parte mensualmente a facultativos
 particulares que los mercedos guardias el
 trasaban sobre todo por vigilas a pago
 forzoso de una cuota mensual de cien
 reales en concepto de asistencia socie-
 taria, tal como tambien S. S. bajo el as-
 pecto de concurrencia para los servicios
 de la Guardia municipal, que los mer-
 cedos de Ayuntamiento habian los certificados
 de baja con mercedos facultados que los parti-
 culares, concurriendo el dato de haber so-
 brenumerario uno de ellos, cuando estos
 otros mercedos facultados hacen los re-
 currementos, y esto meo decir a los, cuando
 aquellos los recelaban.

Se hizo un extracto de un documento
 publicado en la Gaceta por la numeracion
 por mercedos particulares en el que se veian
 por la orden dada a los casos de sermo-
 do lugar al abono de que habian un cen-
 tenas de bajas por confirmacion, y por enten-
 der S. S. que esta afirmacion incrementa
 entraba un agravio para el cuerpo,
 merced municipal, objeto que se abiese
 expediente en reparacion de responsabilidad
 de, e iniciacion en que se crease un decreto

de la industria por ser mas razonables
y evitar las carencias ante las que se
la peticion de los que fundaron algunas
y cuyas firmas se habian recabado en
a la guerra.

El Sr. Garcia Cortés trajo la aten-
cion sobre la impropiedad y transien-
sencia de una orden del Ministerio de
Hacienda comunicada en estos dias
al Ayuntamiento para renovar la
orden de la antigua fabrica de seda
nueva de la Utrera en el sitio de
nombrando la Utrera, se levantase
de el Estado de aquellos terrenos.

Sin que esta disposicion, sobre
su utilidad por no haber dejado de
atencion de satisfacer el caso se
deputado, caucaba a través de per-
fundo de no poder terminar el por-
que del arte e impedir la construc-
cion de la Utrera de la Utrera, se
incluida en los planes de las obras
nuevas acordadas por el Ayunta-
miento, y por ello trata a la Utrera
y a la Utrera que tienen el
presidencia parlamentaria, para
que con todo interés y urgencia pro-
ducen las oportunas quehaceres a fin
de evitar que se consuman estos des-
pajo.



El Sr. Garcia Cortés

El Sr. Presidente manifiesto que se
habia cargo de tan legitimas aspira-
ciones y fundamentadas preocupaciones
relacionadas, al Sr. Ministro de Hacer-
das en el sentido de que fuese respu-
tados en derecho el Ayuntamiento

Exposición tambien en comencia, es.
que deputado a Cortés los señores Utrera
un fidei y Utrera Utrera.

El Sr. Excmo. Sr. Garcia Cortés a la
encarpcion publica el agrimaldo del
soldado, el aumento de que todavía no
hubiere salido el dinero de Madrid man-
do las fuerzas militares imperaban a
regresar a España, Utrera Utrera asi-
mismo que se pudiese de haber la Utrera
de Ayuntamiento la idea de esta se-
caudacion, Utrera Utrera al renovar
del reparto del dinero, Utrera Utrera que
el Sr. Excmo. Sr. Garcia Cortés del Sr. Excmo.
en sus columnas, en todas pretensiones
como si fuese el Sr. Excmo. Sr. Garcia
de el Sr. Excmo. Sr. Garcia Cortés, el Sr. Excmo.
Utrera y el Sr. Excmo. Sr. Garcia Cortés que te-
nia derecho de distribuir los caudales
se ingresados.

En vista de esto pretendia que el
Ayuntamiento recabase para si este



facultad y no suviese por una parte
 no el reparto, esto sin perjuicio de que
 mostrase su gratitud a los señores do-
 ca de Teusa y Arce y a todas las per-
 sonas que contribuyeron al provecho
 de la suscripción.

El Sr. Francisco manifestó que
 no obstante la situación expresada
 en que se encontraba por no haberse
 tenido intervención en el asunto de
 rigido por sus antecedentes en la estadis-
 tica, practicaría con unido punto las
 gestiones propias de este ramo en el
 respecto de los señores antes expresados.

El Sr. Marañón volvió a la comisi-
 ón de Ayuntamiento a cargo de
 llevarle la un obra del Sabletrero
 municipal que al momento en-
 to. Colocó de unas pruebas recogi-
 das para manifestar, todo punto
 en bello, se apresuró a entregarlas
 a su jefe el Sr. Christie con haber reci-
 bido en sí misma las peticiones de parte
 de la familia interesada; por lo que
 recomendó a dicho funcionario para
 que se le otorgase algún premio, como
 recompensa y estímulo a los señores
 funcionarios municipales.

Al propio tiempo explicó a la
 comisión que subsistía la recompen-

de las obras de riego en las calles de la
 Caridad de Peñón, Rodape y otras obras
 de la misma barriada sin perjuicio de
 que los señores interesados obsequiasen
 que no se suspenda con tanta facilidad.

El Sr. Salto de Frade tuvo a la
 consideración referente al servicio sus-
 tido de los puntos municipales y ali-
 mentos a las indicaciones de la Presi-
 dencia de que por lo avanzado de la ho-
 ra se suspendiera toda discusión para
 proceder al punto de Accionados para me-
 ra punto el expresado Sr. concejal, aca-
 bó que se le recordase la palabra para
 ocuparse de asunto en la sesión proxi-
 ma y presentar una proposición partici-
 pante al mismo.

Con esto se levantó la sesión siendo
 las dos y cuarenta y cinco minutos de
 la tarde.

El Secretario

Francisco
 Juan Lopez Arce

El Excmo. Sr.

El Caud. Vallés de los

Manuel

Alfonso

Sanchez

Molina

Manuel

Sanchez

Sanchez

Comisión de Redacción
[Signature]

Huac de Jirón

Manuel Cabrer

[Signature]

[Signature]

Luis de Reina

[Signature]

Luis María Ochoa

[Signature]

Alfonso de la Cruz

[Signature]

Miguel Maza

Juan Manuel Baza

Juan de Guzmán

[Signature]
[Signature]



Sesión ordinaria de 20 de mayo
de 1922.

Resolución del Consejo de Estado del Valle de Cuelito.

Señores
Alberca
Alfonso de la Cruz
Alfonso de la Cruz
Alfonso de la Cruz
Baza
Baza
Camaña
Cuba
Diego Caga
Fage
Fernando García
Fernando García
Fernando García
García Cortés

Se abrió a las once y cinco minutos
de la mañana, para segunda convocatoria
por no haber asistido a la primera sesión,
que el señor don Manuel Martínez Flores, don
Rodríguez y Quintana, don José Castro del ar-
te de la sesión anterior celebrada el día 12 del
actual, en la falta de don Manuel Martínez Flores.
Ello, que fue aprobada.

Antes de entrar en el orden del día, pro-
puso la Presidencia que se hiciera constar en
esta el sentimiento del Consejo por la muerte
del héroe Don Juan Manuel de Segura, se-
ñor González Calbet, recordando con este mu-
tuo, tal, actualidad que celebraban la figura
de tan bravo, inteligente y modesto militar.



el parecer no mudó generalmente.

Fuero después de él, algunos comentarios sobre la gran utilidad de la comarca de tener nuestra cuenta antes para no seguir perdiendo estérilmente hombres y dinero en una profusa aventura que concluiría por arruinar a la nación.

El Sr. Presidente refirió diciendo que en la realidad de la vida, siempre se han distinguido aquellos a aquellos que más se distinguieron por hechos anteriores, llegando a adquirir una fama y relieve ante la consideración pública; que por esta circunstancia él lo había hecho mención de la muerte del popular caballero Sr. González Colada pero que desde luego pedaban en su ánimo las consideraciones indicadas por el Sr. Sobrit, y había estimado su propuesta o contestar de mismo testimonio de pluma por todo aquello Colada que pesaban en su ánimo.

Después en adición a esta fórmula los señores D. Manuel Martín, Plaza, Nicolás de la Cruz, Silva y Ortega, en nombre de sus respectivos municipios, y se acordó de conformidad con la propuesta amplada por la Presidencia.

Acordado al despacho de oficio.
Se acordó:

Quedar entendiéndose de la lista de asuntos.

Juan Simoes.
Luisín.
López Barea.

López Brizga.

Morales.

Morales.

Martín J. M.

Mora.

D. Miguel.

Mora.

Morales.

prestigio en su edad y hasta respetado por el adversario.

El Sr. Juan de Guada anticipó que el Consejo municipal se acordaba de un modo eficaz el dicho municipio de la Patria por haber perdido uno de sus mayores militantes y ciudadanos.

El Sr. Sobrit comentó no poder explicar su voto dada la forma en que se había la propuesta porque sin respetar ninguno de los méritos del Sr. González Colada, más allá de haber perdido la vida en cumplimiento del deber, también era lo cierto que en Africa habían mostrado el mismo espíritu con igual heroísmo, pero sin la resonancia que en este caso se pretendía dar.

Dijo que si la Comisión tuviese carácter general, la minoría socialista aun por ser opuesta a la compra africana, tendría que abstenerse a que constara en contra el sentimiento por toda la vida allí sacrificada, mas no podían admitir se le hiciera un homenaje en honor de quien fué voluntario a la pelea grande por ideas que le dejó de engañarse a España, lo estaban anunciando, mientras no se hacía ninguna mención de aquellos otros que, en cumplimiento de sus deberes milita-



pendencia de despacho de tal Comisionado en 13 del actual y sigalos a disposicion de tal mismo Comisario

A petición de Sr. Plaza, quisió saber la multa no movida a la Alcaldía Presidencia proponiendo, en sufragio al acuerdo de 15 de mayo de 1918 la jubilación de un hijo de Administración de la Tesorería de Contabilidad que ha cumplido la edad reglamentaria del acuerdo para cubrir la vacante y el ingreso del oportuno en turno número 34 de tal en expediente de destino.

Se acordó:

Desahogar jubilado con el haber que por clasificación le corresponde, en sufragio al acuerdo de 15 de mayo de 1918, al obrero Combos Sr. Pedro Bodello Trand, que ha cumplido la edad reglamentaria de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en comunicación fecha 13 del corriente.

Quedan entendidos de haber trasladado su residencia tal mismo siguientes:

Dn. Beltrán Román León, con su esposa e hijo, del pueblo del Comandante Fortea 6, Calle, a Vallecajal (Madrid).

Dn. Rafael Martín Lomas, de la calle de Comend. 2, 37, a Palencia

4 Comisario de Hacienda

El Sr. María Palencia, con su esposa e hijo, de la calle de la Florida, 3, 2ª a Clavía (Lavageta).

Orden del Sr. =

Acuerdos y expedientes con distamen de las Comisiones.
- Se abre la mesa -

Precedente de la sesión de 28 de abril.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión emitido fecha 19 del pasado y se abrió proponiendo la aprobación del acuerdo de nombrar demarcados que han de servir de base para el sorteo de un parcel de Cal deficiente en calidad municipal que se efectuará en sufragio al R.D. de 26 de agosto de 1912 y que corresponden al segundo semestre del año 1919 y a todo el año 1920. Hecho en sufragio al formulario que para la realización de este expediente, ha dictado el Sr. Intero de Fomento en 19 de mayo de 1919.

El Sr. Intero de tal Comend. sin oposición a la aprobación del dictamen recurrido que, aprobándose la Caja actual de parcel se hiciera una revisión trienal de tal misma y que se promoviese no volver a ocurrir en la sucesiva dada con el contrato de tal obra del subroto de acordarse la revisión de parcel sin estar aprobada tal de

en un modo elemental.

El Sr. Sabatés estimó necesario que los artículos adjuntados fuesen estudiados y aprobados al dictamen y luego por la Comisión se le pasara a tribuna en el mismo sentido, se acordó que el dictamen volviera a la Comisión, para nuevo estudio.

Procediendo a la lectura del dictamen actual:

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Tercera, fecha 29 de abril último, en el que, reproduciendo el artículo en 4 de marzo próximo pasado, que fue retirado en la sesión celebrada el día 14 del mismo, propone la reforma del artículo 22 del reglamento de la Guardia de Policía Urbana, el cual quedará redactado en la forma siguiente:

"Art. 22: La edad máxima para la permanencia en el Cuerpo será la siguiente:

El Jefe. Superior, hasta 65 años.
El Guardias hasta 60. Para el Guardias unibales en su inferioridad a esta reforma se mantiene el límite actual desde que fija 65 años."

A continuación se dio cuenta de una moción presentada por el señor Sabatés y Alvarado Pliego que decía así:

"La edad de la jubilación de los guardias municipales será a los 65 años, como se determina para los inspectores."



El Sr. Sabatés manifestó que justificaba su moción, si bien se estimó que no había razón para jubilar a los inspectores a los 65 años y a los guardias a los 60, siendo así que el servicio de uno y otro varía la muy poco.

El Sr. Barón dijo, estuvo conforme con el Sr. Sabatés.

El Sr. Mascher, en nombre de la Comisión dijo que influyó mucho en el ánimo de la tribuna para proponer el que los inspectores fuesen jubilados a los 65 años y los guardias a los 60, la consideración de que el trabajo encomendado a los primeros es más llevadero por ser más descansado, mientras que el de los guardias varía más pronto y, como es natural, agotaban antes sus fuerzas por lo que con la moción del Sr. Sabatés coincidía con el interés que el Sr. Mascher en la Comisión, afirmó que por su parte, no tenía inconveniente en aceptarla.

El Sr. Barón se opuso en igual término que el Sr. Mascher.

El Sr. Mascher, como individuo de la Comisión dijo que aceptaba la moción del Sr. Sabatés y propuso que fuesen jubilados en igualdad de condiciones a lo que respondió el Sr. Sabatés que no aceptaba la condición del Sr. Mascher, porque, en momento, no debía



total e íntel que de la edad exclusivamente
 El Sr. Pilegim expuso que merecía una
 alzada la Comisión del Sr. Cabot, estimen-
 do que debía ser aprobada.

Los señores ningún otro. contar que
 hiciera uso de la palabra. El Sr. Presidente
 manifestó que, en vista de haber sido suspen-
 sada por la Comisión, pedía la Comisión
 a formar parte del dictamen, el cual quedó
 en ella aprobado.

Se dio cuenta de otro dictamen de la
 misma Comisión y fecha que el anterior
 proponiendo que se proceda a la adquisi-
 ción por gestión directa de dieciséis caballos
 del modelo para completar la dotación
 de la Guardia de Policía urbana, para lo
 dispuesto por la Superintendencia de las For-
 maciones de subalterno y comanda a cuyo
 efecto se librasen al Sr. Director jefe de
 Policía urbana el 27.000 pesetas, importe
 de la adquisición, para que la realice un
 niño del Sr. Veterinario municipal que
 designe el Sr. Director jefe del Laboratorio

Se continuaron en día cuenta a una
 Comisión formada por los señores Silva y
 Álvarez Herrera, proponiendo que la adqui-
 sición de 14 caballos para la Guardia mu-
 nicipal, se verifique por concurso en Ma-
 drid, previa la oportuna suspensión de subal-

ta, en el de hacerse por gestión directa y fe-
 ra de Madrid, como propone el dictamen.

La defensa en autos, Sr. Silva, manifestó
 lo que la adquisición de los caballos por
 gestión directa, llevada a cabo, ante otros
 inconvenientes, el gasto de transporte y ma-
 nutención de las personas que fuesen a ad-
 quirirlos más el coste de embarque, gasto
 total que seguramente no bajarían de 200 pe-
 setas, conminando el riesgo de que una vez
 puestos en Madrid, no fuesen de rumbo a ju-
 ría de la Comisión encargada de admitirlos
 y en ese caso, el conflicto sería muchísimo
 mayor, porque no habría manera de devolver-
 los; esto sin contar con que podría inutilizarse
 algún caballo en el viaje; estimaba que con
 un aumento el Ayuntamiento conseguiría una
 gran cantidad, y en este sentido rogó que
 fuese aprobada.

Terminó el Sr. denunciando que, habiéndose
 acordado por la Comisión sacar a la venta
 los caballos, designando al Sr. de Miguel
 en nombre de aquella para intervenir en las
 operaciones necesarias, a los momentos y solo
 cuando se adoptase dicho acuerdo, el jefe de
 la Guardia municipal había realizado la ven-
 ta de los tres convenientes, faltando a lo acor-



dado por la Comisión de Policía urbana.

El Sr. Alvarez Hervas estuvo conforme en la municipalidad del Sr. Silva porque dejó el Alvaro expuesto por S. D. cuando se trató del asunto en la Comisión municipal que con respecto a los coches de alquiler no había sido leída por gestión de este no había sido revisada nunca y esto podía compararse con los coches de alquiler de la Guardia municipal, en los que había caballos tan pequeños que apenas se tenían la abstracción reglamentaria.

El Sr. Ormaiztegui manifestó que si por el Sr. Alvarez Hervas se podían adquirir 17 caballos en buenas condiciones, el Ayuntamiento, podría facilitar a que había habido un buen negocio de éstos que cuando se se demuestre lo contrario, se le haría razón para dudar de los funcionarios municipales, y si el jefe de la Guardia municipal se había comprometido a adquirir por el indicado precio, dichos animales en caballos en condiciones, no debía permitirse tal cosa, sino darlos toda gestión de gestión del Sr. si se ve de esto presentaba un ganado deficiente, en ese caso, lo que presentaba no interinire el expediente oportuno.

El Sr. de Ormaiztegui, después de indicar que dicho asunto, el ganado se adquiría siempre en un negocio condicional para el Sr.

did y que, por tanto, volvería el dictamen, re-
cogiendo la denuncia del Sr. Silva, dijo que,
en efecto, había sido designado por la Co-
misión de Policía urbana, para intervenir en
la venta, mediante subasta de los tres ca-
ballos de dicho caballería municipal, en un
año entera el que a los momentos y alho
hora se adoptaba el acuerdo de buscar es-
tos animales en la intervención de su categoría.

Afirmó que en la última Comisión se había
de este incidente anteriormente para la resolu-
ción del Sr. de este, nombre de los ad-
quisición y pidió a que había sido con-
dicional cada caballo municipal que no puer-
ta haber tratado de ello, éste que dicho
dato hubieran sido suministrados, pero ya
que el asunto había adquirido estado mu-
nicipal, entendió que lo procedente era depen-
der del reportabilidad que podría haber
mediante el oportuno expediente a fin de
asegurar que los animales que habían sido
dicho caballos sin intervenir la Comisión de
Policía urbana delegada en su categoría.

El Sr. Alvarez Hervas que en el ganado
adquirido en la subasta directamente, se obtie-
ría un beneficio de un treinta o cuarenta
por ciento, que relaciona con mucho el ge-
ral que podría alcanzar el personal dedi-
cado a su adquisición y el transporte a Olayo.



dad del mismo, citándole que cuando ha-
bia la tranquilidad de que llegaba un bo-
nel convalidado, porque la condonación se
hacía de forma que era rara la vez que
algún caballo llegaba perseguido o con
alguna otra lesión. Opuso como el Sr. Ma-
rta que no había razón para desconfiar
de ningún empleado, máxime si este no
había dado una motivación para ello, y se-
ñaló que fue aprobado el dictamen.

Resolvió el Sr. Alvar Giliberto, dicen-
do que la misma comisión no dudaba de
el funcionamiento municipal pero se señalaba
a demorar un poco que realmente no tenía
importancia, pero que podría constituir un
obstáculo y para evitarlo, el Sr. Alvar Gil-
berto verbalizó la intención al expediente
oportuno.

Contra, a propósito de tal telegrafía que
se habían resuelto a la venta en grande de
caballos en el recinto municipal, que no
había mucho tiempo se resaca a subasta
un determinado número de caballos y se tri-
pliqué el precio de cada uno de ellos, y si
no se consigue mayor cantidad, fue porque
la Comisión encargada de la venta, no estuvo
ni el factos que se hicieron.

El Sr. Silva respondió que no desconfiaba
de el empleado municipal porque no

El Consejo Municipal

tenía motivo para ello, pero consideraba más
beneficente para el interés municipal que
la adquisición se hiciera en Madrid. Por con-
siguiente se retiró el expediente.

Dijo que había llegado a un motivo que
el caballo de que se trataba habían sido
ya comprado en Valladolid y si esto era
cierto, no debía, a juicio suyo, pedirse el día
de hoy sin que se procediera a la formación
del oportuno expediente para aprabar lo que
hubiera en el asunto.

El Sr. Díaz Vique participó que mandaba
a llamar con el Sr. Duque del Arco, quien le
había dicho que con 27.000 pesetas no se po-
drían adquirir tantos caballos en número de
caballos, y en su virtud informó que el asun-
to debía irse a mano a Comilón.

El Sr. Martín participó que en la Comi-
sión se discutía el punto de si entraba en con-
sideración el caballo en el ganado y que,
en este intermedio, el jefe de la Guardia mu-
nicipal se dirigió a los sitios mencionados por
reventando dicho corral en Valladolid, donde
había una partida de cido e hizo de aqué-
llos por pedarse el tiempo y al requerir de
nuevo si existían dichos caballos en el asunto que
habían sido vendidos. Por lo demás no había



motivo para suponer que el cabalero ha
bien sido ya comutado como se le ha
manifestado al Sr. Silva.

A lo que en Madrid había ganado que
nunca comutase, pero lo que había falta
era pagarle bien y la cantidad citada
para comprar dichos cabaleros no ex-
cesivamente pequeña.

Concluyó el discurso que, por su parte, no
tenía inconveniente en que la compra se he-
ciera en Madrid, pero era necesario estudiar
primer si con la cantidad propuesta se po-
dría adquirir dicho número de comutantes,
y para ello, debía volver el asunto a la
Comisión con el propósito de despa-
charlo cuanto antes, en razón a que el servicio no
podía padecer derivadamente a causa de los he-
chos a que se ganaba que existían en tal ciudad.

El Sr. Duque del Arco, en consecuencia
manifestada por el Sr. Jefe Agre, dijo que
la cantidad solicitada era infinitamente pe-
queña para comprar dichos cabaleros si se
habían de estar donados y no comu-
tar a la edad de unos o cinco años. De to-
do manera, cuando inculcaba la fun-
cion comutada a la guardia municipal mar-
chada en la vía pública, que más que nada
constituye un obstáculo y estorbo por su su-
cesión.

El Comisario de Madrid

El Sr. Martín insistió en sus manifestacio-
nes al estado respecto a la denuncia hecha
por el Sr. Silva en cuanto a la falta de tal
cabalero en dicho que en Comisión se
acordó pedir al Sr. Mariscal Comandante el
antecedente necesario para proceder en esta
materia de lo que tal mismo acordó.

Significó que, desde luego, el ganado que
se destinaba a tal servicio en tal se adjudica-
rate mediante la tasación hecha por el jefe
de tal ciudad, debía ser tocado a subasta
porque siempre obtenía el Ayuntamiento ma-
yor cantidad.

El Sr. Presidente participó que en impo-
ner respecto a la competencia del jefe de la
guardia municipal para adquirir el gana-
do no podían ser injustos, pues tal permiso fe-
jados, más a los próximamente, tal mismo
que se resolvió en el Sr. Jefe. Citando que
si no había dado lugar para recibir la com-
ta en tal tal cabalero, pero entendiéndose muy
atendido tal Sr. Comandante Cabal respecto a
la resolución a la instrucción del
expediente.

El Sr. Jefe Cortés, estudiando a que pro-
puso que se hubiera terminado el expediente,
se debía tiempo sobado, incluido para la dis-
posición de tal tal cabalero, afirmó que lo
que había falta en cuanto a esta resolución.



do, a lo que respondió el Sr. Barón, que cuando el Sr. Don Juan Canales había nacido la venta, seguramente que había sido con el consentimiento de alguno, el Sr. Don José albrado por la instrucción del expediente, agregando al Sr. Martín que se había comunicado al Sr. Don Juan Canales para que diese cuenta de lo hecho a la Comisión.

El Sr. Presidente, después de haber leído las manifestaciones y se advertió que el único peligro que había era que dicho callejón hubiera sido inutilizado ya en la Plaza de San José, resultó a votación el dictamen en la reunión del Sr. Barón, que se le detallaba en votación nominal por distintos votos de los señores Don Juan de Dios, Barón, Belandier, Sr. Aguirre, Frago, Fernando García, López Barco, Maura, Mariano Amate, Ont. Onte, Puga, Regalado, Rodríguez, Román, Saiz de los Terreros, Soriano Lora, Velasco y Coma de Vilanova, contra voto de los señores Álvarez Fleitas, Canales, García Cortés, Juan Jiménez, Julián Martín, Martín, Mera, Vardi, Teleguín, Plaza, Sabatón y Silva.

En su virtud, el Sr. Presidente manifestó que volvía el dictamen a la Comisión para su nuevo estudio.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comi-

sión sobre la propuesta de abrir un nuevo callejón en la zona comprendida entre la Puerta de San Vicente y el canal de San Juan, manifestando la Dirección de San Juan, la petición formulada por la Compañía Madrileña de Tranvías, para substituir el trazo de la línea de la calle del Príncipe de Vergara, por el de la de San Juan, que unida igualmente a la calle de Alcala con la de Sigo de León, toda esta que este substitución redunde en beneficio del público, sugiriendo tal comunicación al Sr. Don Juan de la Quintanilla con el Sr. Don Juan de la Quintanilla.

Después de la propuesta el Sr. Velasco estimó de su mayor conveniencia el nuevo trazo para facilitar la comunicación con el barrio de la Quintanilla y Propiedad sin tener que recurrir al Ayuntamiento el pago que se le hizo la línea por la calle del Príncipe de Vergara, donde había que levantar el edificio parámetro de asfalto recientemente colocado.

El Sr. Sabatón preguntó si existía algún dictamen la reunión que formuló en la sesión anterior respecto a que este cambio de línea se modificara tal modificación legal del contrato con la empresa.

El Sr. Sabatón preguntó si existía algún dictamen de la Alcalde y del Sr. Don Juan de la Quintanilla.



Consejal Inspector del servicio, que aconseja-
mente expusieron por qué cuando no se cum-
pla el precepto reglamentario respecto a la ma-
nera de subir y bajar a los tranvías el
viejito, que cuando se habían tomado ante
el fenómeno interrupción del servicio por
falta de fluido eléctrico; cuando multas se
habían impuesto y qué disposiciones pueri-
les se adoptan para normalizar la circula-
ción y establecer con prontitud de los tranvías.
Ofreció que los coches salían sin espe-
tar al horario marcado a menos que cuando
en algunas ocasiones abren unido más acon-
tado que antes por los benevolencia del
Inspector delegado tanto del ferrocarril insus-
tal, cuanto el abito de retirar coches del
servicio ordinario para sustituirlos en los
servicio especiales de tarde muy elevada.

El Sr. D. José respondió que se permite
reglamentario de subir a los tranvías por la
plataforma posterior y descender por la ante-
rior, se permite realmente cumplido por la asis-
tencia del público a pesar de una a otra
para evitar impedir el acceso a otros via-
jes.

Por lo con el fin de evitar este defen-
dad, había ordenado que en los paradas
fijas se abren con el sitio ocupado en la
plataforma anterior, subiendo por ella. Los

vehículos que estacionan en la calle

Por lo a pesar de los ordenes de la auto-
ridad municipal y del Ministerio de Obras pú-
blicas, no puede impedir el abito de los coches
quedó por la parte anterior de los coches.

Por lo falta de corriente eléctrica no es
imputable a la empresa de tranvías por depen-
der de los ferrocarril que suministraban el flui-
do eléctrico había agotado un impulso en
la Compañía madrileña a fin de evitar ma-
yor interrupción por falta de corriente de
estas maquinarias una turbina se dice, así en
ellos de fuerza con el mismo fin.

Por lo respecto especiales en días de
convidas de tanto se retiraban material al tra-
fico de los líneas ordinarias porque ultimamen-
te se habían aumentado a tanta coches.

El por último que durante su gestión, sería
conviniente total del ferrocarril que observaba con
impresión de multas importantes, a la falta
del de tanto así peores.

El Sr. D. José después de indicar que los se-
ñales de abito y abito de bajar, habían for-
mulado elevaciones de pena importantes sin
tener lo fundamental del problema consistía
que la manera marcada cuando voló a un
de la elevación de los coches de los a los
de que los Compañías interrumpían el servi-
cio determinados viajes y que como tales se



se habian llevado a cabo llevada la atencion de la Presidencia y del Consejo Inspector de Troncal, Sr. Olarte, para que no transcurriera un tiempo sin exigir a Col Campa, tal el cumplimiento de la partida.

El Sr. Olarte indicó que el Compañero por medio de un cartel en los periódicos, que él tal celebrara, seria de utilidad a la vez para anunciar el establecimiento de la misma, que tenía la obligacion de implantar.

En seguida habia conseguido del Consejo Inspector del servicio, que se otorgase un a tal efecto del reglamento de Troncal, autorizando la subida a Col Campa por la plaza de Troncal, una modificación en los días de Troncal sin que la autoridad de Troncal impusiera.

Que Col Campa no estaba sin servicio porque aun teniendo ya material abundante, este permanecia en Troncal, en el cual no habia de volver, y que el caso que se debia tener en cuenta en condiciones de necesidad, y a peligro constante para el servicio, porque el antiguo Col Campa no daba servicio a conductores imparciales.

Además que a tal efecto podia citarse el que aun no se habian establecido paradas en los sitios acordados por el Ayuntamiento, que la autoridad gubernativa

tenia que haber funcionado por la Guardia Municipal porque el perteneciente a este Cuerpo detendiera el carruaje de Troncal a Col Campa.

Que Col Campa habia pasado a medida de su capacidad y, en resumen, que la voluntad del Consejo Inspector de Troncal no era respetada por el Compañero.

El Sr. Olarte dijo que no muy fomentado que a raíz de una interrupción de Troncal, que el cartel de una línea a la estación correspondiente debería haberse también regularmente en lo que resultaba una anomalía constante en el servicio; pero, por ello, acordó que Col Campa se otorgase un tal cartel, reduciendo la subida a Col Campa en los intervalos permitidos para evitar el perjuicio que ahora sufría el público.

El Sr. Olarte indicó al Sr. Olarte que se le permitiera un cartel y alabó que a su juicio habia cometido la Compañía, reduciendo a Col Campa el servicio, lo cual no era lo que se necesitaba como requisito para subir la tarifa.

El Sr. Olarte dijo que la Comisión especial de Troncal, en que formaba parte habia acordado el establecimiento de paradas fijando el cartel a Col Campa, tal cual se habia dispuesto a realizar de mejora de Troncal.



linda paralela porción de madera en la Puerta del Sol, porque, a juicio de los técnicos y sobre la afirmación de la Compañía que se iba a producir en la calle de Alcalá un fuerte tráfico de coches de alquiler, la instalación definitiva.

Como sabemos el Sr. Sabat que habiendo establecido la Compañía un servicio de recambio en la entrada de la calle de Preciados, el tranvía número 22-24 y 2 podían tener su parada en dicho punto y los 3 y 14 en la Puerta del Sol, en la cual se prolongaríamos este último punto de coches al Sr. Donce Orga respecto a su conformidad con la indicada propuesta que se llevaría a efecto tan pronto como el paralelo estuviera colocado.

El Sr. Presidente indicó que era demasiado difícil la regulación del tránsito en la calle en general con el tráfico mismo de guardias municipales que tenía el Ayuntamiento, se haría posible de acuerdo con el Director general de Orden público para que los guardias a su vez indicaran la acción de los del Municipio y el departamento del Consejo inspector del servicio o todo lo referente a policía de tránsito, impidiendo especialmente que el canal y el cobro hicieran su recorrido por el río, porque la mayor parte a cada tiempo en el servicio tendrían sus motivos.

del por atar y muchos de esta clase de vehículos. Fue no demoraba por su parte el exigir de la Compañía el cumplimiento de sus obligaciones, y que uno de ellos que se más principal, sea la de establecer líneas suplementarias de ferrocarril eléctrico para evitar interrupciones en el servicio, en dicho punto que implantarse por cuenta de la Compañía, pero que sería un hecho en el primer semestre del mes de junio; y que la relación de con el tranvía, tiempo tardaría mucho si se resuelve por el Director de Tráfico, a cuyo examen y aprobación, había pasado el asunto.

Dijo que ya se iba consiguiendo del público que no subiera a los tranvías cuando estábamos llenos; y que todo el desarrollo que habían hecho los señores Sabat, Ortaño y Cuit, sería tenido en cuenta por el Sr. y que tenía absoluta confianza en que el Sr. Donce continuara manteniendo el mismo espíritu con el que había obrado como Consejo inspector del servicio.

El Sr. Donce hizo saber que había autorizado la subida a los tranvías por la plataforma superior, cuando en el pasado había afirmación de viajeros, todo ello a beneficio del público; pero que si esto se consideraba antieconómico sería dispuesto a proponer en forma esta modificación al Ayuntamiento.

El Sr. Donce del Arco indicó la conveniencia



de que en las bulas y en las cédulas que
tuvieran poder real, se disponiese la or-
den y ley de las bulas por el Rey de
España para que de este modo se acordase en las
ciudades y en un medio de la nobleza, etc.
dando que, si no pudiesen presentar una pro-
posición para modificar el reglamento en
este sentido, lo sería.

En un mes de debate y un votación ordina-
ria, queda aprobado el dictamen.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comi-
sión quinta, fecha 29 del pasado mes de abril
propugnando se aumente el número de plazas de
el instituto estatal de educación camillería
con el haber de 3.000 pesetas anuales que se
anuncian en el vigente presupuesto, y un mes
más, con objeto de que existan oportunamente
aprobados para ocupar los vacantes que sur-
gen por jubilación y otras en el número
anual interior, siendo treinta, por tanto, el
plazo que quedará a cubrir, con arreglo a
el dicho presupuesto a continuación:

1º. Ser español nacido en Madrid
y comprendido entre el veinte y cuarenta años
de edad.

2º. Alcanzar la altura mínima de un
metro sesenta centímetros.

3º. Saber leer y escribir.

4º. Ser admitido con estado de libertad y

haber la aptitud física necesaria para el des-
empeño del cargo.

5º. Observar buena conducta.

Los interesados dirigidos a la Academia Pro-
videncia en el documento justificativo de los
anteriormente mencionados se presentaron en el Regis-
tro general de la Secretaría anterior por horas
habilitadas de despacho al público, por un plazo de
quince días a contar desde el siguiente a la
inserción del anuncio en el Boletín oficial de la
provincia.

El dicho expediente aprobado se calificó en
el orden siguiente por sus meritos y condi-
ciones responde los requisitos mencionados y que
se producen hasta la aprobación del concurso,
quedando el restante para constituir un Cuerpo
de aspirantes a ocupar por su orden los vacan-
tes que se vayan produciendo.

Se dio cuenta de una memoria presentada por
el señor D. Severo José Olvera y Conde de H.
para que se lea así:

El Consejo que se reúne en relación con
el expediente acerca de la modificación de las pla-
zas de educación camillería de Madrid de Sección
que se acuerda en el actual presupuesto, y las
que existen vacantes están en absoluto conformes
con el concurso y reglas para el mismo que



supone en su dictamen la Comisión de Beneficencia para evitar que entes de que por su procedimiento vienen a sufrir dichos recaudados directamente de la calle del personal legítimo, se suya en cuanto que en el Laboratorio municipal existen muchos camilleros que sólo por fuerza de la condición de jornaleros sin más beneficio ni remuneración que quince con este carácter pueden ser recibidos en el Ayuntamiento. Sin embargo, en tal caso se permitirán y peligrosos puesto que tienen que prestar sus servicios en el caso de epidemia y para todo lo que el carácter de cualquiera clase de enfermedad contagiosa, y el natural que, como respuesta a sus servicios recibidos, se les conceda, como natural de renta o sujeta, el poder recibir los recaudados a camilleros de total de Socorro simple que reúnan además del carácter exigido para el sueldo, y, en virtud, preparan:

Primo. Que los platos recaudados a camilleros de total de Socorro simple, en primer lugar, con el camillero del Laboratorio municipal que lo solicitan, y reúnan el carácter exigido en el dictamen de la Comisión para poder recibir los platos por sueldo.

Segundo. Que para la provisión de los platos a camilleros de total de Socorro simple que reúnan el carácter exigido para el sueldo, y, en virtud, preparan:

primer artículo en esta forma, se anuncia el contenido propuesto por la Comisión.

El Sr. García Cortés, respecto la retirada del dictamen 3 que solicita a efectos de la Comisión, juntamente con la unificación del Sr. Casanova por no entender, que figurando en el orden del día con el número 22 otro dictamen por el que se solicita a un comité de camilleros para poder recibir los platos a camilleros de total de Socorro simple, no podría recibir para establecer criterio distinto tratándose de un mismo asunto. Y, por tanto, lo lógico es que la Comisión propusiera un solo artículo entendiendo en uno solo dictamen y unificando uno mismo para la provisión de total los platos a que en el actual se hacía referencia.

El Sr. Silva indicó que la retirada del dictamen retiraría la implementación de la jornada de ocho horas en el personal de camilleros de total de Socorro simple.

El actual Comandante Pleguez y Sr. Blázquez apoyaron el dictamen haciendo ver que lo propuesto es el dictamen número 2 que unifica el Sr. Casanova con el Sr. García Cortés, un artículo justificado y que la Comisión no retiraba el dictamen.

El Sr. Pleguez despidió su manifestación que estaba al margen de los asuntos que se deducían en el parlamento del Sr. García Cortés, y



de la continuación sobre la cuota a los suscritores
mismos siguientes:

Segunda (Fluendo):

Proposición se destituya el abono de heladas referen-
tado por un funcionario municipal cuyo plaza fué
diminuida del presupuesto para el ejercicio anterior.

Tercera (Política urbana):

Proposición se suprima el pago de los pliegos de con-
tinentes para pasar a unirse la adquisición de un ter-
ceros en la zona comprendida entre las calles de Bellos
de San José y de San Juan Alberto Aguilera, Casca
del Calle Mayor y Fernando de Colón para con-
stituir un Parque de Bombas.

Comisión Social de Vivienda:

Proposición se reforme el artículo 10 del
Reglamento de Policía de Vivienda, aprobado
por el Excmo. Ayuntamiento en 24 de febrero
último, relativo a procedimientos para la refor-
ma de los techos y balcones.

de nuevo deponer.

Se acordó como consecuencia la Comisión re-
quiere en estos días de fecha 11 del actual:

1º - Reanudar a favor del Excmo. Inten-
diente de Distrito de Buenavista Sr. Luis Ro-
dríguez Pedraza, un crédito de 14335 pesetas
por el de por los del importe de los recibos co-
brados en virtud de denuncia hecha por el
excmo. Sr. Intendente de Buenavista siendo cargo dicho
suma a la partida asignada en el concepto

del presupuesto vigente de gastos para pago
de recibos mancomunados de mil pesetas.

2º - Reanudar a favor de el presupuesto man-
comunado a favor de Sr. Benito Mendez y Salda, un
crédito de 11650 pesetas importe del recibo de pa-
gel, cobrados y cobrados todos a la Comarca muni-
cipal dentro el mes de marzo último, cuyo pago
no pudo abonos en su oportunidad por aque-
samiento de crédito asignado en el presupuesto
del ejercicio correspondiente para dicho abono.

Tercera en contra del Sr. Intendente de
Buenavista, Sr. Rodríguez y de que sea

3º - Conceder a Sr. Benito Mendez y Salda, in-
teresa de Sr. Federico Muñoz Prieto, la
cantidad de 350 pesetas, en concepto de honoro-
y por una sola vez un cargo al concepto
1º del presupuesto en ejercicio.

Todo en contra de Sr. García Cortés.

4º - El crédito del punto anterior, admi-
nistrativo interpuesto contra procedimiento que
laborativo de 2 de octubre de 1920, que deviene
la absolución de Sr. Muñoz de Fe y sus gastos
del mes del Cuerpo de Policía Urbana, con-
tra el ayuntamiento que fue en haber re-
sultado, todo es que según informe de los Inten-
dentes de Buenavista, en 20 de diciembre
último se acordó destituir al Sr. Intendente
contra la misma procedimiento en la parte
que afectaba a Sr. Policarpo Foral y sus gastos



del municipal y siendo cubierto con el
dicho, el dicho lote cubierto sera mas
o muy suficiente para que se pueda el pleito
de la casa el propio tiempo que la ma-
joria de puntos concedida por el con-
trato de arrendamiento de diciembre
del año anterior, se cubren el pago de el
de la finca de dicha section.

Se acordó como propuesta la Comision que
sea un del documento folio 9 del expediente:
1.º. Considerar la ciudad del Marqués de
Cano, para establecer garage, taller de reparacion
y para instalar un motor electrico
de tres caballos de fuerza en la casa núme-
ro 92 de la calle de Llanero, con sujecion
a los informes que existen en el expediente
y punto pago de los derechos que con-
sponden.

2.º. Promover el oportuno pleito de in-
terveniente de conformidad con lo infor-
mado por el pleito de los D.º de la ciudad
de la casa, contra el industrial del Marqués
de la Comision que solicitamos y obtuvimos
del Ayuntamiento en 24 de noviembre
de 1914, que por el contrato que se ejecutó en
comercio, se dejaron dentro de dicho motor
de, a condition de que el gestor de material
material que se instaló en el taller de
arreglo y pintura de los coches, volaron

de por el Sr. Ayuntamiento municipal en 1.650'50 por
el lote que pagado por el industrial a que
se refiere, a lo cual se obligaron los inter-
vencidos en el correspondiente documento que
ha en el expediente sin que la expedida
pueda haber sido abonada por el industrial
industrial al momento de el pleito con-
vencido.

Se acordó como propuesta la Comision que
en un sistema fijo o al actual, considero el
Marqués de Cano, en la Beneficencia de San
Antonio de la casa del año de 1914 en
la vivienda que viene del fondo, debiendo
se instalarlo, con un motor de utilicion por
la mano de plomo - que termine dicho mo-
tor electrico nuevamente o pedir el ringe-
ro, para el no hacerlo así, se atenderá en
dicho en el dicho se continúe formando
parte del campo y escalafon en su clase.

A petición del Sr. Deputado, quedamos sobre
la nota de los siguientes documentos, de igual
Comision y folio que el anterior.

Proposición la adquisicion de fuerza al mu-
nicipale en los informes de mano para el
personal de servicio de Limpieza.

Exposicion se repite a division preliminar
de por el Sr. Director del Laboratorio, del cargo



de jefe del servicio de Limpieza.

Este particular al anterior sistema.

Proposición se declara dentro el artículo en
pensión de ser plaza de redundancy conilla
el de Casa de Socorro.

Se acordó como proposición la Junta municipal
de 1.ª instancia en dictamen fecha 6 del corrien-
te, sobre a la Prefectura especial de unirse a
la Escuela de Artes Industriales de Junta de Bell-
tas Plazas, el 12 por 100 de aumento sobre su
sueldo de 2.000 pesetas, cuyo sueldo se con-
sidera por sueldo municipal de 31 en marzo
último a todo el Prefecto en sueldo anual
legal debiendo asignarse este aumento que
importe la suma de 240 pesetas, como resulta re-
sultado en el primer presupuesto que se forme.

En motivo de este dictamen que se forme
esta en votación ordinaria, por lo que partici-
no pregunta a la Presidencia, el Sr. Pate-
no de un voto de que la Junta municipal
de 1.ª instancia, que al efecto se interviniera el
Ayuntamiento, se había reunido hoy por fin la
existencia en el record que, al efecto, y en
reunión, a pesar de haber marcado aviso de
que, por haberse en sesión de Ayuntamiento, re-
zaban que se aplazase la de la Junta, y el Sr. Pate-
no del Sr. Alcalde que no desistió el con-
trato en el momento de esta, hasta que en
la próxima reunión fueran unidos, para con

reunidos a los señores que al Ayuntamiento
que se les formaron parte, estimada que el Con-
cejal con necesidad de la misma unida-
ción.

El Sr. Sr. D. Aguirre explicó lo sucedido: que
la Junta fue unida para hoy sin tener en cuenta
que también se reuniera el Ayuntamiento, y
como no hubo tiempo de reunirse, y el Sr. Pate-
no en unirse suficiente, se alzó la sesión
y no siendo reglamentariamente sus suspensiones
el sueldo.

Después del señores Sr. Pate-
no, y el Sr. Pate- no dijo que se suspenderá en
este asunto para darle la solución deseada.

A petición del Sr. López Barco, quedó se-
de la mesa este dictamen de la misma Junta
y de igual fecha que el anterior, proponiendo
se uniera la justificación de un voto de haber
al personal que le interviniera en el trabajo
de preparación de los Colegios de Niños.

El Sr. García Cortés anunció que presentaría una
proposición al efecto de que en los Colegios de
Niños fueran incluidos los niños que los mudi-
tos, de el sueldo en el sueldo municipal.

Proposiciones:

Se acordó:

En un voto de unificación y pasar a los Comi-
sionados respectivos, el siguiente:

Una subvención por los señores Sr. Pate- no, Sr. Pate- no



tercer, interviene la siguiente:

Primero. Obligar a la Ciudadad vecinaria 'Cintruénos y Periniel' a que en el más breu plazo realice el tal material para dejar en perfecto estado e adquinada a la Plaza de Valencia y parte a la Ciudad.

Segundo. Dirigir a dicha Sociedad las inter-pretabilidades en que por este acuerdo ha incurrido.

Tercero. En el caso de que el Sr. Alcalde Preside-nte gestione en dicha Sociedad que, como ar-ritimonia - el trabajo a adquinado que está realizando en la gloria de Ochoa, pade-uda a la pertenencia de la zona de Ochoa.

Otro interviene por el señor D. Manuel, Hogue-ros López Barco, Plaza de Miguel, Madrid, Hogue-ros y Alvarez R. Villamil, interviene la ad-quisición a tal signante acuerdo relaciona-ado en la regimacion del parte de Ochoa.

Primero. Que el Ayuntamiento haga gestiones para el Sr. Ministro de Fomento para que sean abiertas a la mayor brevedad del con-cepto, en el fin de evitar accidentes posibles en caso de ser forzosa la inter-ven-ción.

Segundo. Que municipalidad tal obra se go-berne del Sr. Ministro de Fomento el Ayuntamiento, por su cuenta, pende a la limpieza de dicho material y el mismo tiempo el riesgo de dicho parte.

Tercero. En caso de que el Sr. Alcalde Preside-nte en el más breu plazo realice el tal material para la Plaza de Valencia y parte a la Ciudad, interviene la siguiente: en la cual, y a la mayor brevedad, debe interviene un acuerdo para la brevedad, por ser el caso, precisamente, de la misma y, por tanto, equitativo de cual-quier punto.

Otro interviene por el señor D. Manuel, Hogue-ros López Barco, Plaza de Miguel, Madrid, Hogue-ros y Alvarez R. Villamil, interviene la ad-quisición a tal signante acuerdo relaciona-ado en la regimacion del parte de Ochoa.

Otro interviene por el señor D. Manuel, Hogue-ros López Barco, Plaza de Miguel, Madrid, Hogue-ros y Alvarez R. Villamil, interviene la ad-quisición a tal signante acuerdo relaciona-ado en la regimacion del parte de Ochoa.

Otro a tal signante acuerdo relaciona-ado en la regimacion del parte de Ochoa.

Otro interviene por el señor D. Manuel, Hogue-ros López Barco, Plaza de Miguel, Madrid, Hogue-ros y Alvarez R. Villamil, interviene la ad-quisición a tal signante acuerdo relaciona-ado en la regimacion del parte de Ochoa.



Otra del ramo de Limpieza, de nuevo se había
sido una expresión conmutable en su inte-
do de su utilidad física, ya que, a falta de un
accidente del Palajo, no puede seguir deter-
minando el destino de canchales, pero se halla en
inconveniente de realizar alguna otra acción en
dicho ramo.

Otra solicitada por los señores Velasco, Lo-
pez de Arce, Olama y Sáiz de Cal. Con-
sultando se proceda urgentemente al
afirmado y acortado del camino de Con-
stitución de la calle de Cartagena al patio de
Castaño, y al de la calle de Eugenia Calatayud.

Otra solicitada por los señores Velasco, Lo-
pez de Arce, Olama y Sáiz de Cal. Con-
sultando se proceda a la instalación de bo-
cal de riego en el calle de López de Arce,
y de Cartagena, al objeto de disminuir el
daño para combatir un posible incendio.

Otra solicitada por los señores Elvira, Mar-
tín y Oubi, intercediendo que, como resulte de
un estudio se celebre, amoneste la zona que
cubre del sur primero, una fozta situada en el
lugar del Retiro, denominada "La Chopera",
falta muy visible y negligencia cuando
la Comisión respectiva, y que terminará con
una reunión fijada por el Ayuntamiento en
el plenario y almorzar en sus locales.

Otra solicitada por los señores Elvira y Mar-

tin, intercediendo que el Ayuntamiento contribuya
a la suma de 10.000 pesetas a la suscripción iniciada
para erigir un monumento que perpetúe el
nombre de D. Miguel de Azara.

Se dio cuenta de la solicitud por el Sr. D. Juan
Benito, elevando a la aprobación del Ayuntamiento
un proyecto de reglamento de Mercaderes.

Fue tomada en consideración, acordándose pa-
sar a la Comisión respectiva, y a propuesta del
Sr. Presidente, imprimir el proyecto para el me-
jor estudio de los señores Concejales.

La petición del Sr. Elvira, quedó sobre la me-
sa la solicitud por el Sr. D. Juan de Guada y otros
señores Concejales, relacionada con el decreto de
la Real Audiencia Preliminar relativo a Cal de Arce y Ca-
ja por informe a los guardias municipales.

Terminado el orden del día, el Sr. Presidente
dijo que en motivo de los manifestaciones hechas
por el Sr. D. Sebastián en la sesión última, y mani-
festa la molestia en su conjunto, había resuelto
compeler la Real Audiencia Preliminar a los impedia-
dos para aquellos locales en destino a locales,
siguiendo esto que en la actualidad existieran
sin función de destino; acordando que en la ne-
cesidad de afrontar el problema y convenido ac-
tual de que un local o paraje, contribuya
preponderantemente a la mayor eficacia en la función



decidida había encomendado al Arquitecto municipal Sr. Casado, el estudio del proyecto necesario para aprovechar algunos solares de propiedad municipal y reduciendo la operación financiera indispensable, incluso el estudio que indistintamente, hacían falta, para que el Ayuntamiento cumpliera en la forma debida una de sus principales obligaciones, a cuyo efecto, presentaría al Consejo la moción oportuna.

El Sr. Salvoit dijo que la materia sometida al procedimiento, siempre que tuviera viabilidad, y no fuese un proyecto más de los ya formulados.

Cuanto a la orden de la planta del Proyecto a que se refirió en la sesión anterior, dijo que el gestión del Sr. Chabala y del Sr. Don Otero, debían examinarse a que el propietario, diese facultades para que le hallase otro local para adquirir el terreno.

Seguientemente, el Sr. formó el siguiente negocio.

En la Ciudad propuesta que, por la Compañía del Norte, se gestión regular, moderada para el hallado de Col. unido a Col. colonial de nuevo, circunstancia que no convenía en el primer viaje.

En su dicha petición de sul cargo de unido a la Junta de 1.ª instancia, a Col. unido Rodríguez de Llanos y Pascual de Pablo, designados, respectivamente por la Dirección de Intendencia de Caridad, y por la Cámara de la Gu-

stidia, y

En su Informe ya por la Comisión de sul to unido, se llevasen un rapido Col. unido del Col. de Cantaneral y de las de Col. unido Col. belga y de la de la Palma.

El Sr. Presidente contestó:

En su falta de despidió a Col. unido que le ha a Ora, queda muy impresionado por la deficiencia del material, y, que, por tanto, momentáneamente el justificado negocio del Sr. Salvoit.

En su estancia de la relación se unió, lo mismo a Col. unido Rodríguez de Llanos y Pascual de Pablo para proceder en consecuencia; y

Cuanto al solar de Cantaneral que la unió en dificultad, debe parecer que utilizaba en la negativa de un propietario a que se realizara un Col. unido en su finca, y que se otorgaba la Col. unido unido al Sr. Casado por sul relación en el interesado.

El Sr. Casado dijo que el dicho del propietario no que se finca fues apropiada, y que (a) había gestión para que, en su caso, el que se resultaba a la mayor economía.

El Sr. Salvoit hizo observar que era inconveniente la actitud de dicho propietario, porque Col. unido habían de hacerse en finca, y añadió que la apropiación no podría realizarse, porque anteriormente se procedía que selegarian Col. unido unido por la reforma.



El Sr. Ceballos alegó que, por su parte, en
comunicado se le había en la necesidad de este
local que había contribuido, aportando alguna
cantidad para su más rápida realización.

El Sr. B. alegó en referencia a manifestaciones
hechas al Sr. Sr. de Gadea, en la sesión
última y cuando se menciona que se le había presen-
tado al Sr. Sr. de Gadea del distrito a
que entonces hizo referencia, indicó de aquí
el Sr. Sr. de Gadea que no se acuerda
de haber estado el nombre del Sr. Sr. de Gadea
a quien indicó, que era el Sr. Sr. de Gadea, respecto
al Sr. Sr. de Gadea que si ya se había enterado
del asunto dice su opinión acerca del particular.

El Sr. Sr. de Gadea dijo que se trataba de una
cuestión particularísima con la que se había
tenido que ver a continuación al Ayuntamiento
pero que si el Sr. Sr. de Gadea lo hubiera
bien oportuna explicaría lo ocurrido.

Primer punto de ordenamiento de los
Sr. Sr. de Gadea manifestó que lle-
gaba oportunamente a "el Sr. Sr. de Gadea" el
del Sr. Sr. de Gadea a Policía urbana del distrito
del Sr. Sr. de Gadea, oportunamente con un de
ellos, quizás que efectúan también en comisión
de la Alcaldía, quiso elevar con ellos una
interacción particular, y se celebró, en efecto, en
la Comisión de Alcaldía, después de haber

del Sr. Sr. de Gadea, oportunamente para el
por de un local que incluía parte del de su
propio domicilio y se trasladó al despacho del
Sr. Sr. de Gadea en el que está con el
del Sr. Sr. de Gadea pero sin ocupar su puesto ni la
en funciones del Sr. Sr. de Gadea, en una palabra ejer-
cer autoridad alguna.

En tercer lugar dijo: Se me denuncia que
en este distrito se están efectuando por el inspec-
tor del Sr. Sr. de Gadea que no se debe hacer, pero
ni con legalidad ni con el Sr. Sr. de Gadea, y ya lo admi-
ta a ver que, con el Sr. Sr. de Gadea no llegue
ni con el Sr. Sr. de Gadea y no resulte un aquí hay una in-
teracción que está aprobada del Sr. Sr. de Gadea, le da
promer un Sr. Sr. de Gadea? En a continuación se refi-
rió al Sr. Sr. de Gadea y que se menció más, aque-
jado del Sr. Sr. de Gadea que no tuvo intención de ir a
el Sr. Sr. de Gadea ni a ningún elemento del Sr. Sr. de Gadea
ni más que a la Sr. Sr. de Gadea, se le produce por
la importancia que, por lo Sr. Sr. de Gadea, se le concede.

El Sr. Sr. de Gadea dijo, por el Sr. Sr. de Gadea, que el
Sr. Sr. de Gadea también tiene conciencia que la realidad
es que el Sr. Sr. de Gadea, en Madrid Sr. Sr. de Gadea
en el Sr. Sr. de Gadea de la Sr. Sr. de Gadea, fundó ya
mucha a el Sr. Sr. de Gadea y el Sr. Sr. de Gadea, volido de
su comisión de Sr. Sr. de Gadea, no como particular, en



cuyo caso, igualmente hubiera podido ser de consecuencia de su actividad, cuando D. E. que no pueda entender el interés que a aque- llos favorece, dirigiendo sus ojos a la fealdad que D. E. tiene, posición del cargo de Comisario de Abastos que era de la misma que podía responder a tal necesidad con un menor financiamiento.

Dijo D. E. que todavía hubiera llevado como interés la necesidad de no saber que el D. E. no le que un interés político que no supiera vincular interés que también fuese un fin particular de hallado de aquellos que se le presentaban a agudarse en tal decisión.

El Sr. Silva refirió sus anteriores manifestaciones. El Sr. Fernández García se lamentó de que el propio Sr. Silva, cuando también D. E. le presentaba a la Alcaldía de Benavente a solicitar la misma medida investigadora.

El Sr. Silva aclaró que no fue a fiscalizar la actuación del Sr. Fernández García sino a pedir un detalle concreto con respecto a determinadas industrias, a lo que, sin duda le dio perfecto acuerdo.

El Sr. E. afirmó ratificó a su vez.

El Sr. Alvarado intervino para explicar la intervención que en algunos de estos incidentes tuvo; agregando que, en el fondo, no existía sino un mal entendido entre propios, y quizá un poco

de inoperancia por parte del Sr. Silva.

Muchos equívocos de la palabra del Sr. Silva. Distingue, Sobat y Sosa y Sosa, y la Presidencia de los por terminados de incidente, manifestando que la necesidad es una prueba de la necesidad de que todo el Sr. Silva Comisario libre si, para actuar políticamente procediera de modo que entienda la participación en tal decisión, y el comportamiento de la autoridad a aquellos que tienen a deber de ejecutar.

El Sr. Calvo a continuación denunció que del resto de autoridades entabladas por el Ayuntamiento, se lea un alto interés que D. E. puede impulsar que uno de los cables se hallaba a último, empuja a la vista de la tarde, faja del término municipal de Madrid a la orden de un Sr. Comisario y del modo que ya se ejecutaba el cargo, urgente indispensable que se cumpliera la orden de que a continuación de cada vez se formara el Comisario a tiempo de otros y remite a sí mismo.

El Sr. Sobat dijo que después de la denuncia, la Alcaldía procedía como mínimo procedente, pero que no podía permitir que tal comisión recibiera faja del término municipal porque, por ejemplo, D. E. que no había utilizado el servicio sino un del nacional le interesó para evitar la pena al Villar y la colonia municipal a Concedida.

Y Comisario de Abastos



El Sr. Presidente se manifestó conforme siempre que en su caso en el estado actual de las cosas se utilizase para fines de índole oficial.

El Sr. Secretario manifestó que en el caso actual debería abstenerse de dar su voto.

El Sr. Presidente manifestó que con el consentimiento de la Corporación se ocupaba en este asunto, con arreglo a la propuesta que formuló el Sr. Velasco sobre realizar una recepción en homenaje a los aviadores portugueses que se hallaban en Madrid levantando acto seguido la sesión.

En el momento de darse cuenta de esta proposición se levantó la sesión.

El Secretario

Francisco de Paula

El Secretario

Francisco de Paula



Y. Cordero y B. de Aldeanueva



Sesión ordinaria de 26 de
 mayo de 1922.

Presidencia del Excmo. Sr. Conde del Valle de Suesia

Señores

Se abrió a las once y cinco mi-
nutos de la mañana, previa lectura con
el honor vocalía por un letrado auxiliar a la pre-
sencia de los señores Sr. (Sr. de
San Agustín), Sr. de San Martín y Sr. de
San Juan. Se leyó el acta de la sesión ante-
rior, celebrada el día 15 de mayo actual, con
la asistencia de los señores Sr. de San Agustín,
Sr. de San Martín y Sr. de San Juan, que fue aprobada.

Se acuerda el depósito de la
libro de la ciudad.

Se dio cuenta de una moción de la
Sr. de San Agustín, proponiendo a con-
sejo de la ciudad con el acuerdo de 15 de mayo
de 1915 la jubilación del Sr. de San Agustín.

G. Jimeno
 Helan
 B. Barra
 B. Bonga
 Marcel
 Martin
 M. Ruiz
 Maura
 A. Miguel
 Muro
 Macarr
 Muel
 Requena
 Sales
 Batmest
 Bolegu
 Clara
 Peco
 Regüler
 Rodríguez
 Ruymonde
 Sabarot
 De la Cruz
 I. de Pado
 I. Pico
 Alva
 Vilade
 Vilano (Cau)

ración don Miguel Belgrano clasifican
 peticionemente a la Sección de Carreteras,
 por haber cumplido lo acordado reglamenta-
 rio para pasar a esta nueva posesión, y
 los accensos que a continuación se espe-
 ran para cubrir dicho plaza:
 el jefe de Administración 1.ª clase,
 con el haber anual de 12.000 pesetas al
 que ocupa el primer lugar entre los je-
 fes de Administración de segunda 3.ª clase
 Fermín Arias, a la plaza que este ocupa
 con 11.000 pesetas anuales al primero
 de los jefes de Administración de 2.ª cla-
 se Tomás López del Pozo, a esta vacante con
 10.000 pesetas al número 1 de los jefes
 de Administración de 2.ª clase don José García
 Ceballos, a jefe de repintado de 1.ª clase
 con 8.000 pesetas al primero de los de se-
 gunda don José Villan Rodríguez, a esta
 vacante con 7.000 pesetas anuales al nú-
 mero 1 de los de tercera clase don Pedro
 de Torres Cortés, a jefe de repintado de 2.ª
 clase con 6.000 pesetas al 1.º de los
 oficiales primeros don Rafael Vallejo Ca-
 nullo, a oficial 1.º con 5.000 pesetas anu-
 las al que ocupa el primer lugar en la
 escala de los oficiales segundos don Lu-
 isique Legua, a oficial 2.º con 4.000 pes-
 etas al 1.º de los oficiales terceros don
 Manuel Arca Rodríguez, y quóntas auer-



las con 6.000 pesetas anuales al quinto en
 tercer número Sr. don Manuel Arca Ro-
 dríguez, en cumplimiento de lo dispuesto
 en la base 6.ª de vigente presupuesto.

Si el suscrito manifiesta que en virtud
 de estas facultades se reparte a la Comisi-
 ón respectiva la adaptación del personal
 de Carreteras, carretero y la acción la
 parte relativa a los accensos para promover
 la plaza de 1.ª Belgrano quedando subor-
 dinada la propuesta a la jubilación de dicho
 señor.

El Ayuntamiento acordó de con-
 formidad y aprobó la jubilación.

de nuevo deplacado

Se acuerda:

Queda enterado de la lista de accen-
 tos presentados se reparte a las Comisiones
 en 2.ª el actual y demás a disposición
 de los señores concejales.

Para a la Comisión respectiva una
 comunicación al Excmo. Sr. Gobernador en
 el fecha 12 del actual suscrita por Real
 orden del Ministerio de la Gobernación,
 por la que, resolviendo los sucesos inter-
 puestos uno por el Ayuntamiento y otro
 por don Mariano y don Carmen García Cal-
 derín contra providencias gubernativas
 prejudicando unos derechos que se espe-
 ran a dichos señores para la apertura

Y como el Sr. de...



a la calle de Sebastián Echeburu, en el
 barrio comprendido entre la de San Juan
 de los Ríos y el paseo de Embajadores, si se
 ya sin efecto, se concierte con los tres pri-
 meros antecedentes del informe, mien-
 to por la Junta consultiva de Urbaniza-
 ción y Obras, la citada providencia
 gubernativa de 15 de mayo de 1911, se
 ordena que informe en el expediente
 el Sr. Ingeniero industrial municipal
 en la parte relacionada con la indica-
 ción, solicitada por los señores Paredes
 Calderón por el motivo que la referen-
 ción causa a tres industrias de la
 zona establecidas en los edificios hui-
 nos y que sobre el mismo punto vuelva
 a informar la Comisión provincial,
 teniendo en cuenta la providencia go-
 bernativa de 15 de abril de 1910, firmada
 por la sustitución del Tribunal Superio-
 re de 28 de octubre de 1911, rebuena
 informará también un punto compe-
 tente en caso de divergencia entre el
 dictamen del perito y el propietario que
 obra en el expediente y el que no con-
 tado por el Sr. Ingeniero industrial munici-
 pal; y que sean ampliados los infor-
 mes del Arquitecto municipal y Comi-
 sión provincial en el sentido de indica-
 das, clarificando que terrenos han sido

marcados en aquella zona a un precio
 aproximadamente igual al de 17 pesetas
 metro cuadrado que se señala en dicho
 informe y las razones por las que se con-
 sidera más justo este precio, que otros
 más altos fijados con anterioridad por
 el Ayuntamiento en la misma zona;
 no aceptando la propuesta si resulta
 insuficiente de nuevo punto tercero formula-
 da por dicha Junta consultiva, mas que
 en el caso de que exista una razón su-
 ficientemente que impida que actúe co-
 mo tal, el que ya actúe en el expediente.

El dictamen del Sr. de Uguet quedó
 sobre la mesa una providencia del Sr.
 Gobernador civil, aprobando
 el expediente de revisión de precios se ob-
 se la contestada del Sr. Malabero y sus
 datos se pararon, correspondiente al pri-
 mer trimestre de 1919, importante pe-
 setas 180.811'00.

Se dio cuenta de otro procedimiento del
 Sr. Gobernador civil, sobre el
 actual, aprobando el expediente de revi-
 sión de precios de obras de la contrata
 del nuevo Malabero y Mercado de pa-
 vado correspondiente al segundo trimen-
 bre de 1919, importante 96.054'02 pesetas.

Sr. Ingeniero Industrial Municipal

El Sr. Ferris Cortés, con respecto al este asunto llamó la atención acerca de la necesidad con que se tramitaba el concurso para nombrar al Director del Museo Histórico, no volviendo a insistir en seguir a la filia en que pudiera manifestar a sereno si aquella dependencia, a pesar de estar acordado desde un año atrás, y advertido que el hecho de impulsar el la pronta apertura no reperdiría a ningún optimismo sobre la influencia del Museo Histórico en el abarataamiento de las tarifas, sino al uso de volutas de una vez el hecho, me, ya que tanto dinero se llevaba pagado y que el público juzgará la parte de errores que se habrán cometido.

El Sr. Ferris Cortés manifestó que tanto él se preocupaba lo que pudiera suceder con el Museo Histórico cuyas obras a nuevo de Arguedas Director se lo harían irremediadas del 15 al 20 de junio próximo a más tardar.

Refirió que la clase de la cuestión era el nombramiento de Director por que se las condiciones personales, morales y científicas del mismo, habría de ser puestas a buena organización de los servicios, siendo un asunto importante



relativa la forma de municipalizar el que estaba acordado la retribución y resolver lo relacionado con los tiempos en vista de haber resultado serlo el concurso de comisiones autorizadas, y participo que con objeto de examinar todos estos aspectos y aclarar la designación de Director, había relato a los señores representantes de unirse para unirse en la semana próxima.

El Sr. Ferris Cortés agradeció las señoras explicaciones por existir en su creencia si que en los actuales circunstancias sería un fracaso el funcionamiento de un Museo Histórico, por mucha competencia que brinde la persona encargada de dirigirlo, y fue poco en la promesa de que pudiera inaugurarse el 20 de junio, ya que anteriormente se lo han señalado otros plazos sin ningún resultado, y por otra parte no quedaba mucho disponible para determinar que sistema de abasto iba a implantarse, y en que forma había de realizarse, este función a fin de que resultase más económico y no se enganara al necesario haciéndolo creer que iba a suprimirse al abastecedor.

Terminó, por último, que entre los treinta aspirantes presentados al con-



curios, hacia su solo perjuicio a la
 persona a quien condesciende el pago
 de su lote interest personal, aun cuando
 se levemente auctoriada, como con
 sultencia que otros, siendo S. S. partida
 no se que este asunto se resuelva
 con toda claridad, incluso entendiéndose
 el servicio a los abastecedores si se
 resarcido que sean anticipados, au
 tes que proceder de un modo subrepticio
 y que el Ayuntamiento se encargara
 con todos los desembolsos y los con
 sultos, recabados hechos, y sin sea el res
 ponsable hecho de la expedida repuden
 cia.

El Sr. Martini, como individuo de
 la Comision especial convocada que
 ignoraba la causa de no haberse re
 puesto a punto para examinar los
 modelos de los concursos, y electos
 que la Alcalde le condesciende a tal
 efecto, indicandole S. S. la necesidad de lo
 cierto con toda urgencia, a fin de pos
 torgar con algun adelantamiento las co
 nclusiones, para el cercano tiempo de haber
 de hacerse el So de punto.

Como tambien a la creacion inci
 dental el Sr. Presidente republicano que
 condesciende a la Comision especial
 y dirigiera una circular a los re

presentante de los diversos transacciones, como
 presidente, a fin de preparase cuanto fuer
 necesario para inaugurar el nuevo ma
 fabrico en la fecha indicada y que la
 providencia sea tomada sobre la me
 sa.

Se acordó:

Las obras indicadas de los Salones de
 negocios y pagos realizados en la fabri
 ca de gas, durante el pasado mes de abril
 remitidos por el Sr. Presidente a la Comi
 sion municipal encargada de la ad
 ministracion de dicha fabrica, en con
 formacion fecha 18 del actual.

Ordene el dia

comitos y represente en Salones de las Comisiones

Sobre la mesa

Consecuente se la union se el actual

Se acordó la reunion pendiente ac
 ca se la comision formulada por la di
 versos diversos para, Manera y Junta de
 Plazas, al Subcomite, proponiendo la cele
 bracion de concursos para proveer treinta
 plazas de Cocineros, Camilleros, y un
 to que proponer lo siguiente:

Quince: En las plazas vacantes de
 cocineros camilleros de las casas de



ocorre a extraer en primer lugar con los canilleros del Laboratorio Municipal que lo soliciten, y remitan las contribuciones exigidas en el Reglamento de la Comisión, para proceder con los platos por convenir.

Segundo. Sea para la provisión de los nuevos platos se ordenara a los canilleros que no fueren recibidos en esta forma, se armenen el convenio propuesto por la Comisión.

El Sr. Secretario dice lo siguiente manifestando que este caso venia a ser exactamente igual al planteado por el Sr. Laboral hacia pocas sesiones al haberse recalcado de charoffens, es decir, que no se aplicaba como tratamiento en el Laboratorio Municipal un número de canilleros y beneficiarios que prestaban servicios similares, muchos mas expuestos que los mencionados a los contagiosos canilleros de Casas de Socorro y que recibian un jornal bastante modesto, al menos caso unico de ellos y al pertenecer a casa de la calle que vivian con un sueldo de 1000 reales. Dijo que si el Ayuntamiento queria dar una prueba de utilidad, seria aceptar la conveniencia mencionada cuando no se contaba con los recursos de nadie y en cambio se suministraria a un personal abnegado

y sufrido, por lo que rogó fuera aprobada y se cubrieran los platos con el personal de canilleros y beneficiarios del Laboratorio que suministran los platos en las cocinas en el convenio.

El Sr. Alguacil particular que el espíritu de la reunión le parecia muy bueno, porque coincidia con el criterio que el Sr. Laboral tenia cuando de que al personal de la Casa habia que estimularlo para que cumpliera con su deber, pero sin duda alguna los firmantes de la reunión no se habían fijado en las condiciones que podian hacer su aprobación por que si los otros canilleros del Ayuntamiento que prestaban servicios en el Laboratorio pasaban a las Casas de Socorro quedaria desahogado un servicio tan importante como el de conservación de enfermos infecto-contagiosos por que nadie queria ocupar estos cargos y el perjuicio que se causaria al Laboratorio seria enorme. Dijo que por haberse de un personal abnegado que diariamente exponia su vida, el Ayuntamiento estaba en el deber de mejorar su situación económica paguendole un sueldo mejor que a los canilleros de las Casas de Socorro, pero aun estimando



muy elevada la cantidad del señor
Derrama por lo que en la imprebi-
bilidad de aceptar por el honor si que el
Laboratorio si que se trata de un ser-
vicio tan necesario.

El Sr. Derrama ha expresado que
la memoria en el artículo estaba conforme
con la memoria del Sr. Derrama por lo
pero como aquella iba aun mas allá,
dijo que debía establecerse una base
por la que se diese preferencia no so-
lo al personal del Laboratorio, sino
a todos aquellos individuos que esta-
nicen prestando servicios en la casa
y remitiaran las condiciones que se exi-
gieren para el concurso.

Dirigiéndose a la alcaldía y al Sr.
Presidente de la casa de trabajo se ha
hecho manifiesto que en el concurso
de dicho distrito, levantada sobre las con-
dición de la memoria uno de los distin-
tos comitidos por haber sido tratado
de otro de los compañeros; y como se pu-
diera concurrir a este estado de cosas y
se nombrase el servicio se formaliza
que no pasara todo el sobre una sola
persona, eliminando como la atención
sobre el estado de abandono en que se
hallaba dicho concurso en un aspecto
general, al punto de que se carecía

de lo mas preciso para ventura las en-
tas, cuando se trataba de una expedien-
cia que por hallarse enflorada en otro
se mucho hauido, como que alusos
a invidias se casos.

El Sr. Derrama por el Sr. Derrama
por que no tenía inconveniente en as-
pirar la condicional representada por el Sr.
Derrama Derrama y a este efecto, se podría
decir que tendrían condición de preferen-
cia para cubrir estas plazas, los que
desempeñasen cargos de Comisarios y de-
sistiendo del Laboratorio, u otros, que
hubieran en el Ayuntamiento, prestasen
servicios similares.

El Sr. Derrama contestando a la obser-
vación del Sr. Derrama Derrama viéndose al
exceso trabajo que pesaba sobre uno de
los comitidos de la casa de trabajo y el Palacio,
dijo que había uno quince días que ha-
bia dirigido al Ayuntamiento un oficio
proponiendo el subrogamiento de un su-
stituto y el cuyo oficio no tenía aun la
mejor noticia, pero como no estaba hi-
guiente a que continuaran las cosas en
el mismo estado, se propuso enviar pa-
ra el lunes próximo la persona que au-
diere a aquel, lo cuanto a la falta de

demeritos, meritos que efectivamente, se acreditan de todo y era ya llegado el momento de que a dicha casa se le otorgara la solera de material necesario.

Después se abrieron el Sr. Alcalde que el Sr. D. Juan Luis Ferrer para leer un libro nombramiento, el Sr. D. Teodoro Obispo que con efecto, pues raron el Sr. D. Juan Luis Ferrer respecto al estado de abandono en que se hallaban, no solo la casa de sacros sacramental el Palacio, sino la memoria de memoria y abundantemente en este criterio se había dirigido un oficio a los arquitectos municipales para que reconocieran los edificios e instalaciones mejoras de que eran susceptibles, y por lo que se refiere a la solera de material, municipal que ya se estaba organizando para que todas ellas tuvieran los necesarios elementos.

El Sr. D. Juan Luis Ferrer que se opone a la municipal porque habiendo visitado el parque de beneficencia el Sr. D. Juan Luis Ferrer que había acordado se que se reorganizaría el servicio de traslado de enfermos por la sencilla razón de que sería muy difícil hacer sustitutos, ya que los actuales se hallaban inmensamente y esto no se lograba sino mediante



muchos años de servicio.

Primer intervención del Sr. D. Juan Luis Ferrer acordando la necesidad de que la Comisión de la casa se acordara en prebendos y que dicha casa raras mas fundamentales para tener, para la imprevisión de la casa, el Sr. D. Juan Luis Ferrer, frente al argumento que se había avanzado de que el Sr. D. Juan Luis Ferrer el servicio de Camilleros del Laboratorio, si estos pasaban a las casas de sacros, oficio que muy difícil sería que continuaran prestando sus servicios con la misma abnegación que hasta ahora, si habiendo presentado una ocasión de mejorarlos se los abandonaba.

El Sr. D. Juan Luis Ferrer que el personal de Camilleros y de inspectores precisamente porque nunca había pedido nada, era mas digno de ser considerado que ninguno otro y ya que no se había podido oponer al Sr. D. Juan Luis Ferrer los presupuestos la municipal que con el Sr. D. Juan Luis Ferrer, no se hallaba en una época sino de un caso de prebenda, de hecho, cuando ocurría alguna falta en el servicio se hacía personal de la calle y lo mismo podría hacerse en este caso; por lo que significo que en municipal se iba a hacer.

El Sr. D. Juan Luis Ferrer como vocal de la Comisión de la casa conforme con la municipal,



una cosa habia otros señores concejales que querian de distinta manera, entiendo que habia sumisiones a votación.

El Sr. Salarut conitencióse de nuevo por no ser la reorganización del Sr. Salarut de que habia habido señores que le habian aconsejado en el sentido de que el traslado de los remitidos o circuladores del Laboratorio significaba la desorganización del servicio, entiendo conocer los nombres de dichos funcionarios, pero le parecia convenientemente aconsejar que se hiciese un argumento de balnearios que se hizo en el momento de haberse tratado esto por el personal el estado no mejorase en situación económica, aun que a priori muy considerable un pacto al respecto habia afirmación que permitía poner en conocimiento de los señores para que expresasen el servicio que acababa de prestarse de los señores concejales.

El Sr. Salarut replicó que durante conocer el servicio de los remitidos se habia tenido particularmente al servicio del Laboratorio, quien le informó que aquel era de extraordinaria importancia, y que a pesar de lo feo y peligroso se hallaban los intereses completamente inmensurables, tanto que había muchos señores que no se habian registrado ninguna falta en cuanto por inspección absoluta en el servicio. Dijo que el hecho es que

se hallaban mal pagados no era suficiente para que se desorganizaran un servicio que tenia excelentes resultados alaban sus resultados y lo que habia que procurar era remunerarlos convenientemente, pero si ninguna manera prima a Madrid de los beneficios que reportaba la labor a aquellos individuos. En su sentido indicó en que votaría en contra de la enmienda por el tiempo apuntado, y si lo que se perseguía era mejorar la situación de dicho personal, podía hacerse al momento los presupuestos necesarios.

El Sr. Salarut por volver que no existía el peligro señalado por los que habían impugnado la enmienda, que otros señores se quejaban de que todo el personal citado pasara a las casas de recreo porque habrían quien no reuniese las condiciones de concejales o que prefiriese continuar en el Laboratorio; y Salarut Sr. Salarut indicó que al igual que el Sr. Salarut habia estado hablando con el Director de Laboratorio y no se le habia hecho por parte de este funcionarios obsequiosos alguna referencia a la protesta o impopularidad de su enmienda.

El Sr. Canales dijo que la Comisión

redaraba la moneda, aparte de los ca-
nones efueltas, porque se hablabá de los
suavios rebueltos y no habia porque se
hablase presuencias a favor de los repen-
dientes, se Laboratorio aun a pesar de se
conoce la eficacia de la labor que des-
empañaban.

No habiendo hecho uso de la pala-
bra ninguna otra de concejal, fué conu-
ta la moneda a votación nominal, to-
do el siguiente resultado:

Señores que dijeron "Si"

Alvarez Herrera, Segura del Arco, Botel-
lón, Cordero, Taya, Garcia Colás, Lopez
Barea, Manca, Nuno, Navarro Suarez,
Cota, Perea, Requero, Rodriguez, Sabido,
Terrazo Jover, Velasco y Enrie de Pi-
lared y Juan de los Cerros. Total 19.

Señores que dijeron "No"

Alberca, Alvarez R. del Arco, Barón, la
masilla, Cubero, Ferrnandez Garcia, Go-
mez Jimenez, Inchausti, Navarro, Marten,
Martinez Ruiz, de Miguel, Miró, Per-
quera, Palomero, Pleguez, Plaza, Ru-
mirante y Silva. Total 19.

En vista de resultados obtenidos, la Se-
ñoría acordó que con arreglo al
artículo 49 de Reglamento, se celebrara
la votación en la sesión próxima, que
haya por tanto pendiente la resolución,



de este acuerdo.

Procede a la sesión de 12 del actual.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión 5.^a fecha 4 del actual, propo-
niendo a sustituir la solicitud presentada
por el interventor de presupuestos afueto
a la Agraria de Pequeñadas don Arturo Ca-
zas en el sentido de que a los abonados los
haberes correspondientes al ejercicio últi-
mo a razón del sueldo de 2.750 pesetas que
figuraba al iniciarse el expediente que se
le instruye por supuesta falta de atención
en el servicio y que ha sido subsanada
total por que, según reiterada jurisprudencia
del Tribunal Supremo, no debe ser abo-
nato a ninguno funcionario el sueldo
que no existió o no debió ser.

Se dio cuenta de una moción acordada
por los señores Miró, de Miguel, Alberca
y Silva, que decía así:

Los concejales que suscribimos tenemos
el honor de proponer a S. B. como moción
al acuerdo número 8 del orden del día,
se crea cuenta de abono, con cargo al
capítulo de Suplementos del siguiente presu-
puesto a los haberes percibidos por don
Arturo Casas durante el ejercicio último,
en atención a que durante todo el período
de su servicio sin interrupción alguna se fue



u acuerdos con el informe emitido en
el expediente por el Sr. Contador de esta
Manifiesto por el Sr. Plaza que la
Comisión no podía acordarlo; la referi-
da el Sr. Obispo, alegando que el fallo
de la Comisión no estaba en armonía
con los hechos, resultantes del expediente.
Tercero por el Contador, que una ac-
cordada u expediente de conformidad
con los Libros Concejales, y acorda-
do con ratificación de Contaduría que
este funcionario sería prestado ser-
vicio sobre el Sr. de Abul, u efecto en
mediato, en arreglo a las leyes de in-
juicioamiento, tiene que ser el reu-
tado de los perjuicios sufridos por el
deudor, por lo que objeto el Sr. de
un estricta justicia, fuere oportuna la
emenda o retracto u reclamo de
cierto atenuar en cuenta que otra
resolución contaría motivaría reu-
so se alraba que oportunamente abun-
da la Superioridad.

Rectifico u Sr. García Cortés inui-
tando en sus puntos de vista.

El Sr. Marín, usó de la palabra en
favor de la emenda; entendiendo or-
me el Sr. Obispo, que el Ayuntamiento
no podía emitir sin con relación
a lo que aparece en el expediente.

También ratifico el Sr. Obispo, y se
licitado por el Sr. García Cortés que el Sr.
de Abul fuere rebatido para nuevo ser-
vicio, u Sr. Plaza en nombre de la Comisión,
necesitó a este efecto.

El Sr. Obispo, urraque prohibió con la
el hecho de que para llevar a este exen-
tado u libranza rebatido reiteradamente.

Se no cuenta de un reclamo de la
Comisión el fecha tres del actual, pro-
poniendo se adopten los siguientes acuer-
dos a fin de atenuar el solas, enlora-
do en los zona de las barridas de An-
guellos y otras para la conclusión en el
municipio de un Parque de Combate.

Quero - Que se abra aprobe los at-
puestos proyectos de pliego de condiciones
facultativas y economía administrati-
vas y disponer se anuncie y celebre conu-
so para atenuar un solas de las corralo
viejas y Salo, migrados en los nuevos
pliego.

Segundo - Que el importe total de la
adquisición, sea cargo al crédito de pes-
tas 150.000 empuñados en el capítulo 2.^o
actual 5.^o conpleto 111 del siguiente pesen
ante; y

Tercero - Que en atención a la urgen-



cia con que se precisa la implantación del nuevo parque de incendios y consiguiente cambio de emplazamiento en el caso 6.º del artículo 41 del R. D. de Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales a saber de procedimiento de Bases y Gubernatos, así como la correspondiente recepción de subasta para adquirir por concurso el solar de referencia.

El Sr. García Cortés insiste que este solar quedará sobre la mesa a efectos de que la Subcomisión encargada para la adquisición de material con destino a Incendios, calabrará la conveniencia de dedicar a este fin la cantidad consignada para ocupar el mismo solar para establecer un parque, porque siendo insuficiente el crédito para material, recabarán un crédito mucho aumentado si noventa las instalaciones sin dotar personalmente, los actuales de los servicios indispensables.

El Sr. Ureña insiste también sobre lo invertido 155.000 pesetas en un solar con destino a un nuevo parque, cuando lo existente no contaba con el material necesario.

Insistió que, además, había otros solares para aplazar el acuerdo; y era

que el Encanto costaba en un solar valorado en 76.000 pesetas, emplazado en la calle de Aleixo Apuleyo, que podía ser un perfectamente las necesidades que se trataba de satisfacer, entendiéndose al efecto, que se había de realizar un negocio a la sombra de una adquisición.

Dijo, por último, que no sería fácil vedar la partida consignada para el solar a la compra de material, pero figurando su presupuesto correctamente para aque-
lo atrevido no podría retirarse a otros destinos.

El Sr. Laborit entendió que la solución de momento, sobre en lo se retiró el Sr. Ureña para nuevo debate por parte de la Subcomisión; y alegando que, en su oportunidad, se opondría a que el solar de la calle de Aleixo Apuleyo se dedicara a parque de bomberos, tanto porque existiendo en la calle de Santa Eufrosina, aquel no llevaría ninguna necesidad urgente, cuanto porque el Ayuntamiento tenía acordado dedicar dicho terreno a Comercio de colectividades del distrito y si fuese posible a suvección de la casa de socorro y de la instalación de Puericulturas.

El Sr. García Cortés dijo que no tenía inconveniente en que se retirara el dis-

hacido.

En su vista el Sr. Director, en nombre de la Comisión volvió el dictamen para su voto calificado.

Se ha escrito de un dictamen de la Comisión especial de Hacienda, fecha 5 del corriente proponiendo la reforma del artículo 1.º del Reglamento de Pliegos de Hacienda aprobado por el Ayuntamiento de 28 de febrero último a fin de subsanar el error cometido al consignar la frase: "y a tarifas de precio" que se imprimen, quedando en consecuencia redactado dicho artículo en la forma siguiente:

Artículo 1.º La explotación de los pliegos de pliegos de Madrid, se adjudicará a cuantos licitadores se ofrecieren en el mes de febrero y en primer lugar se escaza año, someterán los pliegos a la subasta en el Reino. El Sr. Presidente podrá la remanente siguiente. Las tarifas en la actualidad vigentes no podrán ser modificadas sin previo acuerdo del Sr. Ayuntamiento. Asimismo, cuando en su caso, pudiese en consecuencia no publicarse con ocho días de anticipación a la fecha en que hubiere de comenzar a regir.

El Sr. Sabatés dijo que no estaba de impugna el dictamen, sino de inco-



no en la necesidad de que el Reglamento vigente fuera cumplido en todas sus partes mientras se introdujese en el que nuevas modificaciones que el estimase necesarias.

El Sr. Presidente hizo constar que estaba de acuerdo con el Sr. Sabatés y que ya había sido en su consecuencia, los señores apoderados.

En otra indicación queda aprobada el dictamen en sesión ordinaria, según la oportuna propuesta de la Secretaría.

Concuerda de la sesión de 20 de actual.

Se acordó como proposición de la Comisión que en los dictámenes fechas 6 y 11 del actual respectivamente:

1.º Devolver a San Carlos Audien, con preaviso al subdirector de 1858 uniformes para el personal del servicio de San Carlos, la fianza de 2000 pesetas, que a los efectos correspondientes cumpliere en la Caja general de Depósitos, todo lo que, según los informes que constan en el expediente ha acreditado el cumplimiento de su compromiso.

2.º Destacar veinte el congreso para proveer los pliegos de ortodoxos concullos de casas de sanos, de modo en cuenta

que las contribuciones que han regido en el ayuntamiento concuerdan no puestas en los subsiguientes a disputar los aptitudes que deben servir los desijos para el caso y que ante pendiente este concurso para provisión de plazas de este clase.

El peticion de D. Lopez Barea el Ayuntamiento acerca la continuación sobre la mesa de este dictamen de la misma Comisión que los anteriores por pendiente sea aceptada la siguiente propuesta por el Director del Laboratorio en cargo el jefe del servicio de Limpieza.

Se ha cuenta de un dictamen de la Junta municipal de 1.º de Barcelona, sobre sus del comercio, proponiendo a conceda la gratificación que a continuación se expresa, a los funcionarios del Negociado de Instrucción pública que en las obras de construcción han realizado los trabajos de preparación de las aulas y reparaciones necesarias que en el presente año han concurrido a diversos puntos de altura = maritimis:

	Pesetas.
el Sr. Juan María Serra	1000 .
• Fermán Millán Charvín	660 .
• Francisco Colom Vargas	167 .
• Carlos Escarot Juan	875 .



Comisión de Limpieza

	Pesetas.
el Sr. Benigno Páez	575 .
• Honor Sánchez y Sánchez	375 .
• José Sánchez Morales	375 .
• Antonio de Mesa Bellón	375 .
• Pedro Rey Herrera	375 .
• Sebastián Fierro Romo	375 .
• Florencio Morales Rubio	375 .
• José Carabela Cuevas	375 .
• Carlos Picaroso y la hija	375 .
• Luis Bertrán	544 .
• Federico Celestino Franco	317 .
• Juan S. Alonso Duranjo	317 .
• Nicolás Martín Cirajas	317 .
• Ricardo Palomera	317 .
• Mariano García	317 .
• Angel Carró Hierro	317 .
• Emilio Remando Marcos	315 .

A este fin se han para las operaciones puestas a Entidad de D. D. D.

El Sr. Lopez Barea manifiesta que, pareciéndole mala la gratificación que se habla de otorgar, se retiraba a parte de el interés de recompensar por igual, con un mes de sueldo, a todos los funcionarios que habían intervenido en los trabajos, que, según sus noticias, sobre el jefe de repartido y otros funcionarios muertos. Distinguido Sr. Ricardo Palomera, había preado con mayor utilidad la labor

y en se otorgan a finos estranos a los que figa el reglamento de lotes de terreno.

Con motivo de este hitamen, se hizo el tipo Bara, respecto de manifestaciones en carácter general que en Madrid existían casas construidas y alquiladas sin las licencias oportunas, etc. como un ejemplo, el siguiente caso:

Que en 16 de noviembre de 1910, el Sr. Muestre obtuvo una casa de licencia para construir una casa en el solar número 118 de la calle de Alcala, que concheca esta licencia, el mismo día, en septiembre de 1911, interpuso la se alquilar los casos números 114, 116 y 118, licencias que no se otorgaron por no haber acreditado el propietario la licencia para construir las tres fincas, pero sin adoptar ninguna otra resolución cuando la realidad era que los inmuebles estaban alquilados.

El Sr. D. J. que el arquitecto que suscribió los planos de la casa número 118, fue el Sr. Martin Zapala, al servicio del Ayuntamiento, y que era lógico suponer que tratándose de fincas del mismo propietario y de la misma fecha, también habría de la construcción de las otras dos.

Por todo ello, el Sr. D. J. interpuso que a



estas facultades, así como a los funcionarios de la Dirección de Alcala, del respecto correspondiente, e investigar sobre los inculca alguna responsabilidad que sea necesario concretar y sancionar.

El Sr. Presidente ofreció tramitar esta denuncia para proceder en consecuencia.

El Sr. D. J. agrego dijo que, como resultado de la Alcala del distrito donde estaban enclavadas estas fincas, facilitaría los datos que existían en la denuncia que coincidían con las manifestaciones del Sr. D. J. Bara.

Sin otra indicación y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, quedó abierto el hitamen en votación ordinaria.

Se hizo mención de otro hitamen de igual Comisión y fecha que el anterior, perteneciendo al Sr. D. J. de la calle de los Peces con cargo al capítulo de "Impresiones" del presupuesto vigente, a la Comisión de Prensa a los mejores empleados que se presenten en el concurso Nacional de fomento que se celebre durante la última de una del año actual.

Se continuaron de hitamen de una Comisión de hitamen, en virtud de los



uinos, Manteo, Navarro Lucio, Ferrnandez, Diego del Arco, Regules, Garcia Ferrnandez, Lloca, Juan Salomont, Bolinao, Juan Monte, Cebano y Lopez Barco, proponiendo:

Primero: El Ayuntamiento en nombre del pueblo de Madrid libera y acepta de herija fabricacion a la Sociedad fundada el 25 de Agosto de 1860 como cooperativa de consumo de ganaderos e industriales derivados que se este celebrando en estos momentos, por el brillante éxito alcanzado por el mismo tanto por su magnifica instalacion en los terrenos cedidos por S. M. el Rey (q. d. g.) en la casa de Campo conurbado por el numero y clase de ejemplares de dichos ganados y productos que se expresan en el referido convenio.

Segundo: En el propio tiempo, mediante subvencion el interes que ofrece al pueblo de Madrid esta clase de establecimiento y estimular a los productores capataces a la mejora y fomento de la ganaderia e industrias y trabajos que con ellas se relacionan acordando la emision de la cantidad de 5.000 pesetas indicadas a precuios que repartiera dicha asociacion en nombre del Ayuntamiento de Madrid entre los ganaderos industriales

y obreros que con sus ganados productos o trabajos suministrados sus negocios asocian los, a propuesta del jurado que hubiere nombrado para dicho efecto.

Requerido por su autor, se accedió el Sr. D. H. en nombre de la Comision.

El Sr. D. Garcia Cortes expuso su conformidad con el aumento de subvencion, y en sus indicaciones pidiendo la oportuna pregunta de la diputacion, quedo aprobado el dictamen con dichos cambios, en relacion ordinaria.

A petición del Sr. D. H. se le concedió que quedo sobre la mesa otro dictamen de igual Comision y fecha que los anteriores proponiendo la cancelacion de una hipoteca constituida a favor del Sr. D. Juan Antonio Aguirre para recepción de la petición de un Ayuntamiento de Arbiñan.

Se accedió en su propuesta la Comision, en el dictamen, pidiendo se retirara:

1.º Denegar a Santa Maria Resena la licencia que solicita para establecer una clarifieria en la casa numero 39 de la calle de Segovia en número de las



desfavorables informes que constan en el expediente y teniendo en cuenta el peligro que para la salud pública significa la instalación de tal industria.

3.º Denegar a Don Mariano Ruano, la licencia que solicita para establecer una clarifieria en la casa número cinco de la calle de Toledo, en vista de que la industria que proyecta ejercer es la compra y venta de papel usado y uso de la cual constituye un peligro para la salud pública; bado lo cual no se le permite abrir el expediente establecido.

4.º Denegar a Don Anastasio Marcha, la licencia que solicita para establecer una clarifieria en la casa número 9 de la travesía de San Lorenzo, teniendo en cuenta que el comercio que proyecta ejercer es la compra y venta de papel usado y uso de la cual constituye un peligro para la salud pública; bado lo cual no se le permite abrir el expediente establecido.

5.º Conceder licencia a Don Manuel Ruiz para establecer una clarifieria en la casa número 7 de la plaza de Nicolás Salmerón, teniendo en cuenta los favorables informes contenidos en el expediente y con la prescripción de que no se autoriza ni se reportaran

trajos ni papeleros en dicho local.

6.º Conceder licencia a Don Bartolomé Ravon para establecer un taller de bruto e instalar una caldera de calificación en la calle de General Zabala número 8, con sujeción a los informes que aparecen en el expediente y previo abono de los derechos que correspondan.

7.º Conceder licencia a Don Benigno Berito para instalar una fabrica de pátton en la casa número 22 de la calle de la Herrería con sujeción a los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

8.º Conceder licencia a Don Manuel Jover para instalar un establecimiento de 14 caballos de fuerza en la casa sita en la calle de Sebastian Elcano número 11, con sujeción a los informes contenidos en el expediente y previo abono de los derechos que correspondan.

9.º Conceder licencia a Don Julián Guitte, para instalar una caldera de calificación por agua caliente en la casa número 24 de la calle de Agudelo Suar, con sujeción a los informes que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

10.º Conceder licencia a Don Julián Elps y Plata con sujeción a los informes que constan



en el expediente y previo pago de los diez
días que corresponden, para instalar una
calleja de calificación por agua caliente
si en la casa número 8 de la calle de Co
lumbita.

10.º Aceptar los acuerdos que a con
tinuación se expresan relacionados con
la contrata de servicio de recogida de pe
ros vagabundos y aprovechamiento de
animales muertos.

Primerº. Que se encargue ejecutar las
obras de alcantarado u establo convenient
para contratar el mencionado servicio
de recogida de perros, vagabundos y apro
vechamiento de animales muertos mo
dificando los anteriores pliegos de condi
ciones en el sentido de que el precio tipo se
ra el de 18000 pesetas anuales y que el
tiempo de duración del contrato sea de tres
años mas de los ahora fijados y sea de
la fecha de la firma de la escritura
de 31 de diciembre de 1928; y

Segunda. Que como comprendido en el
caso quinto del artículo 41 del Real Decre
to e Instrucción para la contratación de
servicio provincial y municipal de orla
nte precisamente al Excmo. Sr. Gobernador
la correspondiente superior de subasta.

El presente acuerdo debiera ser sancio
nado, en su caso, por la Junta Municipal.

A petición del Sr. D. Carlos que
se sobre la mesa el dictamen de la Junta
una Comisión y fecha que los anteriores
propusieron la creación de licencias para
establecer una fábrica de pavos de menor
por barridos y su electrodoméstico en fuerza
total de 4 H P. en la calle de Jorge Juan
número 20 y 22.

El Sr. ayuntamiento de otro dictamen el cual
Comisión y fecha que los anteriores pro
pusieron se comunicó al Juzgado del
matanza e instrucción el dictado de Clara
Dña. que el Ayuntamiento no se muestra
parte en la causa que hizo pagar según
por exacción y tanto un acuerdo de la
intercomunicación que en su día pudiera co
municarse y municipal, sucesivamente
a la citada autoridad que en 18 de enero
se concedió al Sr. guarda-alcaldía de ser
cio contra muchos, don Juan Berganza,
un plano de 15 has destinadas para desarrollar
el local que habita en el Parque u Com
tura de la calle de Santa Lucía.

El Sr. Crocedo solicita que el dictamen que
sara sobre la mesa y que por la delegación
de servicio de Licencias se sucesora al ex
pediente de expediente de la materia de
de que se hizo cargo el Sr. guarda-alcaldía.

cuando tenga posesion de cargo, y que una copia de ellos inscricionarse en el fanalito no se le Condeso.

En discusion asi se acordó.

Se acordó como proponia la Comision creada en 13 dictámenes fideles 18 del actual.

1.º Conceser licencia a don Gabriel Montero para que para obras de reforma en la finca numeros 8 y 10 de la calle de Alcala, con sujecion a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

2.º Conceser licencia a don Leopoldo José Siller, en arreglo a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para construir una nave destinada a talleres en el solar numero 6 de la Avueta de Remedios Pelayo, en perjuiga por ello la resolucion que se ha de acordar respecto a la licencia de la industria.

3.º Conceser licencia a don José B. Puga para construir una finca de planta baja en el solar numero 18 de la calle del Doctor Fourquet con sujecion a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, y en perjuiga por ello la



resolucion que pueda recaer en la licencia de industria.

4.º Conceser licencia a don Julio Labrador para construir una casa en el solar numero 7 de la calle de Rodon (extrarradio) con sujecion a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente previa conformidad de interesado con la Comision establecida para las conclusiones en el expediente que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad con su carga afecta a la finca segun precepta el Real orden del Ministerio de Fomento y Fincas de 4 de Septiembre de 1902.

5.º Conceser licencia a don Basilio Bara para construir un pabellon en el hotel numero 178 de la calle de Alcalá (extrarradio), con los mismos preceptos y clausulas que al anterior.

6.º Conceser licencia a don Baltasar Cera para que para obras de ampliacion en la casa numero 6 de la calle de Alcala, Extrarradio, con sujecion a los planos y memoria que a los dos anteriores.

7.º Conceser licencia a don Fernando Maslari, para reformas obras de reforma y ampliacion en la casa numero 76 de la calle de Lopez de Hoyos, con sujecion



preexistente y clavantes que a los tres anteriores

8.º Conceser licencia a don Roberto Barri para realizar obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de San Mateo, levantada con las mismas prescripciones y clavantes que a los cuatro anteriores

Los señores doctores Becerra, Labrador, Correo y Ferrás votan con sufragio en su voto en contra de los cinco anteriores asuntos.

9.º Aprobar un presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto de Casas Comunitarias e importante 1888.º pesetas, para ampliar el acceso a la herencia casa correspondiente a la facultad de laso a la calle de Toledo y arco que comunican esta última con la plaza Mayor; así como el arreglo de las personas de los buques de alfileres por ambas facultades, siendo cargo dicha suma, al crédito consignado en el capítulo 5.º artículo 3.º concepto 173 de presupuesto en ejecución.

10.º Conceser a don Dionisio Suarez, sueldo al abaril de Matadero, don Francisco Martínez Reguillo, sueldo a consecuencia de un accidente en el trabajo, una pensión vitalicia equivalente al

haber anual de 2000 pesetas que disfrutaba en su punto de reposo; obteniendo ser compensada esta pensión con sus propios recursos y recursos para todos y cada uno de los años que contraigan elato o lleguen a la mayor edad, respetativamente, sucesivos a los restantes partícipes la pensión de los que viven.

11.º Conceser a don Antonio Sanchez Lopez, sueldo al obrero del ramo de Serrajerías don Manuel Morán Lomas, la cantidad de 50 pesetas, cuyo sueldo se será satisfecho con cargo al capítulo 3.º de sueldos, en concepto de sueldo y por una sola vez.

12.º Conceser a don María Trana Lopez, sueldo al obrero del ramo de aboblaro don Antonio Coester Hidalgo, la cantidad de 75 pesetas, en concepto de sueldo y por una sola vez, con cargo al capítulo 3.º de sueldos.

13.º Conceser a don Manuel Alvarez Lopez, sueldo al obrero del ramo de Serrajerías don Manuel Villaverde Ferreras, con cargo al capítulo de sueldos, la suma de 700 pesetas, en concepto de sueldo y por una sola vez.

A petición del Sr. Libro el primero y de



los mismos sean ageros y cuando el tiempo
pasare quedaran sobre la tierra los dos se-
guintos setenta y cinco.

Proposición la concesión de licencia
para construir y ampliar el lavadero
existente en el solar número 4 de San
cisco deusto, extramuros.

Proposición la subvención del fondo
de 15.000 pesetas para la instalación
se acerca de cemento en la casa de Ba-
tu, tierra comprendida entre la de San
Primito y la plaza de los Ministros.

Se acordó como propuesta la concesión
de 6% en los hitos de fecha 18 del
comite:

1.º Aplicar la distribución de fon-
dos por cuenta de presupuesto del Gen-
eral para el presente mes de junio
en la forma que a continuación se
expone:

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona	Total
Capítulo 1.º				
Presupuesto de Ayuntamiento	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Atenciones corrientes				
Cuentas presupuestadas	27.356.14	12.929.70	9.258.61	49.544.45
" " " " " "				
2.º Reintegraciones				
Cuentas presupuestadas	11.271	1.596	2.173	15.040
" " " " " "				
Total	28.477.15	14.526.40	11.431.78	54.435.33

Adic. 100

Capítulo 3.º

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona	Total
Política de seguridad				
Guardia municipal				
Cuentas presupuestadas	1.005.05	2.026.75	2.157.21	5.189.01
" " " " " "				
Total	1.005.05	2.026.75	2.157.21	5.189.01

Capítulo 5.º

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona	Total
Obra de saneamiento y canal.				
Alcantarillado				
Cuentas presupuestadas	2.220.75	1.733.75	2.161.75	6.116.25
" " " " " "				
Total	2.220.75	1.733.75	2.161.75	6.116.25

Capítulo 6.º

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona	Total
Obras públicas				
1.º Acciones de instalación de agua y material				
Cuentas presupuestadas	11.227.75	11.026.50	9.915	32,169.75
" " " " " "				
2.º Pisos públicos				
Cuentas presupuestadas	10,332.61	11,227.75	12,700	34,260.36
" " " " " "				
3.º Fontanerías extraordinarias				
Cuentas presupuestadas	17,227.75	27,600.27	29,320	74,148.02
" " " " " "				
4.º Alcantarillado				
Cuentas presupuestadas	15,227.75	18,227.75	17,615	51,071.25
" " " " " "				
Total	53,995.86	68,082.27	67,550	189,628.13



Resumen

Cuentas de 1891

	1ª Cuentas	2ª Cuentas	3ª Cuentas	Total
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
1. Cuentas de Ayuntamiento	28.972.97	25.220.74	9.921.51	64.115.22
2. Oficina de Legación	5.225.54	5.220.77	2.617.22	13.063.53
3. H. Militar y Naval	2.174.74	17.973.74	2.107.77	22,656.25
4. Obras públicas	216.122.10	102.211.12	112.212.22	430,545.44
5. Cargas	27.121.77	15,379.00	17,157.00	59,657.77
6. Imprecisitos	1,524.50	1,524.50	2,177.20	5,226.20
Total	366,252.50	248,795.31	277,943.70	892,991.51

Notaron en contra los señores Escobar, Alvarez,

Herrero, Labrador y Garcia Cortés.

2. Remite al Sr. D. h. Gobernador civil de cumplimiento a lo prescrito en la Real orden de 11 de abril de 1904, las obligaciones que al cesar de la vigencia del presupuesto de Encaselle de 1891-92, quedasen pendientes de pago, si los créditos que se están de cobro, y demás documentos justificantes de la liquidación del ejercicio de presupuesto ordinario del Encaselle.

A petición del Sr. Garcia Cortés quedaron sobre la mesa los siguientes balances:

Proponiendo la comisión de licencia para construir una nave de plaza baja en el solar número 7 de la calle de Olvera, con destino a depósito de maquinarias.



Categoría	Capítulo 5.º			
	1ª Cuentas	2ª Cuentas	3ª Cuentas	Total
Cargas				
1. Salarios y sueldos de la Junta de Urbanización				
Cédulas presupuestas	21.222.50	21.922.70	12.217.27	55,362.47
H. incorporados	-	-	-	-
2. Obligaciones reconocidas				
Cédulas presupuestas	2.174.74	2.022.51	1,973.74	6,171.00
H. incorporados	-	-	-	-
3. Obligaciones reconocidas de la Junta de Urbanización				
Cédulas presupuestas	-	-	-	-
H. incorporados	-	-	-	-
4. Pensiones al personal obrero y asistentes del trabajo				
Cédulas presupuestas	137.21	100.00	175.00	412.21
H. incorporados	-	-	-	-
5. Resoluciones pendientes de ejecución anterior				
Cédulas presupuestas	-	-	-	-
H. incorporados	-	-	-	-
Total	23,534.25	23,945.21	14,190.01	61,669.47
Capítulo 6.º				
Imprecisitos				
Cédulas presupuestas	1,524.50	1,524.50	2,177.20	5,226.20
H. incorporados	-	-	-	-
Total	1,524.50	1,524.50	2,177.20	5,226.20

su permiso se le autorización necesaria para la industria.

Proposición la concesión se licencia para construir dos pabellones y muro de cerramiento, en un solar situado en el número 19 de la calle de las Brindas, con vuelta a la de Escilla, sin perjuicio se le autorización para el ejercicio de la industria.

Proposición la concesión se licencia para construir un edificio destinado a tienda y talleres y fábricas de canas en el solar número 12 duplicado de la calle de Jarcia y Puente, sin perjuicio del permiso para la industria.

Proposición la concesión se licencia para construir un pabellón y muro de cerramiento en el número 6 provisional de la calle de Cristóbal Colón.

Proposición la construcción de un pabellón y muro de cerramiento con talleres a taller de carpintería y herrería en el número 10 provisional de la calle de la Ballesta del Salto, sin perjuicio de la licencia para la aplicación industrial.

Proposición la concesión se licencia para ampliar una capilla existente en la calle de Toribio, aneada a la finca número 10 de la calle del Baquí en el Riscal.

Proposición la concesión se licencia



para construir un muro de cerramiento en el número 21 de la calle de Palitos.

Proposición la concesión se licencia para construir una casa de 30 plantas destinada a talleres y viviendas, en el número 6 de la calle del Duque de Hela sin perjuicio de la autorización para la industria.

Proposición la concesión se licencia para construir un hotel en el número 14 de la calle de Manuel Cortina, segundá de la de Coparrubias.

Proposición la concesión se licencia para construir una nave destinada a garaje en un solar situado en la calle de Cristóbal Colón, entre las de Urbasa y Brea en los terrenos, sin perjuicio de la necesaria para la industria.

Proposición de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, se solicita se le aplique el impuesto de saneamiento a la obra de construcción de Tribunal de Instrucción, en la calle de la Ballesta del Salto, en un solar situado en la calle de la Ballesta del Salto, sin perjuicio de la licencia de alquiler un piso aneado de la casa número 7 de la calle del Conde de Aranda, levantado un recinto de la Herrería que debe haber autorización de policía y de las obras de saneamiento y de

D. Carlos de los Rios



hacer respectivamente, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes de la Junta Municipal de 1.ª de marzo.

Proposición de adaptación de varios locales a viviendas especiales, a la planta de la calle de Argente, presupuesto.

Proposición de distribución de la contribución en presupuesto para material, limpieza y conservación de los fregos públicos.

— Proposiciones. —
— Sobre la mesa. —

Se dio cuenta de la sucesión por la sucesión de los datos de fijos y otros de 1888, se remando de la derogación de decreto de la Alcaldía Previsión fecha 27 de abril último relacionado con las altas y bajas de los individuos de la Guardia Municipal.

El Sr. Barón hizo historia del asunto manifestando que por tratarse de la modificación de un servicio de la Guardia Municipal, a saber más que a la Alcaldía Previsión, merecía serlo y que como esto había ya explorado la voluntad de los guardias respecto a cual sea sueldo y 600 contestaron en el sentido de que se estaban contentos con el sueldo que tenían con lo que estaban igualados por

la cantidad de 150 pesetas cada uno, a lo que había que atenderse.

El Sr. Barón indicó la necesidad de que el asunto pasara a estudio de la Comisión correspondiente y que una vez subministrado lo discutiera el Ayuntamiento.

Después de la palabra el Sr. Barón hizo un comentario que se trataba en efecto de facultades suyas y que como ya en tiempos del Sr. Conde de Saldanha, la Comisión correspondiente que interviniera en el asunto había dado su opinión por considerar que no era de su competencia tratar de él, estimando imprescindible el trámite acordado por el Sr. Conde.

Respecto a lo que se dijo en el sentido de que algunos fueran funciones propias de la Alcaldía, es costumbre que las mociones que se presentan al Ayuntamiento se discutieran primero delante de las Comisiones.

Volvió a usar la palabra el Sr. Barón Presidente manifestando en esos manifestaciones anteriores y acordando, que si a pesar de la conversión que tenía y de estar tácitamente interminado en la ley que se trataba de una facultad suya, el Ayuntamiento acordaba que el asunto pasara



a Comisión por su parte no había representado.

Al Sr. Herrero José manifestó que se trataba de dos puntos distintos: uno el uso de una facultad privativa de la alcaldía y otro la utilización de subterráneos que los propietarios podían ceder libremente y concertarse con ellos por medio de iguales y que con los anteriores no lo que debería actuar la Comisión?

En una sesión y en otras sucesivas, se acordó que el asunto pasara a su juicio a la Comisión correspondiente.

De nuevos depósitos.

Se acordó:

Quitar en consideración y pasar a la Comisión respectiva lo siguiente:

Una suscrito por el Sr. Roguera médico, respecto que, con carácter urgente y previo los oportunos informes técnicos se celebrara lo previsto legal de estos libros para todos los puntos de Fontanería, adoptándose los medidas necesarias para llegar a dicho fin.

Otra suscrito por los señores Duques de Arco, Ferraz Jover, Pineda, Oñis y Pelarsó, intercomunicando se precisa con carácter urgente, al aboguinato de la calle de Barragüera, suplirlos a tal objeto.

el material necesario sobrante en el resto de otros calles.

Otra suscrito por los señores Duques de Arco, Ferraz Jover, Pineda, Oñis y Pelarsó, intercomunicando que cuando los ríos se traman, pagan muy próximas a una acera, se suplique la entera y salida de los mismos por el lado a que esta se tiene entera.

Otra suscrito por los señores Pinar de Prado, Pineda y Rodríguez, intercomunicando se retirara los dos capuses existentes en la Plaza de Carlos Cambomero que no funcionan en la actualidad y que constituyen un peligro para la higiene del subterráneo a causa de los letrados que en ellos se acumulan, que se regularice el curso de dicho foso; que se coloque un foso metálico adentro de los arbolitos que en ella existen; que se instale una columna en el centro de la misma; que se retiren los faroles adorno en el punto actual y se supla la fuente que también existe, se maneara que el agua vierta al canal natural de la calle.

Otra suscrito por los señores Pinar de Prado, Pineda y Oñis, para que, por el contrato de pavimentación, se sustituya el piso de pedruzcos de la calle de Volante de frente, en el tramo comprendido entre la



calle del General y el número 13 de aque-
lla vía; por otro lado usado el que se le
hice de otras calles; y que el trazo con-
veniente entre el número 13 de la espe-
rada calle de Vedruna de Puerto y la del
Pez se formalice en la misma forma
que lo está la Ancha bajo el San
Pablo.

Otra consulta por los señores Nietan, Li-
ra, de Miguel, Roman y Mantón; interesa-
do de se permita a la instalación total del
servicio de alumbrado público en las calles
de Castiella, San Antón, Zamora, Construc-
tora Benefic y San Mateo.

Otra del Sr. de Miguel, Ponce y Lema,
de interés que en el presupuesto ex-
traordinario próximo a recibirse o en su
suplente en el primero ordinario que se for-
me, se consiga una cantidad que sirva
de base a las ocupaciones públicas para
crear una retahíla de los puntos Torriente, in-
cluyendo a contribuir a dicho presupuesto
a los centros educativos, culturales y entre-
tenidos oficiales.

Actuación.

Orden del día.

Consultas y referencias con relación a las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión
tercera en dos dictámenes fechas 23 del

corrente.

1.ª Formada a la Ilustre Presidencia de
conferencia con la informada por el señor
Director de los Letrados Concejales, para
que formule en el expediente que inter-
pone la Dirección general de Propiedades e In-
muebles del Ministerio de Fomento, acerca
de la revisión de la concesión al Ayun-
tamiento de Madrid, de los terrenos de la
Manzanera conocidos por "La Cierroja"; cuanto
a los recursos, instancias y reclamaciones proce-
den en el mencionado expediente, y para
que haga las alegaciones y presente cuanto
justificante se le oponiere en réplica y
para sustentar el dictamen del Consejo Ayun-
tamiento al respecto de la expresada con-
cesión y el sobreentendido del expediente in-
cognito para revisarla, subaltando en su ca-
so y lugar, en la vía gubernativa los re-
cursos, otras apelaciones que autori-
zen las disposiciones regidas, lo mismo
atenta que en el trámite sucesivo en aque-
llo.

2.ª Concedida, a conformidad con lo in-
formado por los señores Letrados Concejales,
la franquicia gubernativa fecha
cedo de marzo último, en la parte que
extienda el recurso de alzada interpuesto



por el Ayuntamiento de Madrid se han acordado, don Antonio Ferraces maestro Ferraces con los acuerdos municipales de 22 de octubre de 1920 que le obligaba a promoverse el correspondiente estudio de apertura y se pone que sólo se obtiene por los arrendatarios de los caperos y no por el dueño de la finca.

Proposiciones.

De acceso:

Se acuerda en consideración y pasar a la Comisión respectiva la solicitud por los señores Ferraces Cortés y Moisés Villanvil interesando se acceda con la mayor urgencia a la S. M. C. para que por el acuerdo celebrado se permita que el nombre glorioso de Ramón y Cajal se quite una vía pública de Madrid.

Se dio cuenta de la escritura por los señores Ferraces Cortés y López Berge en la que teniendo en cuenta que por errores no imputables al Consejo en la parte de Encomienda no figuran en los documentos acordados en presente año ni en el interinato municipal (Escuela de la Palomera, de San Sebastián y Escuela Albergue de Alcala) proponen que con la ayuda oportuna se hagan las gestiones oportunas para que los niños de los

referidos colegios, comiencen los cursos y niños que se han en las colonias, a fin de que se les incluya en las primeras experiencias que sea posible.

El Sr. Ferraces Cortés convenientemente expone esta proposición rogó que la Secretaría tramitase el asunto con brevedad para que pudiera entenderse si el la Junta de S. M. C. se acuerda en la sesión que celebrará mañana.

El Sr. Mar Agudo manifestó que el Ayuntamiento estaba conforme con el anterior propuesto, la Junta tratara el asunto.

Se dio más sobre el asunto y conformado con lo solicitado por el Sr. Ferraces Cortés, se acuerda en consideración la proposición que pasa con urgencia a la Junta de S. M. C. para su acuerdo.

De acceso:

Se acuerda en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, los siguientes:

Una escritura por los señores Cutera, Lora de Prado y de la Alcaz interesando se acceda a la terminación del aferrado, minutos, alambres y demás servicios se urbanización en la calle de Alcazón Calero.

Otra escritura por los señores Lora de Prado, Colera y Ferraces Ferraces, interesando que por la Alcazón Calero se publique



en tanto en las disposiciones de los ayuntamientos municipales, respecto al capital de los ferros y muy especialmente los artículos 78, 75 y 76 de las mismas; son, por lo tanto, los dichos ayuntamientos para que los ayuntamientos municipales hagan cumplir las mismas y si por causa del mismo han de ser las todas aquellas disposiciones complementarias que se juzgaren necesarias a estos dichos ayuntamientos.

El Sr. Presidente manifestó que habia recibido un telegrama del Sr. Conde de Peñafiel, en nombre de los contribuyentes portugueses, significando su gratitud por los atenciones que con ellos tuvo el Ayuntamiento durante los dias que estuvo en Madrid.

Después que los señores de Peñafiel, antes de regresar a su país le entregaron 2000 pesetas para los pobres, producto del convenio celebrado en el Reino, y que el Sr. Garcia Cortés se ofreció algunas veces respecto a su insinuación y conciliación que la cantidad era poca para emplearla en limosnas que tendrían que ser insuficientes para cada Casa de Socorro solo alcanzarían 200 pesetas, si habia convenido en que lo mejor seria inventar el sorteo de cartillas de la Caja de Ahorros y dis-

tribuirlos entre los niños que concurren a las escuelas municipales y los acogidos en los establecimientos benéficos que son tiene el Ayuntamiento, que mas se hubieran visto que no en aplicación, cuyo resultado para hacerlo la Comisión correspondiente.

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Presidente si se adoptaba este procedimiento se repuso por la Comisión, así se acordó en votación ordinaria.

El Sr. Lanza de los Rios manifestó que a consecuencia de la publicación de un bando relativo por el Sr. Marqués de Villabona, siendo Alcalde de Madrid, relativo a construcción de fajas de plomo, hechas y reglamento para su aplicación que acordó el Consejo, si habia prohibido un metálico sobre de reconciliación entre los propietarios de fincas urbanas de Madrid, por sus disposiciones estaban en abierta contradicción con algunos artículos de las ordenanzas municipales, y, sobre todo, porque no podían aplicarse sus preceptos a aquellas fincas que tienen plaza de propiedad por el permiso que irrogaba a sus propietarios el construir muros acometidos a la alcantarilla.



Que tambien en su bando se hacia referenciable a los propietarios de las casas y inmuebles que los impuestos pudieran arrojar a las alcantarellas y que desde entonces aatacos e interrupciones en el servicio, como tambien que a precio se viese era absurda y a todas luces ilegal.

Y termino proponiendo se suspendiera el cumplimiento de su bando y que al mismo tiempo y con el fin de coordinar todo lo legislado en la materia de sanidad e higiene, se nombra a una comision compuesta de elementos extraños al Municipio y de concejales, para que estudiara se tentativamente el asunto y pudiese proponer medidas eficaces que resolvieran de un interesante problema.

El Sr. Presidente usó que, en efecto, una comision de obreros pocos dias hacia para que se se que por las disposiciones de su bando, los propietarios se mostraban reacios a construir alcantarellas en las condiciones que aquella suposicion determinaba y el trabajo que en habian los patronos en caso de pocos, era insignificante. Que habia

hablado con estos invertebrados, quienes se expresaron desubidos queja y que en su virtud y teniendo en cuenta las manifestaciones que acababa de hacer el Sr. Varón de los Herreros se retiraría el asunto con el entendimiento que se quería para llegar a una solución que conciliará con interese con la necesidad de adoptar medidas eficaces en punto a sanidad e higiene, y que lo que se acordara seria traducido en una moción de la Presidencia al Ayuntamiento.

El Sr. Condeño hizo constar que en realidad las observaciones hechas por el Sr. Varón de los Herreros constituían una acorda nueva contra los vecinos del Municipio, porque el bando de referencia se dictó por el Sr. Marqués de Villabona en inspiración de informes y consejos de esos funcionarios.

Dijo que la protesta de los obreros pocos estaba fundamentada porque en todo momento los propietarios se mostraban reacios a cumplir lo determinado en las Ordenanzas municipales y en los Capítulos de la Catedral y que en cuantas ocasiones tratara el Municipio se supieron su autorsidad para establecer medidas de higiene y



celebridad que mejoraran las condiciones de las viviendas, la misma se acordó darla en todo favorable a esas disposiciones; acordando que mientras la misma anunciada por el Sr. Presidente no se presentara y fuese revisada y aprobada por el Consejo, el bando del Sr. Marqués de Pidalbraguna lo era que cumplido.

Rectifico el Sr. Parra de los Herceiros en el sentido de que no era su propósito concurrir a los términos del Municipio, sino merecer la contratación del Bando con artículos siguientes de las Ordenanzas que no habían sido modificadas.

Chirado que sin que el Sr. Gobernador aprobase la modificación de aquellos artículos de las Ordenanzas que el bando alteraba, no tiene facultades la Alcaldía Presidencial para hacerlo cumplir, e insistió en la necesidad de que una comisión de términos con algunos concejales redujéramos el problema para solucionarlo de una vez.

El Sr. Alberca usó de la palabra recordando que el Reglamento que motivó la publicación del Bando fue aprobado por el Ayuntamiento sin oposición alguna y que en cuanto al

sistema de fajas septicas reunidas en el Bando, se tenían antecedentes valiosos de ser el mejor procedimiento.

El Sr. Laborit manifestó que para comprobar la denuncia publicada en el periódico "La voz", respecto a que en Madrid existían deficiencias de reladores colocados en la vía pública delante de casas y necesidades que no satisfacían el abastecimiento, se había tomado el trabajo de recorrer todos los distritos en unión de una pareja de guardias municipales; resultando de esa visita que en ninguna sitio donde había reladores, el número de estos correspondía a los datos facilitados por la Sección de Arbitrios respecto al pago de estribos; esto es que todos los indispensables colocaban sobre o triple de reladores y aquellos que tenían materializados.

Para comprobar en asunto sijo que en la calle de Alcalá delante del establecimiento se disputado por Messrs señores Díaz de la Cebosa, compuesto en la visita que realizó el domingo último la existencia de 50 reladores, se lo mandó solo tres permisos para colocar 50, que en la plaza de Bilbao, delante



del café europeo y de la cervecera Tuer-
 ces, tanpoco correspondia el mismo
 a relaciones permitidas, con los colonos,
 que en el pazo de Rorales en este por-
 tor de refresco conto 450 melasores de
 lo qual solo se usa trececientos melasores
 y que este mismo abuso se observaba
 en la florista de Atalaya; en la calle de
 Bravo Murillo, en la plaza de Sancha,
 Ana y en otros muchos lugares se ha
 visto resultando de su investigacion que
 el abuso era general y que la responsa-
 bilidad de lo que ocurría era esclusiva-
 mente de los señores señores de abita-
 se y de los investigadores municipales
 que no cumplian con su deber forma-
 lmente las oportunas diligencias.

El terreno bastante comatos que
 se habia limitado en la seccion se hoy
 a llamar la atencion de lo ocurrido
 para que se corrigiera el abuso, pero
 que en la presente y de no remediarse
 la falta facilitara muchos detalles
 y proporcióna metidos que entasen los
 infractores.

El Sr. Ferrnandez hacia indies
 que en principio y como Benito de
 Alcala se distrito de Buenavista
 concurria permitid al Sr. de la Caba-
 ra, para instalar 20 melasores, que a

requerimientos se intereseo amplio la
 concecion a 50 y que al vez que habia en
 distrito colase mayor numero se los auto-
 rizados se impuso multas de 50 y 80 pe-
 setas que uba dispuesto a que se lei-
 cieras efectivos.

El Sr. Navarro tuvo intervencion en
 la discusion para acordar que siendo
 Benito de Alcala se distrito de Pala-
 cio y en vista de que sus indicaciones
 no eran atendidas por los señores se quie-
 ran se fuesen de Rorales, adopto el auto-
 rizado el procedimiento de retirar de la
 via publica los melasores no maten-
 tados unidoslos se almorcen de la villa
 y que lo mismo podian hacer los seño-
 res señores de abita se actualmente.

El Sr. Baron asegura que en la suma-
 cion correspondiente al distrito que
 tiene a su cargo no se cometen actuali-
 tamente alphas porque personalmente
 y con frecuencia visita los lugares
 donde habia melasores para impedir el
 abuso y que habia comunicado a los Sr.
 pretores y guardias a sus señores para
 que con mayor preste se hicieran en-
 cisiones sin perjuicio alguno de los señores
 correspondientes.

Los señores Dnas Apes, Plaza Nueva
 Luis y Albesa señores identicos manifi-



taiciones se que en sus respectivos tér-
tos no toleraban en el caso de abusos y
que en aquellos casos en que conve-
nían la existencia de mayor número
de relabores, se matriculaba, imponían
fuerzas nuevas a los individuos de ofi-
ciarios, conductos etc que estaban su-
puestos a continúas practicanct.

El Sr. Cruz Ramo le atenció res-
pecto a las manifestaciones anterior-
mente hechas por el Sr. Navarro Suro
respecto al procedimiento que usó cuan-
do era Secante de Alcalá, para veno-
tase que esto era la mala línea de
conducto que debían seguir los conse-
jos que actuamente desempeñaban esos
cargos, añadiendo que como se trataba
de una defraudación imputación?
había necesidad de utilizar procedimien-
tos legales.

El Sr. Navarro Jover dijo que al con-
tarse el año anterior esta misma in-
stación en el Ayuntamiento propuso que
las concesiones de relabores se hicieran
por zonas de terreno ocupados como me-
dio mas eficaz de hacer la reactivación
y se evitar abusos; y que como se tra-
taba de una defraudación imputada
era urgente y necesario adoptar proce-
dimientos legales que podían ser

bien si que creaba se indios o cualquier
otro que fuesen mas eficaz.

La Presidencia dio por terminada
el incidente recurriendo que por su
parte adoptaría las medidas oportunas
y que los señores Secantes se abstie-
niesen de intervenir en sus negocios.
Voto.

El Sr. Laborit rogó a la Presidencia que
activara el expediente que se seguía al
maratón de escuelas nombradas señor
facia avaros al efecto de que dicho
funcionario pudiera reintegrarse a su
cargo.

El Sr. Diaz Agud indicó que el expedien-
te estaba resuelto y que seguramente en
otra u lley quedarían abarcados sus ha-
beres.

Votó a favor de lo pedido el señor
Laborit para marcar la necesidad de
que a través de barreras y seguir las
calles inmediatas al frente de Segovia
y las barreras extremas al barrio de
la Estación.

Y que por la oblicua Presidencia
se le diese noticia en la próxima sesión
del estado en que se encontraba un referen-
te instruido en relación con el personal



en las estaciones vomitatorias y aguas
en los antiguos pozos, contestando al se-
ñor Presidente que sería un recurso
oportuno para lo suspirado en caso de
necesidad y que en cuanto al expediente
se referiría lo relativo para facilita-
rar al Sr. Laborit los datos que sea
de conocer.

El Sr. Arque del Arco reiteró lo la-
bleado que reiteró la posibilidad de
acceder a lo solicitado por la Excmo.
C. de Sanidad sobre instalación de lu-
beria de mayor diámetro para abaste-
cer abundantemente de agua al barrio del
Pacífico y parte baja del distrito de Ho-
pital, que padecerá gran escasez de tan
necesarios elemento por el estrechamiento
del Canal de Isabel II, sobre todo des-
de la anexia que se produjo en el mismo
el año 1950.

El Sr. Presidente manifestó que se ha-
llaba enterado de este asunto y que,
por tratarse en la solicitud de repre-
sencia se entendió que implicaba modi-
ficación de la concesión, se había re-
nunciado al Sr. Ministro de Fomento a
los efectos de que, si no era posible con-
que las deficiencias del Canal, anterior
se lo presentaba por la Empresa Santa-
Clara.

El Sr. Labor de Paso rogó al señor del
consejo que se ocupase preferentemente y
con urgencia de cumplir lo dispuesto
en las Ordenanzas municipales sobre
recogida de perrros, pues vivía en esta
urbanización sin, repetidos los casos de ra-
bia, era imprescindible adoptar las pre-
cauciones necesarias para evitar accidentes
al vecindario.

Reiteró, además, a ruego que fo-
rmutó en sesiones anteriores sobre que se
limitase un cajón que vivía para des-
pacho regulado, instalada en la plaza
de Carlos Cambomert.

El Sr. Presidente contestó que se re-
fería con toda intención la recogida de
perrros y que, además, publicaría el Bo-
letín a que se referían las Ordenanzas, y que,
dada las incidencias oportunas para que fue-
ra retirado el cajón de la plaza de Carlos
Cambomert.

Con lo que se levantó la sesión a las
tres y cuarenta minutos.

16

El Secretario

El Secretario
[Signature]

El Sr. Valle
[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Alfr. Ferrero
 Off. de barba de la

Luis y todos Cameros
 Juan y todos
 Juan y todos
 Juan y todos

Juan y todos
 Juan y todos

Luis de Quiros El Conde de Peñón

Juan y todos

Juan y todos

Juan y todos

Juan y todos



Session ordinaria de 2 de junio
 De 1922.

Residencia del Excmo Sr. Conde del Valle de Suesfil.

= Se acuerda =

- Albacea
- A. Navarro
- A. Rodas
- Arce
- Navarro
- Albacea
- Camacho
- Colan
- Corros
- Corros
- Diez Agon
- J. Garcia
- F. Garcia
- Flores
- E. Cortes

Se abrió a las once y cinco minutos de la mencionada, previa seguridad con A. Rodas que se acordó, por no haber asistido a la primera sesión que los señores Arce, Navarro, Navarro, Salmit y Silva, sancionada por el acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de mayo último, con la lista de los tres asistentes a ella, que fue oportuna. Antes de entrar en el despacho de los asuntos se ofreció, el Sr. Presidente de cuenta de la desgracia que aflige al Sr. Salmit con motivo del fallecimiento de su hijo, y propuso que se celebrase un acta de sentimiento de la Corporación, en cuyo término así a dicho señor concejal.



I Jimenez
 I Labrie
 Eulcan
 Lopez Navea
 Lopez Ortega
 Marcos
 Martin
 M. Ruiz
 Maura
 de Miguel
 Muro
 Navarr
 Noche
 Noquera
 Ocho
 Ocho
 Palomero
 Pleguez
 Plaza
 Poma
 Recator
 Rodrigo
 Roman
 Ruizmonte
 de los Perros
 de la Grada
 Coman por
 Sierra
 Silarte

Por unanimidad se aprueba la pre-
 puesta inserta.
 Igualmente la Presidencia participa
 que se la ha honrado con algunas per-
 sonalizaciones en virtudes de que se les per-
 mitiera celebrar una velada en esta per-
 suera casa conmemorativa del acto de
 guerra, al cumplirse el centenario de esta
 fecha, y tener en cuenta el que la
 historia de los leucisianos estuvo sobre la
 de en el siglo pasado incorporada a la del
 Ayuntamiento urbano que por lo tanto
 de la autorización anterior y así lo
 propuso al Concejo.
 Hecha la oportuna pregunta se acordó
 de la conformidad.
 A continuación se leyeron los siguientes
 telegramas:
 Uno de la señora viuda de Gonzalez
 Gallo sobre gracias por el presente en-
 mado por el Ayuntamiento con motivo
 de la muerte de su esposo el herico te-
 niente coronel y de sus dos alta Comandante
 de Marisaca agradeciendo el acierto del
 Ayuntamiento unido con motivo de
 la gloriosa muerte del mencionado Sr.
 Gonzalez Gallo, así como por la se-
 ñal que se hizo en esta por la patria.
 Asimismo se leyó un telegrama

de la Municipalidad de Quito, referida al
 celebrar el centenario de un acontecimiento,
 sucesos y recepción sobre a modo de letra,
 la gloria española.
 El Sr. Presidente propuso y quedó acordado
 que se contestara correspondiendo a las au-
 toridades embasadas en el dictamen de Sr.
 don telegrafista.

Acordó al despacho de oficio.

Se acordó:
 Que se enterado de la lista de asuntos per-
 tinentes de impacto de las Comisiones en 27 del
 pasado mes de mayo y separar a disposición
 de los otros Concejales.

Pasar a la Comisión redactora una in-
 munitación del Sr. Gobernador en
 el fecha 18 de mayo último, trasladan-
 do Real Orden del Ministerio de Instruc-
 ción Pública, por la que se declara que
 no procede la aprobación del presupuesto
 municipal en tanto no se consigue en
 el número de aumento en multitudes pe-
 setas la inmutación de cobro y con-
 so que pueda mensuales que corresponde a
 cada mes por cada habitación, cuyo
 aumento fue acordado por la Junta Mu-
 nicipal de primera instancia en 19 de
 octubre último y no se incluyó en el
 presupuesto.

Y como el Sr. ...



A petición del Sr. D. Luis Guiso sobre la nueva una comunicación del Gobierno en el sentido que copia a folio del primer suplemento que confirma la existencia de toda por el primeral provincia de la constitución administrativa por la que se ve en su presidencia gubernativa correspondiente del acuerdo municipal por el que se concedió el acceso a un funcionario del legajo de Insuancos.

Para a la Comisión respectiva una promiscua del Sr. D. Guiso y el Sr. D. Guiso el día 19 de mayo último, suscitando de recurso interpuso por D. Juan Guiso de Guiso y otros intervinientes del Mercado de San Antón, contra acuerdo municipal que dispone que el arbitrio sobre licencias de apertura de los puestos o cascos de dicho mercado sea ser cargado a los sucesos o arrendatarios de aquéllos y así al dueño del inmueble.

Para a la Comisión respectiva una promiscua del Sr. D. Guiso y el Sr. D. Guiso el día 19 de mayo último, suscitando de recurso interpuso por D. Manuel Peralvor y otros intervinientes del Mercado de San Antón, contra acuerdo del Sr. D. Guiso y otros intervinientes que dispone que los derechos de licencia de apertura de los puestos

del expresado Mercado sea a cargo de los sucesos o arrendatarios de aquéllos y así del propietario de la finca.

Respuesta en respuesta a favor de don Juan Guiso y otros en los sucesos tipos el estado de la causa verificada para con tratar las otras se explicaron de la calle de Sevillas entre la de Doña María de Meléndez y la gloriosa del Parque urbanizado.

Quedan intereños de dicho traslado en consecuencia los venios siguientes:

1.º Sr. D. Juan Guiso y otros en un copia de la calle de Recoletos 53 bajo a Colón de las Ventas (Madrid).

2.º Sr. D. Manuel Peralvor y otros en la calle de Profal número 10 principal a Pradapora.

Orden del día.

Acuerdo y expedito con dictamen de la Comisión sobre la mesa.

Excmo. Sr. D. Guiso y otros en un copia.

El Sr. Presidente manifestó que se iba a proceder a suspender la segunda votación acerca de la memoria presentada por el Sr. D. Guiso por el Sr. D. Guiso y otros al Sr. D. Guiso y otros de la Comisión que se propusieron la



celebración de concursos para proveer
vacantes plazas de obreros de canchales.
El Sr. Comisario que quisiera para con-
currir a ocupar este estatuto en copia de
la foto que se encuentra en mayor número a
dos canchales.

El Sr. Comisario solicita que lo reglame-
ntario en votas ahora para no alie-
rar el orden del día.

Consultado el Ayuntamiento y asen-
tado que se procediera seguidamente a
la votación, se verificó esta, quedando des-
cubierta la mayoría por nueve votos de
los Sres. Albarran, Alvarez Rodriguez, Vi-
llanuel, Camacho, Ceballos, Jimenez
Gama, Jimenez Gomez, Flores, Escobar,
Mendez, Escobar, Alcantara Ruiz, de
Miguel, Bardi, Noguera, Salazar,
Pileguin, Plaza, Peláez, Ruiz, y
Ceballos, contra 17 de los Sres. Arce (después
del), Delgado, Colom, Corcos, Garcia Cor-
tes, Jimenez Salas, Lopez Roca, Lopez
Ortega, Luis, Ortiz, Plaza, Reguera, Ro-
driguez, Sanz de los Jorquera, Sanz de
Gandía, Soriano y Villanuel (Cerde de).

Se dio cuenta de otra memoria con-
sulta por el Sr. Garcia Cortes, propo-
niendo se acuerde lo siguiente:

"El Ayuntamiento era un carácter

funcional, y se elevara a definitiva
a los seis meses si al cabo de ese plazo se
tiempo acordaban su continuación para
el cargo en el sueldo que se braga al
efecto y cuyo programa comprenderá
la Comisión de Recopilación antes de presen-
tarlo de aquí próximamente."

Fue aceptado por los Sres. Pileguin y
Camacho en nombre de la Comisión, y por
tanto incorporado al dictamen.

Seguidamente se dio cuenta de otra en-
cuesta presentada por los Sres. Soriano,
Ortiz y Colom, proponiendo que se formen
los escalafones y plantillas de todo lo que
prestan servicios similares, de modo que
no puedan entrar en la calle nunca a
disputar de empleo superior a quienes ten-
gan del Ayuntamiento otros ya prestando
servicios de igual naturaleza.

Se dispuso el Sr. Soriano manifestando que
era una materialización del pensamiento que
la Comisión tuvo en este asunto en votación,
de que se aplicaron los treinta plazas
de canchales en que próximamente se re-
noverán los puestos alquilados de los roles
a diez que venían prestando igual ser-
vicio en el Laboratorio con carácter de pro-
fesor, a cuyo efecto la Comisión tenía en
sus facultades que antes se aceptó resolu-

Comisario de Madrid



con alguna, se formase el censo, a que se refera el presupuesto; dando entrada en el mismo a todos aquellos que demuestran funciones análogas a las de dicho censo.

El Sr. Canales, en nombre de la Comisión no aceptó la enumeración; agregando que como también necesita los servicios que venían prestados los consejeros del laboratorio, en sus otras comisiones por su especialización, para la acción pública formulará la propuesta necesaria en el fin de que los fuesen aumentados el costo que ahora perciben.

El Sr. Ruiz dijo que esta enumeración era inaceptable, pues vendría a recargar innecesariamente los gastos de personal; y que lo justo era considerar la situación de aquellos que trabajan con tanto interés y hoy conciben hasta el momento.

El Sr. Conde interviene para recomendar su conformidad con la enumeración; señalando además una necesidad en la actividad del Sr. Canales, y a que la especialización de los científicos en el laboratorio en todo su ministerio esta organismo no les servirá más para continuar en un servicio más preciso

Ayuntamiento de Madrid

y de menores ventajas económicas; aparte de que era inconveniente formar un censo aparte distinto cuando se unen un mismo censo se trata.

En un debate y debate usualmente la reunión, que se celebró por el voto de los Sres. Albuca, Alvarez Rodriguez Villanuel, Barón, Canales, Celero, Ferrante, Garcia, Ferrante Gomez, Flores, Gomez J. Maria, Santan, Alvarez, Alvarado, Alvarado, Barón de Argente, Bisti, Nogueru, Salmeron, Pilegini, Plaza, Roman, Ruiz Monte y Salas, contra 21 de los Sres. Alvarez Barón, Arco (Duque de), Barón, Celero, Celero, Garcia Cortés, Gomez Labrador, Lopez Herrera, Lopez Ortega, Miram, Moron, Muñoz Ortiz, Pavia, Regular, Rodriguez - Sainza de los Hornos, Sainz de Gato, Serrano proor. Velasco y Velasco (Conte de).

Seguientemente y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, que se aprobó el dictamen con la modificación sustancial en el mismo por voto de la Comisión, se aceptó por la Comisión.

Consignaron su voto en contra los señores que están a favor de la misma enumeración.

Procedente de la sesión de 20 de mayo de 1902, cuenta de un dictamen de la Comisión que, a fecha tres del pasado mes de mayo propusieron se acule la dimisión que del cargo de jefe interino del servicio de limpiezas presenta el Doctor Chesote, puesto sustentado en la irresponsabilidad material de haber simultáneamente a dicho cargo y la Dirección del Laboratorio Municipal, y que se remeta al mencionado Doctor Chesote un voto de gracias por su acertada gestión en la citada Jefatura.

A continuación se dio lectura del voto particular formulado al anterior dictamen por el local de la Comisión Sr. Peláez y que también suscribe el Sr. Vergara en el que propone no sea admitida la dimisión formulada por el Doctor Chesote del cargo de jefe del servicio de Limpiezas.

Le defunto su autor.

Después de hacer algunas aclaraciones con respecto al borrador anterior en que se solicitaba el servicio de Limpiezas cuando se encargó de su dirección el Doctor Chesote, dijo que si esto por falta de recursos no obtiene los resultados esperados que podría repararse de un momento a competencia, mejor y reorganizado el



servicio y no conforme con esto trazó un plan para que los créditos sucesivos para aumentar la reforma que había de tener al cargo de Limpiezas al nivel de este servicio en las grandes ciudades, surgiendo la dimisión cuando el Ayuntamiento en la persona de sus fincas había alcanzado la reforma que se le hizo.

Después de votar plenamente convenido de que la Dirección del Laboratorio no era un inconveniente para que el Sr. Chesote continuara al frente de limpiezas, se que por ser el autor del plan de reforma era el que debía llevarlo a la práctica y como por otra parte se anunciaba la dimisión el servicio había de estar encomendado a una Jefatura interina que agravesa los motivos de crítica y censura de los trabajos; última irrefragable que el Ayuntamiento no aceptara tal dimisión, a menos de que se anunciase primero para permitirle la plaza.

Después de manifestar que había que al defensor este sistema no satisficiera ni mucho menos las aspiraciones del interesado, dando a abandonar el cargo, pero que también estaba seguro de que una vez sea el Sr. Chesote de sacri-ficaria en beneficio de los intereses del



Junta de Madrid.

El Sr. Garcia Cortes dijo que la Comision por mayoria sustentaba distinta opinion a la de la Junta por el Sr. Pleguez, no por unigenio motivo personal contra el Sr. Cluete, ya que aplaudia su gestion reconociera los esfuerzos que habia hecho para realizar lo poco que se podia llevar a cabo en el servicio de las subvenciones que en este comunican, y hubiera deseado que continuara sacando adelante hasta el momento de su muerte de quien hubiera de sustituirle si era porque el Sr. Cluete presentaba sus servicios con caracteres inextinguibles, alegando que en subvenciones no beneficiaba al comun y en cuentas perpetuaba al del laborador cuya sucesion le citaban incomunicada con carácter permanente.

Acordó el que se le mandara aceptar la renuncia del Sr. Cluete porque deservia su puesto y ocupara el cargo principal al frente de este servicio, no habria sido mas que agravio por parte del Ayuntamiento, ya que si no fuera las comisiones, todo los meses se levantaba la voz de los Concejales a braco la cédula del servicio, sin tener en cuenta que todas las deficiencias eran imputables al propio Concejo

que obró ante una de sus principales comisiones, no sería tal vez este motivo; y porque desde de la posibilidad de interceder se le habian regalado medios para realizar su misión, como lo probaba el hecho de que habiendo querido revelarse con el albur de que la impunidad de Madrid estimulara nuevamente a distintos señores (Sr. Pleguez, Cortes y otros) manifestando silenciosamente la importancia de este cometido, del ramo de arbitrios se le encargaron doce obreros y veinte uno de vías públicas, resultando que todo ellos, unos por un año y por otros algunos otros, eran perfectamente inútiles para el trabajo.

Manifestó el que esta, aparte de constituir una indolencia hacia para el Sr. Cluete, era una demostración de error de hallada el Ayuntamiento un servicio de personal, por culpa de Alcaldes y Concejales que confundieron la misión que el Concejo estaba llamado a realizar, habia aumentado los recursos en sus otros años.

Manifestó el que los motivos que suscitaban en esta la decisión del



Señor Director, séale que la aplicación de la comisión de subterfugio a las piezas en el momento mismo de la salida de los autos parece que no podría entorpecer llevar a cabo la reorganización en el plazo breve en que se comprometeron a llevarla a cabo, ya que tal como está planteada la cuestión, si el Ayuntamiento no accede, aquella reorganización completa no será posible hasta dentro de cinco a seis años.

Espero que si la Comisión no fuera aceptada, el Sr. Director se acordaría y a pesar de lo procediera inmediatamente.

En todas estas ocasiones el poder al Ayuntamiento que revelara el otro particular que probablemente sea, según se dice sin reconocimiento de los hechos y de la labor realizada por el Sr. Director, consistiría a esto a una práctica en el servicio de la inspección, y a que hubiera que abandonar una obra bien merecida como la del laboratorio.

Quizá lo que con la reorganización en forma adecuada, de un nuevo servicio, no se construya el problema de el Ayuntamiento no está sufriendo un perjuicio el servicio, no solo en los gastos extraordinarios, en los que está me-

ciendo unos dos millones de pesetas sobre los gastos ordinarios, sino en los otros unos quinientos que habrá que duplicar.

Por último, cuando la reunión de que el millón de pesetas disponible para la reorganización en la primera anualidad del presupuesto, quise probar lo mejor posible con respecto a una fábrica de maquinaria y aprovechamiento de talleres, a cuyo efecto se me comprometió a los fines, incluso al Sr. Director, que si equitativamente no me diera su cooperación, bien para ya del servicio.

El Sr. Maraña manifestó que el estado de las cosas de Madrid era vergonzoso en términos que nunca había estado el servicio de inspección tan abandonado como en la actualidad.

Dijo que era digno de elogio el Sr. Director por que a sabiendas de que era el proceso por falta de elementos, se encargó de la dirección del servicio estando por desgracia y que a su pesar se está administrando la dirección porque la razón que la motivaba, esto es, el considerarse incapaces para cumplir a un mismo tiempo la Dirección del servicio de inspección y la del laboratorio, era

D. Carlos M. Pacheco



argumentos dignos de tener en cuenta.

Entiendo que el problema tiene otro aspecto, el relacionado con el personal y el referente al material; que en cuanto al personal, he ahí un dato muy interesante de personal que trabajaba, pero que en cambio otro elemento, relativo a la influencia que tenían, suministraban sus obligaciones por su moral y su espíritu y la natural publicación e incorporación en el trabajo, por lo cual precisaba realizar un trabajo de selección de ese personal, concierne además al que en realidad cumpliese con el deber; y que con referencia al material por decirlo así, se usaba un sistema como el usado, no a la manera que lo había usado el Sr. Marqués de Villabona, sino que usando ciertos procedimientos para adquisición de material de automotores y otros aparatos. Lo que yo sé era mucho mayor del contenido en el proyecto que para Alcazar referente a la administración del Ayuntamiento.

Entiendo que a esto los problemas se refieren al funcionamiento del aparato existente de los coches, variando radicalmente la forma en que ahora se comporta; substituyendo aquellos por otros más

de modo que mayor aceptación tuviesen en cuanto principalmente del extranjero; los nuevos elementos con el sistema nuevo de retirar los carruajes de las calles con los carros de los traperos para arrastrarlos al otro lado en los alrededores de Madrid, volviendo a la problemática de un sistema de comunicaciones.

Entiendo en consecuencia de que el Ayuntamiento tratara este asunto con la atención que requiere insistiendo que se lea y se piense si se trata de hecho de que a pesar de haberse ocupado recientemente de la necesidad de reformar el servicio en los alrededores y de oponer la Alcaldía. Pienso que se le compare a lo que se ha hecho de suspensión a los Parques, para tratar la fecha de haber hecho.

El término propuesto que se admite se le dirimirá al hecho de esto y que se le rogara en la seguridad de que aceptara que no abandonara el cargo hasta que se nombrara sucesor y que para la designación de este se hubiera en cuenta la necesidad de nombrar persona apta para llevar a cabo la reorganización total del servicio.

El Sr. Benavente contestó á las mociones anteriormente hechas respecto al servicio de inspectores, que se habia visitado los parques de inspectores en breves meses en relación con este asunto, debiendo á que obtuviesen unas propuestas y de urgencia se habrían pensado de realcorte, pero que lo haria inmediatamente por que se impresionó que el asunto era de lo que no adrección incesante.

El Sr. Saura de Guad. como secretario de la Comisión de Beneficencia, dijo que el Ayuntamiento debia gratificar al Sr. Muro por haberse hecho cargo del servicio de inspectores en circunstancias verdaderamente criticas por que en esa época habia para que se reconociese las necesidades que debia el alcabala para no confundir en dicho servicio ya que la duplicidad de cargos se impediría abaratarlos con la reducción debida, por lo que aceptaría lo que debia aceptando la dimisión.

El Sr. Cordón respondió que en cuanto sucesivos se dirigieron al Ayuntamiento, lo por el efecto de abaratarlo en que se hallaba Madrid respecto á la limpieza estaban multiplicadas, porque nunca se habia procurado de todos los servicios debidamente. Acabó que la mo-



ción no debía nunca haberse escatimado en recursos para mejorarlo y por esta consideración si el Sr. Muro no tenia algun resultado no se iba con el pacto en cuyo nombre hablaban. El cual se habia le- gado con otros facultados otros relacionos que los finalmente mejorados y si se habia hecho alguna reforma ha siempre sido prior en términos rotos y basata en causas justas.

Dijo que la memoria acordada está en contra del reembolso del Sr. Muro, este para el cargo de inspector sustituto del servicio de inspectores por entender que dicho Sr. Muro habia bastante trabajo en el al- cabalato y por que existiendo contaba en- teramente un presupuesto, debia proponer á la provisión de lo placé de inspector jefe y sustituir los sucesivos como elos era que en esto seria favorable á la aceptación de la memoria, así que esta impresión es conversacion hacia dicho Sr. Muro, desis el es- conacimiento de una institución de breves que habia que recibir.

El Sr. Martín opinó que la memo- ria reformada aceptada la dimisión del Sr. Muro por entender que se debia proporcionar mas tiempo al frente del servicio de limpieza suscritos no se le

El Sr. Saura de Guad.



desem los elementos necesarios para el cumplimiento de un cometido. Acordado que era esta que debería de haberse cony en una sola obra que convenia que aparte de que en dicho servicio se corriera de both clase de material, sufrieran sueldo en el estado de cumplir de la población los otros del Centro poblacion y las de sanjuanito el sustento que se abitan realizando.

Participo que el Sr. Obispo hacia muy bien al presentar la dimision antes de llegar a una finca, con acuerdo no lo creia el la culpa, pero desde hace mucho tiempo se le hacia ofensas que se le facilitaban medios economicos para tram. probar el servicio sustituyendo el material autumado por otro moderno y asi con tanto no solo no se habia hecho esto, sino que se habia expremido la palabra por adquisicion de ganado, con lo que resultaba que tampoco podia ponerse en cuenta con el otro material de que se disponia por carencia de sueldos y por un tipo de una expresion adecuada para la curacion de las heridas.

El Sr. Obispo manifestaba que con los tanto frecuencia se hacian demandas de caracter grave en el salon de sesiones en concreto los hechos la mayor par-

te de los veces, con lo que no ganaba nada el buen nombre de los Obispos y Obispos de acrecentar la responsabilidad de que acabase una actividad que a parte de ser un servicio merca de acuerdo con el delegado del caso de suspension para ver si era cierto que existia el mismo de susodicho que se habia dicho.

El Sr. Obispo, despues de hacer conatos que se abita el voto particular y por tanto era oportuno a que se aceptara la dimision del Sr. Obispo del cargo de jefe del servicio de las fincas, dijo que era muy sensible que hubiera de haber estado el mismo mismo mismo mismo el Ayuntamiento sobre la necesidad de mejorar el servicio mismo habia llegado un tecnico competente, dejó de facilitarle los medios necesarios, se le habia estado negacion, haciendole objeto de las acciones del momento que se le consultaba si las expresiones eran por causa suya o del Ayuntamiento para creyendo que habia el Ayuntamiento mismo habia ocasion de certifica. en concreto, era por lo que se abita que se habia de ser rechazada la dimision del Sr. Obispo.

Y como el Sr. Obispo

cuando sero

Refiriéndose al meeting celebrado en el teatro de Parkson por el personal del servicio de Limpieza, dijo que dicho acto habia tenido por objeto protestar de la opresion hecha en su caso de apuntalamiento de que aquel no cumpliese con su obligacion porque no se podria esperar que un colectivo que se dirigiese a concocer las naturalezas a una educacion y si habia que le que no trabajaba, seria decirle para que el Sr. Alcalde proporcionara un reparacion del servicio. Dijo que convenientemente con el cuerpo comunitario por el. en el estado actual y con la oferta hecha al personal del servicio, habia que buscar una solucion al presente estado de cosas, pues existia la carencia de ganado para animales el poco material de que se disponia, se advertia el estado de la comunitaria de perros serian de 162 000 puestas y no se daban al servicio la cantidad acordada en el presupuesto del Sr. Marqués de Villabona que, no se podian dirigir recursos al personal.

Respecto a la manifestacion del Sr. Maura de que la comunitaria estipulada para adquisicion de animales con pesqueria, dijo que se no se hacia la culpa los concejales, que se habian



esforzado a respetar las cosas que habian conseguido los señores.

Refiriéndose al equiparado de comunitaria de que se dice al Sr. Clavero por los de mucho, dijo que, pues a pesar de la comunitaria no obtiene a otra causa y si algunas de este comportamiento el mismo con las mismas referencias, entonces seria la causa para conseguir a dicho efecto.

El Sr. Maura como concejal delegado del servicio, capone que recordaba la comunitaria del Sr. Clavero porque a pesar de haber los convenimientos con que habia trabajado dicho Sr., habia conseguido el servicio y conseguir que las calles estuvieran limpias con las limpias que antes, y en tanto no se reparase el necesario servicio y se comunitaria se una persona capacitada, seria entonces de la comunitaria en la comunitaria del servicio de Limpieza.

En cuanto al personal dijo que podria haber algun individuo que no se ocupase en el cumplimiento del deber, por la mayoria trabajaba con actividad y actividad, no comunitaria comunitaria de tanta en este sentido, pero el Sr. Garcia Cortes se habia referido al personal de las publicas y de parques y jardines que se fue comunitario al Sr. Clavero cuando publicaron pu-



Y. Cordero y V. de la Cruz

servar el servicio y si el de las operacion es
dado mayor subsidio era en sus operaciones
de por cuenta del municipal sucesivos.

Refirió que en la comision de politica un
barra habia expuesto del los cosas que muy
querian por ser que entre ellos la comu-
nicacion del personal de talleres, muy sea
so numero de subsidios impedia el con-
gelo en materia de los cosas que a cada uno
evento habia que compare, la comision del
gobierno que en asunto habia algunas ta-
pa se quedaba sin saber el municipal en con-
ta de lo que habia presentado una propo-
ta para que se consiguiera 50.000 pesetas
para adquisicion de carbón y el congreso
y obtencion de agua de las cementeras tras
de luego que se hallaban sus precios exor-
sus dentro el caso ademas de que en algu-
nos calles como sucede con la de la Mon-
toña, existian dos sistemas distintos.

Comision que el presupuesto del Sr. Mar-
quis de Villabragana era el unico que po-
ria hacer frente a estas necesidades, por
por lo mas de la operacion ultimamente rea-
lizada querian solo unos miles de pece-
tas, con cuya cantidad oficialmente po-
dria resolverse el problema, pues no lle-
gaba al millon de pesetas.

Termino diciendo que si se consideraba

necesario habria espontaneamente los de-
tos peticion para que se le recordase que
era eran los que se trabajaban y entre tan-
to recurriendo al Sr. Marquis no se acordase
en las apreciaciones e hiciera la justicia de
reconocer en los demas concejales los mis-
mos propósitos que a él le animaban de
colaborar por el bienestar del vecindario.

El Sr. Lopez Navea se refirió la apli-
cacion del Sr. Calomero si que apenas que-
daba un millon de pesetas para el servicio
de limpieza por motivo de la operacion rea-
lizada con el presupuesto del Sr. Marquis, se
Villabragana, dijo que segun sus ultimas
de los cinco millones de pesetas en que ha-
bia aumentado aquella, se indicaban 999.000
pesetas a limpieza y 100.000 al alumbrado
y el resto hasta completas debia de-
vina a la comision de precios de las comitales.

Dijo tambien que en un informe emitido por
el doctor Clavero con motivo de la comision
que se le habia hecho sobre el tema las-
tante tambien la de un millon de pece-
tas para atender a estos servicios, se apun-
tata el peligro de una epidemia de colera
y de peste recurriendo, sin olvidar el Sr.
pero exhortando a los que se hallaba de-

ferencia por toda España, se tiene en forma
ordinaria y para hacer frente a esa afluencia
nada se acumulaba a esas de otros elemen-
tos que campo de acastillamiento y sus costuras
go para no ello solo se proporcionan 800
puetas; y por lo que se refiere al de desin-
fección, temerario que de los facultativos en
decaba que habrá llegado a un estado tal
el servicio que no permitan aplanamiento,
pues la recogida de las basuras se ha
ría de forma suficiente y siempre de acuerdo
de una gran actividad de ellas en la vía
pública por no tener elementos de trans-
porte con lo que el peligro se acumulaba
si por desgracia se veía invadida Madrid
de alguna de las epidemias apuntadas en
el cónsul de dicho doctor.

Equidistantemente expuso el Sr. conserje
ra respecto a la distribución que se ha-
bía en la estación alguna de sus resulta-
dos de puetas y que la cantidad mayor
fueron para la revisión de puetas, cosa
que no se acumulaba como había pasado en
otros momentos mas sus bases actuales de
ello primero la Comisión de Higiene y
después el Ayuntamiento por lo que re-
firió al Sr. Alcalde a que si aun había
licencia de suspender el servicio y si ya
en fact. se haya en virtud de que pro-



Sr. D. D. D. D. D.

cedimiento se habrá hecho la distribu-
ción de distribución que había suspendido
do por completo el que en este caso se reor-
ganización. Tan importante servicio como
el del laboratorio y limpieza.

El Sr. Selva hizo varias manifestaciones
del Sr. García Cortés respecto a la desin-
fección del teatro Real y en cuanto al teatro
del teatro Real, dijo que no tenía nada
que certificar por cuanto las patatas que
allí se consumían fueron los mismos
que el Sr. Mañana dijo en el Ayuntamiento
la cantidad que se acumulaba en el ac-
ta de la sesión, si bien aparecía en el re-
trato de algunos puetas que entregaba
a dicho teatro al poseer puetas.

El Sr. conserje dijo que la in-
formación que se había hecho a los Sres.
Concejales para acudir al teatro del teatro
de Real, había sido únicamente para
conocer las deficiencias del servicio de
limpieza, agregando que nada le re-
firió a dicho al momento, limitando su
misión a la de un espectador más y
en dicho caso algunos errores por haberle
do a dicho caso, sus datos eran imprecis-
os, se refirió sólo a puetas de las
frases que se destinaban al Sr. Mañana
sendo lo más sensible que el Sr. Selva



en vez de irlos por la autouidad y respeto de los concejales, hubiera aprovechado un momento en que los avisos se levantaban mas caudalado para emplear un buen momento en un momento.

El Sr. Pleguez manifestaba que cuando se habla de los en el curso del debate en la Sala, siendo asi que para poder de ellos, en la necesidad de que continúen el trabajo de los albañiles del curso de las puestas, se les da en alta simultanea en que por esta misma el verano se necesitaba una persona competente que por sus conocimientos abriera los peligros que ofrece la falta de limpieza en Madrid. Por consiguiente alivio que debia ser apurado en esta parte.

El Sr. Pleguez respondiendo al Sr. Lopez Navas dijo que al hacerse cargo de la Alcaldia se consulto con una operacion de credito iniciada por el Sr. Masquez de Villa Bragima para obtener los cinco millones, pero de esta cantidad unicamente 900.000 puestas habian sido debidas a la union de precio del trabajo en decision de que la Comision y el Ayuntamiento habian acordado que dicho credito se pagase en el primer biennio para que se firmara y se habia iniciado ya en el mes de mayo

Ayuntamiento de Madrid

tambien los creditos de aplicacion de obras de dicho Ayuntamiento.

Que la Comision en uno de sus facultados y de los habia propuesto un proyecto de aplicacion de los cinco millones del primer presupuesto del ramo en cuyo proyecto se asignaba al Ayuntamiento una de 300 millones de puestas y que al servicio de limpieza se destinaban 200.000 puestas en la forma que se le asignaban en los servicios del laboratorio hasta un millon de puestas.

Que a la Comision no se le asignaba ninguna cantidad porque ya disponia de fondos procedentes de los intereses de anteriores presupuestos.

Que como habia apreciado el Ayuntamiento lo no se habian cogido los cinco millones de puestas como apreciaba el Sr. Lopez Navas, pues la Comision de pago no habia sido posible hasta hoy una de puestas 4.500.000 en virtud de los acuerdos de la Corporacion y de las responsabilidades de obras costosas.

Fuero contestó que la Alcaldia habian presentado los datos de manera que un fin cuando los letrados comisionales y de que una vez cumplido este requisito, pudiesen

El Consejo de Madrid



uno que fueren sus labores un cargo
a la hacienda de Escuelas de Alcañal, y
el correspondiente para el de un cargo de
pescas en 3175 puestas de labores anualmente
sumando en los aprobados en el concurso
se celebran y elegidos en licitación de nuevo
estamos prevenido a otros plazos. D. Enrique
Mano Lecca.

Al anunciar el Sr. Ferreras por que
habia una cuestión esencial planteada
de sobre la que llamaba la atención de los
Ayuntamientos, el Sr. Presidente leyo por la
insinuación de que se dejara para el
tercio de mayo y preguntaba a fin de dispa-
char el mayor número posible de los cues-
tos que figuraban en la convocatoria, a lo
que contestó quisiere decir Sr. Ferreras.
Los habitantes preguntaron una quince
días antes al Sr. Ferreras que si aprobados
equitativamente en esta situación.

Le contestó como propuso la Comisión
seguir en dictamen fecha 18 de mayo
estamos procediendo al otorgamiento de la
probina escrita para cancelar una
cantidad de dos mil puestas, constituida
sobre una finca sita en el camino que
conduce a la Huerta del Riego, en los tér-
minos de Madrid y Guadalupe, con
fachada a la calle de Alonso Rodríguez;

Ayuntamiento de Madrid

El Conde de Valdecañas

se propone que constituya a favor del Ayuntamiento de Mariano Quinto y Villanueva
recomendada que fue de arbitrio municipal
para responder de un caso que en contestación
de dicho caso resultó cuando se en el des-
empeso de un cargo, toda vez que el actual
Sr. Ferreras del Sr. Ferreras D. Juan Bautista por
tanto, quien la adujo por comparecer al
Sr. Ferreras, justifica que la obligación que
la obligación que aseguraba la expuesta
licitación fue cumplida por el Sr. Ferreras
Mariano Quinto en 23 de octubre de 1895, lo
que certifique en fecha de dicha fecha
por el agente que se de arbitrio municipal
Sr. Ferreras Sr. Ferreras, constituido
previamente otra certificación expedida por
el Sr. Secretario general en día de febrero de
1897, acreditando el cumplimiento de la
dicha obligación.

De los datos de un dictamen de la Comi-
sión leída fecha 6 del pasado mes de
mayo proponiendo la concesión de licen-
cia a D. Miguel Lacaca para un total
de labores para pan y de elabores con
una fuerza total de seis caballos en la
casa número 30 y 32 de la calle de San
Juan en sujeción a los impuestos que

consten en el expediente y fueris pago de los derechos que correspondan.

El Sr. D. García Cortázar sublevo que en este caso instruya a la concepción de la licencia intercalada y requirió a la Comisión para que se ocupase del problema del pago que en algunos establecimientos se abata reduciendo a precios verdaderamente exorbitantes.

El Sr. Alcaide contestó que se tenían en cuenta las observaciones del Sr. García Cortázar y en su caso debata fue aprobado en sesión ordinaria el dictamen con el voto en su favor de todos Sr. Concejal.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión cuarta, fecha 15 de mayo último proponiendo la concepción de licencia a Don Francisco Sola para reconstruir y ampliar un piso a la fuerza número 14 de la calle de Francisco Gantón, entre otras con superior a los planos y planos ya presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deba ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad con su carga afectu a la fuerza, según preceptiva la Real orden del Ministerio de Gracia y



Justicia de 4 de septiembre de 1903.

El Sr. D. Cortázar opinó que debía volver el asunto a Comisión para tratar la suspensión necesaria para objeto de evitar que se instruya el expediente de dicho lavadero.

El Sr. D. Cortázar opinó que la licencia fue expedida el día 14 de febrero último el asunto debe debarse y que hoy se vuelva a un interesado que no tendrá nada que ver con dicho edificio, aparte de otras cosas que habrá que aclarar, por lo que volvió como el Sr. Cortázar que deba volver a Comisión.

El Sr. Alcaide anunció de haber elegido el asunto para envío al Ayuntamiento del Consejo, no tiene inconveniente en acudir a este cuerpo y volvió el dictamen en nombre de la Comisión.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual Comisión y fecha que el anterior, proponiendo de se proceda a la subasta de obra de cemento en el lote de la calle de Pardo, construido entre la de San Quintín y la plaza de los Ministreros, sujeta a cargo la cantidad de 15.000 pesetas a que asciende el importe de dicha plaza a la paralización correspondiente del presupuesto primitivo.

El Sr. Cortázar considerando que no era urgente la compra que se intercalaba por existir un piso de obra de un se sujeta y sujeta al dueño y además de unidos y



cuanto que trata calles mas necesa-
rias en las afueras de la capital, anuncia
que la reunion social se opone a
la aprobacion del dictamen.

El Sr. Buzonarte sostiene que se trata
de una reforma necesaria para con-
servar los barrios que se formaban en epoca
de llana, y por consiguiente debe apre-
ciarse el dictamen.

Despues de la lectura del Sr. Cortes, insis-
tiendo en sus observaciones y adiciones que
en esta materia muy bien se le dispensa de
darse para abarcar a todo Madrid con que
degradadamente se cuenta, pues la re-
forma social se debe para obras nuevas
se debe a calles antiguas con lo que las
barrias antiguas se han de conservar por con-
fiables abastecidas, en votacion ordinaria
se aprobo el dictamen, con lo que
el Sr. en escrito los Sres. Alvarez Gomez,
Cortés, Gomez Salmeron, Lopez Baeza y
Garcia Cortés.

Se dio cuenta de un dictamen de la Co-
mision local, fecha 19 del presente mes
de mayo proponiendo la concesion de li-
cencia a D. Antonio Poma para construir
una nave de planta baja con destino
a depósito de maquinaria en el solar
sitio siete de la calle de Vucaya,

con cubierta superior a las alturas que se
estaban sirviendo que los otros se quiten, en
sujecion a las impresiones contenidas en el repe-
diente, reglas emanadas en las disposiciones
municipales y demas disposiciones regu-
ladoras aplicables al caso, ademas de que durante
la ejecucion de los obras y una vez que
sean terminadas sean reconocidas por el
Ayuntamiento municipal al objeto de propor-
cionar si se opusiera a la licencia que se con-
cede, en su perjuicio de que en una oportunidad
se obtenga la necesaria licencia para el
ejercicio de la industria que proyecta esta
obra.

Con ocasion del anterior dictamen el Sr.
Garcia Cortés sostuvo que la Real Academia deca-
mente, ya que no se trata de obras como con-
sistia al conceder la licencia de las puer-
tas que se practica para dar salida en la Co-
mision local y los representantes del Munici-
picio de Barcelona respecto a la primicia de
la ley de Suardelo.

Empuso el Sr. por considerar irregular
el procedimiento seguido por no tener con-
fidencia los Comisioneros para tratar direc-
tamente los asuntos sin previo acuerdo
del Consejo y mucho menos cuando en

aquellas no estaban representadas entre las uniones; y en virtud al fin del acuerdo convalidado de este Ayuntamiento la fórmula que según referencia suya se envió por celadores que se han para exponer a los representantes de Barcelona, se comunicata con los señores de Madrid, el aplice la misma medida a ambas capitales.

Quisimos en un caso en que de los sé de señores del presupuesto, se venían en el pago de rentas 1.775.000 en impuestos 665.000 en servicios extraños como los de la plaza municipal, alcantarillas y alcantarillas 1.100.000 y en personal la correspondencia de 2.765.000, cantidad imposible la misma cifra de 119.000 pesetas para cumplir la nueva finalidad de la ley de ayuntamiento que la prerrogativa de la equidad equitativa a la paralización de otros de las uniones de la mancha, o agravar los problemas de la carencia de la inversión y crisis del trabajo en la falta de suministro y a que fudiera la realización de los frutos en aumentos de empleados.

Conseguió por tanto en digno por haberse trasladado el ayuntamiento en presencia convalidada de la Corporación y aumento hallarse dispuesto a seguir la comu-

Ayuntamiento de Madrid



J. Cascajares

para sustraer y fuera del Ayuntamiento creyéndose por acudir a la Cámara de la Diputación para que la vigente ley no se pudiese aplicar al mismo para Madrid en un solo año.

Contra el Sr. Alcalde que la cuestión se crea dos aspectos, el del número limitado de los señores en atenciones de personal que podía dar lugar a determinaciones de los señores, Ayuntamiento y el de la comunicación y la solidaridad que debía existir entre los señores, se crea todo para defender los nuevos concepciones que el Estado pretenda apropiarse.

Dijo que ante estas circunstancias y la reunión en cuenta que el señor de Barcelona se no exactamente igual, era por lo mismo paralelo al ayuntamiento no tuvo inconveniente en tratar el asunto con los representantes de dicha capital y con la Comisión local y en llegar al acuerdo de gestionar en el Ayuntamiento la admisión de una nueva que a nadie perjudicaba, puesto que en su calidad de una institución el estado que durante los años y según disponiendo el Ayuntamiento de los señores mientras se reformaba la ley aparte de los señores que hubiera que tomar para corregir las deficiencias actuales.

Fuero de dar al Sr. Jefe de la Com. que preside el Ayuntamiento de Madrid y de dar



las reformas que le presenten beneficiosas, no hubo necesidad de recurrir a otras actividades católicas para defender su propio interés.

El Sr. Correas manifestó que la Comisión de Invasiones de aguas de examinar la solicitud de Barcelona encaminada a impedir que el Estado se encargase de las construcciones de las casas que en aquella capital se levantaban al Estado en este año cuyo apremio no tuvo lugar por no haberse consumado con la reunión legal. Dijo de entender en definitiva por que en lo que respecta los terrenos que se hallan actualmente en proceso de adjudicación a los dueños de Barcelona pidió que se prorrogase la vigencia de la ley por un año como elemento previo para que en este tiempo se gestionara la construcción para los intereses municipales.

Dijo que esta reunión se había suscitado en un modo oportuno por un motivo de urgencia de las comisiones de los concejales u otros preguntaron que la Comisión se ocupara de las facultades.

El Sr. Dues insistió en un mismo criterio que el Sr. García Cortés sería conatos que la Comisión no intervenga en los negocios

reales realizadas por la Alcaldía y la Comisión de Invasiones, dijo que las medidas suscitadas por el Sr. Correas debían ser objeto de un debate serio y teníamos entendido que el Sr. Alcalde delegado de Real orden, no podía asumir la representación del Ayuntamiento en nombre propio si este lo pide. Dijo que en el momento mismo por las medidas los concejales suscitadas no aprobaban las gestiones realizadas por el Sr. Correas del Valle de Chelva.

El Sr. Presidente que se había limitado a cumplir un acuerdo de la Comisión y que si no se ejecuta al Ayuntamiento fue por carecer de tiempo material para la presencia en un momento de Madrid los representantes barceloneses y que se refirió a su actuación personal dijo que se veía obligado a proceder como se hizo Alcalde popular, por tanto en que los Ayuntamientos de la ciudad siempre están para poder conseguir los beneficios a que tienen derecho las haciendas locales.

Reclamo el Sr. Dues para expresar en dicho momento hasta con la prorroga de la ley bajo el aspecto económico.

El Sr. Martínez Dues hizo presente

que los concejales madrileños no podrán alegar desconocimiento del asunto, por que oportunamente se les avisó una copia a manojana, respecto al mismo ante la incontestabilidad de haberse leído en Madrid los representantes de Barcelona.

Después que la colectividad de la promesa no propiamente la construcción del reglamento actual del suancho, respectivamente al solo hecho de que no se pudiese a Madrid ni a Barcelona de los suigeros por distribución.

Fuero conatos que el excomulgado aumento del personal promesa de distribución de suancho y promesas como real de la Comisión actual que para sueldos en lo posible este año, no pudiese ninguna vacante uniendo el número de funcionarios no quedasen relación con los suigeros del presupuesto del suancho.

El Sr. Lopez Nava refirió las impresiones cambiadas sobre la representación barcelonesa y los señores de Madrid.

Comuniqué que la situación era mas apremiante para aquella capital que para la nuestra, porque allí empataban ante a recibir las multas de los señores y les exigía mas una pronta resolución.



Manifiesto que la reforma total de la ley actual podría reducir un millón el problema del suancho pero desde de la actual se habían política sueltada impensablemente presentando otros señores que el ministro Sr. Bergaamini estaba por propiciar a favor de los funcionarios.

Después que los señores acordados celebraron no hicieron impensablemente un suancho, aunque propusieron a Madrid. Era que cuando se repartieron de las referencias, esta data en la intención de los señores.

El Sr. Gomez Costa manifestó que el asunto revolvía cabalmente impensablemente porque la promesa promisionada se convertía en una lista en repentina y casualmente a plantear impensablemente el problema parlamentario y mandando el abuso de pagar casi todo el suancho en números emplesados sin destino para a las obras de construcción.

El Sr. Soler manifestó que la Alcaidía no estaba autorizada para obligar la representación del Consejo, un año a pretender que la decisión jurídica pudiese comprometer el éxito de las gestiones. Examinó después los diferentes aspectos del asunto y dijo consignadas las siguientes conclusiones:



que la minoría mancomunada considerase la minoría por ser leonista a la bochornosa situación actual del inmueble.

Que no era oportuna a la promesa de la ley en aquella parte relativa a votar la revocación de los estatutos al Estado (al Estado) pero si que si a la promesa total porque con ella se asegura únicamente en los sucesos obreros remunerados por el Sr. Gacera Cortés.

Que debían aprovecharse todos los sucesos para conseguir del Gobierno la modificación de la ley actual.

Que el Sr. Alcalde Presidente en la ha representado en este caso la opinión de todas las minorías, por lo menos la mancomunada aunque esta hace la distinción en muchos sus sentimientos de fraternidad con todos los Municipios españoles y preferentemente con el de Barcelona.

Hubo acordado por último el Sr. Presidente que no había invitado a las comisiones celebradas a la minoría mancomunada en la reunión de que ya se trata representada en la Comisión de Inmóviles y que la resolución tomada reflejaba el acuerdo unánime de todos.

Con ello quedó terminada el incidente y aprobado el dictamen de que se lea

Ayuntamiento de Madrid

ha dado cuenta.

Se acordó como propuesta la siguiente Comisión en día de tomorrow de igual fecha que el anterior.

1.º Conceder licencia a D. José María Requena para construir dos pabellones y muro de cerramiento en un solar situado en la calle de Buella, con las mismas prevenciones que al anterior.

2.º Conceder licencia a D. Rafael García Vela para construir un edificio destinado a vivienda y taller de carpas en el solar número diez duplicado de la calle de García de Paredes con las mismas prevenciones que a los dos anteriores.

3.º Conceder licencia a D. Pedro Puente con las mismas prevenciones que a los tres anteriores para construir un pabellón en un solar de la calle de Sanbatal Pardo en un solar vacío.

4.º Conceder licencia a D. Andrés Neumann para construir un edificio destinado a vivienda y taller de carpas en un solar sito en la calle de la Palata del Solado número 40 provisional, con iguales prevenciones que a los cuatro anteriores.

5.º Conceder licencia al Sr. Conde de León-

El Conde de León



bella para ampliar la capilla existente en la calle de Pto. de S. Juan número 25 con las mismas presunciones que a los otros anteriores, excepto lo relacionado con la construcción de licencia para aplicación sustitucional.

5.º Conceder licencia a la Sociedad Unión de Impresarios de Propaganda con las mismas presunciones que al anterior para construir un muro de cerramiento en un solar sito en la calle de Galileo número 21.

7.º Conceder licencia a D. Juan del Pozo para construir una casa en el solar número 22 de la calle del Segure de todo con las mismas presunciones que a los dos anteriores.

8.º Conceder licencia a D. Julio Canales en representación de D. Manuel Causa de Villanueva con iguales presunciones que a los dos anteriores para construir un local en el solar número número de la calle de Manuel Cortés con salida a la de Covarrubias, circunscrito la parte libre del solar con muro y cerco de cerramiento.

9.º Conceder licencia a D. Urbano Pascual para construir un pabellón destinado a garage en el solar número número sito en la calle de Madrid Lapruente, con las mismas presunciones que a los

anteriores y la de que el interesado se reserva para en su oportunidad la licencia para el ejercicio de la industria que proyecta establecer.

10.º Decido de la apelación interpuesta ante el Tribunal Supremo de conformidad con lo prevenido por el Tribunal constitucional, contra sentencia del Tribunal provincial de subsección administrativa que confirmó una providencia gubernativa revocativa de sueldo de la Alcaldía Presidencial que negó la licencia para alzar un piso anexo a la casa número número de la calle del Oute de Araya, por exceder los límites de los muestros del edificio de las dimensiones que establece las Ordenanzas municipales antes de ser reformadas, en razón a que por virtud de la reforma, el sueldo de dichos muestros está constituido en la actualidad no limitado por tanto posibilidades de que la apelación prospere.

Fórmase en contra los señ. Juan Cortés, Cordero, Juan Causa y Alvarez Jorero.

A petición de los señ. Cortés y Juan Cortés respectivamente el Ayuntamiento acm. de la conformidad sobre la mesa de los señ. siguientes declarando de la parte Municipal, por el síndico municipal:

Proponer la adaptación de dicho pro-

D. Juan del Pozo



provo si americanas expedidas a la plantilla del viguete preimpreso, y comunicando la distribución de los asignados en presupuesto para material de imprenta y salarios de los grupos costados.

De nuevo respetivo.

Se acordó como proposición la Comisión primera en dictamen fecha 22 del pasado mes de Mayo, preceptor de compromisos con el impreso del Sr. Director de Investigaciones Históricas y con el dictamen de la proposición suscitada por la Comisión a la adquisición con interés a la Biblioteca Municipal de la edición de proceros y sepaños, impresa de 655 volumenes, reimpresa por D. Melchor Garcia Moron por el precio alzado de 27,000 pesetas, recibo cargo de la summa al expediente de Impresión del presupuesto siguiente:

La petición del Sr. Oton que pide sobre la cuenta un dictamen de la Comisión primera proponiendo aquiescencia a la Real Orden del Ayuntamiento de la Excmo. que dicta en su competencia en el recurso del Sr. Oton sobre libertad de suscripción del comercio porvenir y otros costados.

Se acordó como proposición la Comisión primera en doce dictámenes fecha 22 de mayo último:

1.º Que se usen los moldes presentados por el contratista del meso de arrastre del Real cédula número 154 de mayo de 1764 de mayo de 1760, intercomando a le obre por el Ayuntamiento un interés de servira del meso por cuenta solo los cantos de saltos felices y los que en le meso se le abren por un contrato con otros intereses a los mesos, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1110 del Código civil que dispone que "El dueño del capital, por el acuerdo sin reserva alguna, respecto a los intereses, extingue la obligación del dueño en cuanto a otro".

2.º Conceder licencia a D. José María Guibérez para usar un café de los llamados tipo en la casa número 54 de la calle de Galileo, de conformidad con los impresos contenidos en el expediente y precio pago de los derechos que correspondan.

3.º Conceder licencia a D. Manuel Valenzuela para usar un café de los denominados tipo en la casa número 24 de la calle de Galileo con respecto a los impresos que constan en el expediente y precio pago de los derechos que correspondan.

4.º Conceder licencia a D. Manuel Saucedo

D. Carlos M. de la Cruz



para establecer una fábrica de teja en la casa número 55 de la calle del Ave Vieja con sujeción a los supuestos que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

5.º Conceder licencia a los Sr^s Hargotia y Eandor de sujeción con los supuestos que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan, para establecer un taller de carpintería en la casa número 44 de la calle del Coto Seco.

6.º Conceder a D. Pablo Sandoz licencia para establecer un taller de ajuste e' un taller de electrodinómos de 200 y un caballo en la casa número siete y nueve de la calle de Bravo Murillo con sujeción a los supuestos contenidos en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

7.º Conceder licencia a D. Manuel Peña Ben para establecer un taller de torner e' montar un electrodinómos de tres caballos en la calle de Valdeleviseros número diez con sujeción a los supuestos que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

8.º Conceder licencias a D. Francisco Leoz para establecer un taller de reparaciones electrodinamicas e' montar un electrodinómos de un caballo de fuerza en la

casa número diez de la calle de Velasco con sujeción a los supuestos que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

9.º Conceder licencia a D. José Pons y López con sujeción a los supuestos contenidos en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan para montar una casa de calefacción en la casa número 58 de la calle de Claudio Coello.

10.º Conceder licencia a D. Cornelio Martí para montar una casa de calefacción en la casa número quince de la calle de Monte Leguina de sujeción con los supuestos contenidos en el expediente y previo abono de los derechos que correspondan.

11.º Conceder licencia a los Sr^s Botellier y Barro de sujeción con los supuestos que obran en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan para montar una cámara de calefacción por agua caliente en el piso tercero de la casa número 26 de la calle de Arriano.

12.º Conceder licencia a D. Luis Rodríguez para montar tres cámaras de calefacción por agua caliente en la casa número 46 de la calle de la Churrera, con sujeción a los supuestos que constan en el expediente y previo pago de los derechos que corres-



por tan

Se acordó como propiedad la Comisión
encueta en ensayo de las nuevas faldas 24
del pasado mes de mayo.

1.º Conceder licencia a D. Luis Calero para
construir una casa en el solar número
25 de la calle de Zamora, edificando en
sujeción a los planos y memoria presentada
y a los informes contenidos en el expe-
diente, para conformidad del interesado con
la cláusula establecida para las construc-
ciones en dicha zona, que deberá ser suscrip-
ta en el correspondiente Registro de la Propie-
dad como carga afecta a la finca, según
precepta la Real Orden del Ministerio de
Gracia y Justicia de 2 de septiembre de 1902.
2.º Conceder licencia a D. Manuel Torres pa-
ra construir una casa en el solar número
24 de la carretera de Chamartín, edifican-
do, con iguales prescripciones y cláusula
que al anterior.

3.º Conceder licencia a D. Jacinto Llaneros
con las mismas prescripciones y cláu-
sula que a los dos anteriores para con-
struir un pabellón en un solar número
número de la calle particular de Iglesias,
edificando.

4.º Conceder licencia a D. Joaquín Ferras
como gerente de la Sociedad "Presente

de Obras y Construcciones para verificar
obras de reforma y ampliación en un solar
de la calle de Calabina número, edificando
con las mismas prescripciones y cláusula
que a los dos anteriores y sin perjuicio
por ello la resolución que pueda recaer en
la licencia de industria.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual
naturaleza y fecha que los anteriores propo-
niendo la concesión de licencia a D. José de
la Huerta con las mismas prescripciones
y cláusula que a los anteriores para
verificar obras de ampliación en la casa
número cinco de la calle del Comercio,
edificando.

El Sr. Conde consiguió que dese luego
la numerosa socialista enviando con el
dictamen que nunca sostuvo respecto a las
faldas del edificando conseguido un voto
en contra de los cinco acuerdos y aprove-
chando la oportunidad de hallarse en el
uso de la palabra denunció que frente a
la casa de la calle de los Artistas, equivo-
cándose a la de Estévez en la que había establecido
su vivienda y cuya finca era propiedad
de un cuajador municipal, se habían
rehabilitado las aceras por obra del señor

El Conde de P. de la Huerta

de Merquel, habiéndose exigido con
ello un gasto de 492 pesetas, y conser diese
hacia mas de un año existia en la Co-
munidad Alcañia del distrito de Alcañia una
necesaria de los dichos recursos de dicha
calle substituyendo el rubricado servido para
dicha calle se crea en el deber de poner el tie-
do en conocimiento del Concejo para que
se averiguare por que se habia hecho pre-
sencia a dicha casa, en cuyo caso la
mencionada petición nos pedia autorizar.

El Sr. Alcalde dijo que se autoriza a lo
que hubiere acuerdo de dicha comunidad para
recibir en justicia, apostandose equiva-
lentemente el dictamen en relación estacionada en
el voto en contra de la misma comunitaria.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual
comisión y fecha que los anteriores propo-
niendo se acuerde concurra para la eje-
cución de las obras de construcción de la Casa
de Socorro mensual del distrito de Palencia,
en un terreno propiedad de la Villa sito
en la plaza en que se encuentra el Puente
de Segovia para cuyas obras ha sido obte-
nida la necesaria concesión de subasta;
congruándose en el expresado acuerdo
que el pago del importe de las obras, que
asciende a 251.092'47 pesetas se satisfaga
en dos plazos: uno de 50.000 pesetas en



cargo al crédito de igual suma que for-
guen en el concepto 682 del presupuesto or-
dento y el otro de 201.092'47 pesetas con car-
go a la partida que ahora enajenacione-
expresamente en el presupuesto para el ejer-
cicio de 1928-29.

El Ayuntamiento acordó por el Sr. D. Luis y
otros Sres. concejales, volaron univocal, por
aprobado el dictamen por 64 votos de los Se-
ñores: Alberca, Comandante, Romero, Deas Aguir,
Presantez Garcia, Jarama Garcia, Garcia
Gortia, Gomez Amador, Gomez Latorre, Gu-
slan, Lopez Macia, Morero, Madrid, Mar-
tinez Ruiz, de Merquel, Muro, Nivola, No-
guera, Palencia, Pleguez, Plaza, Rodri-
quez, Ruizmonte y Sola, entre doce de los se-
ñores: Ordo (Donque tal), Lelau, Lopez Doriga,
Maura, Navarro Ruiz, Ruiz, Ortiz, Piza,
Recarte, Ruiz y los señores, Velasco y Va-
lencia (Conte de).

Se dio cuenta de otro dictamen de la
misma comisión y fecha que los anterior-
es proponiendo se acuerde a 3^o Anula-
ción de las obras, vista del otro del ramo
de Vías públicas del distrito de Pleguez.
Cabe decir la cantidad de subasta y cui-
co pesetas que se crea satisficida con cargo
al capítulo de Impuestos en concepto de lu-
cros y por una sola vez.

El Sr. de Muzquiz despus de recomen-
 dar la aprobacion de este dictamen, volun-
 tió á las censuras que momentaneamente
 halláramos el presa del salm, le dirigio el
 Sr. Cortes por haber dispuesto la colocacion
 de un timo de adora en la calle de Es-
 traza.

Reclamo energicamente el supuesto de
 que habria tratado de favorecer á un
 gremio electo suyo y declaró que no queria
 oírle ningun otro motivo que el de aceptar
 las reclamaciones justas, del recurrente
 sin preferencias á ninguna persona de-
 terminada, se habia apresurado á llevar
 á dicha calle algunos materiales, colocan-
 dos en las canchales de Vías publicas, se opuso
 modo que procurara y procurara de-
 quitáronse en lo posible las deficiencias
 de pavimentos y bocas de agua en
 otras calles, singularmente las habitadas
 por las clases pobres.

El Sr. Cortes volvió en aprobacion de
 que las citadas obras se pusieran solo
 delante de la Junta en cuyo se trató la
 candidatura del Sr. de Muzquiz; proteccion
 dió con este motivo un fuerte alarido en
 los ambrosos conregales, despues del cual
 fue aprobado sin dificultad el dictamen
 de que se habria todo cuenta.

Ayuntamiento de Madrid



Se acordó como proponia la repetida
 comision excusar en dicho dictamen de la una
 una fecha que los autores, sucesores al obrar
 de arbitrio de Leon Macabeo perez, y
 sea arreglado á lo prevenido en el artículo 1.º
 con el reglamento de otros otros, la pu-
 blicacion propuesta por el jefe del ramo.
 con el haber dicho se una fecha excusa
 centenas, con cargo al capitulo excusa, ali-
 mento existente del vigente presupuesto.

Se acordó como proponia la comision que
 en sus dictámenes, fecha 27 de mayo C
 último.

Se concedió gratuitamente á la Real Aca-
 demia lepañola la república letra C del C
 marzo 16, Neorópolis, manuscrita 150 del Ca-
 pitulo de Musica Suena de la Patrona
 para trasladar á ella diez los Comendados de
 la Patroanal y San Martin, los rechos de los
 académicos de dicha corporacion y de otras
 varias personas que en una se dicho-
 gueren en el estudio de las letras y que
 son expresados á continuación:

Académicos de la Real lepañola. Don
 Juan Gonzalez Calo-Rello, D. José Ca-
 rillo y Aguirre y D. Antonio Mena Segura
 Segura; consultor Cabot y Ferrer, D. Vicente

Barabantes, D. Antonio Flores, D. Francisco
 de la Cruz, D. Cayetano Alberto de la Horre-
 ra, D. Juan de Dios Muro y el calligrafo
 D. José Francisco Olivares, elejidos con
 honor la Academia los gastos del traslado
 y tapitas.

5.º Conceder gratuitamente a la Real
 Academia de Bellas Artes de San Fernando,
 la república letra D del Arcebispo 16.º N.º
 por el, manuscrita 159 del Cementerio de
 Nuestra Señora de la Almudena, para
 proceder a trasladar a ella los restos de los
 presbiteros que fueron D. Francisco Sainz y
 Cabot, D. Ignacio Serrano Marín y D. In-
 greso Lucas, interinamente en el Ceme-
 terio de San Martín y los de D. Nicolás Ruiz
 de Valerosa que descansan en el de la Pa-
 rrochial, siendo de cuenta de dicha Real
 Academia los gastos del traslado y las ta-
 pitas.

6.º Ratificar el nombramiento anterior
 de ordenanza canónica, hecho por el
 Sr. Presidente de la Casa de Serna del dis-
 trito de la Medina a favor a favor de D.ºy
 Arguñón, fern andrés Toledo, para sustituir
 al de igual clase D. Teodoro Seo de Lau-
 rós sube primero del actual en que fue
 hecho su nombramiento, no sustituyendo el esta-
 do nombramiento otro efecto que el de



D. Carlos S. V. de la Cruz

perseguir de haberse nombrado interinamente
 en el cargo, sin que pueda servir para
 alegarse como motivo especial en concurrencia
 de otro clase.

7.º Ratificar el nombramiento anterior
 de ordenanza canónica, hecho por el Sr.
 Presidente de la Casa de Serna del distrito de
 Palencia a favor de D. Miguel Matamoros Lo-
 pez un vacante producido por ausencia de Don
 Victoriano Pomel; no sustituyendo el estado
 nombramiento otro efecto que el
 de la percepción de haberse un estado, per-
 seguir el cargo, sin que pueda alegarse
 como motivo especial para concurrencia de
 otro clase.

8.º Devolver a D. Luis Murillo Alaranz
 contratista que ha sido jurado el año
 último del suministro de generos para con-
 feccion de vales y reposición de caudales
 y ropas a los Colegios de Nuestra Señora de
 la Caloma, la pavia de 14.667 pesetas
 que constituyó en la caja general de Depo-
 sito, esta vez que ha acrecentado el sum-
 plimiento de un compromiso.

9.º Devolver a D.ºy Lopez Arellano, entre
 otros que ha sido en el pasado año del in-
 sumimiento de panes que, anul, para el in-
 glerma para satisfacción del reclutador
 de los acrejidos en los Colegios de Nuestra Señora



ciudad de la Paloma y Escuela Albergue la suma de 4.050 pesetas que en concepto de prima consignó en la Caja general de Depósitos a responder de este, por los los publicados en cumplimiento de este. 7.º Devolver a D. Marcos Jaime Alcázar, contratista que ha sido durante los años 1879 y 1880 del suministro de leña a la Institución de San Sebastián, la prima consistente en once títulos de amortizable al cinco por ciento, seis de la letra A, una de la B y uno de la C, consignada en la Caja general de Depósitos al rario a que ha crecido el cumplimiento de la obligación.

Proposiciones.

Se acordó:

Conar un suministro y pasar a las Comisiones respectivas, los siguientes:

Una sumanta por los Dtos Boquera, Lopez Ponce, Jaramena Gomez y Plaza, interviniendo lo siguiente:

Que en las calles de S.ª Blanca, San- ta Anita, Zamora y Sacer, se instale el alumbrado por que en la proporción necesaria.

Que en la calle de S.ª Percegueta se aumente el establecimiento por carecer de este servicio la mayor parte de la calle.

Que en el barrio obrero, calles A y E, se establezca el alumbrado.

Que se instale en la calle de S.ª Blanca una fuente venal.

Que en la Plaza de Esco de Melina se aumente un farol; en las calles del Co- mendantente Cruzeta, Comodoro de Castilla y Real de Galindo se complete el alumbrado y por último que en las calles de Pasa- os el Pardo y Subida de Santa Blanca, se instalen los faroles necesarios.

Otra sumanta por el D. Silva intercan- do que se declare obligatoria para los vi- sibilidades que tienen necesidad de relas- sco, la calificación de esta licencia a la pro- piedad del establecimiento, con capación del que- rido para que han sido autorizados.

Otra sumanta por el D. Silva, intercan- do: 1.º Que por los bienes municipales se- servada a' indicar sus fuentes de las que se entien con agua de los rios arto- quos, pueden ser inmediatamente abor- das al publico, sin perjuizo alguno de con- tinuación.

2.º Que intercan- do que se declare obligatorio que' inste- len en algunas de las cantinaciones, en las sumas fuentes; y

3.^o Que se proceda con la mayor brevedad a efectuar las reparaciones necesarias con objeto de poder poner un mercado en el mas breve plazo posible la totalidad de los puntos mencionados.

Adición.

Constitúyase al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de una providencia del Sr. Gobernador civil, fecha 18 del pasado mes de mayo por la que se autorizó con lo informado por la Comisión provincial, aprueba el expediente de revisión de precios de obras de la contrata general del Arroyo Matadero y Mercado de ganado, correspondiente al primer trimestre del año 1919, importante 133.311'52 pesetas.

Quedar enterado de otra providencia del Sr. Gobernador civil, de igual fecha que la anterior por la que se autorizó con lo informado por la Comisión provincial, aprueba el expediente de revisión de precios de obras de la contrata general del Arroyo Matadero y Mercado de ganado correspondiente al segundo trimestre del año 1919, importante 96.044'52 pesetas.

Los Sres. Cortés, Jimeno Laloré y Alonso Herrero renunciaron sus votos en

Ayuntamiento de Madrid



contra de los dos anteriores acuerdos.

De nuevo despacho.

Se acordó:

Pasar a la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha treinta de mayo último, proponiendo se autorice de la Junta técnica de pavimentación que las calles que colindan con el segundo tramo de la república de la calle de Brivard entre la Red de San Lino y plaza del Callao, transversales y paralelas sean pavimentadas definitivamente por los contratos generales de pavimentación con carácter permanente, al objeto de que fueran por la construcción de una zona central de Madrid, teniéndose en cuenta los trabajos de valoración con la urgencia que el caso requiere por que a la velocidad de obra que se está haciendo en la zona, en el presente año no estará terminada la urbanización del segundo tramo a punto de terminarse.

La petición del Sr. Cortés quedó sobre la mesa sin decreto de la Alcaldía Presidencia a fin de acordar de la Comisión de Hacienda sobre forma de pago de una plaza de la Institución de Beneficencia.

Se acordó:

Quedar enterado de los balances de producción y estado demostrativos de los



operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del D.º de 1.º de mayo y del presupuesto hasta fin de abril pasado, reunidos por la Contaduría de Villa.

Ordén del día

Reunido y capitulado en sesión de las Quince.

Se acordó como propone la Comisión por nueva y de declaración fecha 29 del pasado mes de mayo

1.º Reunidos la plaza de portero de los Baños de S.º Basilio vacante por fallecimiento de D.º Basilio Pulido en cumplimiento de lo que dispone la base septima del presupuesto vigente por ser la segunda que se ha formado en el personal de bañeros de las dependencias municipales.

2.º Reunidos a subasta con arreglo a las pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas formados al efecto para contratar la adquisición de pavos y feros para la confección de cocostas propuestas para el personal de subalternos de las oficinas centrales, cuyo importe se calcula en 6.850 pesetas al solo efecto de constitución de fianza.

A petición del Sr. Conde queda sobre la mesa otro dictamen de igual Consejo y fecha que los anteriores, propo-

niendo que por la Imprenta municipal se empusca el catalogo de sus artículos pertenecientes a un presupuesto municipal.

Se acordó como propone la Comisión segunda en dictamen fecha 29 del pasado mes de mayo, apostar la distribución de fondos para el comercio antes de pasar por cuenta del presupuesto del mismo en la forma que a continuación se expresa:

Cuenta	Presupuesto ordinario		Creditos excepcionales		Total por Capítulos	
	Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts
Capítulo I.						
Gastos del Ayuntamiento.						
1.º	Oficinas centrales	258.578	83	"	"	"
2.º	Arbitrios	"	"	"	"	"
3.º	Gastos de Casa Comunal	2.024	"	"	"	"
4.º	Atenciones de objeto de Villa	769	82	"	"	"
5.º	Imprenta	21.898	22	"	"	"
6.º	Quintas	"	"	"	"	"
7.º	Estadística y Anuncios	2174	"	"	"	"
8.º	Gastos de representación	2.162	"	"	"	"
9.º	Alquileres de paganos y fuel central	"	"	"	"	"
10.º	Gastos de administración y edificación	122.265	52	"	"	"
11.º	Diversos servicios	24.860	87	"	"	"
	Suma y sigue	407.781	20	"	"	407.781

Artículos	Capítulo II	Presupuesto		Créditos		Totales por	
		ordinario		suplementarios		Capítulo	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
	Policia de Seguridad						
	Sección ant ^a					204.751	50
1 ^a	Alcaides y Comisarios	5.000	-	"	"		
2 ^a	Guardia municipal	170.471	66	"	"		
3 ^a	Arrendamientos y vestuario	12.450	66	"	"		
4 ^a	Seguros de accidentes	1141	66	"	"		
5 ^a	Salarios de sucesores y subrogados	21.500	66	"	"		
	Total	211.972	31	"	"	211.972	91
	Capítulo III						
	Policia urbana y rural						
1 ^a	Gastos generales	1483	53	"	"		
2 ^a	Alcaides	267.474	47	"	"		
3 ^a	Arrendamientos	22.947	47	"	"		
4 ^a	Mercados y puertos públicos	24749	79	"	"		
5 ^a	Mataderos	37.46	47	"	"		
6 ^a	Laboratorio	72.725	92	"	"		
	Total	342.278	76	"	"	342.278	76
	Capítulo IV						
	Instrucción pública						
1 ^a	Instrucción primaria						
	Sección y sigue						



D. Juan de Borja

Artículos	Presupuesto	Créditos		Totales por			
		ordinario			Capítulo		
		Ptas.	cts.				
	Sección						
	Obligación	25.915	45	"	"		
2 ^a	Instrucción primaria	29.422	"	"	"		
3 ^a	Escuelas y bibliotecas municipales	1.000	"	"	"		
4 ^a	Escuela de niñas	909	23	"	"		
5 ^a	Manera municipal de alumbrado	25.000	40	"	"		
6 ^a	Subvenciones a bibliotecas - punto de enseñanza	6.877	59	"	"		
7 ^a	Refundición de libros	7.215	52	"	"		
	Total	120.440	54	"	"	120.440	54
	Capítulo V						
	Beneficencia						
1 ^a	Casa de Socorro y asilo de niñas - parrucaceras	159.429	66	"	"		
2 ^a	Escuela municipal de Beneficencia	25.199	16	"	"		
3 ^a	Institución municipal de Beneficencia	6912	50	"	"		
4 ^a	Escuela de niñas de la Párruca	46.833	90	"	"		
	Sección y sigue						



Obligación	Presupuesto		Creditos		Estados por	
	obtenidos		concedidos		Capítulos	
	Ptas	cb	Ptas	cb	Ptas	cb
<i>Suma anterior</i>						
5 ^a Colegio de San Ildefonso	12.207	18	-	-		
6 ^a Arcisiles hospicio	12.900	80	-	-		
7 ^a Censos y enajenación de otros bienes	-	-	-	-		
8 ^a Hospedaje	2166	26	-	-		
Total	245.803	59	-	-	245.803	59
<i>Capítulo II</i>						
<i>Obras públicas</i>						
1 ^a Obras públicas	262.771	75	-	-		
2 ^a Inmuebles Alameda vellas.	129.026	-	-	-		
3 ^a Arbolado, parques y jardines	178.261	79	-	-		
4 ^a Censos de edificación	22.623	33	-	-		
5 ^a Beneficencia social capales	39.899	27	-	-		
6 ^a Incom. facultativa de Propiedad de la Villa	7700	50	-	-		
7 ^a Junta técnica & la Autoridad de Higiene	692	82	-	-		
Total	586.142	57	-	-	586.142	67
<i>Suma y sigue</i>						

Obligación	Presupuesto		Creditos		Estados por	
	obtenidos		concedidos		Capítulos	
	Ptas	cb	Ptas	cb	Ptas	cb
<i>Suma anterior</i>						
<i>Capítulo III</i>						
<i>Corrección pública</i>						
1 ^a Casa del pasado	50.274	80	-	-	50.274	80
<i>Capítulo VIII</i>						
<i>Mercaderías</i>						
1 ^a Casa de empuje de agua	-	-	-	-	-	-
<i>Capítulo IX</i>						
<i>Cargas</i>						
1 ^a Censos comunitarios	923	60	-	-		
2 ^a Censos alivianos	-	-	-	-		
3 ^a Inmuebles de iglesia católica y pastos	2120	13	-	-		
4 ^a Resacas	27.600	-	-	-		
5 ^a Históricas y monumentales con de las Decimas con sus capales	769.678	-	-	-		
6 ^a Censos reconstruidos	50.122	13	-	-		
<i>Suma y sigue</i>						

Categorías	Presupuesto ordinario	Creditos		Totales por Capítulos	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts
		Ptas	Cts	Ptas	Cts
Suma créditos					
7 ^o Compromiso vacante y subvenciones	8.246	57	"	"	
8 ^o Expropiaciones	23.025	15	"	"	
9 ^o Estudios	"	"	"	"	
10 ^o Construcción provisional	345.700	"	"	"	
11 Construcciones e equipamiento	"	"	"	"	
Total	427.071	72	"	"	427.071 72
Capítulo X					
Proveedores construcciones					
Suma obras de nueva construcción	78.027	45	"	"	78.027 45
Capítulo XI					
Impresiones					
Suma gastos impresos	"	"	"	"	"
Capítulo XII					
Reserva					
Suma obligaciones de pagar sujeta a cobro	"	"	"	"	"
Total	339.047	41			

Ayuntamiento de Madrid



Votaron en contra los Sres. Barua Coto, Arce, Alvarez Herrera y Seneca Latorre, por no concuerdan.

La petición del Sr. Lomas que se abra la cuenta de la cuenta por el Sr. Lomas de Grato, en consecuencia se acuerda autorizar con la cantidad de tres mil pesetas para el monumento proyectado en Monte Amist.

Se acordó votar en consecuencia y para la Comisión respecto de la cuenta por los Sres. Perea, Regules y Lomas de Grato, para que se proceda a corregir el devolvel que está de en el libro de la calle de León, comprendido entre la entrada hasta el número cinco y siete.

Examinado el orden del día el Sr. Lomas rogó al Sr. Lomas proor que retirase la proposición presentada que había anunciado, porque el por su parte no había expresado ninguna palabra que pudiera ser motivo para que se quepa contra ninguno de sus compañeros.

El Sr. Lomas dijo que terminada los términos del expresado voto de censura y de se acordó que se abra cuenta del mismo.

El Sr. Lomas proor admitió que no se trataba de ninguno voto de censura sino de una especie de censura de censura para que se manifieste siempre



la cordialidad entre los compañeros, como
del cual no era oportuno tratar en
este momento en los avanzados de la
hora, un pequeño de plantarlo en
otra ocasión.

El Sr. Presidente manifestó que queda
la aplazado para otro día; y con ello le
vaute la sesión, unida las tres y marcada
su punto de la tarde. = entre paréntesis =
"itación" y "al labo" no vale =

El Secretario

El Presidente

[Firma]



J. López. V. P. de Madrid